000352

NUMERO DE POSTULANTE # 352

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CNE.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DIGNIDAD:	CCS CNE		
POSTULA POR:	CIUDADANIA	**ORGANIZACIÓN:**	
Identificación del Postulante:			
CÉDULA:	1201010541		
NOMBRES:	MARIA ESTHER		
APELLIDOS:	BARRAGAN CHILUISA		
FECHA DE NACIMIENTO:	1954-1-27	**EDAD:**	63
SEXO:	FEMENINO	**PUEBLO/NACIONALIDAD:**	[redacted]
Domicilio del postulante:			
PAÍS:	ECUADOR	**PROVINCIA:**	PICHINCHA
CANTÓN:	QUITO	**PARROQUIA:**	BELISARIO QUEVEDO
ZONA:	URBANA	**PAÍS/INT.:**	ECUADOR
DIRECCIÓN:	[redacted]		
TELÉFONO:	000	**TELÉFONO CELULAR:**	[redacted]
CORREO:	[redacted]	**CORREO ALTERNATIVO:**	

1.- FORMACIÓN:

CONTADOR BACHILLEREN CIENCIAS DE	COLEGIO OUITO LUZ DE AMERICA	1978-07-13
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUD	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	1987-01-28
DOCTORA EN CONTABILIDAD Y AUDITO	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	1996-07-19
MAGISTER EN GERENCIA CONTABLE Y	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2007-02-16
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EM	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	2008-06-18

2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA

CAPACITACIÓN RECIBIDA:

CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL SECTOR PÚBLICO	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO * DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN	2016-08-31	MASDE16HORAS
CONTROL DE GESTIÓN PUBLICA	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO *DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN	2016-09-12	MASDE16HORAS
FORO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE COMUNICACIÓN POPULAR Y COMUNITARIA	CIESPAL ALAI FLCSO	2016-06-28	ENTRE9Y16HORAS
MIRADAS CRITICAS SOBRE LA INTEGRACIÓN SURAMERICANA	COALICIÓN REGIONAL POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN	2015-09-15	ENTRE9Y16HORAS
GERENCIA PÚBLICA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOG	2013-04-12	ENTRE9Y16HORAS
LA INNOVACIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA POLÍTICA: LOS PARADIGMAS EMERGENTES PARA E	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2012-09-24	MASDE16HORAS
I CONFERENCIA INTERNACIONAL: ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: CCOMO CAMBIA	ESCUELA DE FORMACIÓN CONTINUA SOBRE EL BUEN VIVIR ECUATORIANO DEL MINISTRO DE R	2012-06-06	MASDE16HORAS

ESPACIO
EN
BLANCO

000352

TALLER "DESARROLLO DEL COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR"	MINISTRIO DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTE	2009-11-23	MASDE16HORAS
I CONGRESO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	LA ASOCIACIÓN DE AUDITORES GUBERNAMENTALES ADAG. DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL E	2008-11-17	MASDE16HORAS
CONTRATACIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUALDOR FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INSTITUTO	2008-09-20	ENTRE9Y16HORAS
SEMINARIO GESTIÓN EMPRESARIAL PARA EL SIGLO XXI MODULO DE CALIDAD TOTAL Y REING	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	1998-06-17	ENTRE9Y16HORAS
"ISEMINARIO PROVINCIAL DE FINANCZAS, AUDITORIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABL	EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PICHINCHA	1989-07-20	ENTRE9Y16HORAS
INNOVACIONES PEDAGOGICAS EN EL AULA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADLOR REFORMA UNIVERSITARIA FACULTAD DE CIENCIAS ADMI	2002-07-19	MASDE16HORAS
ESTRATÉGIAS DIDACTICAS Y DOCENCIA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE CIENCIAS DMINISTRATIVAS	2003-11-15	MASDE16HORAS
APLICACIONES PRÁCTICAS DE LA TEORÍA DE RESTRICCIONES Y OTROS ENFOQUES	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INTITUTO DE	2003-05-22	MINIMO8HORAS
DOCENCIA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUALDOR FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INTITUTO D	2001-09-28	MASDE16HORAS
AUDITORIA DE ESTADOS CONTABLES	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTADDE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INSTITUTO DE	1990-07-13	MASDE16HORAS
CONTROL GUBERNAMENTAL MODERNO	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN	1988-05-16	MASDE16HORAS
PARICIPACIÓN CIUDADANA TALLER DIFUSIÓN Y MONITOREO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 213	OFICINA DE RESPONSABLE DEL PROYECTO	2007-12-22	MASDE16HORAS
II SEMINARIO TALLER DE COMUNICACIÓN PARA LA DEMOCRACIA	LA COORDINADORA DE RADIO POPULAR EDUCATIVA DEL ECUADOR	2011-04-14	MASDE16HORAS

CAPACITACIÓN IMPARTIDA:

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANS	2011-08-01	MASDE16HORAS
SACALE PROVECHO A TU PLATA (ALFABITIZACIÓN FINANCIERA)	BANCO NACIONAL DE FOMENTO, SECAP, PPS CNCF	2009-12-02	ENTRE9Y16HORAS
SEMINARIO "EQUIDAD DE GENERO GENERACIONAL"	ASOCIACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS (COCON	2008-09-01	MASDE16HORAS
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA-CAYAMBE UNOPAC	2010-09-25	MASDE16HORAS
TALLER DE ORGNIZACIÓN DE LIDERES COMUNITARIOS EN EL BARRIO SECTOR CONSEJO PROVIN	LIDERES DEL SECTOR	2008-01-09	ENTRE9Y16HORAS
SEMINARIO ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA PÚBLICA	FUERTE MILITAR "EPLICACHIMA" I.D. E. "SHYRIS	2011-09-19	MASDE16HORAS
SEMIRARIO ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA PÚBLICA	RECURSOS HUMANOS DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO "TARQUI"	2011-11-14	MASDE16HORAS
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIFS)	COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA CON EL AVAL ACADÉMICO DE INSTITUT	2014-08-06	MASDE16HORAS
SEMINARIO TALLER CONTABILIDAD DE COSTOS CON APLICACIÓN A LAS "NIIFS	SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS	2010-08-30	MASDE16HORAS
SEMINARIO - TALLER "EQUIDAD DE GENERO GENERACIONAL"	SINDICATO ÚNICO DE OBREROS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	2011-01-17	MASDE16HORAS
CURSO GESTIÓN MICRO EMPRESARIAL	CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL FEMENINO DE QUITO	2010-02-22	MASDE16HORAS
SEMINARIO "RELACIONES HUMANAS	CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL FEMENINO DE QUITO	2011-02-22	MASDE16HORAS

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA	ASISTENTENTE ADMINISTRATIVO	1986-07-28	1987-01-31
INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA	ASISTENTE DE AUDITORIA	1987-07-01	1990-08-31
PROPAGADORA CHIMARRO PACHECO PR	ASESORA EXTERNA	1998-02-01	2002-08-30
CONTADORES PÚBLICOS AUDITORES	SUPERVISORA-SERVICIOS PROFESIONA	2003-09-01	2008-08-31
CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NAC	TÉCNICO DE CONTROL PREVIO	2008-12-01	2008-12-31
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCI	1998-11-01	2007-09-30
ESPE UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS	PROFESORA -SERVICIOS PROFESIONA	2008-04-21	2008-08-02
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL E	DOCENTE TIEMPO PARCIAL	2010-09-06	2011-08-05
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITA	INSTRUCTORA	2006-08-01	2011-06-07

000352

ESPACIO EN BLANCO

000353

expresamente al CPCCS para que haga publica la información contenida en mi expediente personal.
Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal,
con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.

FIRMA DEL POSTULANTE

FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS

ESPACIO EN BLANCO

POSTULANTE POR LA CIUDADANÌA

MARÍA ESTHER BARRAGÀN CHILUISA.

ESPACIO
EN
BLANCO

000352

HOJA DE VIDA

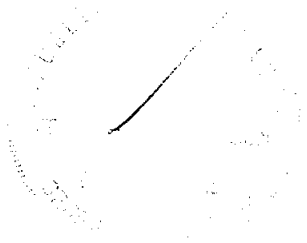

000011

ESPACIO
EN
BLANCO

000352

Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia ilmia

HOJA DE VIDA

PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE EFECTUARÁ EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON POSTULACIÓN, VEEDURÍA Y DERECHO A LA IMPUGNACIÓN CIUDADANA, PARA LA DESIGNACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(Se recomienda al postulante, previo a llenar el presente documento, revisar la Resolución N° PLE-CPCCS-666-05-07-2017-E, referente al Reglamento aplicable a este concurso)

Dirección Domiciliaria:	**Santa Prisca**	Pichincha	Quito
	Parroquia	Provincia	Ciudad/Cantón

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

María Esther	**Barragàn**	Chiluisa
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno

DIRECCIÓN: Avenida 10 de [redacted]

TELÉFONO (s):	00	[redacted]
	Convencionales	Celular o Móvil

CORREO ELECTRÓNICO: [redacted] [redacted] **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 120101054-1

000013

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

000011

1. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller (reconocido por el Ministerio de Educación)	Colegio Técnico Bilingüe Quito Luz de América	Ciencias de Comercio y Administración	Contador Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración
Título de Tercer Nivel	Universidad Central del Ecuador	Contabilidad y Auditoría	Licenciada en Contabilidad y Auditoría
Títulos de Cuarto Nivel	Universidad Central del Ecuador	Contabilidad y Auditoria	Doctora en Contabilidad y Auditoría.
Título de Cuarto Nivel	Universidad Central del Ecuador	Gerencia Contable y Financiera	Magister en Gerencia Contable Y Financiera, MSC.
Título de Cuarto Nivel	Universidad Central del Ecuador	Administración de Empresas	Magister en Administración de Empresas.

(Insertar más filas de ser necesario)

2. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
Control de Gestión Pública	Del 12 al 16 de septiembre de 2016	40	Contraloría General del Estado "Dirección de Capacitación "
Control y Administración de Bienes en el Sector Público	Del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2016	24	Contraloría General del Estado "Dirección de Capacitación"
Foro Latinoamericano y Caribeño de Comunicación Popular y Comunitaria	Del 28 y30 de junio de 2016	24	Flacso, Ciespal, alai
Miradas críticas sobre la integración Suramericana	Del 15 y 16 de septiembre de 2015	16	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales- FLACSO
Gerencia Pública	Del 12 y 13 de abril de 2013	20	Universidad Central del Ecuador. "Centro de Transparencia y Desarrollo de Tecnologías CTT"
Taller la Innovación de la Innovación de la Política: Los paradigmas emergentes para el desarrollo de estrategias politico institucionales.	Del 24 y el 28 de septiembre de 2012	40	Consejo Nacional Electoral
I Conferencia Internacional: Alternativas de Desarrollo Sostenible como cambiar el paradigma social con énfasis en la centralidad del ser humano y la naturaleza	6,7 y 8 de junio de 2012	24	Escuela de formación Continua sobre el buen vivir Ecuatoriano del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración del Ecuador
Taller Desarrollo del Comportamiento Emprendedor	Del 23 al 28 de noviembre de 2009	46:30 horas	Ministerio de Coordinación de la Política Económica, Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración SECAP.
I Congreso de Auditoría Gubernamental	Del 17 y 18 de noviembre del 2008	20	Asociación de Auditores Gubernamentales ADAG, de la Contraloría General del Estado
Contratación Pública	Del 19 y 20 de septiembre de 2008	12	Universidad Central de Ecuador Facultad de Ciencias Administrativas Instituto Superior de Postgrado
Gestión empresarial para el siglo xxi Modulo de Calidad total y Reingeniería de Procesos	17 de julio de 1998	10	Universidad Central del Ecuador Facultad de ciencias Administrativas
I Seminario Provincial de Finanzas, Auditoría Y Sistemas de Información Contable	20 y 21 de julio de 1989	16	Colegio de Contadores Públicos de Pichincha

ESPACIO EN BLANCO

Seminario Taller " Innovaciones Pedagógicas en el Aula Universitaria	19 de julio de 2002	20	Universidad Central del Ecuador Reforma Universitaria Facultad de Ciencias Administrativas
Estrategias Didácticas y Docencia Universitaria	15 de noviembre de 2003	20	Universidad Central del Ecuador Facultad de Ciencias Administrativa Instituto de Estudios Administrativos
Aplicaciones prácticas de la teoría de Restricciones y Otros Enfoques	22 de mayo de 2003	8	Universidad Central del Ecuador Facultad de Ciencias Administrativa Instituto de Estudios Administrativos
Docencia Universitaria	28 de septiembre de 2001	20	Universidad Central del Ecuador Facultad de Ciencias Administrativa Instituto de Estudios Administrativos
Auditoria de Estados Contables	13 de julio de 1990	60	Universidad Central del Ecuador Facultad de Ciencias Administrativa Instituto de Estudios Administrativos
Curso de Control Gubernamental Moderno	Del 16 de mayo al 21 de mayo de 1988	32	Contraloría General del Estado "Dirección de Capacitación"
Difusión y Monitoreo de la Ordenanzas Municipal 213 Protección del Medio Ambiente de Proyecto Innovar- Mi barrio Lindo	22,23 y 25 de diciembre de 2007	24	Oficina Consultora Responsable del Proyecto.
I Seminario Taller de comunicación para de Democracia	14 y 15 de abril de 2011	18	CORAPE
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
Administración presupuestaria en la empresa pública	Agosto a diciembre de 2011	200	Centro de Educación Continua Vicerrectorado e investigación, Innovación y Transparencia de Tecnología Escuela Politécnica del Ejercito "ESPE".
Seminario Sácale provecho a tu plata (Alfabetización Financiera)	2,9,10,11 de diciembre de 2009	16	Banco Nacional de Fomento, SECAP, PPS, CNCF en el marco del plan de Capacitación para los beneficiarios del Crédito de Desarrollo Humano.
Seminario "Equidad de Género Generacional"	Del 1 al 5 de septiembre de 2008	40	Consejo Cooperativo Nacional "COCONA" a través de la Asociación de Auditores Externos de la Dirección nacional de Cooperativas
Promoción de los Derechos Humanos	25 y 26 de octubre de 2010	20	Federación de Organizaciones Populares de AYORA-CAYAMBE UNOPAC.
Taller de Organización de Líderes Comunitarios en el Barrio Roldos Sector Consejo Provincial	Del 09 y 17 de enero de 2008.	16	Casa Comunal del Sector
Seminario "Administración Presupuestaria de la empresa pública"	Del 19 al 23 de septiembre de 2011	30	Aulas de Capacitación del FUERTE MILITAR "EPLICACHIMA" I.D.E. "SHYRIS".
Seminario " Administración Presupuestaria de la empresa pública"	De 14 al 18 de noviembre de 2011	40	Auditorio de la III DE "TARQUI" EJÉRCITO ECUATORIANO
Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs)	06 de agosto al 02 de octubre de 2011	250	Instituto de Investigaciones y Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador.
Seminario Taller Contabilidad de Costos con Aplicación a las "NIIFs"	Primer grupo del 30 de agosto al 01 de septiembre de 2010	24	Servicio de Rentas Internas

Cinco

ESPACIO
EN
BLANCO

Seminario Taller "Equidad de Género Generacional.	17,18 y 19 de enero de 2011	18	Sindicato único de Obreros del H. Consejo Provincial de Pichincha.
Curso " Gestión Micro Empresarial"	22 de febrero al 01 de abril de 2010	45	Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito.
Seminario " Relaciones Humanas"	22 de febrero al 01 de abril de 2010	45	Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito.

(Insertar más filas de ser necesario)

3. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, INCLUIDA LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
Instituto Nacional del Niño y la Familia "INNFA"	Asistente Administrativo Departamento de Comunicación y Mercadeo Social, Comunicación y Auditoria Interna	28 de 07 de 1986 hasta el 31 de diciembre de 1990	Proceso administrativo, económico y financiero. ASISTENTE DE AUDITORIA Comprobar, verificar y determinar la veracidad, legalidad y conformidad de las actividades efectuadas por la institución
Propagadora Chimarro Pacheco Propagación de Patrones de variedades de "ROSAS"	Asesora Externa	01 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2002	Supervisar las transacciones de la empresa relacionadas con la parte administrativa, financiera y económica y emitir informes.
CONTADORES PÚBLICOS AUDITORES	Supervisora – Servicios Profesionales	Mes de agosto de 2004 hasta el mes de agosto de 2008	Supervisar la legalidad, veracidad y conformidad de la aplicación de la normatividad interna y externa que norma y regula el proceso administrativo, económico, financieros, tecnológicos de la Contabilidad y determinar la razonabilidad de los estados financieros
Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador "CODENPE"	Técnico de Control Previo	Mes de diciembre de 2008	Verificación de Control Interno de la ejecución de las operaciones mercantiles de la entidad.
Universidad Central del Ecuador	Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial y en otras ocasiones a medio tiempo	1998 hasta el 2007	Impartiendo las cátedras de: Contabilidad Intermedia, Laboratorio de Contabilidad, Contabilidad, General, Contabilidad Superior, Comercio Exterior e Internacional en las Carreras de Administración de Empresas y Contabilidad y Auditoría.
ESPE. Universidad de las Fuerzas Armadas Innovación para la Excelencia	Profesora a tiempo de Servicio hora clase	21 de abril de 2008 al 02 de agosto de 2008	Impartiendo las cátedras de: Auditoría Informática, Auditoria de Gestión de Calidad y Control Interno del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio.
Universidad Iberoamericana del Ecuador	Docente bajo la modalidad a tiempo parcial	Septiembre de 2010 a agosto de 2011	Impartiendo las cátedras: Administración Presupuestaria, Trámites de Importaciones y Exportaciones, Tributación Fiscal, Presupuestos de Ventas, Ventas y costos de Productos en la Escuela de Ventas y Negocios.

ESPACIO EN BLANCO

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional "SECAP"	Instructora Ocasional	2006 hasta junio de 2011	Dictar Cursos de. Gestión Micro Empresarial, Estrategias para Emprender Negocios, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs"), Relaciones Humanas, NEC/NIC, Gestión Financiera.
Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA)	Auditor Interno	1991 a Septiembre de 1996.	Control superior de las actividades de la ejecución de las transacciones mercantiles y de servicios de acuerdo a la estructura de la Institución determinando la veracidad, legalidad y conformidad del buen uso de los recursos de la institución, supervisar y legalizar informes de auditoría con comentarios, conclusiones y recomendaciones tendientes a fortalecer los controles en las áreas de su competencia.
Consejo Nacional Electoral "CNE"	Directora Nacional Financiera	20 de junio de 2012 al 24 de junio de 2012	Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de administración financiera de conformidad con la normativa legal vigente sobre la materia etc. Etc.
Consejo Nacional Electoral "CNE"	Asesora Electoral: PRESIDENCIA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL ELECTORAL	25 de junio de 2012 al 17 de junio de 2013	Todas las funciones asignadas por el jefe inmediato-Revisión y supervisión de las actividades propias de la Dirección de Acuerdo a sus funciones establecidas para el efecto.
Instituto Ecuatoriano de Créditos y Becas	Auditora General	25 de junio de 2013 hasta el 21 de mayo de 2014	Control superior de las actividades de la ejecución de las transacciones mercantiles y de servicios de acuerdo a la estructura de la Institución determinando la veracidad, legalidad y conformidad del buen uso de los recursos de la institución, supervisar y legalizar informes de auditoría con comentarios,

(Insertar más filas de ser necesario)

6. OTROS MÉRITOS

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS		
Acuerda dejar constancia escrita de su reconocimiento organizacional mediante la entrega del presente acuerdo	Instituto Nacional del Niño y la Familia	29 de septiembre de 1995
Diploma en reconocimiento a su participación en el Taller Nacional sobre Administración Financiera	Instituto Nacional del Niño y la Familia	25 de febrero de 1994
Reconocimiento y Gratitud al Docente Universitario	Universidad Central del Ecuador Facultad de Ciencias Administrativas	13 de abril de 1999

000021

000352

ESPACIO EN BLANCO

Diploma al Mérito, por el apoyo incondicional	Unidad Educativa Salesiana "Domingo Sabio" del Cantón Cayambe	09 de junio de 2005
Reconocimiento de la Dirigencia Estudiantil	Universidad Central del Ecuador Facultad de Ciencias Administrativas	Abril de 1999
Reconocimiento	Mancheno Auditores & Consultores S.A. MAUDICONSA	23 de febrero de 2015
Reconocimiento y Gratitud	Colegio de Peritos de Pichincha "COPROPI"	Octubre 20 de 2014
Reconocimiento y Gratitud	Contadores Públicos Auditores	15 de octubre de 2008
Reconocimiento	Universidad Central del Ecuador Facultad de Ciencias Administrativas Asociación de profesores de la Facultad de Ciencias Administrativas-APA	10 de noviembre de 2005
EXPERIENCIA COMO VEEDOR, OBSERVADOR O VOLUNTARIO		
Lidero y Participo en actividades de control social mediante la veeduría y examen del control de calidad de la administración del capital de trabajo	Gremio de Maestros de Taller Vulcanizadores de Quito	Los días viernes de los meses de enero, febrero y marzo de 2010
Lidero en actividades de Control Social de la Administración del Capital de Trabajo	Cooperativa de Transporte en Taxis "Avenida Rio Amazonas" No. 33	Se realizó los días domingos Del mes de enero de 2011
Lidero y Participo en actividades de control social mediante la veeduría y examen del control de calidad de la administración del capital de trabajo	Cooperativa de Transportes en Taxis radios Taxis "La Chorrera".	Los días sábados del mes de abril de 2011.
Participo en el control social de los recursos económicos de la Cooperativa de Taxis "Santa Rita" No. 81	Cooperativa de Taxis "Santa Rita" No. 81	Realizado el 11 y 12 de mayo de 2012
Impartió los conocimientos básicos, habilidades y destrezas en el control social Mediante la veeduría y examen del control de calidad de la administración de los recursos que forman las cajas solidarias en las organizaciones de segundo grado y las comunidades	Confederación del Pueblo KAYAMBI	Realizado los domingos de mayo de 2011
LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS		
Lidero y Participo en actividades de Emprendimientos incrementando una micro empresa de panadería con las madres campesinas	Jefe Político del Cantón Pedro Moncayo	Durante los días domingos del mes de marzo y abril de 2009.
Lidero y Participo en actividades de Servicios Comunitarios.	Federación de Organizaciones Populares de Ayora-Cayambe" UNOPAC"	Durante los días sábados de los meses de enero, febrero y marzo de 2007.
Lidero y Participo en actividades de Servicios Comunitarios de Derechos Humanos.	Federación de Organizaciones Populares de Ayora-Cayambe" UNOPAC"	Durante los días sábados de los meses de enero, marzo mayo, junio,

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

000354

		agosto, octubre de 2008.
Lidero y Participo en actividades de Emprendimientos, realizando la creación de micro empresas familiares en las áreas de gabinetes de belleza	Jefe Político del Cantón Cayambe.	Durante los días sábados del mes de febrero de 2010.
Lidero y participo en actividades de Equidad de Género en el programa redes comunitarias ayudando a formar guarderías para crear fuentes de trabajo para la mujer, realizado en la Provincia de Cotopaxi	Coordinador de SIGAGRO del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca	Los días sábados de los meses de abril y mayo de 2011
Participación en Análisis de la Propuesta de Ley a Nivel Pichincha y Nacional	Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS	Los días 13 y 20 de noviembre de 2009
Lidero y Participo en actividades de emprendimiento, realizando la creación de micro empresas familiares	Jefe Político del Cantón Cayambe.	Durante los días sábados del mes de julio y agosto de 2010
Participo en el tema sobre la ética pública	Cooperativa de Taxis "Avenida Rio Amazonas" No. 33	Durante los días domingos de los meses de Septiembre octubre y noviembre de 2012
Lidero y Participo en el tema Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Cooperativa de Taxis " Avenida Rio Amazonas" No. 33	Los días sábados y domingos de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2010
Colaboro con esta Organizadora de vivienda de Interés Social en su calidad de capacitador Social en comunidades rurales en el Sector de Cristo Rey de Quito y el Sector de Guáchala del Cantón Cayambe en la Provincia de Pichincha	Diseño Construcción E. Mauricio Cárdenas C. Entidad Técnica PI-07-005 MIDUVI.	Desde marzo 2005 y febrero 2006
En el marco de la participación Ciudadana, asistió a la DIFUSIÒN Y MONITOREO de las políticas normas y procedimientos establecidos en los Estatutos	Cooperativa de Taxis " Santa Rita" No. 81	Realizado los días viernes del mes de junio de 2010.

(Insertar más filas de ser necesario)

FIRMA DEL POSTULANTE

Neve

000352

ESPACIO EN BLANCO

000352

FORMULARIO DE INSCRIPCIÒN

000352

ESPACIO EN BLANCO

0000 28

000352

COPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y DEL CERTIFICADO DE VOTACIÒN DE LAS ÙLTIMAS ELECCIONES GENERALES

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

0002:30

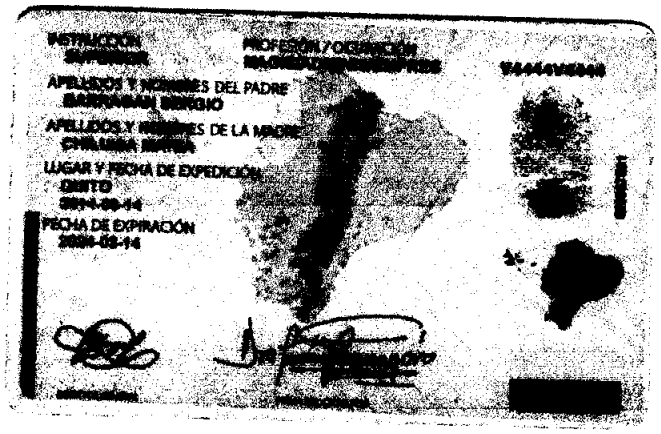

000352

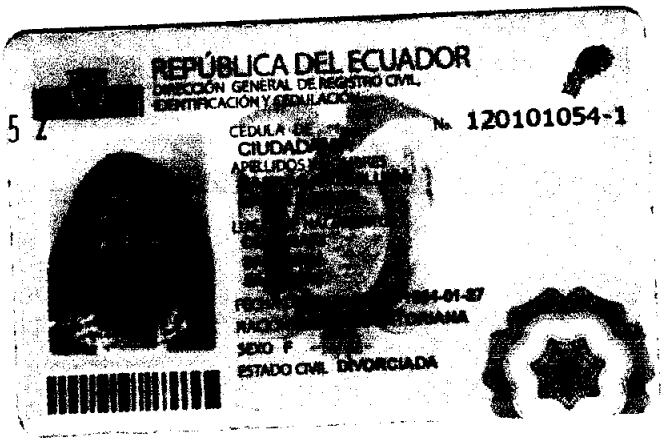

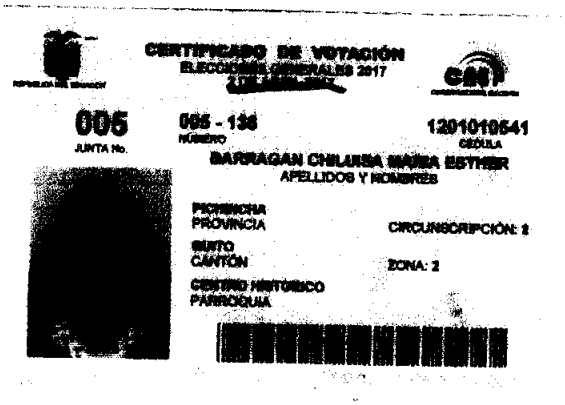

000021

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

000352

DECLARACIÒN JURAMENTADA

ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 001-004-000045581

20171701001P04211

000352

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P04211

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (11:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201010541	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

000035

ESPACIO
EN
BLANCO

000352

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA Quito-Ecuador

2017 – 17 – 01 – NOTARIA 01 – P04211

DECLARACION JURADA

DE NO ESTAR INMERSA

EN PROHIBICIONES LEGALES

OTORGADA POR :

DRA. MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

O ********************************** A**

Escritura número cuatro mil doscientos once (Escrt. No. 4.211). En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles nueve de Agosto del dos mil diecisiete ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS,** Notario Primero de este Cantón, comparece la señora Doctora **MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA,** por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en la [redacted] de esta ciudad de Quito, Teléfono NO. [redacted] legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente autenticada por mí, se agrega, quien autoriza la verificación de su identidad en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación; y dice que para postular a Miembro de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de la renovación parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, pide se le reciba una declaración jurada. Al efecto bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de ésta escritura y advertida que fue de la obligación que tiene de decir la verdad

000027

y de la gravedad de las penas del perjurio, y de conformidad con el artículo trece del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, bajo juramento declaro que: a. No me hallo bajo interdicción judicial alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b. No he recibido, ni subsiste, sentencia ejecutoriada que me condene a pena privativa de libertad; c. No mantengo contratos con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales; d. No tengo pendiente de cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad competente, por violencia intrafamiliar o de género; e. No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto; f. No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio; g. No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas Internas, SRI; h. No he sido, en los últimos dos años, directiva/o de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como, tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso; i. No soy, ni tampoco fui en los últimos seis meses jueza / juez de la función judicial, ni miembro de la función electoral, ni secretario o ministro de Estado, así como tampoco miembro del servicio exterior. j. No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; k. No adeudo dos o más pensiones alimenticias. l. No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo De Participación Ciudadana y Control Social; m. No soy cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad

con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección; n. No he sido consejera o consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años. o. No tengo obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; p. No estoy incurso en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la República del Ecuador y la ley. De igual manera y de conformidad con los numerales dos y cuatro del artículo doce del mismo Reglamento, declaro bajo juramento que: q. Me encuentro en goce de los derechos de participación y no estoy incurso en las causales de suspensión previstas en el artículo catorce de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia; y que, r. He ejercido con probidad reconocida el manejo adecuado y transparente de fondos públicos, (para aquellas personas que los hayan manejado); o en su defecto – He desempeñado de forma eficiente la función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones. Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que acceda a mis datos de carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada en el presente instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por mi entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana de selección que se encargará de la selección y designación para la renovación parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente declaración".- Para la celebración de esta escritura

se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

C.C. 120101054-1

Dra. María Esther Barragán Chiluisa

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGIS/ADMINIS/EMPRES

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRAGAN SERGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILUISA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0105375941

000352

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN CHILUISA
MARIA ESTHER

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SAQUISILI
SAQUISILI

FECHA DE NACIMIENTO **1954-01-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

NOTARIA PRIMERA
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

005
JUNTA No

005 - 138
NÚMERO

1201010541
CÉDULA

BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

CENTRO HISTORICO
PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 2 Foja(s) Util(es)
Quito a: 9 AGO. 2017

Dra. Esther Maria Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

000041

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000352

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1201010541

Nombres del ciudadano: BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BARRAGAN SERGIO

Nombres de la madre: CHILUISA MARIA HERMELINDA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: VICTOR ORLANDO AGUIRRE FARINANGO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-044-35189

178-044-35189

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Declaración Jurada otorgada por Dra. María Esther Barragán Chiluisa, sellada y firmada en Quito, a nueve de Agosto del dos mil diecisiete.

NOTARIA PRIMERA Quito Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ESPACIO EN BLANCO

000352

CERTIFICADO DE NO TENER DEUDAS TRIBUTARIAS EN FIRME Y PENDIENTES CON EL SERVICIO DE RENTAS NTERNAS

ESPACIO
EN
BLANCO

000352

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Contribuyente:

BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER

RUC:1201010541001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER** con RUC **1201010541001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JULIO 2017** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y Hora de emisión: 15 de agosto de 2017 15:36

Código de verificación: SRICCT2017000131806

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI, www.sri.gob.ec y/o en la aplicación SRI Móvil.

000017

— 23 —

ESPACIO EN BLANCO

000352

CERTIFICADO DE NO MANTENER CONTRATOS CON EL ESTADO PARA EJECUCIÒN DE OBRA PÙBLICA, PRESTACIÒN DE SERVICIO PÙBLICO O EXPLOTACIÒN DE RECURSOS NATURALES EMITIDO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÒN PÙBLICA " SERCOP"

000349

ESPACIO
EN
BLANCO

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

000352

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-08-17-2489**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Martes 15 de Agosto del 2017**
PERSONA NATURAL: **BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1201010541001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-08-17-2489

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

000051

— 25 —
Veinte y cinco

ESPACIO EN BLANCO

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

000352

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-08-17-1844**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Martes 15 de Agosto del 2017**
SOLICITANTE: **BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1201010541001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

PADJU-08-17-1844

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

000353

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

000354

CERTIFICADO DE NO TENER OBLIGACIONES PERSONALES Y/O PATRONALES EN MORA CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL " IESS".

ESPACIO
EN
BLANCO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

000352

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certifica que: BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER, con cédula de ciudadanía/código: 1201010541, registra afiliación a la fecha: 2015-7, en la(s) empresa(s):

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. con RUC, Número Patronal: 1768147720001, hasta 2015-7, último aporte cancelado. CESANTE

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web oficial del IESS (www.iess.gob.ec) en el menú: Afiliado / Servicios en línea / Certificado de Afiliación, digitando el número de Cédula de Ciudadanía.

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Dra. Alexandra Hamisth Uvidia
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

15 de agosto de 2017

Renovar para actuar, actuar para servir

000357

ESPACIO
EN
BLANCO

000352

Oficio, MAESBACHI-0004-2017

Quito, D.M., 03 de agosto de 2017

Señores

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL " IESS"

Presente.-

De mis consideraciones:

Marìa Esther Barragàn Chiluisa con cèdula dentidad No. 120101054-1, solicito de la manera màs comedida se sirva disponer a quien corresponda emitir un CERTIFICADO de " No tener obligaciones patronalesd y/o personales en mora con el IESS.

Esperando ser favorablemente atendida, lo màs antes posible, le quedo muy agradecida.

Atentamene,

Marìa Esther Barragàn Chiluisa
DRA. CPA/MSC.MBA
Telèfono: 0999588864

000059

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Documento No. : IESS-SDNGD-2017-35849-E
Fecha : 2017-08-04 11:20:37 GMT -05
Recibido por : Walter Geovanny Taco Taipe
Para verificar el estado de su documento ingrese a
https://www.gestiondocumental.gob.ec
con el usuario: "1201010541"

—29—
Veintinueve

ESPACIO
EN
BLANCO

000352

CERTIFICADO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE QUE EN LOS DOS ÙLTIMOS AÑOS NO HAYA SIDO DE PARTIDOS O MOVIMIENTOS POLÌTICOS INSCRITOS

000091

ESPACIO EN BLANCO

000352

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Oficio Nro. CNE-SG-2017-2337-Of

Quito, 08 de agosto de 2017

Doctora
María Esther Barragán Chiluisa
Presente.-

De mi consideración:

En atención a Memorando Nro. CNE-SG-2017-1978-M, de 04 de agosto de 2017, mediante el cual remite la comunicación suscrita por la ciudadana **María Esther Barragán Chiluisa**, con cédula de ciudadanía Nro. 1201010541, quien solicita certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los dos últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso; al respecto me permito informar lo siguiente:

Revisada la nómina de Directivas nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales registradas a la presente fecha; y, la nómina de candidatos electos en las elecciones del 23 de febrero del 2014 y 19 febrero de 2017, que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, **NO** consta el nombre de la señora **María Esther Barragán Chiluisa,** con cédula de ciudadanía Nro. 1201010541, como miembro de Directiva alguna, ni electa como dignidad en elección popular, durante los dos últimos años.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Referencias:
- CNE-DNOP-2017-3775-M

Copia:
Ingeniera
Pamela Verónica Armas Freire
Especialista Electoral

ms

ESPACIO EN BLANCO

000352

Oficio, MAESBACHI-0002-2017

Quito, D.M., 03 de agosto de 2017

Señores

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Presente.-

De mis consideraciones:

Marìa Esther Barragàn Chiluisa con cèdula dentidad No. 120101054-1, solicito de la manera màs comedida se sirva disponer a quien corresponda emitir un CERTIFICADO de que " En los últimos dos años no haya sido directiva de partidos o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral y/o haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso".

Esperando ser favorablemente atendida, lo màs antes posible, le quedo muy agradecida.

Atentamene,

María Esther Barragàn Chiluisa
DRA. CPA.MSC.MBA
Teléfono: 0999588864

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Teléfono(s): 02 - 3815410

Documento No. : CNE-SG-2017-5585-EXT
Fecha : 2017-08-04 13:55:05 GMT
Recibido por : Andres Burbano
Para verificar el estado de su documento ingr
http://quipux.cne.gob.ec
con el usuario: "9999992339"

000005

32
Treinta y dos

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO CONFERIDO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DE NO TENER SENTENCIA EJECUTORIADA QUE CONDENE A PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD MIENTRAS ESTA SUBSISTA

ESPACIO
BLANCO

Fecha: Quito, viernes 4 de agosto de 2017 14:29 Trámite: FE-15679-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

Remitente:	Dra. María Esther Barragán Chiluisa
Destinatario:	PATRICIO.BACA
Entregado por:	Dra. María Esther Barragán Chiluisa
Nro. Fojas:	1
Descripción:	Solicitud
Observaciones:	

000352

Usuario: AMANDA.AREVALO
RECEPCIÓN TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

libertad, mientras esta subsista".

Esperando ser favorablemente atendida, lo màs antes posible, le quedo muy agradecida.

Atentamene,

000069

María Esther Barragàn Chiluisa
DRA. CPA.MSC.MBA
Telèfono: 0999588864

2017 agosto 04
14:32

000352

ESPACIO EN BLANCO

000370

000352

CERTIFICADO DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA OCUPAR CARGO PÙBLICO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

000371

000352

ESPACIO EN BLANCO

000372

REGISTRO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA EJERCER CARGO PÚBLICO

000352

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Ministerio del Trabajo

Nº. CIWEB5113035

NOMBRE: BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER
NÚMERO DE DOCUMENTO: 1201010541
REGISTRA NO

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita). BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER con cédula de ciudadanía Nº 1201010541, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.

Atentamente,

Especialista. Henry Toaquiza Inga

Director de Control del Servicio Público

FECHA EMISIÓN: Martes 15 de Agosto 2017 16:24

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

000073

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

000352

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES Y/O CAUCIONES EMITIDO POR CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

000375

ESPACIO EN BLANCO

000352

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES

CÓDIGO DE CERTIFICADO:	747702476800
FECHA Y HORA DE EMISIÓN:	8/16/2017 10:46:18 AM
PERSONA NATURAL:	BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1201010541

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER, con cédula de ciudadania N° 1201010541, registra la siguiente información, a la presente fecha:

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para efectos de verificación, las Unidades de Administración del Talento Humano o quienes hicieren sus veces de las entidades y organismos del sector público, podrán verificar que la emisión del certificado de responsabilidades fue generado en la plataforma informática de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web (www.contraloria.gob.ec).

2. La información contenida en el presente certificado es válida por 24 horas desde la fecha de su emisión.

3. Si tiene alguna inconformidad con la información de este certificado, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización de datos, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.

747702476800

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

000077

—38—
Treintayocho

E CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
C DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE
U DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
A CORRESPONDENCIA
D ENTREGADA
O
R
QUITO
16 AGO 2017
HORA
10:50
NOMBRE:
N.CC. CI.:
FIRMA :

1. FORMACIÒN ACADÈMICA

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

000 35 2

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO. CANTÓN QUITO

"QUITO LUZ DE AMEPICA"

en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que LA señorita

BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER
(Apellidos paterno y materno) (Nombres)

icionalidad ..ECUATORIANA........, nacida en ..SAQUISILI.........., el ..27.. de ..ENERO........ de
.., terminó el Curso de ..CONTABILIDAD............ después de ..6.. años de estudio de Segunda Educación, y luego
endir los correspondientes exámenes teórico-prácticos de grado, fue aprobada con la calificación de ..DIEZ..
alente a ...SOBRESALIENTE.........

En consecuencia, le confiere el título de CONTADOR BACHILLER EN CIENCIAS DE COMERCIO Y ADMINISTRACION

que, como a tal, le sean reconocidos los derechos que por Ley le corresponden.

Dado y firmado en ......Quito.............., a .13.... de ...Julio.................. de 1978

RECTORA — VICERRECTORA

SEGUNDO VOCAL — TERCER VOCAL — SECRETARIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Dirección Nacional Administrativa
Sección de Refrendación y Registro de Títulos

Refrendado con el Nº .....324..... de la Página ...53...

Quito, a de .....15... de .... de 19..

Jefe de la Sección

523 228

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

JEFE DE REGISTRO ESCOLAR PICHINCHA

000 /0 21

—40—
Cuarenta

000352

CERTIFICACIÓN
N° 2017-17-01-16C2910

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 10 ... 2017

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

000352

000352

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

confiere a

María Esther Barragán Chiluiza

el **TITULO** de

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CONTADOR PUBLICO AUDITOR

por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios.

Por consiguiente, se le reconocerán los derechos y privilegios inherentes al ejercicio profesional.

Quito, a 28 de Enero de mil novecientos ochenta y siete.

EL DECANO,

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD,

EL SECRETARIO GENERAL,

Dr. Simón Zavala Guzmán

SECRETARIA GENERAL

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, a 22 de Julio de 1987

REFRENDADO,

al folio Nº 002325 del Libro de Grados

EL RECTOR,

Econ. ... Moncada S.

RECTOR

RECTORADO

Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano, Dr. Pablo A. Vásquez Méndez, Cantón Quito

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Folio 32 — 791 — 1987

Fecha: 21 Julio 1987

0000/83

— 41 —
Cuarenta y uno

73

000352

CERTIFICACIÓN
N° 2017-17-01-16C 2910

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #(1)..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 16 NOV 2017

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

000034

LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Y EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

confiere el **TITULO** de

DOCTORA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

a la señorita licenciada

María Esther Barragán Chiluisa

de nacionalidad ecuatoriana, por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios.

Por consiguiente, se le reconocerán los derechos y privilegios inherentes al ejercicio profesional.

Quito, a 19 de Julio de mil novecientos noventa y seis.

EL DECANO,

EL SECRETARIO—ABOGADO,

EL SECRETARIO GENERAL,
Jorge Badillo Coronado
Secretario General

SECRETARIA GENERAL

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL
Quito, a 31 de Octubre de 1996
REFRENDADO,
al folio Nº 1653 del Libro de Grados.
EL RECTOR,

ANOTADO
FOLIO No. 124 No. 3107
FECHA 15 de Octubre de 1996

Dr. Angel C. Hinojosa
DE U. U. D. L.

000025

— 42 —
cuarenta y dos

000352

CERTIFICACIÓN

N° 2017-17-01-16C2910

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 10 [illegible] 2017

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

000000

000352

1005-04-495144

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

EMITIDO: Quito, Martes, 02 de Junio de 2009

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

En Quito, a los 13 días del mes de Abril del año 2004, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de DOCTORA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER portador (a) del documento de identificación Nro. 1201910541 otorgado por UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

MIPO CAGILA - CERTIFICACION-LEGALIZACION

Consejo Nacional de Educación Superior SECRETARIA TECNICA ADMINISTRATIVA QUITO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página Web: www.conesup.net

000027

000352

Valor: USD. 15.00

Nº 0586828

Secretaría Nacional
de **Educación Superior,**
Ciencia, Tecnología e Innovación

Inicio | Consulta de Instituto Educación Superior | Consulta de Título

Consulta de Títulos Registrados

Búsqueda por Apellidos

Búsqueda por Identificación (cédula/pasaporte) Buscar

ATENCIÓN

"La SENESCYT emitirá certificados impresos únicamente cuando sean requeridos para uso en el extranjero o para fines judiciales. El título emitido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior existente en el Ecuador no requerirá validación alguna, ni del CES ni del SENESCYT."

(Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 19)

Nombre	**BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER**
Identificación	1201010541
Nacionalidad	ECUATORIANA
Genero	FEMENINO

Títulos de Cuarto Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observacion
MAGISTER EN GERENCIA CONTABLE Y FINANCIERA MSC	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		1005-07-664435	12-07-2007	
MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		1005-09-689393	03-03-2009	

Títulos de Tercer Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observacion
DOCTORA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		1005-04-495144	13-04-2004	

Síguenos en:

ecuador ama la vida

000352

—44— cuarentaycuatro

ESPACIO
EN
BLANCO

000352

REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Confiere el Grado de

MAGÌSTER EN GERENCIA CONTABLE Y FINANCIERA, MSC.

a

MARIA ESTHER BARRAGÁN CHILUISA

ECUATORIANA *120101054-1*

de nacionalidad ..... con identificación Nº .....

por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Quito, 16 de febrero del 2007

EL DECANO

Ing. Fernando Carrillo Ureña

EL SECRETARIO ABOGADO

Dr. Luis Araujo Pino

EL RECTOR

Ing. Víctor H. Olalla Proaño
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

DR. AUGUSTO DURAN PONCE
Secretario General

Refrendado en el Libro de Grados, Folio 80 Fecha 2007-07-04

Registrado en la Oficina de Documentación Estudiantil,

Folio 116 Nº 2831 FECHA 2007-06-27 Jefe de OUDE

—45—
cuarenta y cinco

000352

CERTIFICACIÓN

N° 2017-17-01-16C 2910

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #—1—..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

000002

000352

1005-07-664435

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior

CERTIFICA:

En Quito, a los 12 días del mes de Julio del año 2007, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el grado académico de MAGISTER EN GERENCIA CONTABLE Y FINANCIERA MSC correspondiente al Cuarto Nivel, perteneciente a BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER, portador(a) del documento de identificación Nro. 1201010541, otorgado por UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

Quito, Martes 10 de Junio de 2008

MILTON AGILA
CERTIFICACION-LEGALIZACION

Consejo Nacional de Educación Superior
UNICA ADMINI.
QUITO

000003

000352

№ 0475960

Secretaría Nacional
de **Educación Superior,**
Ciencia, Tecnología e Innovación

Consulta de Títulos Registrados

Búsqueda por Apellidos

Búsqueda por Identificación (cédula/pasaporte) Buscar

ATENCIÓN

"La SENESCYT emitirá certificados impresos únicamente cuando sean requeridos para uso en el extranjero o para fines judiciales. El título emitido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior existente en el Ecuador no requerirá validación alguna, el del CES ni del SENESCYT."

(Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 19)

Nombre	**BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER**
Identificación	1201010541
Nacionalidad	ECUATORIANA
Genero	FEMENINO

Títulos de Cuarto Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observacion
MAGISTER EN GERENCIA CONTABLE Y FINANCIERA MSC	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		1005-07-664435	12-07-2007	
MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		1005-09-689393	03-03-2009	

Títulos de Tercer Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observacion
DOCTORA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		1005-04-495144	13-04-2004	

Síguenos en:

ecuador ama la vida

— 47 —
Cuarenta y Siete

ESPACIO EN BLANCO

000352

REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Confiere el Grado de

MAGÌSTER EN ADMINISTRACIÒN DE EMPRESAS

a

MARIA ESTHER [illegible]BAN CHILUISA

de nacionalidad *ECUATORIANA* con identificación N° *1201010541*

por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Quito, 18 de junio del 2008

EL DECANO

Ing. Fernando Carrillo Ureña

EL SECRETARIO ABOGADO

Dr. Jorge Garzón C.

EL RECTOR

Ing. Víctor H. Olalla Proaño
RECTOR

RECTORADO

EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Nelson Troya Jaramillo
SECRETARIO GENERAL

Refrendado en el Libro de Grados, Folio 44 Fecha: 2009-02-06

Registrado en la Oficina de Documentación Estudiantil,

Folio 21 N° 506 FECHA 2009-02-02 Jefe de OUDE

ANOTADO

Ing. Juan Carlos Bermeo

— 48 —
cuarentaiocho

000352

CERTIFICACIÓN
N° 2017-17-01-16C 2910

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 16 ... 2017

Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

000002

000352

1005-09-689393

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

EMITIDO: Quito, Miércoles, 18 de Marzo de 2009

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CERTIFICA:

En Quito, a los 3 días del mes de Marzo del año 2009, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el grado académico de MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS correspondiente al Cuarto Nivel, perteneciente a BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER portador(a) del documento de identificación Nro. 1201010541, otorgado por UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

MILTON AGILA - CERTIFICACION Y LEGALIZACION

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en la página Web: www.conesup.net

000039

— 49 —

Cuarenta y Nueve

Valor: USD. 15.00

№ 564246

Secretaría Nacional
de **Educación Superior,**
Ciencia, Tecnología e Innovación

Inicio > Consulta de Registro Educación Superior > Consulta de Títulos

Consulta de Títulos Registrados

Búsqueda por Apellidos

Búsqueda por Identificación (cédula/pasaporte) Buscar

ATENCIÓN

"La SENESCYT emitirá certificados impresos únicamente cuando sean requeridos para uso en el extranjero o para fines judiciales. El título emitido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior existente en el Ecuador no requerirá validación alguna, ni del CES ni del SENESCYT."

(Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 19)

Nombre	**BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER**
Identificación	1201010541
Nacionalidad	ECUATORIANA
Genero	FEMENINO

Títulos de Cuarto Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observacion
MAGISTER EN GERENCIA CONTABLE Y FINANCIERA MSC	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		1005-07-664435	12-07-2007	
MAGISTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		1005-09-689393	03-03-2009	

Títulos de Tercer Nivel

Título	Institución de Educación Superior	Tipo	Reconocido Por	Número de Registro	Fecha de Registro	Observacion
DOCTORA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	NACIONAL		1005-04-495144	13-04-2004	

Síguenos en:

ecuador ama la vida

- 50 -
cincuenta

000352

ESPACIO EN BLANCO

0003102

000352

2. CAPACITACIÓN ESPECIFICA

0000103

000352

ESPACIO EN BLANCO

0002104

000352

2.1 CAPACITACIÒN RECIBIDA

0000105

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

0002106

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

000352

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

BARRAGAN CHILUISA MARIA

Por haber aprobado el curso de "CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EL SECTOR PÚBLICO" con 24 horas de duración, desarrollado en la ciudad de Quito, del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2016.

Quito, D. M. a 22 de noviembre de 2016

Dr. Carlos Polit Faggioni
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

Dra. Rocío de Luzuriaga
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN

2016 – 10575

CERTIFICACIÓN
N° 2017-17-01-16C2906

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 10 ... 2017

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

000107

— 53 —
Cincuenta y Tres

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN

CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A

BARRAGAN CHILUISA MARIA

Por haber aprobado el curso de "CONTROL DE GESTIÓN PÚBLICA" con 40 horas de duración, desarrollado en la ciudad de Quito, del 12 al 16 de septiembre de 2016.

Quito, D. M. a 17 de noviembre de 2016

Dr. Carlos Polit Faggioni
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

Dra. Rocío de Luzuriaga
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN

CERTIFICACIÓN
N° 2017-17-01-16C 2906
2016 – 15090

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #—1— fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 17 NOV 2016

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO CANTÓN QUITO Dr. Pablo A. Vásquez Méndez

000352

Documento anexo — 45 —

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

000352

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

CIESPAL alai FLACSO ECUADOR Foro Comunicación para la Integración

Confieren el presente certificado a:

María Esther BARRAGÁN

Por su participación en el **Foro Latinoamericano y Caribeño de Comunicación Popular y Comunitaria - II Congreso Internacional sobre Comunicología del Sur,** celebrado en la ciudad de Quito del 28 al 30 de junio de 2016.

Quito, 30 de junio de 2016

Dr. Francisco SIERRA CABALLERO
Director General de CIESPAL

Sally BURCH
Directora Ejecutiva de ALAI

Dr. Juan Ponce
Director de FLACSO Sede Ecuador

Foro Latinoamericano y Caribeño de Comunicación Popular y Comunitaria — II Congreso Internacional sobre Comunicología del Sur

CERTIFICACIÓN
N° 2017-17-01-16C 2906

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #-1-..... fojas útiles

Quito a,

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000111

— 55 —
Cincuenta y Cinco

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Certificado de Participación

Coalición Regional
Por la transparencia y la participación

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTON QUITO

CERTIFICACIÓN
Nº 2017-17-01-16C2906
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #7 ( ) fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.
Quito a,
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARÍA ESTHER BARRAGAN CH.

Participó del Seminario Internacional

15 años de IIRSA:
"Miradas críticas sobre la integración Suramericana"

Realizado los días 15 y 16 de septiembre en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO
QUITO ECUADOR

Margarita Flórez Alonso
Directora de
Ambiente y Sociedad
Colombia

Pablo Iturralde
Director del
Centro de Derechos Económicos y Sociales CDES
Ecuador

Javier Gómez
Director del
Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario. CEDLA
Bolivia

Cesar Gamboa
Director de
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales -DAR
Perú

María Helena Rodríguez
Directora del
Instituto Brasilero de Análisis Sociales y Económicas IBASE
Brasil

000352

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

000114

0352 CDES

Coalición Regional
Por la transparencia, participación ciudadana y salvaguardas sociales en la región

FLACSO ECUADOR

AGENDA DEL EVENTO

Primer día: 15 de septiembre de 2015

HORA	ACTIVIDAD	EXPOSITORES
8h00 a 8h30	Registro de participantes	CDES
8h30 a 9h00	Bienvenida	Pablo Iturralde -Representante de Coalición Regional Director de FLACSO
9h00 a 11h20	**TEMA 1._ EVALUACIÓN HISTÓRICA DE LA INICIATIVA IIRSA**	• Raúl Zibechi/Uruguay • Jorge Acosta/Ministerio de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana del Ecuador • Fabio Barbosa dos Santos/Brasil
11h20 a 11h40		Receso
11h40 a 14h00	**TEMA 2._ IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA INICIATIVA IIRSA (ENFOQUE REGIONAL Y POLÍTICO)**	• César Gamboa/ Perú(DAR) • Margarita Flores/ Colombia (AAS) • Pablo Dávalos/ Ecuador (PUCE)
14h00 a 15h00		Almuerzo
15h00 a 17h00	**TEMA 2._ IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES DE LA INICIATIVA IIRSA (INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS)**	• Juan Carlos González/ Ecuador (TNC) • Juan Chávez/ Perú (TNC) • Manuel Bayón/Ecuador (IAEN-CENEDET)

Segundo día: 16 de septiembre de 2015

HORA	ACTIVIDAD	EXPOSITORES
8h00 a 8h30	Registro de participantes	CDES
8h30 a 9h00	Bienvenida	Representante de Coalición Regional
9h00 a 11h20	**TEMA 3._ MECANISMOS Y ACTORES DEL FINANCIAMIENTO DE COSIPLAN/UNASUR**	• Pedro Páez/ Superintendente de Control de Poder de Mercado del Ecuador • Decio Machado/Consultor Internacional • Gerardo Cerdas Vega/ Brasil (IBASE)
11h20 a 11h40		Receso
11h40 a 13h30	**CONFERENCIA MAGISTRAL: PLANIFICACIÓN INTEGRAL REGIONAL EN EL MARCO DE COSIPLAN**	• Verónica Artola / Viceministra de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador- SENPLANDES.
13h30 a 14h30		Almuerzo
14h30 a 17h00	**TEMA 4._ DESAFIOS DE LA INTEGRACIÓN EN INFRAESTRUTURA SURAMERICANA**	• Alberto Acosta/Ecuador (FLACSO) • Silvia Molina/ Bolivia (CEDLA)

CERTIFICACIÓN: Se entregarán certificados a las personas que confirmen su asistencia hasta el 11 de septiembre en la siguiente dirección: cdes@cdes.org.ec

000115

ESPACIO EN BLANCO

Dr. A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000352

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS
CTT

Confieren el presente certificado
a la

DRA. MARÍA ESTHER BARRAGÁN

*Por su participación en el curso de **"GERENCIA PÚBLICA"**, con una duración de 20 horas efectuado el 12 y 13 de Abril del 2013.*

Quito, 13 de Abril del 2013

Econ. Galo Chávez Cañarte
DIRECTOR EJECUTIVO CTT

CTT

Ing. Francisco Silva García
INSTRUCTOR ACADÉMICO

CATEGORÍA A
CONEA

—58—
Cincuenta y ocho

DILIGENCIA

N° 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

27 FEB 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

000352

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
QUITO

CTT

104

27 ABR. 2013

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CS-002/204-DNTH/CNE-2013

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
CANTÓN QUITO
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

000352

Confiere el presente

CERTIFICADO

a: MARÍA ESTHER BARRAGÁN

Por su participación en el Taller ***La Innovación de la Innovación en la Política: Los paradigmas emergentes para el desarrollo de estrategias político-institucionales.*** Dictado en el Distrito Metropolitano de Quito, entre el 24 y el 28 de septiembre de 2012.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL • CNE • PRESIDENTE

Domingo Paredes
PRESIDENTE DEL CNE

José de Souza Silva
INSTRUCTOR

Con el apoyo de: iaen Instituto de Altos Estudios Nacionales — La Universidad de postgrado del Estado

— 59 —
Cincuenta y Nueve

000352

DILIGENCIA

N°2015 - 17-01-16-D 0002

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. Alberto A. Vasquez Mendez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000100

Dr. Pablo A. Vásquez Mén... NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO REPÚBLICA DEL ECUADOR

000352

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

La Escuela de Formación Continua sobre el Buen Vivir ecuatoriano del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador, otorga el presente

CERTIFICADO A:

DRA. Berrazgan Maria Esther

por su participación como oyente en la I *Conferencia Internacional: Alternativas de Desarrollo Sostenible: cómo cambiar el paradigma social con énfasis en la centralidad del ser humano y la naturaleza,* realizada en la ciudad de Quito los días 6, 7 y 8 de junio de 2012, con una carga horaria de 24 horas.

Quito, junio de 2012

Federica Zaccagnini
Coordinadora General de la Escuela de Formación Continua sobre el Buen Vivir ecuatoriano

Ricardo Patiño Aroca
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

I Conferencia Internacional
Alternativas de desarrollo sostenible
Cómo cambiar el paradigma social con énfasis en la centralidad del ser humano y la naturaleza

Escuela

ESPACIO EN BLANCO

0000121

000352

DILIGENCIA

N°2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0002182

Ministerio de Coordinación de la Política Económica

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

SECAP

empretec

000352

El Programa Empretec de Naciones Unidas certifica que *María Esther Barragán Chiluisa* participó en el Taller **"Desarrollo del Comportamiento Emprendedor"**, dictado en Quito desde el 23 al 28 de noviembre de 2009.

Angélica Bayo
Instructora
Emprete Uruguay

Saúl Felipe Morales
Instructor
Empretec Guatemala

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración – Dirección de ... Exportaciones

CERTIFICACIÓN
N° 2017-17-01-16C 2006
RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 10 ...

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez – NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO – CANTÓN QUITO

0000153

— 61 —
Sesenta y uno

000352

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0002124

REPÚBLICA DEL ECUADOR

000352

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

Quito, 06 de Junio 2011

CERTIFICACION

A quien interés, por medio de la presente, certifico que la señora Maria Esther Barragán Chiluisa, con CI 120101054-1, participó del Seminario del "Desarrollo del Comportamiento Emprendedor" realizado del 23 al 28 de noviembre de 2009, con un total de 46:30 horas.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mi sentimiento de consideración y estima

Jaqueline Quiñonez Naranjo
COORDINADORA DE OFICINAS COMERCIALES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACION

CERTIFICACIÓN
N° 2017-17-01-16C 2906

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #..1.. fojas útiles

Quito a, 10

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0000125

— 62 —
Sesenta y dos

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

000352

La Asociación de Auditores Gubernamentales, ADAG, de la Contraloría General del Estado

Dr. Pablo Vásquez Méndez NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Confiere el siguiente:

Certificado de Participación

Al Sr@. **María Esther Barragán Chiluiza**

Por haber asistido al **I Congreso de Auditoría Gubernamental** realizado los días 17 y 18 de noviembre del 2008 en el Hotel Best Western PLAZA del Distrito Metropolitano de Quito.

DM Quito, 18 de noviembre del 2008

MSc. MIGUEL ÁNGEL MOLINA MARÍN
Presidente
ADAG -CGE

I Congreso de Auditoría Gubernamental

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-15-802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0002129

000352

ADAG

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
CANTÓN QUITO
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO

Quito, 7 de junio de 2011

CERTIFICADO

A quien interese;

A petición verbal de la señora María Esther Barragán Chiluisa con cédula de identidad 120101054-1, por medio del presente la Asociación de Auditores Gubernamentales de la Contraloría General del Estado, CERTIFICA que, la antes mencionada, asistió al Primer Congreso de Auditoría Gubernamental realizado por la ADAG los días 17 y 18 de noviembre de 2008 en el Hotel Best Western Plaza con una duración de veinte horas.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, por lo tanto la interesada puede hacer uso del presente documento en lo que amerite a sus intereses.

Fanny Lucía Alulima Quille
SECRETARIA CONTABLE DE LA ASOCIACION DE AUDITORES
GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORIA

000129

-64-
sesenta y cuatro

Dirección: Av. Juan Montalvo E4-135 y Pasaje Vacas Galindo • Edif. Juan Montalvo, Séptimo Piso Telfs: 2547-199 / 2239-674
E-mail: asoadag1@andinanet.net

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Ménde
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0002130

000352

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO SUPERIOR DE POSTGRADO

"ISPAD"

Confiere el Certificado de participación en el Seminario de:

CONTRATACIÓN PÚBLICA

A:

DRA. MARÍA E. BARRAGÁN CH.

Efectuado el 19 y 20 de septiembre del 2008

Ing. Fernando Carrillo Ureña
DECANO

Econ. Carlos Paredes - Barros
DIRECTOR "ISPAD"

Ing. Ignacio Estrada
INSTRUCTOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN POSTGRADO
UNIVERSIDAD CENTRAL

Quito, 20 de septiembre del 2008

0000121

000352

DILIGENCIA

N° 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

27 FEB 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0000122

000352

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INSTITUTO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez CANTÓN QUITO NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

A QUIEN INTERESE

El INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR INFORMA QUE:

La Doctora MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1201010541, asistió el Seminario de CONTRATACIÓN PÚBLICA, los días 19 y 20 con el horario de 09:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00, con un total de 12 horas, por lo que se le confiere el Certificado de participación en el Seminario.

La profesional puede utilizar el presente documento de acuerdo a sus intereses.

D.M. Quito, junio 10 de 2011

Atentamente,

Dr. Marco LEON ALVEAR, MSC.
DIRECTOR DE POSGRADO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN POSTGRADO
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Margarita A.

000133

— 66 —
Sesentayseis

CATEGORÍA A CONEA

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....6..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

27 FEB 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0000124

000352

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

A.E.E. F I E

U.C.

LA ASOCIACION ESCUELA DE ECONOMIA

CONFIERE EL PRESENTE DIPLOMA DE ASISTENCIA AL SEMINARIO DE

GESTION EMPRESARIAL PARA EL SIGLO XXI

MODULO DE CALIDAD TOTAL Y

REINGENIERIA DE PROCESOS

A LA SEÑORITA MARIA ESTHER BARRAGAN

REALIZADO EN LA ESCUELA DE ECONOMIA CON UNA DURACION DE 10 HORAS

Quito, 17 de julio de 1998.

ECONOMISTA PATRICIO ANDRADE **SUBDECANO DE LA FACULTAD**	**SR. GONZALO GUAÑUNA** **PRESIDENTE ASO.. ECONOMIA**	**DR. ENRIQUE CHAVEZ** **INSTRUCTOR**

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez NOTARIO ... CANTÓN QUITO

— 67 —
Sesentaysiete

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-1659 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. Patricio A. Vasquez Mejía
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0002126

El Colegio de Contadores Públicos de Pichincha

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
CANTÓN QUITO
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO

000352

Confiere el presente

D I P L O M A

A LA SRTA. C.P.A. MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA

Por haber participado en el "I Seminario Provincial de Finanzas, Auditoría y Sistemas de Información Contable", realizado el 20 y 21 de Julio de 1989 con la valiosa colaboración de las firmas de Auditoría, la Cámara de Comercio, del Gobierno y prominentes hombres públicos.

Quito, 21 de Julio de 1989

C.P.A. Lcdo. Gonzalo Alarcón Prócel
PRESIDENTE

C.P.A. Hugo Tipán Herrera
SECRETARIO

-89-
Sesentayocho

DILIGENCIA

N°2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el # [illegible] fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. [illegible] Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

000352

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
REFORMA UNIVERSITARIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

confieren el presente

CERTIFICADO

A la

Dra. María Esther Barragán Chiluisa

Por su participación en el Seminario Taller **"INNOVACIONES PEDAGÓGICAS EN EL AULA UNIVERSITARIA"** con una duración de 20 horas.

19 de Julio del 2002.

Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño
RECTOR

Dr. José Villavicencio
DECANO

Dra. Fabiola Cevallos Veintimilla
FACILITADORA

ESPACIO EN BLANCO

0000139

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

27 FEB 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0000140

000352

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

confieren el presente

CERTIFICADO

A la señora Doctora

María Esther Barragán Chiluisa

como testimonio de su asistencia y aprovechamiento al CURSO de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

Duración: *20* horas.

Quito, ***noviembre 15 del 2003.***

DECANO DE LA FACULTAD
Dr. José Villavicencio Rosero

DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.E.A.

EL INSTRUCTOR

000111

—70—
Setenta

000352

DILIGENCIA

Nº2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....(1)..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

0000142

000352

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

confieren el presente

CERTIFICADO

A la señora Doctora

María Esther Barragán

como testimonio de su asistencia al SEMINARIO de:

APLICACIONES PRÁCTICAS DE LA TEORÍA DE RESTRICCIONES Y OTROS ENFOQUES

Duración: *8* **horas.**

Quito, ***mayo 22 del 2003.***

DECANO DE LA FACULTAD

Dr. José [illegible] Rosero

DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.E.A.

EL INSTRUCTOR

71

Setenta y Uno

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

000014

000352

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
INSTITUTO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

confieren el presente

CERTIFICADO

a la señor*a* *Doctora*

María Esther Barragán Chiluisa

como testimonio de su asistencia y aprovechamiento
al CURSO de:

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Duración: *20* horas

Quito, *septiembre 28* del 200 *1.*

DECANO DE LA FACULTAD.
Dr. José Villavicencio Rosero

DIRECTOR EJECUTIVO DEL I.E.A.

EL INSTRUCTOR.

000215

— 72 —
Setenta y dos

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #....2..6.. fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

000216

000352

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

confieren el presente

CERTIFICADO

a la señorita

MARIA BARRAGAN

como testimonio de su asistencia y aprovechamiento al curso AUDITORIA DE ESTADOS CONTABLES

Duración: 60 HORAS

Quito, a 13 de JULIO de 1990.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS.

EL INSTRUCTOR.

0000147

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

000352

000352

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

LA DIRECCION DE CAPACITACION

CONFIERE EL PRESENTE DIPLOMA

A **MARIA E. BARRAGAN CHILUISA**

Por haber **APROBADO EL CURSO DE CONTROL GUBERNAMENTAL MODERNO**

con **32** horas de duración, realizado en

la ciudad de **QUITO** del **16** de **MAYO** al **21** de **MAYO** de 19**88**

Quito, a **5** de **AGOSTO** de 19**88**

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

Dr. Marcelo Merlo Jaramillo

EL DIRECTOR DE CAPACITACION

Lic Alberto Viteri Durand

— 74 —
Setenta y Cuatro

DILIGENCIA

Nº2015 - 17-01-16-P 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

27 FEB 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

000352

Quito, jueves 07 de febrero del 2008

CERTIFICACIÓN

Certifico que la **Doctora María Esther Barragàn Chiluisa** portadora de la cédula de ciudadanía No. 1201010541, en el marco de la **PATICIPACIÓN CIUDADANA, participó** en el Taller DIFUSIÓN Y MONITOREO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 213, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, del proyecto IINNOVAR – MI BARRIO LINDO, con el **objetivo** de capacitarse en el contenido, herramientas, metodología y estrategias para la difusión y monitoreo de la ordenanza para la PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, en los sectores de industrias de bajo impacto, comercios, servicios y centros de diversión; con la respectiva descripción y detalle de las guías de prácticas ambientales. En los Barrios Roldós, Pisulí, Tiwinza, zonas urbano marginales del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

El taller se realizó en la ciudad de Quito, en los días 22, 23 y 25 de diciembre del año 2007, con una duración de 24 horas.

Por lo que se reconoce a la Doctora María Esther Barragàn Chiluisa la participación en el taller mencionado y se le autoriza utilizar el presente documento como estime conveniente.

Atentamente,

María Eugenia Yépez

CONSULTORA RESPONSABLE DEL PROYECTO

INNOVAR – QUITO LINDO

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Telfs. 2522207
0948189939

000171

75
Setenta y Cinco

DILIGENCIA

Nº 2015 17.01.16.3.816

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #-1o..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

28 FEB 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Recibí Conforme 07-02-2008
María Eugenia [illegible]

000352

INFORME EJECUTIVO CONSOLIDADO DE TODOS LOS SUBPROYECTOS DE LA DIFUSIÓN Y MONITOREO REALIZADO EN LOS BARRIOS JAIME ROLDOS, PISULÍ, TIWINSA, Y SUS SECTORES PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL 213 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE INNOVAR- MI BARRIO LINDO

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer a los moradores de los barrios Jaime Roldos, Pisulí, Tiwinsa, y sus sectores, la difusión y monitoreo del contenido de la ordenanza Municipal 213, sobre la protección del medio ambiente, para mejorar la calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Concienciar a los moradores del sector de la Roldós sobre el control social y cuidado del medio ambiente a cada una de las familias, y al personal de los diferentes negocios.
2. Compartir de manera objetiva los deberes y responsabilidades que tenemos cada uno de los ciudadanos sobre el cuidado de nuestra salud mediante el cumplimiento estricto del contenido de la ordenanza Municipal en referencia.
3. Dar a conocer a los moradores los deberes y responsabilidades que se encuentran estipulados en el art. 257 literal b) referente a las diferentes clases de sanciones en caso de no dar cumplimiento.
4. Dar a conocer y entregar una síntesis de la ordenanza, mediante encuestas puerta a puerta, recopilando información valiosa respecto a las necesidades de su entorno así como: el nombre del barrio, sector, Manzana, lote, nombres, apellidos, teléfono, número de miembros de la familia y observaciones.
5. Difundir y monitorear de manera sectorizada sobre el contenido de la ordenanza Municipal 213-protencción del medio ambiente.

TRABAJO EJECUTADO

INTRODUCCIÓN

Las actividades se inician con el taller dirigido al grupo de trabajo con el objetivo de capacitarnos en el contenido, herramientas, metodología y estrategias para la difusión y monitoreo del Proyecto Ordenanza Municipal 213 Protección del Medio Ambiente, realizado del 22 al 25 de diciembre de 2007.

El trabajo se realizó en equipo conformado por 5 personas en coordinación con la Sra. Lcda. Alicia Hidalgo, desde el 26 de diciembre de 2007 al 27 de enero de 2008, con la finalidad de difundir el contenido de la ordenanza 213, entregándose un documento con el contenido de la ordenanza sanciones e incentivos.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

El trabajo de campo se realizó en el periodo comprendido entre el 26 diciembre del 2007 al 27 de enero 2008, concluyendo con la entrega del informe de cada subproyecto cerrando la actividad con la minga realizada el domingo 27 de enero del año en referencia.

000153

000352

ESPACIO EN BLANCO

0002154

000352

COMENTARIO

El trabajo realizado se efectúo en cumplimiento de las disposiciones impartidas por la Consultora y responsable del Proyecto Sra. Lcda. María Eugenia Yepéz, el informe general se elaboró con la Sra. Lcda. Alicia Hidalgo Coordinadora del Proyecto.

CONCLUSIÓN

El trabajo realizado tuvo éxito, se cumplió los objetivos establecidos; un tema que llamó mucho la atención al grupo de trabajo fue la queja general de los moradores referente a la existencia excesiva de los perros callejeros, como a la falta de colaboración de los vecinos en la limpieza de su entorno, situación que agudiza el problema por la ausencia del recolector de la basura que no asiste a su recorrido de recolección en los días previstos. Un foco de contaminación fuerte que lo pudimos constatar son las quebradas que se han convertido en basureros generales ocasionando contaminación ambiental y por ende enfermedades a los moradores cercanos. Situación que limita que los moradores no gocen de una buena calidad de vida.

Los moradores concienciaron sobre la importancia de cumplir y hacer cumplir todas las políticas, normas y procedimientos impartidos de conformidad con el contenido de la Ordenanza Municipal 213, Protección del Medio Ambiente, observándose resultados inmediatos sobre el cuidado de la limpieza de su entorno.

RECOMENDACIÓNES

1. La Consultora responsable del Proyecto deberá dar a conocer las inquietudes al Señor Alcalde de la ciudad a fin de fomentar el desarrollo sustentable y sostenible en forma simultánea en el desarrollo económico, en la equidad e igualdad de derechos y oportunidades ciudadanas y en la protección del patrimonio ambiental que tenemos que dejar a las futuras generaciones.

2. Concienciar a toda la ciudadanía tanto de la zona rural urbano como de la zona rural marginada difundiendo y haciendo un seguimiento permanente, a fin de obtener resultados positivos en la aplicación de la ordenanza 213, contenido que establece realizar profundas transformaciones en nuestros estilos de vida, en nuestro estilo de desarrollo, a la que nos hemos acostumbrado.

3. Que se dé estricto cumplimiento a los horarios establecidos para asistir a este sector a la recolección de basura, además se establezca una política de seguimiento del trabajo realizado por este sector a fin de optimizar los recursos y mejorar la calidad de vida que es la meta y objetivo de la ordenanza en referencia.

Dra. CPA. María Esther Barragán Ch. MBA. M.s.C.
AUDITORA-CONTADORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

000352

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0002150

000352

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

CORAPE
Coordinadora de Radio Popular Educativa del Ecuador

A QUIEN INTERESE

LA COORDINADORA DE RADIO POPULAR EDUCATIVA DEL ECUADOR

CERTIFICA QUE:

La Doctora **MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA**, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 120101054-1, atendiendo a una invitación dentro del PROYECTO AGORA DEMOCRÁTICA, asistió al "II SEMINARIO TALLER DE COMUNICACIÓN PARA LA DEMOCRACIA: El rol político de los medios de comunicación". Realizado el jueves 14 y viernes 15 de abril del 2011 en el horario de 08h30-17h30, con un total de 18 horas.

La profesional puede utilizar el presente documento de acuerdo a sus propios intereses.

D.M. Quito, Mayo 2011

CERTIFICACIÓN
N° 2017-17-01-16C 2914

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 1 [illegible] 2017

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Atentamente,

Coordinadora de Radio Popular Educativa del Ecuador
CORAPE
Secr. Ejecutiva

Raúl Nolivos Cardoso

Coordinador Nacional de Formación y Capacitación

CORAPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

— 78 —
setenta y ocho

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000352

2.2 CAPACITACIÒN IMPARTIDA

0000159

000352

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0002160

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA

000352

CERTIFICADO

Quien suscribe, señor Tcrn. E.M. Gabriel Zárate., como Director del Centro de Educación Continua de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Certifico:

Que el señora DRA. CPA. MSC. MBA. María Esther Barragán Chiluisa, con cédula de identidad Nº 120101054-1, participó como Instructora, en el PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA FFTT 2011, en el curso "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA" a cargo del Centro de Educación Continua, con una duración de 200 horas en el periodo del agosto a diciembre de 2011.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, por lo que la peticionaria puede hacer uso de este documento para los fines que creyere oportunos.

Sangolquí, 09 de agosto de 2017

CRNL. E.M. Gabriel Zárate
DIRECTOR
CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA

Nro. ESPE.-ECN-2017-C.074-M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social
Cerrando Brechas ...Construyendo Equidad

Av. Amazonas y Santa María (esq.)
Edificio Tarqui 8vo. piso
PBX: (593 2) 3 995-600

www.desarrollosocial.gob.ec

000352

Quito, 02 de Septiembre de 2011

A QUIEN INTERESE

A petición de la interesada, Doctora MARIA ESTHER BARRAGÁN CHILUISA, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 120101054-1,una vez analizados los archivos adjuntos al Oficio No. 42MB-2011 de fecha 05 de agosto de 2011.

CERTIFICO que la mencionada profesional participó en calidad de Capacitadora en los eventos patrocinados por Banco Nacional de Fomento, SECAP,PPS,CNCF, en el taller de la revisión del Contenido de la Guía Didáctica del Seminario denominado ¡¡ Sácale provecho a tu plata!! (Alfabetización Financiera) con el aporte de: Banco Nacional de Fomento, SECAP, PPS, CNCF en el marco del Plan de Capacitación para los beneficiarios del Crédito de Desarrollo Humano, con el objetivo de motivar a los participantes en la realización de actividades económicas que les permitan incrementar sus ingresos, para que con un adecuado uso de su dinero puedan mejorar sus condiciones de vida y las de su familia. Realizado el 2, 9, 10,11 de diciembre del 2009, en las instalaciones del Servicio Ecuatoriano de Capacitación y Formación Profesional (SECAP), en el horario de 8H:30 – 12H:30, con un total de 16 horas.

La profesional puede utilizar el presente documento de acuerdo a sus propios intereses.

Atentamente,

SUBSECRETARIA DE GESTION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS

Econ. Milton Maya Díaz
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIO-PRODUCTIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

1/1

— 81 —
Ochenta y Uno

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional
SECAP
Adscrito al Ministerio de Relaciones Laborales

Quito, 15 de agosto 2011

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada, Doctora MARIA ESTHER BARRAGÁN CHILUISA, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 120101054-1 y revisados los archivos del Centro de Comercio y Servicios – Quito, CERTIFICO: que la mencionada profesional, participó en las reuniones de diseño y elaboración de la Cartilla "Concienciación de la Utilización del Crédito de Desarrollo Humano" y en el desarrollo del contenido programático de los seminarios que se dictan a los beneficiarios del anticipo del Bono de Desarrollo Humano, dentro del Proyecto de Capacitación que desarrolla el SECAP en coordinación con el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social – MCDS.

El objetivo de las reuniones era generar un programa de seminario y un documento de apoyo al proceso de concientización en el uso y administración del dinero que les entrega el Banco Nacional de Fomento, a los indicados beneficiarios, en calidad de crédito con cargo al Bono.

Atentamente,

Eco. Fernando Rodríguez
DIRECTOR DE CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS – SECAP Quito - Ecuador – DIRECCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR – CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL – SECRETARÍA GENERAL

Centro de Comercio y Servicios Quito
1800 0-SECAP (0-73227)
www.secap.gob.ec
Quito • Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS QUITO

SECAP

000352

MEMORANDO INTERNO N. 641-GO-CCYSQ-2009

PARA: **Ing. Leonor Morales**
DIRECTORA DE PLANIFICACION

ASUNTO: ***INFORME SEMINARIOS CREDITO DESARROLLO HUMANO SECAP- MCDS***

FECHA: Quito, 22 de Diciembre del 2009

En cumplimiento a su disposición emitida mediante Memorando No. 949-DP-2009, informo a usted sobre actividades realizadas por el CCYSQ respecto a los Seminarios para los beneficiarios del Crédito de Desarrollo Humano:

1. Cinco reuniones de trabajo con el equipo de Intructutores Ocasionales designados por el CCYSQ (5), Dirección de Planificación (2) y MCDS (1) sobre elaboración de la Cartilla para Beneficiarios del Crédito de Desarrollo Humano. (Anexo las cinco ayudas-memorias correspondientes)
2. Difusión de la publicidad para los seminarios realizada en el Banco Nacional de Fomento por las Promotoras de GAP: Alexandra Mendoza, Janeth Tufiño, Elizabeth Saa y Violeta Godoy, y por las funcionarias GAP-CCYSQ: Jenny Pérez y Rosa Guillén quienes han distribuido a los beneficiarios del CDH, en el BNF, el material publicitario realizado y reproducido en este centro. (Anexo copia material publicitario)
3. Reproducción de cartillas de apoyo al seminario para distribución gratuita a beneficiarios CDH (Anexo ejemplar cartilla)
4. Ejecución de 4 seminarios dirigidos a los beneficiarios del Crédito de Desarrollo Humano, de acuerdo a siguiente detalle: (Anexo Informes de los Instructores)

No.	No. Participantes	Facilitador/a	Fecha
1	25	Econ. María Cadena	14-dic-2009
2	18	Ing. Ricardo Pacheco	16-dic-2009
3	11	Lcdo. Patricio Flores	18-dic-2009
4	10	Dra. María Barragán	21-dic-2009
TOTAL	**64**		

Adicionalmente informo a usted que el Ing. Raúl Zurita – Coordinador MCDS me comunicó que también por parte del MCDS se entregó material publicitario en el BNF y el día viernes 18-12-2009 se nos entregaron 70 cartillas reproducidas por el MCDS para entrega a los participantes. (Anexo un ejemplar)

Particular que informo para los fines pertinentes

Atentamente,

Sara Villacís
DIRECTORA CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL AREA CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Adjunto: lo indicado

— 83 —
ochenta y Tres

000352

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0002168

ASOCIACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVA.
Fundada el 24 de Septiembre del 2007. Acuerdo del Ministerio de Inclusión Económica y Social N° 0068
Quito - Ecuador

Quito, 8 de Agosto del 2011

000352

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada, Dra. Maria Esther Barragán Chiluisa, con cédula de identidad N°. 120101054-1, CERTIFICO QUE: **Dictó e Impartió el Seminario: "EQUIDAD DE GENERO, GENERACIONAL"**, realizado por el CODCONA (Consejo Cooperativo Nacional) en la ciudad de Loja, dirigido a los miembros de base de las cooperativas de la Provincia de Loja, con el objetivo de desarrollar, perfeccionar al elemento humano para dirigir las cooperativas hacia la modernización y la economía solidaria con la participación de la Mujer.

El Seminario fue intensivo y tuvo una duración de 40 horas en el horario de 8:00 - 17H00 del 1 al 5 de septiembre del 2008.

Es todo cuanto se puede certificar, donde la Dra. Maria Esther Barragán Chiluisa puede utilizar el presente documento de la mejor manera.

Atentamente,

Econ. Mario Aníbal Mancheno H.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AUDITORES DE LA DINACOOP

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Quito: Avenida 6 de Diciembre # 246 y Hermano Pazmiño 3er Piso Oficina # 317
Guayaquil: Alborada XIII Etapa Mz. 10 Villa # 33.
Teléfono: 2-234583 * 2-249016 TV. Cable # 6034711 Porta: 093 949481 Movistar: 087 926147
Correo Electrónico: auditoresexternosdnc@hotmail.com

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000170

000352

MIES
Ministerio de Inclusión Económica y Social

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. 3289 -DAL-OS-JVG-2008
Trámite No. 2008-8664-MIES E

Quito, 22 ABR. 2008

Señor
Mario Aníbal Mancheno Hidalgo
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE AUDITORES EXTERNOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS "AUDICOOP"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 9 de abril del 2008, en la que solicita se registre a las nuevas dignidades por renuncia de señor Jorge Hernán Trujillo Herrera como presidente de la **ASOCIACION DE AUDITORES EXTERNOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS "AUDICOOP",** posesionados sus reemplazos por subrogación de funciones de conformidad a las normas estatutarias, en sesión de directorio del 27 de febrero del 2008, los mismo que estarán en funciones hasta el 6 de octubre del 2009.

Cúmpleme informarle que se ha tomado la debida nota de su pedido, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE	MARIO ANIBAL MANCHENO HIDALGO
VICEPRESIDENTE	LUIS ALBERTO ANCHUNDIA MANCHENO
TESORERA	ALEXANDRA ARACELI ORMEÑO SALAZAR
SECRETARIA	NANCY MERCEDES MENDOZA ALBAN
VOCALES PRINCIPALES	**VOCALES SUPLENTES**
JULIO ALFONSO TERAN ROSERO	MILTON KLEBER ERAZO MITE
DAVIR ERNESTO BURBANO BENITEZ	CESAR AUGUSTO NAVARRETE
GENOVEVA CECILIA YANCE GOMEZ	

El lo demás se observara el contenido del Oficio No. 833-DAL-OS-JVG-2007 del 17 de octubre del 2007.

Atentamente,

Dr. GIOVANNY LÓPEZ ENDARA
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Elaborado por el Ab. Jonhy Velasco García
ANALISTA
Anexo expediente con 10 fojas y un folleto del Estatuto Social.
17/04/008

Ministerio de Inclusión Económica y Social • Asesoría Legal • MIES • REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

— 85 —
Ochenta y Cinco

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

FEDERACION DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA- CAYAMBE UNOPAC

Acuerdo ministerial Nª 000877 del 13 de mayo de 1993

000352

Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

Ayora, 15 de octubre 2010.

C E R T I F I C A D O

A petición verbal de la interesada, Dra. María Esther Barragán Chiluisa, con cedula de identidad Nº. 120101054-1, CERTIFICO QUE: fue invitada para IMPARTIR LA CAPACITACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS en las comunidades que pertenecen a la "**UNOPAC**"., con el **objetivo** de concientizar sobre el Perfil del Ciudadano Ecuatoriano del SER, SABER Y HACER. El Ser Humano nace con derechos universales, libre democrático, solidario activo, participativo etc. SABER, Conocer las varias líneas ideológicas motivadas para mejorar sus conocimientos, HACER defender sus derechos, cumplir sus responsabilidades y hacer escuchar su voz para el desarrollo de su comunidad y familia.

Estas actividades se realizaron en las comunidades de San Esteban, Santa Ana, Florencia, EL Prado y Eugenio Espejo de Cajas que pertenecen al Cantón. Cayambe Parroquia Ayora Provincia de Pichincha, mediante convocatorias a todos los moradores de las comunidades en las asambleas de dirigentes los días sábado y domingo durante los días, 25 y 26 de septiembre y 2 y 9 de octubre del 2010, con una duración de 20, horas en el horario de 8H:00- 13H:00.

Es todo cuanto se puede certificar, donde la Dra. María Esther Barragán Chiluisa puede utilizar el presente documento de la mejor manera.

Atentamente,

Organizaciones populares de ayora - Cayambe
UNOPAC

Sr. César Andrango
PRESIDENTE UNOPAC
CI: 171072918-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Telefax:022360-500 – Email: unopac@andinanet.net

87
ochentaysiete

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-5-516

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #-1-..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 28 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000174

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE
Telf. 2360 052 - 2360 052 – Ext. 119 Fax: 2360 441
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON CAYAMBE
SINDICATURA
CERTIFICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

000352

Cayambe, 8 de Abril del 2009
Oficio 09-GMC-MIES-RD- OS-S
Trámite: 1209/C9/2009

Señor
CÉSAR ANDRANGO INLAGO
PRESIDENTE DEL FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA "UNOPAC"
Presente.-

De mis consideraciones:

En respuesta a su oficio s/n ingresado con fecha 18 de febrero del 2009 participando la nómina de la directiva de **FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA "UNOPAC"**, según Acuerdo Ministerial Acuerdo Ministerial No. 00877 de 13 de mayo de 1993, con domicilio en la Parroquia Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de **6 de diciembre del 2008**, para el **periodo diciembre 2008 - diciembre 2010**; en virtud del Convenio de Transferencia de Competencias Firmado el 3 de Diciembre del 2002 por el Gobierno Municipal con el Ministerio de Bienestar Social, actual Ministerio de Inclusión Económica y Social, le expresamos que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes, se ha procedido ha registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE	CÉSAR ANDRANGO INLAGO
VICEPRESIDENTE	CÉSAR GUALACATA DE LA CRUZ
SECRETARIO	SEGUNDO ISIDRO INLAGO INLAGO
TESORERO	LAURA ESTHER CAGUANGO ANDRANGO
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	WILMER SERGIO INLAGO ANDRANGO
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	ROSA PIEDAD PINANGO ANDRANGO
TERCER VOCAL PRINCIPAL	LUCILA CACUANGO LECHON
PRIMER VOCAL SUPLENTE	JOSÉ ERNESTO PILLAJO CABEZAS
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	SEGUNDO JUAN CABEZAS ULCUANGO
TERCER VOCAL SUPLENTE	MARÍA LUZMILA CABASCANGO F.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el Registro de Directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

De Acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 08 del mismo año: Corresponde al presente directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo, registrar en el Gobierno Municipal de Cayambe el ingreso o exclusión de sus miembros, reforma de estatutos y dirección actual de la organización.

Atentamente,

Ing. Diego Bonifaz
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Dr. Mauricio Cañarte
PROCURADOR SINDICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

D.M

—88—
ochenta y ocho

000352

0000176

000352

Quito, jueves 07 de febrero del 2008

CERTIFICACIÓN

Certifico que la **Dra. María Esther Barragán Chiluisa**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1201010541, **Dictó e impartió el TALLER de ORGANIZACIÓN DE LÍDERES COMUNITARIOS EN EL BARRIO ROLDOS SECTOR CONSEJO PROVINCIAL,** desarrollado en la casa comunal del sector. Con el objetivo de capacitar a los lideres y moradores de sector impartiendo las herramientas, metodología, y estrategias sobre el cuidado del medio ambientes, en función de las políticas, normas y procedimientos establecidos en la ORDENANZA 213, sobre la PROTECIÓN DE MEDIO AMBIENTE, para precautelar el ecosistema y mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Realizado los días, 09 y 17 de enero del 2008, con una duración de 16 horas.

Por lo que se reconoce su participación en el taller mencionado y se le autoriza a la Doctora María Esther Barragán, utilizar el presente documento como estime conveniente.

Atentamente,

María Eugenia Yépez

CONSULTORA RESPONSABLE DEL PROYECTO

INNOVAR – QUITO LINDO

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

C.I. 0400475561-3

Teléfonos: 2522207
Cel.: 094818939

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

— 89 —
ochenta y Nueve

000352

DILIGENCIA

N°2015 - 17.01.16.5.816

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito a, 28 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0002179

000352

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL INFORME EJECUTIVO CONSOLIDADO DE TODOS LOS SUBPROYECTOS DE LA DIFUSIÓN Y MONITOREO REALIZADAS EN LOS BARRIOS JAIME ROLDÓS, PISULÍ, TIWINSA, Y SUS SECTORES

PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL 213 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE INNOVAR- MI BARRIO LINDO

El día de hoy 28 de enero de 2008, nos constituimos en la oficina ubicada en las Avenidas Colón No. 1133 y Amazonas Edificio "ADISTA", Oficina No. 403, con el objeto de entregar el informe consolidado de todos los subproyectos de la difusión y monitoreo realizados en los Barrios Jaime Roldós, Pisulí, Tiwinsa, y sus sectores, entre la Dra. María Esther Barragàn Chiluisa y Lcda. María Eugenia Yépez Consultora responsable del Proyecto.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad firman en original y dos copias de igual contenido quienes tienen conocimiento de la presente diligencia.

Dra. CPA. María Esther Barragán MBA. MSC

ENTREGA CONFORME
C. C. 120101054-1

Lcda. María Eugenia Yépez

RECIBE CONFORME
C.C. 040047551-3

Quito 28 de enero de 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
0002179

000352

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0002120

Recibí Conforme
María Eugenia Vega

000352

INFORME EJECUTIVO CONSOLIDADO DE TODOS LOS SUBPROYECTOS DE LA DIFUSIÓN Y MONITOREO REALIZADAS EN LOS BARRIOS JAIME ROLDOS, PISULÍ, TIWINSA, Y SUS SECTORES PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL 213 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE INNOVAR- MI BARRIO LINDO

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer a los moradores de los barrios Jaime Roldos, Pisulí, Tiwinsa, y sus sectores, la difusión, monitoreo y capacitación del contenido de la ordenanza Municipal 213 sobre la protección del medio ambiente, para mejorar la calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Concienciar a los moradores del sector de la Roldós sobre el control y cuidado del medio ambiente a cada una de las familias, y al personal de los diferentes negocios.

2. Compartir de manera objetiva los deberes y responsabilidades que tenemos cada uno de los ciudadanos sobre el cuidado de nuestra salud mediante el cumplimiento estricto del contenido de la ordenanza Municipal en referencia.

3. Dar a conocer a los moradores los deberes y responsabilidades que se encuentran estipulados en el art. 257 literal b) referente a las diferentes clases de sanciones en caso de no dar cumplimiento.

4. Dar a conocer y entregar una síntesis de la ordenanza, mediante encuestas puerta a puerta, recopilando información valiosa respecto a las necesidades de su entorno así como: el nombre del barrio, sector, Manzana, lote, nombres, apellidos, teléfono, número de miembros de la familia y observaciones.

5. Capacitar de manera sectorizada sobre el contenido de la ordenanza Municipal 213-protencción del medio ambiente.

TRABAJO EJECUTADO

INTRODUCCIÓN

Las actividades se inician con el taller dirigido al grupo de trabajo con el objetivo de capacitarnos en el contenido, herramientas, metodología y estrategias para la difusión y monitoreo del Proyecto Ordenanza Municipal 213 Protección del Medio Ambiente, realizado del 22 al 25 de diciembre de 2007.

El trabajo se realizó en equipo conformado por 5 personas en coordinación con la Sra. Lcda. Alicia Hidalgo, desde el 26 de diciembre de 2007 al 27 de enero de 2008, con la finalidad de difundir el contenido de la ordenanza 213, entregándose un documento con el contenido de la ordenanza sanciones e incentivos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000121

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000352

Recibí Conforme
María Eugenia Yépez

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

El trabajo de campo se realizó en el período comprendido entre el 26 diciembre del 2007 al 27 de enero 2008, concluyendo con la entrega del informe de cada subproyecto cerrando la actividad con la minga realizada el domingo 27 de enero del año en referencia.

COMENTARIO

El trabajo realizado se efectúo en cumplimiento de las disposiciones impartidas por la Consultora y responsable del Proyecto Sra. Lcda. María Eugenia Yepéz, el informe general se elaboró con la Sra. Lcda. Alicia Hidalgo Coordinadora del Proyecto.

CONCLUSIÓN

El trabajo realizado tuvo éxito, se cumplió los objetivos establecidos; un temo que llamó mucho la atención al grupo de trabajo fue la queja general de los moradores referente a la existencia excesiva de los perros callejeros, como a la falta de colaboración de los vecinos en la limpieza de su entorno, situación que agudiza el problema por la ausencia del recolector de la basura que no asiste a su recorrido de recolección en los días previstos. Un foco de contaminación fuerte que lo pudimos constatar son las quebradas que se han convertido en basureros generales ocasionando contaminación ambiental y por ende enfermedades a los moradores cercanos.

Los moradores concienciaron sobre la importancia de cumplir y hacer cumplir todas las políticas, normas y procedimientos impartidos de conformidad con el contenido de la Ordenanza Municipal 213, Protección del Medio Ambiente, observándose resultados inmediatos sobre el cuidado de la limpieza de su entorno.

RECOMENDACIÓNES

1. La Consultora responsable del Proyecto deberá dar a conocer las inquietudes al Señor Alcalde de la ciudad a fin de fomentar el desarrollo sustentable y sostenible en forma simultánea en el desarrollo económico, en la equidad e igualdad de derechos y oportunidades ciudadanas y en la protección del patrimonio ambiental que tenemos que dejar a las futuras generaciones.

2. Concienciar a toda la ciudadanía tanto de la zona rural urbano como de la zona rural marginada difundiendo y haciendo un seguimiento permanente, a fin de obtener resultados positivos en la aplicación de la ordenanza 213, contenido que establece realizar profundas transformaciones en nuestros estilos de vida, en nuestro estilo de desarrollo, a la que nos hemos acostumbrado.

3. Que se de estricto cumplimiento a los horarios establecidos para asistir a este sector a la recolección de basura, además se establezca una política de seguimiento del trabajo realizado por este sector a fin de optimizar los recursos y mejorar la calidad de vida que es la meta y objetivo de la ordenanza en referencia.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Dra. CPA. María Esther Barragán Ch.M.B.A. M.s.C.
AUDITORA-CONTADORA

000093

— 92 —
Noventaydos

000352

0002124

000352

FUERZA TERRESTRE

Quito, Viernes 23 de septiembre del 2011.

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada, me permito CERTIFICAR:

Que la señora Dra. María Esther Barragán Chiluisa, **dictó e impartió** el seminario: de **"ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA PUBLICA",** con la finalidad de optimizar la gestión administrativa del presupuesto asignado a esta Institución Pública en el FUERTE MILITAR "EPICLACHIMA" I.D. E. "SHYRIS".

El seminario fue realizado en las Aulas de Capacitación del FUERTE MILITAR "EPICLACHIMA" I.D. E. "SHYRIS" , dirigido al personal de la Unidad, con una duración de 30 horas, realizado desde el 19 al 23 de septiembre del 2011, en el horario de 08h00 hasta las 14h00

Por lo antes expuesto, me permito abalizar la calidad humana del profesional conferencista, por lo que se le autoriza a utilizar el presente documento como estime conveniente.

Atentamente,

CESAR I. BOLAÑOS E.

CRNL. DE E.M.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL TALENTO HUMANO DE LA I.D.E. "SHYRIS"

I.D. "SHYRIS" D - 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000125

000352

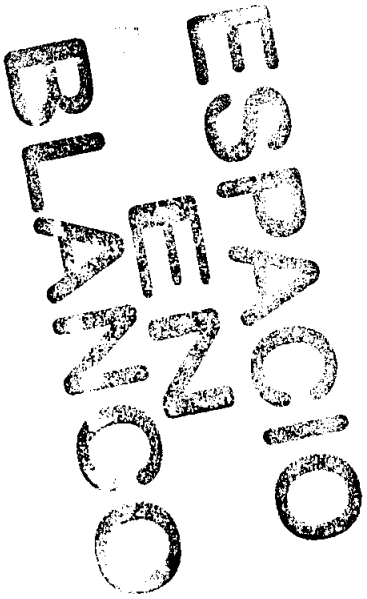

000126

000352

Ecuador ha sido, es y será
"País Amazónico"

EJÉRCITO ECUATORIANO

EL SUSCRITO SR. TCRN. DE E.M. JAIME SERPA GARCÍA, JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO "TARQUI"

CERTIFICA:

Que la señora MBA. MSC. Dra CPA. **MARÍA ESTHER BARRAGÁN CHILUISA,** con Cedula de Ciudadanía N°. 120101054-1, **dictó e impartió** el seminario: de **"ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA PÚBLICA",** al personal de la III DE. "TARQUI", con la finalidad de optimizar la gestión administrativa del presupuesto asignado a esta Institución Pública.

El Seminario Taller fue realizado en el Auditorio de la III DE. "TARQUI", dirigido al personal de señores oficiales, voluntarios y servidores públicos de las diferentes unidades de la División, con una duración de 40 horas, del 14 al 18 de noviembre de 2011, en el horario de 08h00 hasta las 14h00.

Por lo antes expuesto, me permito reconocer la calidad humana de la profesional conferencista, por lo que se le autoriza utilizar el presente documento como estime conveniente.

Cuenca, Viernes 18 de noviembre de 2011.

JAIME A. SERPA G.
TCRN. DE EM.
JEFE DE RR. HH. DE LA III-DE "TARQUI"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000107

— 94 —
Noventa y Cuatro

000352

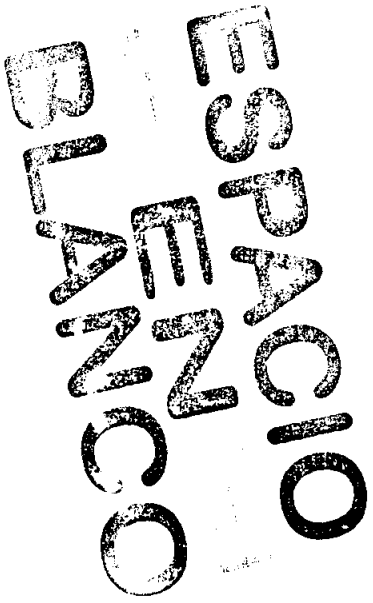

0002128

000352 COPROPI

COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA
Acuerdo Ministerial M.B.S. N° 3018 del 11 de agosto del 2004
Registro Oficial N° 118 del 5 de octubre del 2005

CERTIFICADO

EL COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA, CON EL AVAL ACADÉMICO DE INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y POSTGRADO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

INFORMA QUE:

Confiere el Presente Diploma de Catedrática a la señora Dra. MBA. Msc. María Esther Barragán Chiluisa, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 120101054-1, al Reconocimiento y Gratitud, por haber brindado e impartido sus conocimientos en el Curso Intensivo de Formación y Especialización de Peritos Profesionales del Ecuador; dictando la cátedra de: **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs)** realizado el 06 de agosto hasta el 02 de octubre de 2011, con una carga horaria de 250 horas académicas, los días sábados y domingos de 08h00 a 18h00.

La Profesional puede utilizar el presente documento de acuerdo a sus intereses.

D.M. Quito, Noviembre 12 de 2014.

Atentamente,

Arq. Cristóbal Alvear Pineda
PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA

Arq. Alex Burbano Benítez
VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO DE
PERITOS PROFESIONALES PICHINCHA

COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA
Acuerdo Ministerial No. 3018-11-08-2004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Por un Colegio de Peritos Profesionales Unido, Solidario e Integro

-95-
noventa y cinco

Dirección: Av. 10 de agosto N15-21 y Riofrío - Edificio El Ejido piso 4 Of. 401
Teléfonos: 02 2234 455 / 2555 872 Cel.: 099 9782 675 Mail: presidencia@peritosecuador.com / secretaria@peritosecuador.com
www.peritosecuador.com - www.colegioperitosecuador.com
Quito - Ecuador

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000190

COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA
ACUERDO MINISTERIAL N° 3018 M.B.S DEL 11 DE AGOSTO DEL 2004
REGISTRO OFICIAL N° 118 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2005

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
QUITO

000352

COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA

ACUERDO MINISTERIAL Nº 3018 M.B.S. DEL 11 DE AGOSTO DEL 2004; REGISTRO OFICIAL Nº 118 DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2005

CONFIERE EL PRESENTE

DIPLOMA DE CATEDRATICO

A: *Dra. María Ester Barragán Chiluisa*

POR HABER BRINDADO E IMPARTIDO SUS CONOCIMIENTOS EN EL CURSO INTENSIVO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PERITOS PROFESIONALES DEL ECUADOR, REALIZADO DESDE EL 06 DE AGOSTO HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2011, CON UNA CARGA HORARIA DE 250 HORAS ACADÉMICAS

CON EL AVAL ACADÉMICO DE:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

DR. JORGE ANDRADE LARA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

DR. JAIME AYALA MAZON
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA

ARQ. CRISTÓBAL ALVEAR PINEDA
VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 FEB 2015

Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000352

Quito DM, 28 de Febrero del 2013.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA.

En las oficinas del Colegio de Peritos Profesionales de Pichincha, ubicadas en la Av. N 15-21 y Riofrío, Edf. "EJIDO" 4° Piso, ofs. 401, siendo las 17h00, se reúne en Asamblea General el Directorio del Colegio de Peritos Profesionales de Pichincha, para tratar el asunto referente al Manejo económico de los Fondos de la mencionada Entidad.

Una vez reunido el Directorio, el Presidente Dr. Jaime Ayala Mazón informa que como es de conocimiento público el Colegio por razones de oficializar la Directiva en el MIES, RUC, y entidades financieras no posee en la actualidad cuentas bancarias, ni dispone sistema de facturación, para colectar los fondos, toda vez que se avecina las matrículas de los futuros miembros y la ejecución del Curso Intensivo de Peritos Profesionales en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador, es menester tomar una resolución para resolver adecuadamente este impase.

Toma la palabra el Arquitecto Cristóbal Alvear Vicepresidente del Colegio de Peritos y mociona lo siguiente: Toda vez que el Dr. Jaime Ayala Mazón ha venido coordinando todas las actividades económicas, académicas y de administración de esta Institución sería lógico que el Señor Presidente preste sus cuentas bancarias y también las facturas personales, para el manejo de los fondos económicos tomando en cuenta que es el representante legal del Colegio de Peritos Profesionales de Pichincha.

Toma la palabra la Arquitecta Ligia Pesántez, Tesorera de la Institución y se adhiere a este encargo sugerido por el Vicepresidente del Colegio.

Toma la palabra la Srta. Mariuxi Silverio Secretaria de la entidad y manifiesta su conformidad con esta propuesta.

Como conclusión y por unanimidad se resuelve: Encargar al Dr. Jaime Ayala Mazón el manejo económico de las actividades financieras del Colegio de Peritos Profesionales de Pichincha, por ser el Representante Legal del mismo, hasta que el mencionado Colegio pueda regularizar la Directiva en el MIES, RUC y entidades financieras.

Se da por concluida la presente Asamblea, firmando en Unidad de Acto los presentes.

DR. JAIME AYALA MAZÓN
PRESIDENTE
0601447188

ARQ. CRISTÓBAL ALVEAR PINEDA
VICEPRESIDENTE
170384119-5

ARQ. LIGIA PESANTEZ PLAZA
TESORERA
170380700-6

SRTA. MARIUXI SILVERIO VASQUEZ
SECRETARIA
1900577?8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000193

000352

DILIGENCIA
N°2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #4 fojas útiles

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0002104

000352

C E R T I F I C A D O

Sangolquí 08 de junio de 2011

La Unidad de Educación Continúa de la ESPE, Certifica que:

A petición verbal de la interesada, Dra.CPA. MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA MBA. MSC., con Cédula de Identidad Nº. 120101054-1, **participo como Instructora** en el **SEMINARIO-TALLER, CONTABILIDAD DE COSTOS CON APLICACIÓN A LAS NIIF'S., al personal técnico del SERVICIO DE RENTAS INTERNA "SRI." INSTITUCIÓN PÚBLICA,** con el **objetivo** de ofrecer al participante los elementos teóricos y prácticos más relevantes sobre la aplicación de las NIIF'S a la Contabilidad de Costo.

Cabe indicar que, el seminario-taller, tuvo una duración de 24 horas por grupo (5 grupos), con un total de 120 horas, de 8H:30 A 17H:30, en las siguientes fechas:

- Primer grupo: del 30 de agosto al 01 de septiembre del 2010.
- Segundo grupo: del 02 al 04 de septiembre del 2010.
- Tercer grupo: del 06 al o8 de septiembre del 2010.
- Cuarto grupo: del 09 al 11 de septiembre del 2010.
- Quinto Grupo: del 13 al 15 de septiembre del 2010.
-

Es todo cuanto puedo certificar, donde la Dra. María Esther Barragán Chiluisa puede utilizar el presente documento de la mejor manera.

Ing. Edison Cabezas
UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA
DIRECTOR ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000105

E S P
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉR
CAMINO A LA EXCELEN

000352

000196

0003527

INFORME DEL INSTRUCTOR

JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

MBA. MSC. DRA. CPA. MARIA ESTHER BARRAGÁN CH.

CONTABILIDAD DE COSTOS CON APLICACIÓN A LAS NIIF'S. "SRI"

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS "SRI."

24 HORAS

DESDE EL 30 DE AGOSTO **HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

Participantes 21

Aprobados: 21 Reprobados: 0 Retirados 0

El Vicerectorado Académico de la ESPE., a través del departamento de educación contínua, ha programado varios cursos de capacitación profesional para el personal ejecutivo y operativo de la comunidad, uno de estos cursos es el de CONTABILIDAD DE COSTOS CON APLICACIÓN A LAS NIIF'S. cuyo beneficiario ha sido EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS "SRI"-, con el fin de optimizar el uso de los recursos de la colectividad, como parte del sector público.

El curso se realizo en forma normal, al que asistieron 21 participantes al inicio de mismo.En lo que se refiere al desarrollo académico, se cumplieron todas las unidades programadas, adicionalmente se realizaron talleres prácticos conformados en grupos de trabajo.

a) ASISTENCIA: La asistencia fue parcial y puntual de todos los participantes.

b) AYUDAS DIDÁCTICAS:

El curso se desarrollo, en la sala del centro de capacitación del Servicio de Rentas Internas " SRI.", ubicada en el 8 piso, en lo que respecta al material didáctico, Previo autorización de la Dirección se procedió a reproducir 25 ejemplares, de los cuales sobraron 4 y se entrego en su oportunidad

c) ORGANIZACIÓN DEL EVENTO:

El curso de Capacitación, para el personal directivo como operativo del Servicio de Rentas Internas; estuvo programado y planidicado, para optimizar el uso adecuado y eficiente del personal que dispone el Sarvicios de Rentas Internas, debiendo señalar que la coordinación entre la ESPE Y el SRI. fue exelente.

d) COORDINACIÓN EFECTURADA POR LA UNIDAD:

La cordinación en la ESPE y el SRI. Fue exelente, se dispuso de todas las comodidades que requeire el evento.

d) OTROS:

Exisitió mucha camareria y profesionalismo entre todos los compañeros del curso.

Continuar con el proceso de capacitación profesional, a nivel ejecutivo y operativo para optimizar la Relación Costo Beneficio en la utillización de los recursos como dell Telento Intelectual Humanista, con Principios y Valores Corporativos, enfocar la capacitación más especificas estableciéndo temas que permitan profuncizar en su contenido.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL SECRETARIA GENERAL

FIRMA DEL INSTRUCTOR(A)

Nombre: María Esther Barragán Ch.
MBA. MSC. DRA. CPA.

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CURSO

NOMBRE: ING. Alexsandra Parra C.
DIRECCION EDUCACION CONTINUA-ESPE

0000107

— 99 —
Noventa y Nueve

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

OBJETIVO Y TEMARIO

000352

NOMBRE DEL CURSO

CONTABILIDAD DE COSTOS CON APLICACIÓN A LAS NIIF'S

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer al participante los elementos teóricos, metodológicos y prácticos para el adecuado control y aplicación de las NIIF'S en la parte especializada de la contabilidad de costos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1 Proporcionar los elementos teóricos básicos para el estudio, análisis de la administración, control de la gestión de la contabilidad de costos aplicado a las NIIF'S.

2 Impartir de manera didactica el proceso de control aplicando los nuevos conceptos de COSO1 Y COSO 2 que evalúa el control interno considerando los componentes de riesgos e índices de gestión

3 Presentar de manera didactica el proceso de controles preventivo, detectivo y correctivos de la ejecución de la administración pública, aplicado a la contabilidad de costos.

4 Impartir el conocimiento teórico y práctico sobre el proceso de transiciòn de los estados financieros de NEC - NIC - NIIF'S a fin de optimizar la información en forma eficiente, efectiva y eficaz

5 Ofrecer al participante los elementos teóricos metódicos y prácticos sobre la evaluación del control interno para determinar la razonabilidad del marco conceptual que norma y regula el proceso de gestión de la entidad

CONTENIDO PROGRAMÁTICO

No.	TEMAS Y ACTIVIDADES	No. DE HORAS
1	**UNIDAD 1: GENERALIDADES**	3
	1. Las NIIF'S., en el mundo	
	1.1 Normas Internacionales de información financiera en el mundo	
	1.2 LOS FRAUDES	
	. Categorias principales del fraude	
	Condiciones para el fraude	
	Marco legal para afrontar Actos Ilícitos	
	LEY SARBANES-OXLEY (SOX)	
	Modelo de Control Interno COSO 1 Y COSO II	
	LEY BASILEA , para instituciones financieras	
	Estándares Internacionales de Auditoria y Aseguramiento: NAGA Y NIA.	
	Estándares Internacionales de Contabilidad y Finanzas: IASB. PCGA Y NIIF'S.	
	Control Interno Marco de Referencia Integrado COSO 1 COSO II: componentes	
	Evaluación de los Riesgos y el Control Interno.	
	Riesgo inherente Sistema de contabilidad y de control interno, riesgo de control interno,	
	Riesgo inhere, nte y de control, riesgo de detección, índices de gestión COSO II, eficiencia	
	efectividad, eficacia, economía y ecología.	
	Ejercicios prácticos, aplicado en circulo de control de calidad	
	TOTAL DE HORAS	3

CONTENIDO PROGRAMÁTICO

No.	TEMAS Y ACTIVIDADES	No. DE HORAS
2	**UNIDAD II**	3
	2. Normas Internacionales de Información Financiera en el Ecuador	
	2.1 Instrucciones para la ejecución de la aplicación práctica para su transformación de los	
	balances del NEC.-NIC A NIIF.	
	2.2 Resoluciones de la Superintendencia de Compañias	
	2.3 Análisis retrospectivo	
	2.4 Requisitos para la implementación	
	Componentes de los estados financieros según NEC-NIC.	
	Balance General	
	Estado de Resultaos	
	Estado de cambios en el patrimonio	
	Estado de flujo de efectivo	
	Políticas Contables y Notas Aclaratorias a los Estados Financieros tomados en su conjunto	
	2. NIC 8 POLITICAS CONTABLES CAMBIO EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES	
	Objetivo, alcance, cambio de políticas contables	
	Como tratar los cambios en las políticas contables, las estimaciones y errores, ejustes en	
	cada caso con ejercicos prácticos,	
	2.6 Fundamentos para la implementación de las NIIF'S, ejercicio práctico, todo el proceso C.	
	TOTAL DE HORAS	6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000100

100
cien

000352

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000390

000352

No.		
	UNIDAD II	**No. DE HORAS**
	NIC. 36 DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS	
	Objetivo, Alcance, NIC QUE SE APLICA EN EL PROCESO CONTABLE MINIMO EN CUENTAS	3
	PRINCIPALES: NIC 2 para inventarios, inversioenes, que se valoren según su valor razona	
	ble, Que es valor el valor Recuperable?, Qué es el valor Razonable menos los costos de vta.	
	Qué es el valor de uso?.	
	Aplicación práctica:	
	NIC. 8 . CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES:	
	AJUSTES:	
	Cambio de políticas	
	Estimaciones	
	Errores en m'as o en menos, producidos en el proceso contable, años de transición.	
	ANALISIS DE CUENTAS POR COBRAR CASO PRACTICO:	
	Análisis retrospectivo saldo de cartera aún no vencida y vencida aplicando el proceso que	
	establece la NIIF'S. I. A VALOR PRESENTE	
	APLICACIÓN DE NIC 36 Y PARRAFO 11 DE NIIF, DETERIORO EN EL VALOR DE ACTIVOS	
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS NEC. 12, 13, DEJAR A VALOR PRESENTE.	
	EJERCICIO PRACTICO.	
	TOTAL DE HORAS	
		9

No.	TEMAS Y ACTIVIDADES	
	UNIDAD III	**No. DE HORAS**
	3. Introducción a la Contabilidad de costos	4
	3.1 Definiciones	
	Contabilidad de costos y la contabilidad y la contabilidad general	
	objetivos principales de la contabilidad de costos	
	3.2 Empresas industriales y comerciales	
	Diferencias contables	
	Naturaleza de los costos	
	La empresa: costo y gasto en las empresas industriales, funciones básicas en la empresa	
	industrial,	
	Elementos del costo	
	Costos directos e indirectos	
	Clasificación de los costos indierectos	
	Ejercicios prácticos: Costos de producción, estado de costos de productos vendidos,	
	Estado de Resultados	
	UNIDAD IV	
	4. RELACIÓN DEL COSTO - VOLUMEN UTILIDAD	
	4.1 Bases de la relación de costos volumen utilidad	
	TOTAL DE HORAS	
		13

No.	TEMAS Y ACTIVIDADES	
	UNIDAD IV	**No. DE HORAS**
	4.2 Métodos para obtener el punto de equilibrio	3
	4.2.1 Método gráfico toería y práctica	
	4.2.2 Método de la ecuación ejercicio práctico	
	4.2.3 Método del margen de contribución o utilidad marginal, ejercicio páctico	
	4.5 Costos por órdens de producción	
	Características de los costos por órdens de producción, la orden de producción	
	Hoja de costos, uso de una sola cuenta, uso de tres cuentas ejercicio práctico	
	4.6 Sistema de costos por procesos de produción	
	Características de los costos por procesos de producción, los costos y los procesos produc	
	tivos, tratamiento de los ellementos del costo	
	Sistema de costos Estandar	
	4.6 sistema de costos Basados en Actividades " ABC".	
	INTRODUCCIÓN:	
	Nuevas formas de cálculos de cosos	
	Costos basados en actividades	
	Indicadores de métodos de costos anticuados, El métodos de costos basados en actividades	
	EJERCICICIO PRÁCTICO TRADICIONAL COMPARADO CON METODOS ABC	
	TOTAL DE HORAS	
		16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000201

101
Ciento Uno

000352

0000202

000352

No.	TEMAS Y ACTIVIDADES	
	UNIDAD IV	**No. DE HORAS**
	CONTENIDO DEL EJERCICO PRACTICO:	8
	PRESUPUESTOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DEL COSTO:	
	MATERIA PRIMA	
	MANO DE OBRA DIRECTA	
	COSTOS GENERALES DE FABRICACIÓN	
	CARGA FABRIL	
	DESARROLLO	
	PLAN ESPECIFICO DE TRABAJO, POR ACTIVIADES PARA COMPARAR CON MÉTODOS TRADI	
	CIONALES.	
	COSTOS DE PRODUCCIÓN TRADICIONAL Y COMPARADOS CON COSTOS ABC POR ACTIVI	
	DADES	
	Estado de costos de productos vendidos, estado de resultados de los dos métodos: tradicio	
	nal y por actividades ABC. Cálculo de Relación costo- volumen utilidad: Métodos: gráfico, de la	
	ecuación, margen de contribución a los dos métodos, Aplicación del círculo de calidad como	
	establece los COSTOS POR ACTIVIDADES ABC. Y los sub circulos: Mejoramiento continuo,	
	corrección y mantenimiento. Se estableción la evaluación de los dos métodos estableciendo	
	costos de producción totales y unitarios, conclusiones y recomendaciones, "PRUEBA".	
	TOTAL DE HORAS	
		24

PRERREQUISITOS ACADÉMICOS DE LOS PARTICIPANTES:

CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD, GENERAL, COSTOS Y CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

EQUIPOS, MATERIALES Y RECURSOS PARA EL CURSO:

Computadora, Proyector de video, pizarra, tiza liquida.

FIRMA DEL INSTRUCTOR (A)

María Esther Barragán Ch.
MBA. MSC. DRA. CPA.

FIRMA DEL COORDINADOR DEL CURSO

ING. Alexandra Parra C.
DIRECTORA UNIDAD EDUCACIÓN CONTINUA-ESPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0002203

000352

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0002204

SINDICATO ÚNICO DE OBREROS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Organización Jurídica Reconocida Mediante Acuerdo N°. 7447 del 19 de Diciembre de 1966
DIRECCIÓN: Asunción Oe3-276 y Venezuela, Fax: 2502883 / Telf.: 2502882

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

000352

Quito, 20 de enero 2011

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada, Dra. María Esther Barragán Chiluisa, con cédula de identidad Nº. 120101054-1, CERTIFICO QUE: **Dictó e Impartió** el Seminario-Taller **"EQUIDAD DE GENERO GENERACIONAL "**, el que se llevó a cabo en las instalaciones del Sindicato Único de Obreros del H. Consejo Provincial de Pichincha, realizado con la coordinación de los Líderes/(ras) y la participación del Señor Carlos Enrique Morán, Pazmiño. Secretario de Justicia y Organización entregando el documento sobre Reformas de las políticas de participación de la mujer en el ámbito social, con el **objetivo** de dar a conocer los derechos, deberes y mecanismos relacionados con la participación de género en las decisiones de la planificación, ejecución y control de los programas del plan de trabajo.

El seminario fue intensivo y tuvo una duración de 18 horas, realizado los días 17, 18 y 19 de enero del 2011, en el horario de 8H00- 14H00.

Por lo que se reconoce su participación y se le autoriza a la Dra. María Esther Barragán Chiluisa, utilizar el presente documento como considere conveniente.

Atentamente,

Sr. Carlos Enrique Moran P.
SECRETARIO DE JUSTICIA Y ORGANIZACIÓN
SINDICATO ÚNICO DE OBREROS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
C.C. 170508589-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACION
N° 2017-17-01-16C2914

000205

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 1 [illegible] 2017

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

—103—
Ciento tres

e-mail: sindicato.unicohcpp@hotmail.com

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Laborales

Quito – Ecuador
• Salinas 1750 y Bogotá
02 256 3250 / 02 256 0370
• Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita
02 254 8900 / 02 254 2580

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
CANTÓN QUITO
SECRETARÍA DEL CONCEJO METROPOLITANO

000352

Oficio No 004-UR-2010-ACP
Quito, 13 de enero de 2010

Señor
MOSQUERA CASTILLO ALONSO EDUARDO
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO ÚNICO DE OBREROS DEL H.
CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su comunicación, ingresada a esta Cartera de Estado con guía No. 023366, adjunto al cual remite para conocimiento y registro la nómina de la Directiva del SINDICATO ÚNICO DE OBREROS DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, que conducirá los destinos de la Organización por el periodo de DOS AÑOS (2009-2011) y de conformidad con lo expuesto en el Memorando No. 024-UGL-MRL-2010-ACP, de 13 de enero de 2010, mediante el cual la Coordinadora de Gestión Legal y Registro, considera procedente el registro de la mencionada Directiva, comunico a usted que la Directiva queda establecida de la siguiente manera, dejando constancia que la Dirección Regional del Trabajo de Quito, deslinda cualquier responsabilidad respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente registro:

SECRETARIO GENERAL	MOSQUERA CASTILLO ALONSO EDUARDO
SUPLENTE	QUINTEROS EDUARDO FABIÁN
SECRETARIO DE JUSTICIAY ORGANIZACIÓN	MORAN PAZMIÑO CARLOS ENRIQUE
SUPLENTE	TENORIO JOSÉ ISIDRO
SECRETARIO DE ACTASY COMUNICACIONES	CUENCA VILLANO MANUEL ISAÍAS
SUPLENTE	BASANTES NÚÑEZ LUÍS ALCIDES
SECRETARIO DE FINANZAS	LEMA LARA PEDRO SANTIAGO
SUPLENTE	PAMBI DÍAZ LUÍS EDUARDO
SECRETARIO DE ESTADISTICA	CÓNDOR CÓNDOR JOSÉ ELISEO
SUPLENTE	ASTUDILLO AYORA MARCO ANTONIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL, COOPERATIVISMO Y LEGISLACIÓN LABORAL	TOAPANTA VÁSQUEZ MAGDALENA
SUPLENTE	ESPINOZA VIVEROS LUÍS ARMANDO
SECRETARIA DE SERVICIO SOCIAL	GORDILLO HERRERA MARÍA DOLORES
SUPLENTE	TORRES ROSERO MANUEL ALFREDO
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	FLORES CRUZ FAUSTO GONZALO
SUPLENTE	BECERRA VALDIVIESO MARIO PATRICIO
SECRETARIO DE DEPORTES Y CULTURA	CARVAJAL GUERRA FRANKLIN RAMIRO
SUPLENTE	BARREZUETA LEÓN RODRIGO BALDEVAR

Agradeceré entregar copia anexa al empleador.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Ramiro Lovato F.
DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO
Y MEDIACIÓN LABORAL DE QUITO
ACP

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO [illegible] PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000207

-214-
Doscientos catorce

-104-
Ciento cuatro

000352

DILIGENCIA

N°2015 - 17-01-16-Dj007

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #=12..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

04 MAR 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0002209

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

000352

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de la interesada, Dra. María Esther Barragán Chiluisa, con cédula de identidad N°. 120101054-1, CERTIFICO QUE: **dictó e impartió** el curso: " **GESTION MICRO EMPRESARIAL**", realizado en el Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito, dirigido a las mujeres privadas de la libertad, con el **objetivo** de concientizar a las mujeres, sobre la utilidad e importancia de permanecer activas en cualquier circunstancia de la vida.

El curso tuvo una duración de 45 horas, del 22 de febrero al 01 de abril del año 2010, en horario 10H: 00 a 12H: 00.

Es todo cuanto se puede certificar, la Dra. María Esther Barragán Chiluisa puede utilizar el presente documento de la mejor manera.

Quito, 7 de junio del 2011

Atentamente

Ec. Fernando Rodríguez
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUITO

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
SECAP
Quito - Ecuador
DIRECCIÓN

SECAP
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
ECUADOR

0000209

000352

CERTIFICACIÓN

N° 2017-17-01-16C2914

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #-.)-. fojas útiles

Quito a, 14 [illegible] 2017

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO [illegible] PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000[illegible]0

000352

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de la interesada, Dra.CPA. María Esther Barragán Chiluisa, MBA. MSC., con cédula de identidad N°. 120101054-1, CERTIFICO QUE: **dictó e impartió** el seminario: **"RELACIONES HUMANAS"**, realizado en el Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito "CRSFQ", dirigido a las mujeres privadas de la libertad, con el **objetivo** de motivar a mantener buenas relaciones con el entorno social en el que se desenvuelven.

El curso tuvo una duración de 45 horas, y se dictó del 22 de febrero al 01 de abril del año 2010, en el horario 13H00 a 15H00.

Es todo cuanto se puede certificar, la Dra. María Esther Barragán Chiluisa puede utilizar el presente documento de la mejor manera.

Quito, 7 de junio de 2011

Atentamente

Ec. Fernando Rodríguez
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUITO

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
SECAP
Quito - Ecuador
DIRECCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

SECAP
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

000211

000352

CERTIFICACIÓN

N° 2017-17-01-16C2414

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #—1— fojas útiles

Quito a, 14 AGO 2017

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000352

000352

3.- EXPERIENCIA LABORAL EN EL AMBITO PÙBLICO O PRIVADO EN MATERIAS AFINES

Se valoraràn todas las acciones de personal o certificaciones,, otorgadas por la autoridad competente de las instituciones u organizaciones. Se consideraràn los siguientes documentos. Ejercicio laboral en sector público o privado: acciones de personal o certificaciones de la institución u organización: Docencia Universitaria: Centificado del Centro de educación Superior.

000213

000352

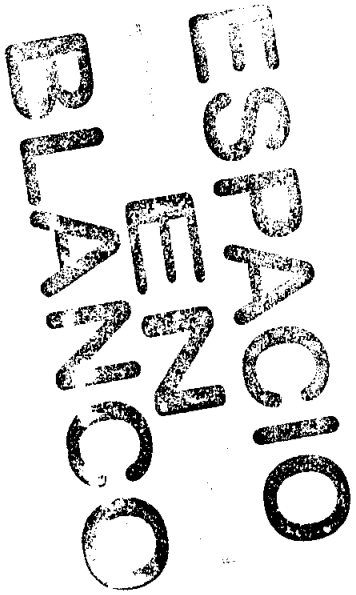

000214

000352

EXPERIENCIA LABORAL

a) En cargos que no son de gerencia, dirección o del nivel jeràrquico superior

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO [illegible]CIPACIÓN CIU[illegible]Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000215

000352

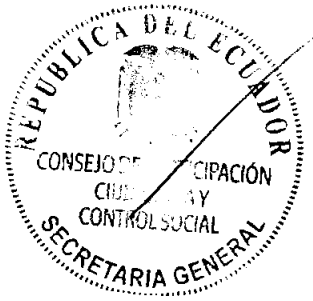

000216

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

000352

innfa
Instituto Nacional de la Niñez y la Fami
Organismo Privado con Finalidad Social

CERTIFICADO

A quien interese:

En concordancia con los archivos que reposan en el Subproceso de Talento Humano manifiesto que la señora María Esther Barragán Chiluisa, con cédula de ciudadanía 120101054-1 prestó sus servicios en el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia –INNFA-, desde el 28 de julio de 1986 hasta el 30 de septiembre de 1996, conforme el siguiente detalle:

- A partir del 1 de febrero de 1987, se reubica de Asistente Administrativo 2 del Departamento de Comunicación y Mercadeo Social al Departamento de Comunicaciones del INNFA, según hoja de personal 283-RH-87.
- Reubicación a partir del 1 de julio de 1987, en calidad de Asistente Administrativo del Departamento de Comunicación del INNFA a Asistente de Auditoria, según hoja de personal 383-RH-87.
- Ascenso a Auditor Interno, según hoja de personal 655-RH-95, a partir del 1 de enero de 1991.
- Cambio de denominación a Auditor Interno a Auditor 1, a partir del 1 de noviembre de 1995, según hoja de personal 326-RH-95.

La interesada puede dar a este documento el uso que estime pertinente.

Quito, D.M., junio 20 de 2008

INSTITUTO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
innfa MATRIZ
SUBPROCESO DE TALENTO HUMANO

Ing. Nancy Herrera
Responsable Subproceso Talento Humano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO [illegible] PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

TH
MG

0000217

—109—

Ciento Nueve

000352

CERTIFICACIÓN

N° 2017-17-01-16C 2914

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #...1... fojas útiles

Quito a, 1[illegible] 2017

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO [illegible]CIPACIÓN CI[illegible]Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000318

000352

000352

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada, certifico que la Sra. María Esther Barragán Ch. presta sus servicios en el Instituto Nacional del Niño y la Familia, desde 28 de julio de 1986, y revisado su expediente no registra ninguna novedad.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y autorizo a la interesada, hacer uso del presente Certificado, como convenga a sus intereses.

Lcda. Bety Granizo de Velásquez
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Quito, julio 29 de 199.

Exp Prof 96
Julio 1986 - 1995 x 05

Notaría 35a. Quito-Ecuador

Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, certifico y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA/FOTO de la copia que se puso a mi vista.
Quito, a 28 ABR 2004
NOTARIO

ASCENSOS Y ACCIONES DE PERSONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000029

Instituto Nacional del Niño y la Familia
García Moreno 1154 entre Chile y Mejía Telfs.: 519949/572905/215658/516326 Fax 570227 Quito-Ecuador

innfa

— 110 —
Ciento Diez

000352

CERTIFICACIÓN

N° 2017-17-01-16C2914

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #...1... fojas útiles

Quito a, 14 ABR 2017

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO ... CIPACIÓN
CIU... Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0002290

000352

Innfa

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA
OLMEDO 953 Y BENALCAZAR
Teléfonos: 518-139 - 519-829 - 215-508
Quito - Ecuador

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN OCHOA

8 Agosto de 1996

CONTRATO DE TRABAJO

En la Ciudad de QUITO, a los veintiocho días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y seis, intervienen en la celebración del presente Contrato de Trabajo, por una parte la Sra. Eugenia Cordovez de Febres-Cordero, Presidenta Nacional del Instituto Nacional del Niño y la Familia a nombre y en representación del INNFA, a quien en adelante se la denominará "EMPLEADORA" y por otra parte, la señor ita MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA a quien en adelante se denominará "TRABAJADOR"(A), quienes convienen en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

LA "TRABAJADOR"(A) señor ita MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA ecuatoriano(a) con cédula de Ciudadanía Nº 120101054-1, Tributaria Nº 170341, Certificado de Votación Nº _____ y Libreta Militar Nº _____; con capacidad legal para contratar se compromete a prestar sus servicios personales en calidad de ASISTENTE ADMINISTRATIVO en DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL, perteneciente a INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA, sujetándose al horario de trabajo establecido, a las disposiciones reglamentarias pertinentes y a las instrucciones administrativas internas.

SEGUNDA:

El presente contrato tendrá una duración de noventa (90) días de prueba, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. a ____ de 25 SEP 1996 de 19____

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO
INSPECCION

000321

Ciento Once

Lcdo. Angel Huerta
DIRECTOR

000352

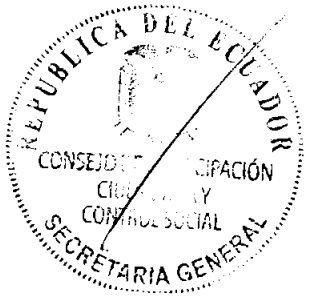

0000000

000352

INNFA
INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA
OLMEDO 953 Y BENALCAZAR
Teléfonos: 518-139 - 519-629 215-506
Quito - Ecuador

CERTIFICO QUE LA ... ES FIEL ... DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO
... 8 Agosto 1996

... 2

Contrato de Trabajo

TERCERA:

Durante el período de prueba las partes podrán dar por terminada la relación contractual, con la simple notificación escrita.

CUARTA

Una vez finalizado el período de prueba y en caso de que EL "TRABAJADOR"(A), hubiera aprobado satisfactoriamente la evaluación de su trabajo por parte de su superior inmediato y ratificada por el Departamento de Personal, y siempre que manifestare su voluntad de continuar prestando sus servicios, este Contrato, tendrá vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

QUINTA:

___ "TRABAJADOR"(A) contratado cumplirá durante su jornada de trabajo con las tareas correspondientes a la clase de ASISTENTE ADMINISTRATIVO , cuya descripción de tareas queda incorporada al presente contrato.

SEXTA:

El INNFA pagará a la "TRABAJADOR"(A) La remuneración mensual de $25.000,oo (VEINTICINCO MIL SUCRES 00/100) sucres más todos los beneficios de ley, egreso que se aplicará a la Partida Presupuestaria Nº 201-490-2202-111-00-70 , del vigente Presupuesto.

0000223

SEPTIMA.

La violación de las disposiciones contempladas en el presente contrato será motivo suficiente para dar por terminado el mismo.

..../

REPÚBLICA DEL ECUADOR · CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL · SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO · INSPECCION

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.
a ____ de ____________ de 19____

25 SEP 1996

Lcdo. Angel Huerta
INSPECTOR

112
Ciento doce

000352

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO [illegible] PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000004

000352.

Sete -7-

INNFA
INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA
OLMEDO 553 Y BENALCAZAR
Teléfonos: 515-139 - 519-829 - 215-504
Quito - Ecuador

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ... 8 de Agosto de 1996

.... 3

Contrato de Trabajo

OCTAVA:

El presente Contrato deberá ser inscrito ante la respectiva Autoridad de Trabajo, en la Ciudad de QUITO Capital de la Provincia de PICHINCHA.

NOVENA:

En caso de controversias las partes se sujetan a las Autoridades del Trabajo de esta jurisdicción provincial, las que se ventilarán en el trámite verbal sumario, para lo cual renuncian fuero y domicilio.

Para constancia y en señal de asentimiento, las partes firman en cinco ejemplares del mismo tenor.

EUGENIA C. DE FEBRES-CORDERO
PRESIDENTA NACIONAL DEL INNFA

MARIA ESTHER BORRAGAN CHILUISA
EL TRABAJADOR

0000295

...os.-
...-VIII-96

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.- a___de___

25 SEP 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO
DIRECCION
Lcda. ... Huerta
DIRECTOR

000352

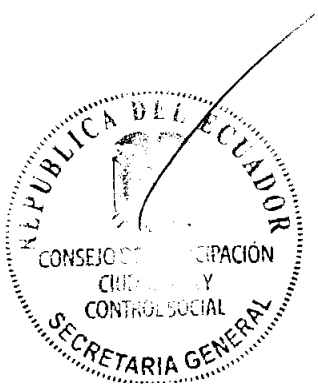

0000000

000352

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada señora DRA. CPA. MSC. MBA. Marìa Esther Barragàn Chiluisa portadora de la cèdula de ciudadanía No. 120101054-1, **C E R T I F I C O:** la mencionada profesional presto sus servicios desde el 01 de febrero 1998 hasta el 30 de septiembre de 2002. En calidad de Asesora Externa en la gestión administrativa, económica y financiera, en la empresa de carácter personal denominada "PROPAGADORA CHIMARRO PACHECO" dedicada a la propagación de patrones de variedades de "**R O S A S**" bajo la modalidad de servicios profesionales sin relación de dependencia, únicamente por honorarios profesionales.

La interesada puede hacer uso del presente documento en el caso que estime necesario excepto en asuntos legales.

Cayambe, 4 de agosto de 2017

Atentamente,

Luis Enrique Chimarro Pacheco
GERENTE PROPIETARIO
Telèfono; No. 0994679511

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO [illegible] CIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

114
Ciento Catorce

000352

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000008

SRi ...le hace bien al país!

000352

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000229

SRi
...le hace bien al país!

SECRETARIA GENERAL
CONTROL SOCIAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

000352

CPA

Contadores Públicos Auditores

000352

CERTIFICADO DE TRABAJO

Ernesto Ruben Borja Aguirre, con Cèdula de Ciudadania No. 1702984970,Auditor Externo Calificado en la Direcciòn Nacional de Cooperativas con resolución No.0311 del 30 julio de 2004, a petición verbal de la interesada, señora **Marìa Esther Barragàn Chiluisa**, con cèdula de ciudadanìa No. 120101054-1, Doctora en Contabilidad y Auditoria, **C E R T I F I C O**, que laboro con migo formando parte de los equipos de trabajo en calidad de supervisora de los procesos de Auditorias Externas realizado a las Cooperativas del Ecuador, en el período comprendido entre el mes de agosto de 2004 hasta el mes de agosto de 2008, bajo la modalidad de servicios profesionales, esto es sin relación de dependencia, en el horario acordado, de conformidad con su disponibilidad de tiempo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, la interesada puede presentar este documento en los intereses que le convenga excepto en asuntos legales.

Quito, 15 de octubre de 2008

CPA. Ruben Borja Aguirre
AUDITOR EXTERNO RESOLUCIÒN No. 0311
C.C. No. 1702984970
Telèfonos: 02-2130869
0984290256

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO ... PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000221

-116-
Ciento dieciseis

CEL: 0991155513 Email: rubenborja@hotmail.es

000352

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000222

000352

SRi
..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1702984970001

APELLIDOS Y NOMBRES: BORJA AGUIRRE ERNESTO RUBEN

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

FEC. NACIMIENTO:	04/12/1949	**FEC. ACTUALIZACION:**	01/12/2008
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/12/1984	**FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**	
FEC. INSCRIPCION:	10/01/1985	**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	01/12/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD.

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Número: S27-269 Intersección: FRANCISCO CESPEDES Referencia: FRENTE AL PAI DE CHILLOGALLO Teléfono: 022625334

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL SECRETARIA GENERAL

SRi COD. SC01238 01 DIC. 2008 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MACE210606 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 01/12/2008

SRi.gov.ec

000223

117

Cientodiecisiete

000352

SRi
..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1702984970001

APELLIDOS Y NOMBRES: BORJA AGUIRRE ERNESTO RUBEN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 01/12/2008

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Número: S27-289 Intersección: FRANCISCO CESPEDES Referencia: FRENTE AL PAI DE CHILLOGALLO Oficina: PB Telefono Domicilio: 022625334

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 10/12/1984

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 10/01/1985

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA APARATOS Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO N.C.P.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Calle: C C VILLA FLORA LOCAL 3 Número: S/N Oficina: PB

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO ... CIPACIÓN CIU... Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

SRi SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COD SC0129 01 DIC 2008

0000324

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MACE210605 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 01/12/2008

SRi.gov.ec

00035

NOTARIA NOVENA
Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
Quito - Ecuador

0311

30 JUL. 2004

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS COOPERATIVOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO [illegible] CIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0002225

—118—
Ciento dieciocho

000352

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 HOJAS util (s) 10 JUL 2014
Quito a,

Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
NOTARIA NOVENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000326

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

RESOLUCION No.
Econ. Milton Maya D.
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos 5 y 6 del Reglamento Especial de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Organizaciones Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, publicado en el Registro Oficial No. 406 de 28 de noviembre del 2006, faculta a esta Dependencia la Calificación de Auditores Externos a fin de que puedan realizar futuras auditorías externas.

Que el **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, presentó en 23 fojas útiles la documentación a fin de obtener la calificación como Auditora Externa, de acuerdo con los artículos 5 y 6 del Reglamento Especial de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Organizaciones Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Que la Coordinación de Fiscalización de la Dirección Nacional de Cooperativas, ha procedido a realizar el análisis de la documentación presentada,

Que el **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, está obligado a acatar las disposiciones contempladas en el Reglamento Especial antes citado, y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

R E S U E L V E:

Art. 1.- Calificar como Auditora Externa al **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, quien no presenta personal de apoyo.

Art. 2. El **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, deberá actuar de acuerdo con las disposiciones contempladas en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y Reglamento Especial de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 3.- El **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, presentará al concluir su trabajo de Auditoría el informe final de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 4.- El **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, deberá actualizar sus datos cuando existan cambios en la información presentada inicialmente.

Art. 5.- El **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, se sujetará a los Jueces competentes, en caso de comprobarse irregularidades en su trabajo y a las sanciones previstas para estos casos en el Reglamento Especial de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Organizaciones Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Dado en Quito Distrito Metropolitano a, 07 MAY 2007

NOTIFIQU ESE.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO ... ACIÓN
... Y
CON... SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Econ. Milton Maya D.
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

0000227

H.C. 067404
MY

000352

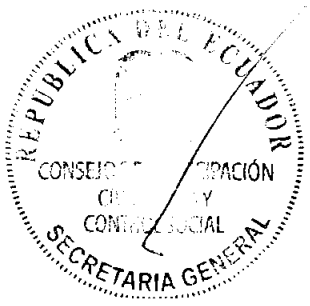

0000229

000352

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

RESOLUCION No.
Econ. Milton Maya D.
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos 5 y 6 del Reglamento Especial de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Organizaciones Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, publicado en el Registro Oficial No. 406 de 28 de noviembre del 2006, faculta a esta Dependencia la Calificación de Auditores Externos a fin de que puedan realizar futuras auditorías externas.

Que el **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE,** presentó en 23 fojas útiles la documentación a fin de obtener la calificación como Auditora Externa, de acuerdo con los artículos 5 y 6 del Reglamento Especial de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Organizaciones Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Que la Coordinación de Fiscalización de la Dirección Nacional de Cooperativas, ha procedido a realizar el análisis de la documentación presentada,

Que el **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE,** está obligado a acatar las disposiciones contempladas en el Reglamento Especial antes citado, y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Calificar como Auditora Externa al **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE,** que no presenta personal de apoyo.

Art. 2. El **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE,** deberá actuar de acuerdo con las disposiciones contempladas en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y Reglamento Especial de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 3.- El **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE,** presentará al concluir su trabajo de Auditoría el informe final de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Auditorias Externas y Fiscalizaciones para Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 4.- El **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE,** deberá actualizar sus datos cuando existan cambios en la información presentada inicialmente.

Art. 5.- El **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE,** se sujetará a los Jueces competentes, en caso de comprobarse irregularidades en su trabajo y a las sanciones previstas para estos casos en el Reglamento Especial de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Organizaciones Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Dado en Quito Distrito Metropolitano a, 07 MAY 2007

NOTIFIQU ESE.-

Econ. Milton Maya D.
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

H.C. 067404
MY

11 MAYO 2009
RAZÓN: CERTIFICO que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

— 120 —
— Ciento Veinte

000352

ESPACIO EN BLANCO

0000340

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CODENPE
CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS DEL ECUADOR

000352

DRA. LOURDES TIBÁN GUALA, en calidad de Secretaria Nacional Ejecutiva del CODENPE,

CERTIFICA:

Que la ***DRA. MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA,*** *portadora de la cédula de ciudadanía Nº 120101054-1, laboró en esta Institución durante el mes de diciembre de 2008, en el Área de Control Previo, de la Dirección de Desarrollo Organizacional. Durante este tiempo ha cumplido a cabalidad las actividades propias de su cargo, demostrando, responsabilidad, honradez, transparencia, ética profesional, cualidades que le han hecho acreedora de mi aprecio y consideración.*

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, faculto a la Doctora Barragán, hacer uso de este certificado en los casos que estime conveniente a excepción de trámites judiciales.

Quito, enero 21 de 2009.

Presidencia de la República
CODENPE
Secretaría Nacional Ejecutiva
QUITO - ECUADOR

Dra. Lourdes Tibán Guala
SECRETARIA NACIONAL EJECUTIVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000341

AMA KILLA,
AMA LLULLA,
AMA SHUA

—121—
Ciento Veintiuno

García Moreno (1150) N5-48 y Chile. Telfs.: (593 2) 2581502 / 2581503 / 2581319 / 2581410 / 2581600 Fax: 2581361
www.codenpe.gov.ec email: pueblos@codenpe.gov.ec
Quito, Ecuador

000352

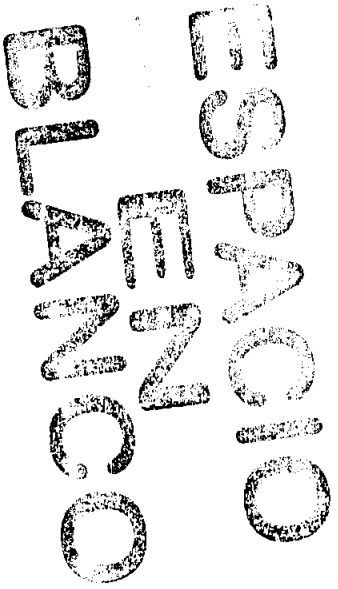

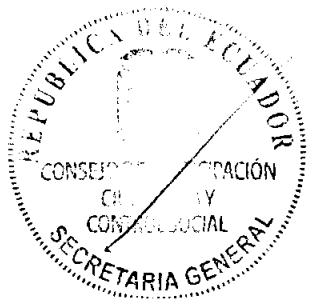

000343

EXPERIENCIA LABORAL

b) Experiencia en cátedra universitaria

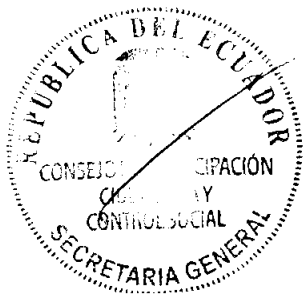

000352

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000314

000352

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ABOGADA

Oficio No. SFA-060
Quito D.M., febrero 25 del 2015

Doctora
María Esther Barragán Chiluisa
Presente.-

De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta por el señor Decano, en su oficio del 18 de febrero del 2015, recibido en esta Secretaría el 23 de febrero del presente año, me permito remitir el certificado de docencia y copias certificadas de las Acciones de Personal N.- 007299, 02672000, 03372001, 2792002, 912, 864, 53, 43 y 104.

Atentamente,

Dra. Jenny Morales Calva, MSc.
SECRETARIA ABOGADA
Verónica M.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
SECRETARIO - ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

000015

Indoamerica N 21-248 Teléfonos: 2527-047/2526-959 E- mail: secretario.abogado@fca.edu.ec
Quito - Ecuador

—123—
Ciento Veinte y Tres

000352

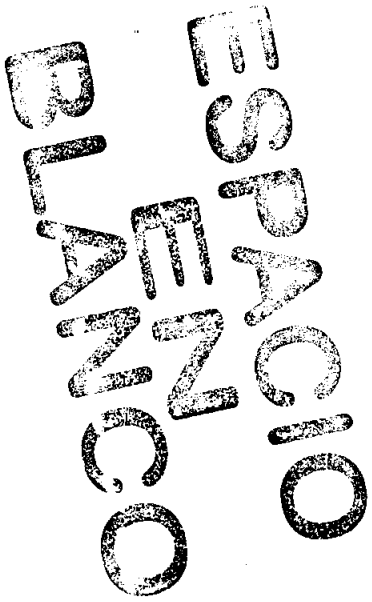
BANCO
CENTRAL
DEL
ECUADOR

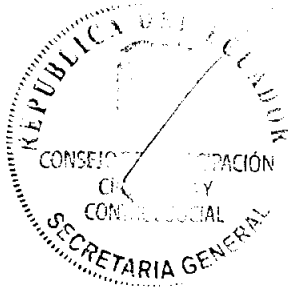
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

000352

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ABOGADA

DRA. JENNY MORALES CALVA, MSc., SECRETARIA ABOGADA

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CERTIFICA: Que la Doctora **MARÍA ESTHER BARRAGÁN CHILUISA,** portadora de la cédula de ciudadanía N° 1201010541, se desempeñó como Docente de esta Facultad, desde el periodo académico 1998 hasta el 2007, dictando las asignaturas de Contabilidad Intermedia, Laboratorio de Contabilidad, Contabilidad General, Contabilidad Superior Comercio Exterior e Internacional, en las Carreras de Administración de Empresas y Contabilidad y Auditoría .

Autorizo a la interesada hacer uso de la presente certificación en lo que a bien tuviere.

Quito, 25 de febrero del 2015.

Dra. Jenny Morales Calva, MSc.
SECRETARIA ABOGADA

Verónica M.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS SECRETARIO - ABOGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL SECRETARIA GENERAL

000017

—124—
Ciento Veinte y cuatro

000352

000018

000352

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Nro. 00 2-99
Ref. Of. 0002-DFA
Fecha: (11-01-99)
Resolución: RECTORADO

ACCION DE PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES: Dra. BARRAGAN María Esther

FECHA DE ELABORACION DEL NOMBRAMIENTO: Quito, a 14 de enero de 199 9

CEDULA DE CIUDADANIA	COMPROBANTE DE VOTACION	CEDULA MILITAR	RIGE A PARTIR DE:
Nro.: 1202703541	Nro.:	Nro.:	1ro. noviembre /98

- [ ] NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
- [X] NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL
- [ ] ASCENSO
- [ ] TRASLADO ADMINISTRATIVO
- [ ] TRASPASO DE PARTIDA
- [ ] SUSPENSION
- [ ] RENUNCIA
- [ ] JUBILACION
- [ ] DESTITUCION
- [ ] ENCARGO ADMINISTRATIVO
- [ ] LICENCIA O COMISION DE SERVICIO
- [ ] OTRO

EXPLICACION

PARA LA CATEDRA DE CONTABILIDAD INTERMEDIA, A PARTIR DEL 1ro. DE NOVIEMBRE /98 AL 31 DE AGOSTO /99.- RENOVACION.-

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
DEPENDENCIA:	DEPENDENCIA: FAC. DE CC. ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO O UNIDAD:	DEPARTAMENTO O UNIDAD:
PUESTO:	PUESTO: PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL
SUELDO BASICO:	SUELDO BASICO: 227.490,oo
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	PARTIDA PRESUPUESTARIA:
FONDOS PROPIOS:	FONDOS PROPIOS: DE LA FACULTAD.-

SIRVASE PRESTAR LA PROMESA DE LEY PREVIA AL DESEMPEÑO DEL REFERIDO CARGO ANTE EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE PERSONAL.

EL RECTOR

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO ... EVALUACION ... Y CONTROL SOCIAL SECRETARIA GENERAL

000023

Declaro con Juramento que no desempeño otro Cargo Público y que no estoy inhabilitado para desempeñarlo por nepotismo, destitución, defraudación, pérdida de derechos de ciudadanía o haber recibido indemnización por supresión de puesto.

FIRMA:

CAUCION SI [ ] NO [ ]

CAUCION ACEPTADA CON REGISTRO Nro.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL. Certifico que en esta fecha el titular de este nombramiento prestó la promesa de ley para el desempeño del cargo indicado.

Quito, a 20 de ... de 199

CERTIFICO: Es Fotocopia del Original
Quito, 05 - 02 - 2015
Dra. Jenny Morales Calva, MSc.
SECRETARIA ABOGADA

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE PERSONAL

-125-
Ciento Veinte y Cinco

000352

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000350

000352

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Nro. 0267-2000
Ref. Of. 99-DFA 324
Fecha: (30-11-99)
Resolución:
RECTORADO

ACCION DE PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES: Dra. BARRAGAN CHILUISA María Esther

FECHA DE ELABORACION DEL NOMBRAMIENTO: Quito, a 23 de febrero del 20 00

CEDULA DE CIUDADANIA	COMPROBANTE DE VOTACION	CEDULA MILITAR	RIGE A PARTIR DE:
Nro.: 1001705477	Nro.:	Nro.:	1ro. noviembre /99

- [ ] NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
- [X] NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL
- [ ] ASCENSO
- [ ] TRASLADO ADMINISTRATIVO
- [ ] TRASPASO DE PARTIDA
- [ ] SUSPENSION
- [ ] RENUNCIA
- [ ] REINGRESO
- [ ] LICENCIA O COMISION DE SERVICIO
- [ ] OTRO

EXPLICACION

PARA LA CATEDRA DE CONTABILIDAD INTERMEDIA, A PARTIR DEL 1ro. DE NOVIEMBRE /99 AL 31 DE AGOSTO DEL 2000.- VACANTE.-

SITUACION ACTUAL

DEPENDENCIA:
DEPARTAMENTO O UNIDAD:
PUESTO:
SUELDO BASICO:
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
PRESUPUESTO INTERNO DE FACULTAD:

SITUACION PROPUESTA

DEPENDENCIA: FAC. CC. ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO O UNIDAD:
PUESTO: PROFESOR AUXILIAR A MEDIO TIEMPO
SUELDO BASICO: 509.600,oo
PARTIDA PRESUPUESTARIA: G41009010-1636
PRESUPUESTO INTERNO DE FACULTAD:

SIRVASE PRESTAR LA PROMESA DE LEY PREVIA AL DESEMPEÑO DEL REFERIDO CARGO, ANTE EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE PERSONAL.

EL RECTOR

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN CONTENCIOSO SOCIAL SECRETARIA GENERAL

Declaro con juramento que no desempeño otro Cargo Público ☐ ; que sí desempeño otro Cargo Público ☐ ; y que no estoy inhabilitado para desempeñarlo por nepotismo, destitución, defraudación, pérdida de derechos de ciudadanía o venta de renuncia.

FIRMA:

CAUCION SI ☐ NO ☐

000251

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL:

Quito, a 01 MAR. 2000 de del

Certifico que en esta fecha el titular de este nombramiento prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo indicado.

CERTIFICO: Es Fotocopia del Original
Quito, 25-02-2015
Dra. Jenny Morales Calva, MSc.
SECRETARIA ABOGADA

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE PERSONAL.

— 126 —
Ciento Veinte y Seis

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

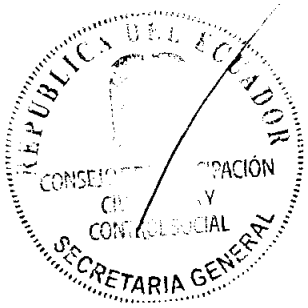

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000352

000352

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Nro. 0337-2001
Ref. Of. 2001-DFA-154
Fecha: 23-02-2001
Resolución: RECTORADO

ACCION DE PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE ELABORACION DEL NOMBRAMIENTO
Dra. BARRAGAN CHILUISA María Esther	Quito, a 6 de abril del 2001

CEDULA DE CIUDADANIA	COMPROBANTE DE VOTACION	CEDULA MILITAR	RIGE A PARTIR DE:
Nro.: 1001010354-1	Nro.:	Nro.:	01-11-2000

- [ ] NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
- [x] NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL
- [ ] ASCENSO
- [ ] TRASLADO ADMINISTRATIVO
- [ ] TRASPASO DE PARTIDA
- [ ] SUSPENSION
- [ ] RENUNCIA
- [ ] REINGRESO
- [ ] LICENCIA O COMISION DE SERVICIO
- [ ] OTRO

EXPLICACION

PARA LA CATEDRA DE CONTABILIDAD INTERMEDIA Y LABORATORIO DE CONTABILIDAD GENERAL, A PARTIR DEL 1ero. DE NOVIEMBRE DEL 2000 AL 31 DE AGOSTO DEL 2001.- RENOVACION.-

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
DEPENDENCIA:	DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO O UNIDAD:	DEPARTAMENTO O UNIDAD:
PUESTO:	PUESTO: PROF. AUXILIAR (15 H.)
SUELDO BASICO:	SUELDO BASICO: $46,06
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	PARTIDA PRESUPUESTARIA: G41009010-1561
PRESUPUESTO INTERNO DE FACULTAD:	PRESUPUESTO INTERNO DE FACULTAD:

SIRVASE PRESTAR LA PROMESA DE LEY PREVIA AL DESEMPEÑO DEL REFERIDO CARGO, ANTE EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE PERSONAL.

EL RECTOR

000353

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO ... Y CONTROL SOCIAL SECRETARIA GENERAL

Declaro con juramento que no desempeño otro Cargo Público ☐; que sí desempeño otro Cargo Público ☐; y que no estoy inhabilitado para desempeñarlo por nepotismo, destitución, defraudación, pérdida de derechos de ciudadanía o venta de renuncia.

FIRMA: Dra Lucía Barragán

CAUCION SI ☐ NO ☐

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL. Certifico que en esta fecha el titular de este nombramiento prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo indicado.

CERTIFICO: Es Fotocopia del Original
Quito, 23-02-2015
Dra. Jenny Morales Calva, MSc.
SECRETARIA ABOGADA

Quito, a de 08 JUN del 20

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE PERSONAL.

127
Ciento Veinte y Siete

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO ... IPACIÓN
CI... Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000352 REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Nro. 279-2002
Ref. Of. No. 2002-DFA-162
Fecha: 15-FEBRERO-2002
Resolución: RECTORADO

ACCION DE PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES: DRA. BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER

FECHA DE ELABORACION DEL NOMBRAMIENTO: Quito, a 01 de MARZO de 1992002

CEDULA DE CIUDADANIA	COMPROBANTE DE VOTACION	CEDULA MILITAR	RIGE A PARTIR DE:
Nro.: 120131054-1	Nro.:	Nro.:	01-OCTUBRE-2001

- [ ] NOMBRAMIENTO DEFINITIVO
- [X] NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL
- [ ] ASCENSO
- [ ] TRASLADO ADMINISTRATIVO
- [ ] TRASPASO DE PARTIDA
- [ ] SUSPENSION
- [ ] RENUNCIA
- [ ] JUBILACION
- [ ] DESTITUCION
- [ ] ENCARGO ADMINISTRATIVO
- [ ] LICENCIA O COMISION DE SERVICIO
- [ ] OTRO

EXPLICACION

DICTA LAS CATEDRAS DE CONTABILIDAD GENERAL, LABORATORIO DE CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD SUPERIOR.- A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2001 AL 31 DE JULIO DEL 2002.- RENOVACION.

SITUACION ACTUAL

DEPENDENCIA:
DEPARTAMENTO O UNIDAD:
PUESTO:
SUELDO BASICO:
PARTIDA PRESUPUESTARIA:
FONDOS PROPIOS:

SITUACION PROPUESTA

DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DEPARTAMENTO O UNIDAD:
PUESTO: PROFESOR AUXILIAR TIEMPO PARCIAL
SUELDO BASICO US$35.47
PARTIDA PRESUPUESTARIA: G41009010-1557
FONDOS PROPIOS:

SIRVASE PRESTAR LA PROMESA DE LEY PREVIA AL DESEMPEÑO DEL REFERIDO CARGO, ANTE EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE PERSONAL.

EL RECTOR

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA SECRETARIA GENERAL 000055

Declaro con Juramento que no desempeño otro Cargo Público y que no estoy inhabilitado para desempeñarlo por nepotismo, destitución, defraudación, pérdida de derechos de ciudadanía o haber recibido indemnización por supresión de puesto.

FIRMA:

CAUCION SI [ ] NO [ ]
CAUCION ACEPTADA CON REGISTRO Nro.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL.

Certifico que en esta fecha el titular de este nombramiento prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo indicado.

27 MAR. 2002

Quito, a de de 199

CERTIFICO: Es Fotocopia del Original
Quito, 28 de abril
Dra. Jenny Morales Calva, MSc.
SECRETARIA ABOGADA

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE PERSONAL

128
Ciento Veintiocho

000352

BLANCO
EN
BLANCO

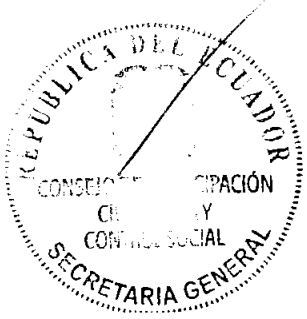
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

000352

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Número: 912
Referencia: OF. 2002-DFA-895
Fecha Oficio: 2002/11/26
Resolución: RECTORADO

A C C I O N D E P E R S O N A L

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE ELABORACION DE LA ACCION DE PERSONAL
BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER	Quito, 2002/12/12

CEDULA DE CIUDADANIA	CEDULA MILITAR	CERTIFICADO DE VOTACION	RIGE A PARTIR DE:
Nro.: 120101054-1	Nro.:	Nro.: 0013014	2002/10/14

ACCION DE PERSONAL:
NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL

EXPLICACION:
PARA LAS CATEDRAS DE CONTABILIDAD SUPERIOR Y LABORATORIO DE CONTABILIDAD, A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2002 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.- RENOVACION.-

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
DEPENDENCIA:	DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PUESTO:	PUESTO: DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL
SUELDO BASICO:	SUELDO BASICO: 44.34
PARTIDA PRESUPUESTARIA: -	PARTIDA PRESUPUESTARIA: G41009060-1646

SIRVASE PRESTAR LA PROMESA DE LEY PREVIA AL DESEMPEÑO DEL REFERIDO CARGO, ANTE EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

EL RECTOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Recibido el 03-03-03
F)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL

Declaro con juramento que no desempeño otro Cargo Público ☐; que si desempeño otro Cargo Público ☐ ; y que no estoy inhabilitado para desempeñarlo por nepotismo, destitución, defraudación, pérdida de derechos de ciudadanía o venta de renuncia

Firma:

CAUCION SI ☐ NO ☐

000257

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Quito, 31 MAR. 2003

CERTIFICO: Es Fotocopia del Original que ha el titular de este nombramiento prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo indicado.
Quito, 25-03-03
Dra. Jenny Morales Calva, MS
SECRETARIA ABOGADA

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

-129-
Ciento veintinueve

000352

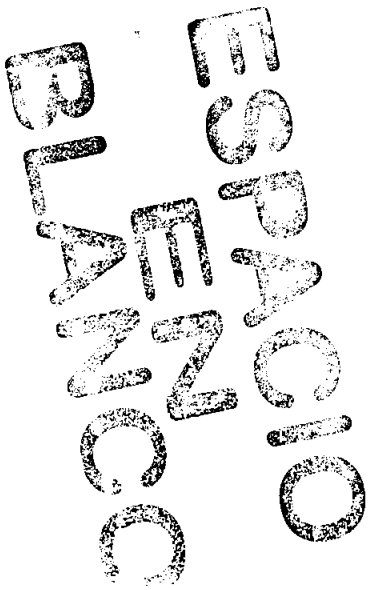

0000352

000352

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Número: 864
Referencia: OF. 2004-DFCA-463-2
Fecha Oficio: 2004/06/30
Resolución: RECTORADO

A C C I O N D E P E R S O N A L

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE ELABORACION DE LA ACCION DE PERSONAL
BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER	Quito, 2004/07/26

CEDULA DE CIUDADANIA	CEDULA MILITAR	CERTIFICADO DE VOTACION	RIGE A PARTIR DE:
Nro.: 120101054-1	Nro.:	Nro.: 0013014	2004/04/01

ACCION DE PERSONAL:	EXPLICACION:
NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL	PARA LAS CATEDRAS DE CONTABILIDAD GENERAL Y COMERCIO EXTERIOR E INTEGRAL Y CONTABILIDAD SUPERIOR.- DESDE EL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DEL 2004.- RENOVACION.-

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
DEPENDENCIA:	**DEPENDENCIA:** UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PUESTO:	**PUESTO:** DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL
SUELDO BASICO:	**SUELDO BASICO:** 53.65
PARTIDA PRESUPUESTARIA: -	**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** G41009040-1676

SIRVASE PRESTAR LA PROMESA DE LEY PREVIA AL DESEMPEÑO DEL REFERIDO CARGO, ANTE EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

EL RECTOR

CERTIFICO: Es Fotocopia del Original
Quito, 23-02-2011
Dra. Jenny Morales Cañar, MSc.
SECRETARIA ABOGADA

Declaro con juramento que no desempeño otro Cargo Público ☐; que si desempeño otro Cargo Público ☐; y que no estoy inhabilitado para desempeñarlo por nepotismo, destitución, defraudación, pérdida de derechos de ciudadanía o venta de renuncia

Firma:

CAUCION **SI** ☐ **NO** ☒

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Quito, 17 SET. 2004

Certifico que en esta fecha el titular de este nombramiento prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo indicado.

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

-130-

000352

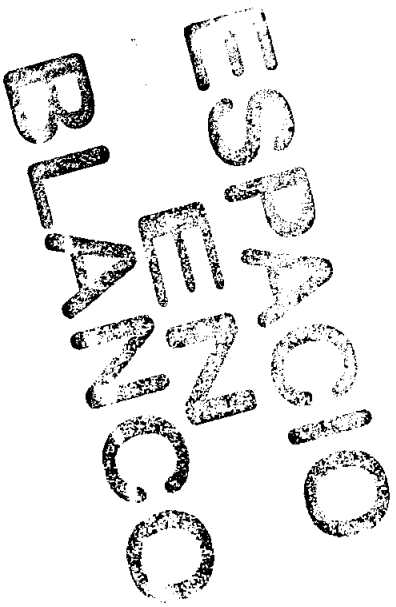

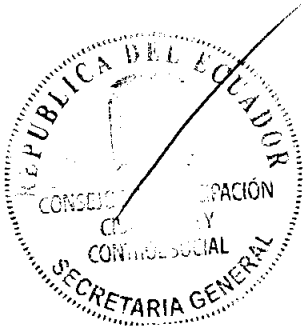

0002209

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Número: 53
Referencia: OF. 2004-DFA-032
Fecha Oficio: 2005/01/20
Resolución: RECTORADO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

A C C I O N D E P E R S O N A L

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE ELABORACION DE LA ACCION DE PERSONAL
BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER	Quito, 2005/03/17

CEDULA DE CIUDADANIA	CEDULA MILITAR	CERTIFICADO DE VOTACION	RIGE A PARTIR DE:
Nro.: 120101054-1	Nro.:	Nro.: 129-0011	2004/10/01

ACCION DE PERSONAL:	EXPLICACION:
NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL	PARA LAS CATEDRAS DE CONTABILIDAD SUPERIOR Y CONTABILIDAD GENERAL.- A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2004 AL 31 DE JULIO DEL 2005.- RENOVACION.-

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
DEPENDENCIA:	DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PUESTO:	PUESTO: DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL
SUELDO BASICO:	SUELDO BASICO: 53,65
PARTIDA PRESUPUESTARIA: -	PARTIDA PRESUPUESTARIA: G41009060-1660

SIRVASE PRESTAR LA PROMESA DE LEY PREVIA AL DESEMPEÑO DEL REFERIDO CARGO, ANTE EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

EL RECTOR

CERTIFICO: Es Fotocopia del Original
Quito, 25 - 07 - 2008
Dra. Jenny Morales Calle, MSc.
SECRETARIA ABOGADA

Declaro con juramento que no desempeño otro Cargo Público ☐; que si desempeño otro Cargo Público ☐ ; y que no estoy inhabilitado para desempeñarlo por nepotismo, destitución, defraudación, pérdida de derechos de ciudadanía o venta de renuncia

Firma:

CAUCION SI ☐

COND ☐ CACIÓN

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Certifico que en esta fecha el titular de este nombramiento prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo indicado.

Quito, 11 AGO 2005

-131-
Ciento treinta y Uno

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Teléfonos: 2542-025 2522-760 — Telefax: 2527-402 — E-mail: dir_gad@admin.ucentral.edu.ec

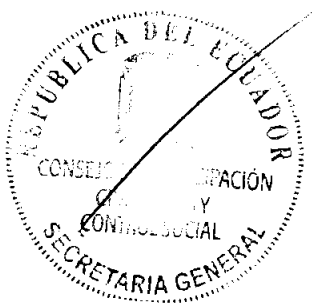
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR 000352	Número: 43 Referencia: OF. 2005-DFA-444 Fecha Oficio: 2005/11/22 Resolución: RECTORADO

A C C I O N D E P E R S O N A L

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE ELABORACION DE LA ACCION DE PERSONAL
BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER	Quito, 2006/02/03

CEDULA DE CIUDADANIA	CEDULA MILITAR	CERTIFICADO DE VOTACION	RIGE A PARTIR DE:
Nro.: 120101054-1	Nro.:	Nro.: 129-0011	2005/10/01

ACCION DE PERSONAL:	EXPLICACION:
NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL	PARA LAS CATEDRAS DE CONTABILIDAD INTERMEDIA Y CONTABILIDAD GENERAL.- A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2005 AL 31 DE JULIO DEL 2006.- RENOVACION.-

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
DEPENDENCIA:	DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PUESTO:	PUESTO: DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL
SUELDO BASICO:	SUELDO BASICO: 59,01
PARTIDA PRESUPUESTARIA: -	PARTIDA PRESUPUESTARIA: I.91209060 - 1660

SIRVASE PRESTAR LA PROMESA DE LEY PREVIA AL DESEMPEÑO DEL REFERIDO CARGO, ANTE EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

EL RECTOR

CERTIFICO: Es Fotocopia del Original
Quito, 25 - 02 - 2006
Dra. Jenny Morales Calva, MSc.
SECRETARIA ABOGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Declaro con juramento que no desempeño otro Cargo Público ☐; que si desempeño otro Cargo Público ☐ ; y que no estoy inhabilitado para desempeñarlo por nepotismo, destitución, defraudación, pérdida de derechos de ciudadanía o venta de renuncia Firma:	CAUCION SI ☐ NO ☐ 0000203

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Certifico que en esta fecha el titular de este nombramiento prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo indicado.

Quito, 21 FEB. 2006

— 132 —
CientoTreintoydos

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

000352

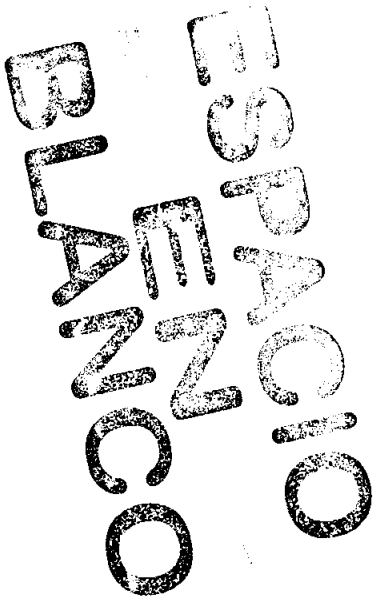

0002264

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

000357

Número: 104
Referencia: OF. 2007-FDA-010
Fecha Oficio: 2007/01/08
Resolución: RECTORADO

A C C I O N D E P E R S O N A L

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE ELABORACION DE LA ACCION DE PERSONAL
BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER ✓	Quito, 2007/04/03

CEDULA DE CIUDADANIA	CEDULA MILITAR	CERTIFICADO DE VOTACION	RIGE A PARTIR DE:
Nro.: 120101054-1	Nro.:	Nro.: 129-0011	2006/10/01

ACCION DE PERSONAL:	EXPLICACION:
NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL	PARA LAS CATEDRAS DE CONTABILIDAD INTERMEDIA Y CONTABILIDAD GENERAL.- A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2006 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.- RENOVACION.-

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
DEPENDENCIA:	DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
PUESTO:	PUESTO: DOCENTE AUXILIAR TIEMPO PARCIAL
SUELDO BASICO:	SUELDO BASICO: 59.01
PARTIDA PRESUPUESTARIA: -	PARTIDA PRESUPUESTARIA: I.91209060 - 1660

SIRVASE PRESTAR LA PROMESA DE LEY PREVIA AL DESEMPEÑO DEL REFERIDO CARGO.
ANTE EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

EL RECTOR

CERTIFICO: Es Fotocopia del Original
Quito, 2s de 2007
Dra. Jenny Morales Calva, MSC.
SECRETARIA ABOGADA

Declaro con juramento que no desempeño otro Cargo Público ☐, que sí desempeño otro Cargo Público ☐ y que no estoy inhabilitado para desempeñarlo por nepotismo, destitución, defraudación, pérdida de derechos de ciudadanía o venta de renuncia

Firma:

CAUCION SI ☐ NO ☐

0000365

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Certifico que en esta fecha el titular de este nombramiento prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo indicado.

Quito

—133—
Ciento Treinta y Tres

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

000352

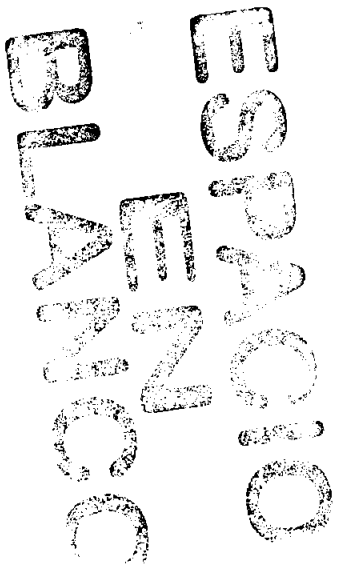

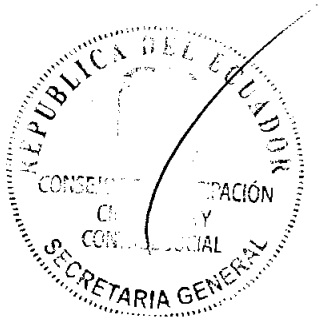

0002206

000352

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

CERTIFICADO

La Dirección General Administrativa de la Universidad Central del Ecuador, CERTIFICA QUE: revisada la carpeta personal de la doctora **MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA**, no registra amonestación o sanción alguna durante el ejercicio docente en la Facultad de Ciencias Administrativas.

Quito, septiembre 24 del 2007.

Ing. Angel Montalvo
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

AM/ss.

DIRECCION GENERAL
ADMINISTRATIVA

0000367

—134—
Ciento Treinta y Cuatro

Teléfonos: 2542-025 2522-760 - Telefax: 2527-402 - E-mail: dir_gad@ac.uce.edu.ec

000352

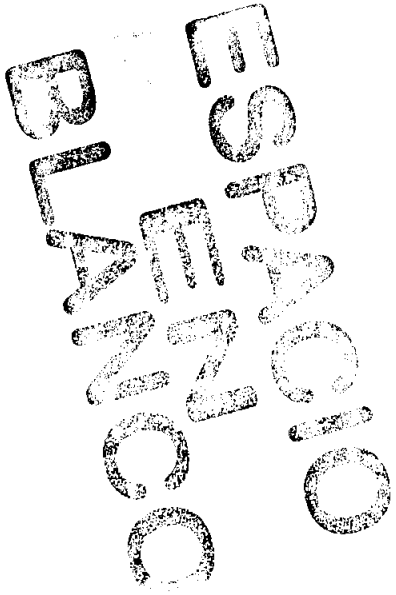

0000352

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

CERTIFICADO

Para los fines consiguientes, Certifico que la señora **Doctora María Esther Barragán Chiluisa**, portador de la cédula de ciudadanía No. **1201010541**, prestó sus servicios en esta Institución de Educación Superior en calidad de **Profesora** del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, dictando las asignaturas: Auditoría Informática, Auditoría de Gestión de Calidad y Control Interno, de acuerdo al siguiente detalle:

Tiempo de dedicación y tiempo de servicio:
Hora Clase (Servicios Profesionales)
Desde el 21 de abril de 2008 al 02 de agosto de 2008

La interesada puede hacer uso de la presente en la forma legal que corresponda.

Sangolquí, agosto 10 de 2017

ING. ARCENIO CORDOVA
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO DOCENTE

Elaborado por: Alexandra Cabascango

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EVALUACIÓN Y CONTROL SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

0000000

—135—
Ciento Treinta y Cinco

000352

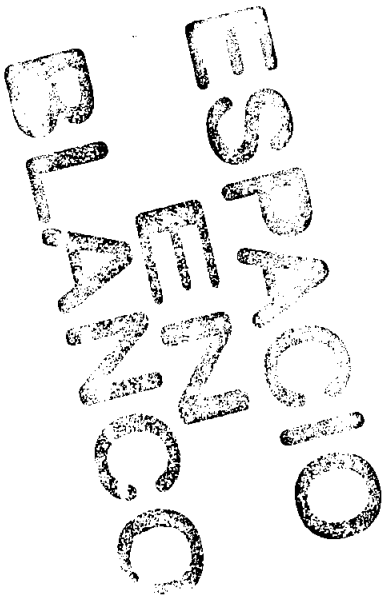

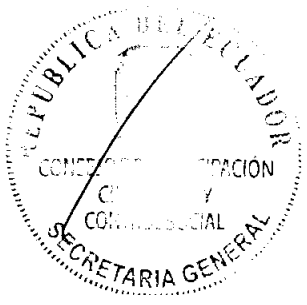

0002270

000352

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR

Quito, D.M., 2 de agosto de 2017

CERTIFICADO

A petición verbal de la señora **Mgst. María Esther Barragán Chiluisa** portadora de la **CC. Nº 120101054-1,** certifico que prestó sus servicios profesionales en la Universidad Iberoamericana del Ecuador - UNIB.E, en calidad de **Docente bajo la modalidad a tiempo parcial** de la Escuela de Ventas y Negocios, durante los siguientes periodos:

PERIODOS ACADEMICOS	N°	ASIGNATURAS
Septiembre 2010 a Febrero 2011	1	Administracion Presupuestaria
	2	Tramites de Importaciones y Exportaciones
	3	Tributacion Fiscal
Marzo 2011 a Agosto 2011	1	Presupuesto de ventas
	2	Tramites de Importaciones y Exportaciones
	3	Ventas y Costos de Productos

Certificación que se remite de acuerdo a los archivos que reposan en la Institución.

La interesada puede hacer uso del presente certificado, para los fines que considere conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR UNIB.E TALENTO HUMANO

Mgst. Gabriela Ochoa V.
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

0000271

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL SECRETARIA GENERAL

08-08-2017
11.50

— 136 —
Ciento Treinta y Seis

000352

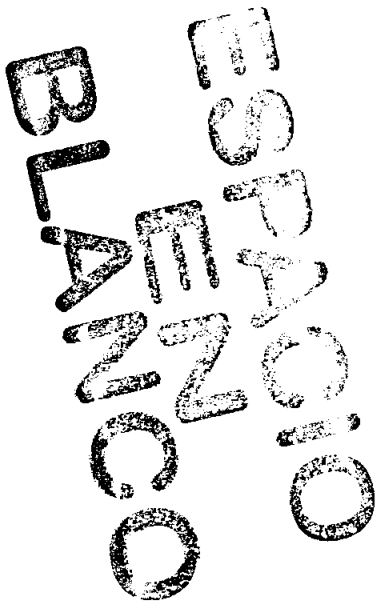

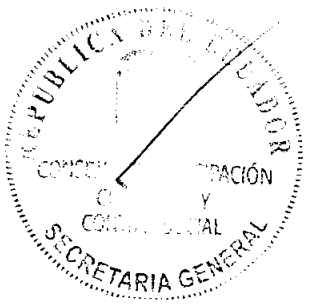

0003372

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional
SECAP
Adscrito al Ministerio de Relaciones Laborales

000352

Quito, 07 de junio del 2011

CERTIFICACIÓN

Por el presente, tengo a bien certificar que la Dra. María Esther Barragán Chiluisa, con cédula de ciudadanía No. 120101054-1, colabora en este Centro de Comercio y Servicios del SECAP, en calidad de Instructora Ocasional contratado por horas, para dictar los cursos de: **"Gestión Microempresarial", "Estrategias para Emprender Negocios", "Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF´S", "Relaciones Humanas", "Normas Ecuatorianas de Contabilidad y Normas Internacionales de Contabilidad- NEC/NIC", "Gestión Financiera"**, entre el periodo 2006 y continua hasta la presente fecha, desempeñándose con responsabilidad y cumplimiento.

La Dra. Barragán, puede hacer uso de la presente, como estime pertinente.

Atentamente

Ec. Fernando Rodríguez
DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUITO

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SECAP Quito - Ecuador DIRECCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR SECRETARÍA GENERAL

0002273

000352

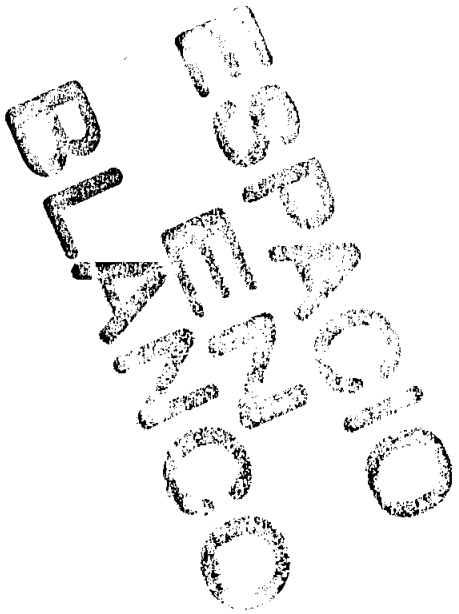

0002374

000352

EXPERIENCIA LABORAL

c) Desempeño en funciones de gerencia, dirección o de gestión en organismos públicos, privados o acadèmicos

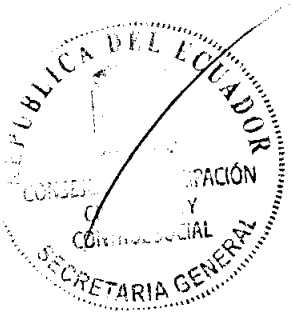

0000275

000352

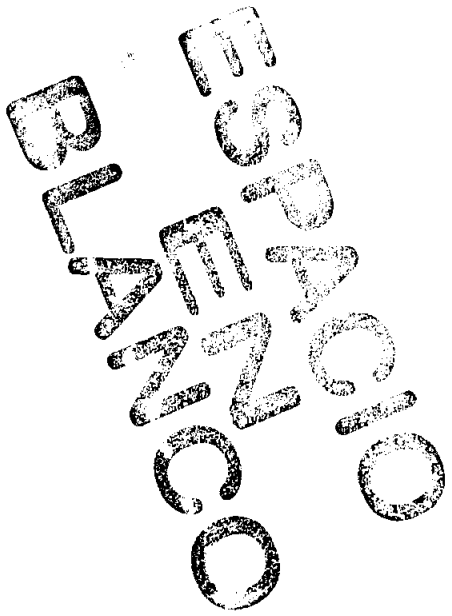

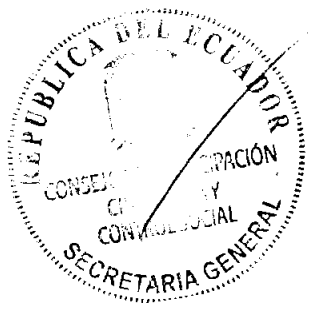

0000376

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

000352

innfa
Instituto Nacional de la Niñez y la Fami
Organismo Privado con Finalidad Social

CERTIFICADO

A quien interese:

En concordancia con los archivos que reposan en el Subproceso de Talento Humano manifiesto que la señora María Esther Barragán Chiluisa, con cédula de ciudadanía 120101054-1 prestó sus servicios en el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia –INNFA-, desde el 28 de julio de 1986 hasta el 30 de septiembre de 1996, conforme el siguiente detalle:

- A partir del 1 de febrero de 1987, se reubica de Asistente Administrativo 2 del Departamento de Comunicación y Mercadeo Social al Departamento de Comunicaciones del INNFA, según hoja de personal 283-RH-87.
- Reubicación a partir del 1 de julio de 1987, en calidad de Asistente Administrativo del Departamento de Comunicación del INNFA a Asistente de Auditoria, según hoja de personal 383-RH-87.
- Ascenso a Auditor Interno, según hoja de personal 655-RH-95, a partir del 1 de enero de 1991.
- Cambio de denominación a Auditor Interno a Auditor 1, a partir del 1 de noviembre de 1995, según hoja de personal 326-RH-95.

La interesada puede dar a este documento el uso que estime pertinente.

Quito, D.M., junio 20 de 2008

INSTITUTO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
innfa MATRIZ
SUBPROCESO DE TALENTO HUMANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

Ing. Nancy Herrera
Responsable Subproceso Talento Humano

0000277

TH
MG

— 139 —
Ciento treinta y Nueve

000352

CERTIFICACIÓN

N° 2017-17-01-16C2914

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #.1.. fojas útiles

Quito a, 14 NOV 2017

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

000378

(5)

000352

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
CANTÓN QUITO
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO

C E R T I F I C A D O

A petición verbal de la interesada, certifico que la Sra. María Esther Barragán Ch. presta sus servicios en el Instituto Nacional del Niño y la Familia, desde 28 de julio de 1986, y revisado su expediente no registra ninguna novedad.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y autorizo a la interesada, hacer uso del presente Certificado, como convenga a sus intereses.

Lcda. Bety Granizo de Velásquez
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Quito, julio 29 de 199.

Exp Prof 96
Julio 1986 - 1995 x 05

Notaría 35ta. Quito - Ecuador
Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifico y doy fe que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que se puso a mi vista.
Quito, a 28 ABR 2004
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO ... PACIÓN CI... Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

ASCENSO Y ACCIONES DE PERSONAL

0000279

Instituto Nacional del Niño y la Familia
García Moreno 1154 entre Chile y Mejía Telfs.: 519949/572905/215658/516326 Fax 570227 Quito-Ecuador

innfa

140
Ciento Cuarenta

000352

CERTIFICACIÓN

N° 2017-17-01-16C2914

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #-1- fojas útiles

Quito a, 14 [illegible] 2017

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

0000220

INNFA
INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA
OLMEDO 953 Y BENALCAZAR
Teléfonos: 518-139 - 519-629 - 215-506
Quito - Ecuador

000352

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ...
... 2 ... Agosto ... 1996

CONTRATO DE TRABAJO

En la Ciudad de QUITO, a los veintiocho días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y seis, intervienen en la celebración del presente Contrato de Trabajo, por una parte la - Sra. Eugenia Cordovez de Febres-Cordero, Presidenta Nacional del Instituto Nacional del Niño y la Familia a nombre y en representación del INNFA, a quien en adelante se la denominará "EMPLEADORA" y por otra parte, la señorita MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA a quien en adelante se denominará "TRABAJADOR"(A), quienes convienen en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

LA "TRABAJADOR"(A) señorita MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA ecuatoriano(a) con cédula de Ciudadanía Nº 120101054-1, Tributaria Nº 170341, Certificado de Votación Nº ______ y Libreta Militar Nº ______; con capacidad legal para contratar se compromete a prestar sus servicios personales en calidad de ASISTENTE ADMINISTRATIVO en DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL, perteneciente a INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA, sujetándose al horario de trabajo establecido, a las disposiciones reglamentarias pertinentes y a las instrucciones administrativas internas.

SEGUNDA:

El presente contrato tendrá una duración de noventa (90) días de prueba, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

0000221

REPUBLICA DEL ECUADOR ... SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original. ... a ___ de ___ de 19___
25 SEP 1996

Luis Angel Huerta
DIRECTOR

—141—
Ciento Cuarenta y Uno

000352

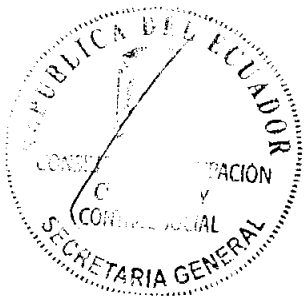

0000332

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA
OLMEDO 953 Y TENALCAZAR
Teléfonos: 518-139 - 519-629 215-508
Quito - Ecuador

000352

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ES FIEL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO
8 de Agosto de 1996

2

Contrato de Trabajo

TERCERA.-
Durante el período de prueba las partes podrán dar por terminada la relación contractual, con la simple notificación escrita.

CUARTA
Una vez finalizado el período de prueba y en caso de que EL "TRABAJADOR"(A), hubiera aprobado satisfactoriamente la evaluación de su trabajo por parte de su superior inmediato y ratificada por el Departamento de Personal, y siempre que manifestare su voluntad de continuar prestando sus servicios, este Contrato, tendrá vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

QUINTA:
"TRABAJADOR"(A) contratado cumplirá durante su jornada de trabajo con las tareas correspondientes a la clase de ASISTENTE ADMINISTRATIVO, cuya descripción de tareas queda incorporada al presente contrato.

SEXTA.-
El INNFA pagará a la "TRABAJADOR"(A) La remuneración mensual de $25.000,oo (VEINTICINCO MIL SUCRES 00/100) sucres más todos los beneficios de ley, egreso que se aplicará a la Partida Presupuestaria Nº 301-001-3302-111-00-70 del vigente Presupuesto.

000223

SEPTIMA.
La violación de las disposiciones contempladas en el presente contrato será motivo suficiente para dar por terminado el mismo.

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.-
a 25 de SEP de 1998

—142—
Ciento Cuarenta y dos!

Lcdo. Angel Huerta
INSPECTOR

000352

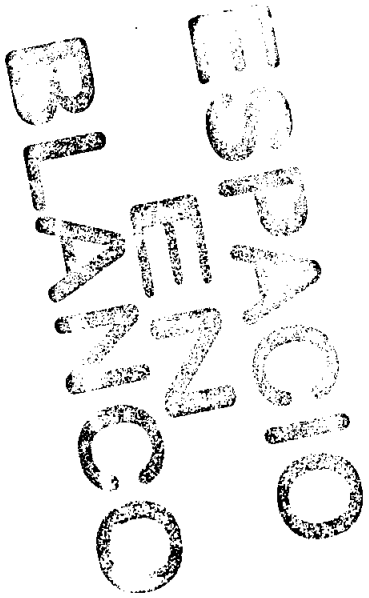

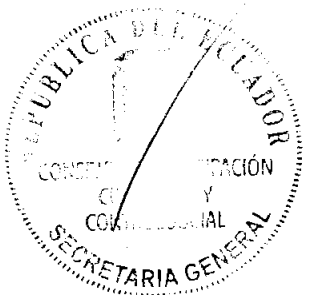

0000224

Foto-7-

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA
OLMEDO 563 Y BENALCAZAR
Telefonos: 515-139 - 519-829 - 235-508
Quito - Ecuador

000352

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ...
... 8 de Agosto de 1996

... 3

Contrato de Trabajo

OCTAVA:

El presente Contrato deberá ser inscrito ante la respectiva Autoridad de Trabajo, en la Ciudad de QUITO Capital de la Provincia de PICHINCHA.

NOVENA:

En caso de controversias las partes se sujetan a las Autoridades del Trabajo de esta jurisdicción provincial, las que se ventilarán en el trámite verbal sumario, para lo cual renuncian fuero y domicilio.

Para constancia y en señal de asentimiento, las partes firman en cinco ejemplares del mismo tenor.

EUGENIA C. DE FEBRES-CORDERO
PRESIDENTA NACIONAL DEL INNFA

MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA
EL TRABAJADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR - SECRETARIA GENERAL

...-VIII-86

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.
a ____ de ____________ de 19____

25 SEP 1986

DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO - INSPECCION

Lcda. ... Huerta
INSPECTOR

—143—
Ciento Cuarenta y Tres

000352

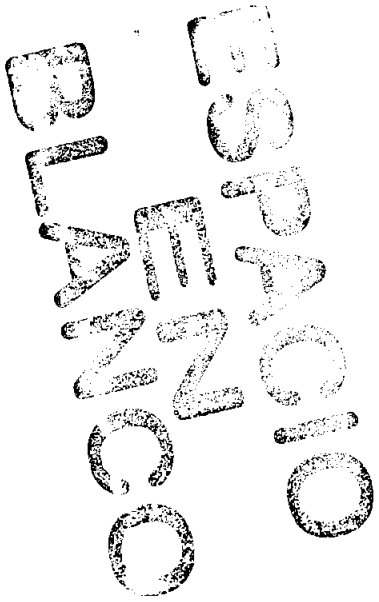

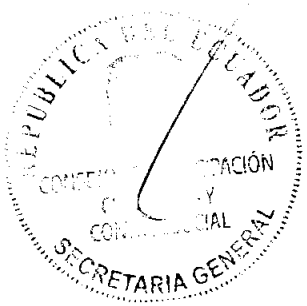

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000352

SECRETARIA GENERAL

Oficio Nro. CNE-SG-2017-2366-Of

Quito, 09 de agosto de 2017

Doctora
María Esther Barragán Chiluisa
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio MAESBACHI-0006-2017, de 3 de agosto de 2017, suscrito por la señora María Esther Barragán Chiluisa, en el que solicita *"una certificación laboral en la cual se especifique los periodos de los cargos asumidos como acciones de personal y las funciones respectivas"*.

Al respecto, adjunto el Memorando Nro. CNE-DNTH-2017-1292-M, de 8 de agosto de 2017, suscrito y con firma electrónica del ingeniero José Andrés Chambra Guamán, Director Nacional de Talento Humano, de este órgano electoral, por lo tanto en mi calidad de Secretario General.- CERTIFICO, que las copias de las Acciones de Personal Nros. 295-DRH-CNE-2012; 343--DRH-CNE-2012, 344-DTH-CNE-2012, 038-DTH-CNE-2013 y 446-DNTH-CNE-2013, remitidas por la Dirección Nacional de Talento Humano, son fiel copia del original; y se anexa la Certificación Laboral No. DNTH-CNE-0772-2017, con lo cual damos contestación a su pedido.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Referencias:
- CNE-DNTH-2017-1292-M

Anexos:
- oficio maesbachi-0006-2017 .pdf

Copia:
Ingeniera
Pamela Verónica Armas Freire
Especialista Electoral

ms

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

0002227

www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 / 411

* Documento generado por Quipux CNE

000352

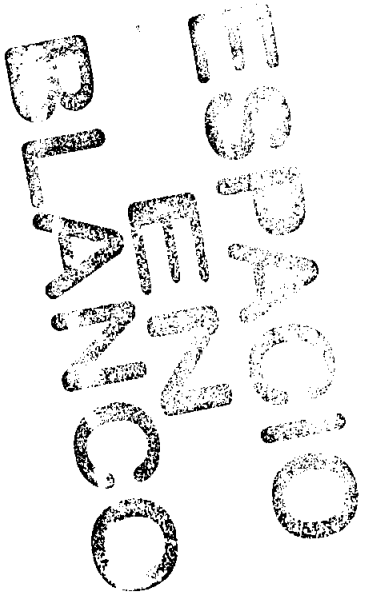

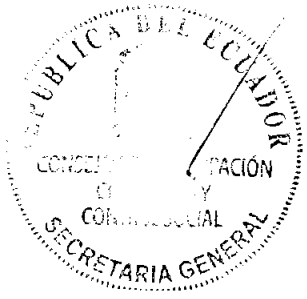

0002220

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

000352

DIRECCIÓN NACIONAL DE
TALENTO HUMANO

CERTIFICADO DNTH-CNE-0772-2017

Que, según los datos que constan en los archivos de la Dirección Nacional de Talento Humano Certifico que: la doctora CPA **MARIA ESTHER BARRAGÁN CHILUISA** con cédula de ciudadanía Nº 1201010541, laboró en este Organismo Electoral de acuerdo a las siguientes denominaciones y fechas que a continuación detallo:

Nº	*PERIODO*	*DENOMINACION*	*MODALIDAD*	*DEPENDENCIA*
1	Del 20/06/2012 al 24/07/2012	Directora Nacional Financiera	Nombramiento de Libre remoción	Dirección Nacional Financiera
2	Del 25/07/2012 al 17/06/2013	Asesora Electoral	Nombramiento de Libre remoción	Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral

Cabe mencionar que con Acción de Personal de Ingreso N° 334-DTH-CNE-2012 de 25 de julio del 2012 se nombra a la funcionaria en mención como Asesor Electoral de la Presidencia, para en lo posterior con Memorando N° 0193-PRS-CNE-2013 de 22 de febrero del 2013 se procede a efectuar el cambio administrativo de la Presidencia a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral y con fecha 17 de junio del 2013 se acepta la renuncia presentada y se legaliza con Acción de Personal N° 446-DNTH-CNE-2013.

Adicionalmente detallo las funciones desempeñadas en su gestión:

Cargo: Directora Nacional Financiera

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de administración financiera, de conformidad con la normativa legal vigente sobre la materia;
- Proponer políticas y estrategias financieras que viabilicen la ejecución de los planes, programas y proyectos de la institución;
- Aplicar las disposiciones referentes a las actividades financieras conforme las directrices del Ministerio de Finanzas, Contraloría General del Estado y demás organismos de control;
- Dirigir la ejecución del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, preparar y gestionar las reformas pertinentes, evaluar la ejecución presupuestaria y plantear las recomendaciones que sean pertinentes;
- Mantener actualizadas las bases de datos contables y emitir los estados e informes financieros requeridos, tanto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, Presidente (a), como por los organismos de control, conforme el reporte del Sistema Integrado de Gestión Financiera e-SIGEF, del Ministerio de Finanzas;

SECRETARIA GENERAL

0000229

Quito – Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 / 332-335
fabiolacabascango@cne.gob.ec

Compromiso con la Democracia

—145—
Ciento Cuarenta y Cinco

- Supervisar la recaudación de los ingresos y asegurar la liquidación y pago oportuno de las obligaciones financieras del Consejo Nacional Electoral;
- Revisar y presentar la cédula presupuestaria conforme los formularios establecidos por el Ministerio de Finanzas para la evaluación presupuestaria;
- Asesorar a las autoridades en la toma de decisiones en materia financiera;
- Ordenar los pagos previstos en el presupuesto, de conformidad con las previsiones establecidas en las leyes, normas y reglamentos vigentes;
- Autorizar los gastos previstos en el presupuesto, de conformidad con las previsiones establecidas en las leyes, normas y reglamentos vigentes;
- Pagar la nómina del Consejo nacional Electoral.
- Ordenar pagos previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales;
- Vigilar la aplicación del control interno dentro de los subprocesos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería;
- Dirigir, organizar y supervisar todas las actividades, productos y servicios relacionados con el funcionamiento de la dirección

Cargo: Asesora Electoral

- Todas las funciones asignada por el Jefe inmediato.

La interesada puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente.

Quito, 08 de agosto de 2017

Atentamente,

Ing. José Andrés Chamba Guamán
DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACCION	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaborado Por:	Ing. Fabiola Cabascango	

Quito – Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmediano
PBX: (593 2) 38 15 410 / 332-335
fabiolacabascango@cne.gob.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	ACCION DE PERSONAL	Número 295-DRH-CNE-2012 Fecha 21/06/2012
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	Resolución: Nº _____ Fecha _____	

Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad	Libreta Militar	Rige a partir de
BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER	120101054-1	0	20/06/2012

X	Nombramiento Provisional		Licencia Sin Sueldo		Amonestación Escrita
	Nombramiento Regular	000352	Licencia Con Sueldo		Destitución
	Ascenso		Renuncia		Supresión de Puesto
	Aumento de Sueldo		Jubilación		Enfermedad
	Traslado		Suspensión		Otras
	Vacaciones		Sanción Pecuniaria Administrativa		

Explicación:

De conformidad con lo que dispone el literal c) del artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, y en uso de la atribución conferida en el Art. 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Dr. Domingo Paredes Castillo Presidente del Consejo Nacional Electoral nombra a la Dra. María Esther Barragán Chiluisa, como Directora Financiera, a partir del 20 de junio del 2012. Referencia: Memorando Nº 0223-PSR-CNE-2012, de junio 20 del 2012.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dependencia CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Dependencia
Departamento o Sección DIRECCION FINANCIERA	Departamento o Sección
Puesto DIRECTOR ELECTORAL	Puesto
Lugar de Trabajo QUITO	Lugar de Trabajo
Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 2693.56	Sueldo Básico Sueldo Unificado
Partida Presupuestaria	Partida Presupuestaria
2580999900002000000001A955101050000001000000000 285	

REVISADO

Econ. Mauricio Tayupanta N.
DIR RECURSOS HUMANOS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito 05 AGO. 2017 del

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

EL SECRETARIO GENERAL

F. _____
Dr. Domingo Paredes Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PARA NOMBRAMIENTO DE INGRESO

DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indenminización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financien con fondos públicos. Y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y mi Jefe inmediato superior.

PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Consejo Nacional Electoral:

OBSERVACIONES:

F. _____

Registro y Control

0000201

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO: 295 FECHA: 21/06/2012
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:

F. _____

ciento cuarenta y seis

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO ... PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	ACCION DE PERSONAL	Número 343-DTH-CNE-2012 Fecha 24/07/2012
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	Resolución: Nº _____ Fecha _____	

Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad	Libreta Militar	Rige a partir de
BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER	120101054-1	0	24/07/2012

[ ]	Nombramiento Provisional [0 0 3 5 2]	[ ]	Licencia Sin Sueldo	[ ]	Amonestación Escrita
[ ]	Nombramiento Regular	[ ]	Licencia Con Sueldo	[ ]	Destitución
[ ]	Ascenso	[X]	Renuncia	[ ]	Supresión de Puesto
[ ]	Aumento de Sueldo	[ ]	Jubilación	[ ]	Enfermedad
[ ]	Traslado	[ ]	Suspensión	[ ]	Otras
[ ]	Vacaciones	[ ]	Sanción Pecuniaria Administrativa		

Explicación:

De conformidad con lo señalado por el literal a) del Artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Artículo 102 de su Reglamento General, se acepta la renuncia presentada por la Dra. María Esther Barragán Chiluisa, como Directora Financiera, a partir del 24 de julio del 2012, y se agradece por los servicios prestados a la Institución.

Referencia: Oficio S/N, de julio 24 del 2012.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dependencia CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Dependencia
Departamento o Sección DIRECCION FINANCIERA	Departamento o Sección
Puesto DIRECTOR ELECTORAL	Puesto
Lugar de Trabajo QUITO	Lugar de Trabajo
Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 2693.56	Sueldo Básico Sueldo Unificado
Partida Presupuestaria 20125809999000020000000001A9561010500000010000000 285	Partida Presupuestaria

REVISADO

Econ. Mauricio Tayupanta N.
DIR RECURSOS HUMANOS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en nuestros ARCHIVOS.
Quito, 05 AGO. 2017

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

F. _____
Dr. Domingo Paredes Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL SECRETARIO GENERAL

PARA SALIDA DE LA INSTITUCIÓN	Registro y Control
OBSERVACIONES:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS REGISTRO: 343 FECHA: 24 JUL /2012 JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO
F. _____	F. _____

ciento Cuarenta y Siete 147

000352

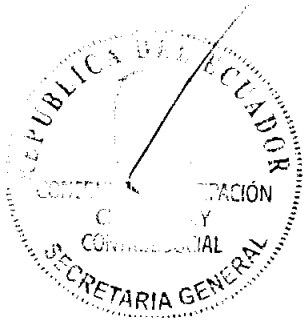

0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	ACCION DE PERSONAL	Número 344-DTH-CNE-2012 Fecha 24/07/2012
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	Resolución: Nº ______ Fecha ______	

Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad	Libreta Militar	Rige a partir de
BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER	120101054-1	0	25/07/2012

000352

- [X] Nombramiento Provisional
- [ ] Nombramiento Regular
- [ ] Ascenso
- [ ] Aumento de Sueldo
- [ ] Traslado
- [ ] Vacaciones
- [ ] Licencia Sin Sueldo
- [ ] Licencia Con Sueldo
- [ ] Renuncia
- [ ] Jubilación
- [ ] Suspensión
- [ ] Sanción Pecuniaria Administrativa
- [ ] Amonestación Escrita
- [ ] Destitución
- [ ] Supresión de Puesto
- [ ] Enfermedad
- [ ] Otras

Explicación:

De conformidad con lo señalado en el Art. 32 numeral 1, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia, el Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, emite la presente acción de personal, mediante la cual se dispone el nombramiento como Asesora Electoral [illegible] Dra. María Esther Barragán Chiluisa, a partir del 25 de julio del 2012.

Referencia: Sumilla del Señor Presidente del Consejo Nacional Electoral en Oficio S/N, de julio 24 del 2012.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dependencia CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Dependencia
Departamento o Sección DIRECCION FINANCIERA	Departamento o Sección
Puesto ASESOR ELECTORAL	Puesto
Lugar de Trabajo QUITO	Lugar de Trabajo
Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 2693.56	Sueldo Básico Sueldo Unificado
Partida Presupuestaria 2012580999900002000000001A955101050000001000000000 640	Partida Presupuestaria

REVISADO

Econ. Mauricio Tayupanta N.
Dir RECURSOS HUMANOS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO ... que ... reposan en ...
Quito, 09 AGO. 2017

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

F. ______
Dr. Domingo Paredes Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – PRESIDENCIA – CNE

PARA NOMBRAMIENTO DE INGRESO	Registro y Control
DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indenminización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financien con fondos públicos. Y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y mi Jefe inmediato superior.	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS REGISTRO 344 FECHA 24 Jul /2012 JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO
PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Consejo Nacional Electoral:	
OBSERVACIONES:	
F. ______	F. ______

-148-
Ciento cuarenta y ocho

000352

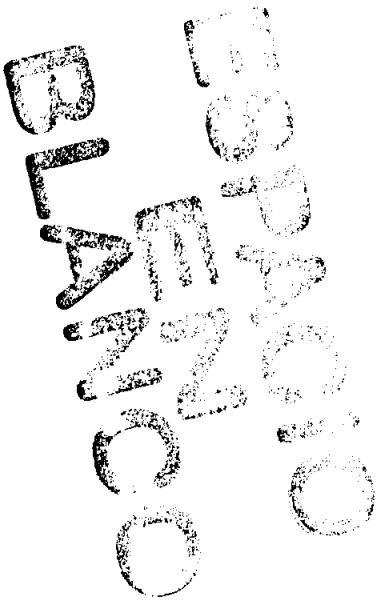

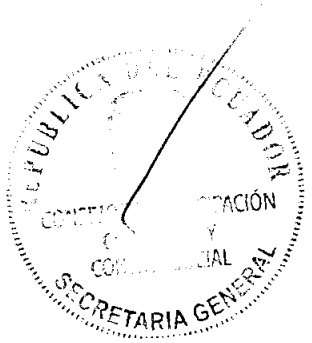

0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	ACCION DE PERSONAL	Número 038-DTH-CNE-2013 Fecha 27/02/2013
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	Resolución: Nº _____ Fecha _____	

Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad	Libreta Militar	Rige a partir de
BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER	120101054-1	0	27/02/2013

[ ] Nombramiento Provisional	[ ] Licencia Sin Sueldo	[ ] Amonestación Escrita
[ ] Nombramiento Regular	[ ] Licencia Con Sueldo	[ ] Destitución
[ ] Ascenso	[ ] Renuncia	[ ] Supresión de Puesto
[ ] Aumento de Sueldo	[ ] Jubilación	[ ] Enfermedad
[ ] Traslado	[ ] Suspensión	[X] Otras
[ ] Vacaciones	[ ] Sanción Pecuniaria Administrativa	

000352

Explicación:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley Orgánica del Servicio Público, el Dr.Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, emite la presente Acción de Personal mediante la cual se procede al cambio administrativo de la Doctora María Esther Barragán Chiluisa, Asesora Electoral, del Despacho de la Presidencia del Consejo Nacional Electoral a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto.Referencia: Memorando Nº 0193-PRS-CNE-2013, de febrero 22 del 2013, e Informe Nº 147-DTH-CNE-2013, de febrero 27 del 2013.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dependencia CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Dependencia CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Departamento o Sección PRESIDENCIA	Departamento o Sección DIRECCION NAC. DE FISC. Y CONTROL DEL GASTO ELECTO
Puesto ASESOR ELECTORAL	Puesto ASESOR ELECTORAL
Lugar de Trabajo QUITO	Lugar de Trabajo QUITO
Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 2693.56	Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 2693.56
Partida Presupuestaria 2012580999900002000000001A955101050000001000000000 640	Partida Presupuestaria 2013580999900002000000001A955101050000001000000000 640

REVISADO

X Econ. Mauricio Tayupanta N.
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que antecedan son [illegible] que reposan en los ARCHIVOS.
Quito, ... de 09 AGO. 2017 del .....

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

EL SECRETARIO GENERAL

F. _____
Dr. Domingo Paredes Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
000207

OBSERVACIONES:

F. _____

149
Ciento Cuarenta y Nueve

Registro y Control

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
CNE
REGISTRO: 038 FECHA: 21/02/13
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:

F. _____

000352

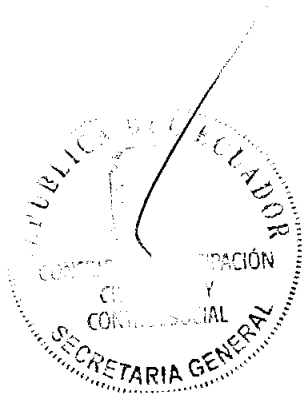

0002208

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	ACCION DE PERSONAL	Número 446-DNTH-CNE-2013 Fecha 24/06/2013
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	Resolución: Nº _____ Fecha _____	

Nombres y Apellidos	Cedula de Identidad	Libreta Militar	Rige a partir de
BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER	120101054-1	0	17/06/2013

[ ]	Nombramiento Provisional	[ ]	Licencia Sin Sueldo	[ ]	Amonestación Escrita
[ ]	Nombramiento Regular 100352	[ ]	Licencia Con Sueldo	[ ]	Destitución
[ ]	Ascenso	[X]	Renuncia	[ ]	Supresión de Puesto
[ ]	Aumento de Sueldo	[ ]	Jubilación	[ ]	Enfermedad
[ ]	Traslado	[ ]	Suspensión	[ ]	Otras
[ ]	Vacaciones	[ ]	Sanción Pecuniaria Administrativa		

Explicación:

De conformidad con lo señalado por el literal a) del Artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el Artículo 102 de su Reglamento General, el Dr.Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, emite la [redacted]sente Acción de Personal en la cual acepta la renuncia presentada por la Dra. María Esther Barragán Chiluisa, al [redacted]o de Asesora Electoral, y se agradece por los servicios prestados a la Institución.Referencia:Sumilla del Señor Presidente del Consejo Nacional Electoral subrogante, en memorando Nº 409-SG-CNE-2013, y Oficio Nº 001-MEBCH-AE-CNE-2013, de junio 17 del 2013.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dependencia CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	Dependencia
Departamento o Sección DIR. NAC. DE FISCAL. Y CONTROL DEL GASTO ELE.	Departamento o Sección
Puesto ASESOR ELECTORAL	Puesto
Lugar de Trabajo QUITO	Lugar de Trabajo
Sueldo Básico 0 Sueldo Unificado 2693.56	Sueldo Básico Sueldo Unificado
Partida Presupuestaria 20125809999000020000000001A955101050000001000000000 640	Partida Presupuestaria

REVISADO

Lcda. Esmeralda Mantilla Jara
DIRECTORA RECURSOS HUMANOS

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito 28 DIC. 2017 del

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

F. _____
Dr. Domingo Paredes Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL SECRETARIO GENERAL

PARA SALIDA DE LA INSTITUCIÓN

Registro y Control 0000399

OBSERVACIONES: 1

F. _____

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO 446 FECHA 17/06/13
JEFE DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO:

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.
Quito_____ de_____ del_____

F. _____

-150-
Ciento Cincuenta

000352

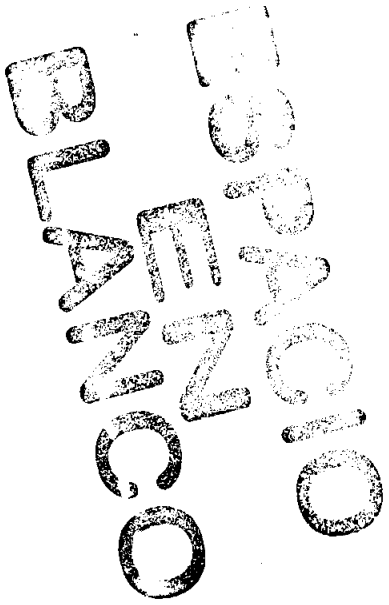

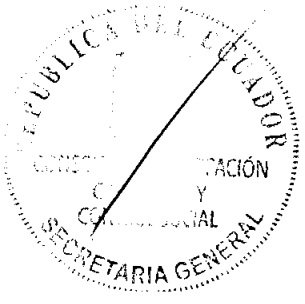

0000200

000352

Oficio, MAESBACHI-0006-2017

Quito, D.M., 03 de agosto de 2017

Señores

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL "CNE"

Presente.-

De mis consideraciones:

Marìa Esther Barragàn Chiluisa con cèdula dentidad No. 120101054-1, solicito de la manera màs comedida se sirva disponer a quien corresponda emitir una CERTIFICACIÒN por la prestación de servicios profesionales en esta institución, especificando los periodos, de los cargos asumidos como las acciones de personal y las funciones respectivamente.

Esperando ser favorablemente atendida, lo màs antes posible, le quedo muy agradecida.

Atentamente,

Marìa Esther Barragàn Chiluisa
DRA. CPA.MSC.MBA
Telèfono: [redacted]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Teléfono(s): 02 - 3815410

Documento No. : CNE-SG-2017-5586-EXT
Fecha : 2017-08-04 13:56:36 GMT
Recibido por : Andres Burbano
Para verificar el estado de su documento ingr
http://quipux.cne.gob.ec
con el usuario: "9999992339"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

000201

151
Ciento Cincuenta y Uno

000352

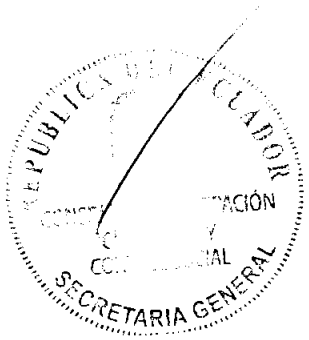

0003202

000352

OFICIO No. **DTH**

Sección: DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Asunto: **INFORME**

A QUIEN INTERESE:

Ing. Mauricio Estrada Paredes, Coordinador de Talento Humano, de la Contraloría General del Estado, a petición de la parte interesada, informa:

Que, revisado el expediente personal de la señora BARRAGAN CHILUISA MARIA ESTHER con cedula de ciudadanía No. 120101054-1, consta que trabajó como Auditora General de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Ecuatoriano de Créditos Educativos y Becas, desde el 25 de junio de 2013 hasta 21 de mayo de 2014.

La interesada puede hacer uso legal del presente documento para los fines que estime pertinentes.

Quito, 03 de julio de 2014

Ing. Mauricio Estrada Paredes
COORDINADOR DE TALENTO HUMANO

0002303

—152—
Ciento Cincuenta y dos

000352

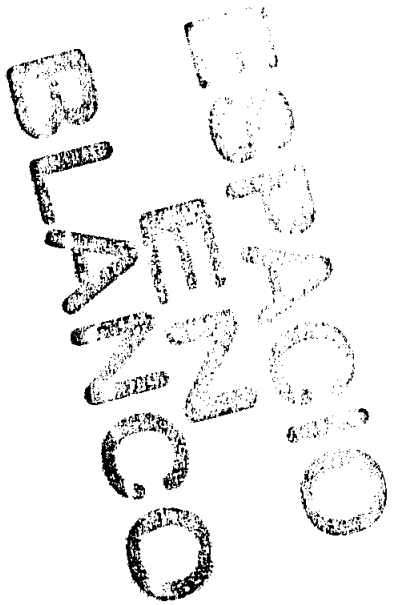

0002204

IECE
INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS

000354

CERTIFICADO

El Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, por medio de su Gerencia del Talento Humano, certifica que la Dra. Mgs. MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA con CC. 1201010541, labora en la Institución desde el 25 de junio de 2013 como AUDITORA GENERAL.

Adicionalmente, certificamos que la remuneración de la mencionada servidora es de $2.546,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

La portadora del presente certificado, podrá hacer uso del mismo dentro del marco legal.

Quito, abril 29 de 2014

Atentamente,

Dra. Linda Aguilar García
GERENTE DEL TALENTO HUMANO

0000205

— 153 —
Ciento Cincuenta Tres

000352

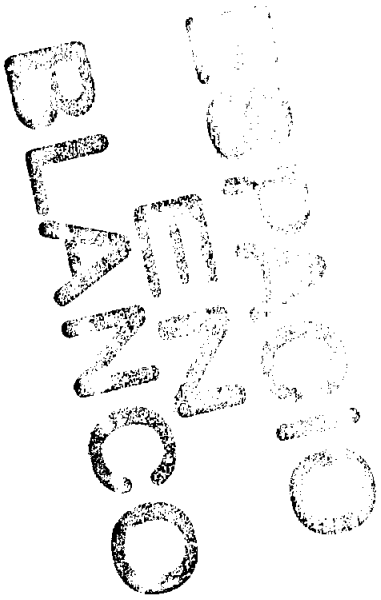

0002206

IECE
INSTITUTO ECUATORIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS

000352

ACCIÓN DE PERSONAL
No. 595-GTH-2013

Fecha: 26 de Junio del 2013

DECRETO		ACUERDO		RESOLUCIÓN	

NO. _____ FECHA _____

BARRAGAN CHILUISA **APELLIDOS**	MARIA ESTHER **NOMBRES**

No. de Cédula de Ciudadanía	**No. de Afiliación al IESS**	**Rige a partir de:**
1201010541		25 de Junio del 2013

EXPLICACIÓN: Por delegación de la Gerente General del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE y vista la Acción de Personal No. 240 de 05 de junio del 2013, emitida por la Contraloría General del Estado; se legaliza el nombramiento de la señora MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA, en el cargo de Auditor General del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas.

REFERENCIA: Acción de Personal No. 240 de la Contraloría General del Estado.

TIPO DE ACCIÓN DE PERSONAL: INGRESO	**MOTIVO:** NOMBRAMIENTO JERARQUICO SUPERIOR
SITUACIÓN ACTUAL	**SITUACIÓN PROPUESTA**
LUGAR DE TRABAJO: MATRIZ-QUITO	**LUGAR DE TRABAJO:**
GERENCIA: AUDITORIA INTERNA	**GERENCIA:**
UNIDAD:	**UNIDAD:**
PUESTO: AUDITOR GENERAL	**PUESTO:**
REMUNERACIÓN MENSUAL: $ 2,546.00	**REMUNERACIÓN MENSUAL:**
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 170	**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**
ACTA FINAL DEL CURSO	**PROCESO DE RECURSOS HUMANOS**
No.: Fecha:	DR (A). LINDA MIURI AGUILAR GARCIA **f. GERENTE DEL TALENTO HUMANO**

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DR (A). DIEGO ANTONIO TERAN DAVILA
f. SUBGERENTE GENERAL

RECURSOS HUMANOS	**RECEPCIÓN**
No.: 50 Fecha: 2 JUL	Firma: Nombre: MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA

Elaborado por: ING. MONICA DEL CARMEN ZAMBRANO ALMAGRO

Revisado por: LIC. MARIA EUGENIA MAYA IZURIETA

SECRETARIA GENERAL

0000207

—154—
Ciento Cincuenta y Cuatro

000352

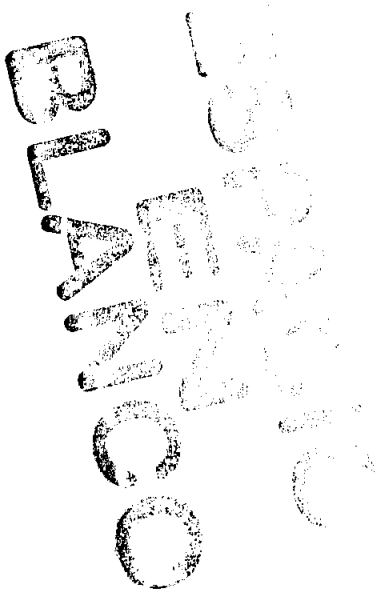

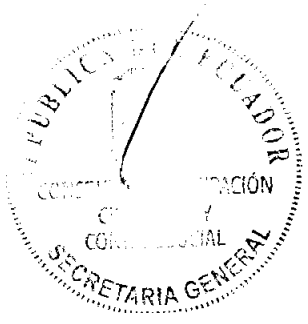

0003203

000352

Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

OFICIO No SN-2013-0574

Quito D.M., 22 de julio del 2013

Señora doctora
María Esther Barragán Chiluisa
10 de Agosto N21-231 y San Gregorio
Teléfono: 2909250
Ciudad

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar copia de la resolución No SBS-INJ-DNJ-2013-531 de 16 de julio del 2013, por medio de la cual se le otorga la calificación para que se pueda desempeñar como auditora interna del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, sujeto al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Atentamente,

Ab. Jorge Luis Albornoz R.
SUBDIRECTOR DE NORMATIVIDAD

Adjunto: 2 f.ú.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

0000209

155
Ciento Cincuenta y Cinco

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

000352

ESPACIO EN BLANCO

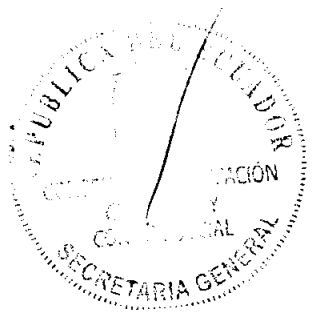

0000210

000352

Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

RESOLUCION No SBS-INJ-DNJ-2013- 531

CÉSAR CANO FLORES
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 84 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, dispone que la Superintendencia de Bancos y Seguros calificar la idoneidad y experiencia del auditor interno;

QUE en el título XXI "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, consta el capítulo II "Normas para la calificación de los auditores internos de las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros";

QUE la doctora en contabilidad y auditoría MARÍA ESTHER BARRAGÁN CHILUISA, ha presentado la solicitud y documentación respectivas para su calificación como auditora interna, quien reúne los requisitos exigidos en las normas reglamentarias pertinentes; y, no registra hechos negativos relacionados con central de riesgos, cuentas corrientes cerradas y cheques protestados;

QUE con base al memorando No. DNJ-SN-2013-0560 de 11 de julio del 2013, la Dirección Nacional Jurídica, ha emitido informe favorable para la calificación de la doctora en contabilidad y auditoría MARÍA ESTHER BARRAGÁN CHILUISA; y,

EN ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la doctora en contabilidad y auditoría **MARÍA ESTHER BARRAGÁN CHILUISA,** portadora de la cédula de ciudadanía No. 1201010541, para que desempeñe como auditora interna en el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE, sujeto al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de auditores internos y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías.

000211

— 156 —
ciento cincuenta y seis

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

000352

Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciséis de julio del dos mil trece.

Dr. César Cano Flores
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dieciséis de julio del dos mil trece.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

000213

157
Ciento Cincuenta y Siete

000352

ESPACIO EN BLANCO

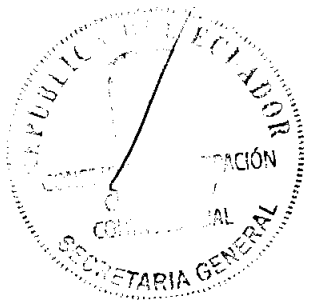

0000214

000352

Oficio No. 016-MAESBACHI--2014

RECIBIDA Y REGISTRADA
FECHA -3 JUL 2014 HORA 10:33
TRÁMITE ASIGNADO A:
R.CO: GID:
FIRMA RESPONSABLE:

Quito, D.M. 02 de Julio de 2014

Señor

Director de Talento Humano
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
Presente.-

De mi consideración

Yo, María Esther Barragán Chiluisa con C.I. 120101054-1. solicito de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda, se me extienda una certificación de haber sido designada al cargo de AUDITORA GENERAL, del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas-IECE., desde el 25 de junio de 2013, con acción de personal No. 240 de 05 de junio de 2013 y de haber cesaron mis actividades previo la presentación y aceptación de mi renuncia, mediante acción de personal No. 161 de 02 de mayo de 2014, con vigencia a partir del 21 de mayo de 2014.

Aprovecho la ocasión para expresar mi sentimiento de estima y consideración.

Atentamente,

Dra. CPA. María Esther Barragán ~~Ch. MSC. MBA~~
Auditora General–IECE.

SECRETARIA GENERAL

000215

—158—
Ciento cincuenta y ocho

ESPACIO EN BLANCO

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

000352

ACCIÓN DE PERSONAL

Nº 240

FECHA: 05 JUN 2013

VIGENCIA A PARTIR DE

FECHA: 25 JUN 2013

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

En uso de las facultades que le confiere la Ley de la Contraloría General del Estado

ACUERDA

DESIGNAR

A: BARRAGÁN CHILUISA MARÍA ESTHER — 1201010541

APELLIDOS — NOMBRES — C. CIUDADANÍA — N. AFILIACIÓN IESS

EXPLICACIÓN:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en concordancia con el artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se le designa como Auditora General de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Ecuatoriano de Credito Educativo y Becas "IECE", conforme detalle de la situación propuesta.

INGRESO		SUBROGACIÓN		RENUNCIA	
ASCENSO		ENCARGO ADMINISTRATIVO		SUPRESIÓN DE PUESTO	
UBICACIÓN		COMISIÓN DE SERVICIOS		DESTITUCIÓN	
TRASLADO		REVALORACIÓN		JUBILACIÓN	
VACACIONES		RECLASIFICACIÓN		OTRO	☑

SITUACION ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	UNIDAD ADMINISTRATIVA: INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y BECAS (IECE)/AUDITORÍA INTERNA
PUESTO:	PUESTO: AUDITOR GENERAL
LUGAR DE TRABAJO:	LUGAR DE TRABAJO: QUITO
RMUG:	RMUG: 2.415,00 USD
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5250.0000N600.000.00.00.1110.000.4.1.0170

OBSERVACIONES:

ACTA DE CONCURSO

NÚMERO:

FECHA:

TALENTO HUMANO

FIRMADO ORIGINALES
Dr. William Cartillo Abril
DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO

FIRMADO ORIGINALES
Ing. Hugo Pérez Mena
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR — CONTRALORÍA GENERAL — SECRETARÍA GENERAL

USO DE TALENTO HUMANO

Elab. Por: MFVC / DGO / JS

Fecha:

SOLO PARA POSESION DE NOMBRAMIENTOS

DECLARO NO DESEMPEÑAR OTRO CARGO PÚBLICO, NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL, NO HABER RECIBIDO INDEMNIZACIÓN ALGUNA POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE NINGUNA ENTIDAD U ORGANISMO DEL SECTOR PÚBLICO O DEL PRIVADO QUE SE FINANCIE CON RECURSOS PÚBLICOS Y PROMETO DESEMPEÑAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO NOMBRADO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

REGISTRO Y CONTROL

Responsable del Registro — Fecha:

FIRMADO ORIGINALES
SERVIDOR/A — C. CIUDADANÍA

INTERESADO

159 — Ciento Cincuenta y Nueve

000007 — 69 — Sesenta y nueve

000352

PUESTO CAUCIONADO: ..... FECHA: .....

.....

LA PERSONA REMPLAZA A: ..... EN EL PUESTO DE: .....

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: .....

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA N° ..... FECHA: .....

POSESIÓN DEL CARGO

YO, [illegible] CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° [illegible]

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

LUGAR: Quito

FECHA: 25-06-2013

FUNCIONARIO/A

DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO ENC

SECRETARIA GENERAL

000218

000352

4. OTROS MÈRITOS

Se consideraràn Premios y Reconocimientos, participación en veedurías, observaciones y voluntariado: liderazgo e iniciativas ciudadanas relacionados con: participación ciudadana, control social, lucha contra la corrupción, gestiòn social y comunitaria y ética pública otorgados por instituciones de derecho público o privado.

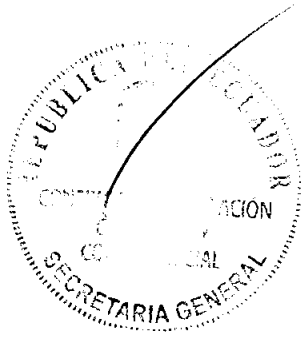

0000219

160
Ciento Sesenta

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

000352

MERECIMIENTOS

a) PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

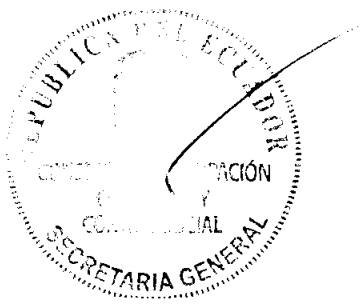

0000221

000352

ESPACIO EN BLANCO

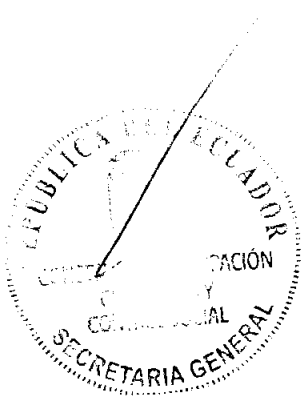

0000002

000352

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

innfa

El Instituto Nacional del Niño y la Familia

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo institucional actual, ha alcanzado óptimos niveles de funcionamiento en sus áreas técnica, administrativa, financiera y operacional;

Que este desarrollo se refleja en una labor mancomunada de sus trabajadores en todo el país; y

Que al cumplir el ***TRIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO*** *de su creación, es deber de las instituciones, relievar el esfuerzo, dedicación y profesionalismo de sus empleados, funcionarios y directivos;*

ACUERDA:

Dejar constancia escrita de su reconocimiento organizacional, mediante la entrega del presente acuerdo a

María Esther Barragán

por su valioso aporte en procura de los objetivos institucionales.

Dado en Quito, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

Josefina V. de Durán-Ballén
Presidenta Nacional

Winifred W. de Peñaherrera
Directora General

000003

—162—
Ciento Sesenta y dos

000352

DILIGENCIA

N°2015 - 17-01-16-D 802

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en # 1 (.. fojas útiles.

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

0000224

innfa

Instituto Nacional del Niño y la Familia

confiere el presente

DIPLOMA

a *Maria Esther Barragán*

en reconocimiento a su participación en el Taller Nacional sobre **Administración Financiera Práctica** para Contadores de la Institución, realizado del 21 al 25 de febrero de 1994.

Santo Domingo de los Colorados, 25 de febrero de 1994.

Josefina V. de Durán Ballén
Presidenta Nacional
del INNFA

Winifred W. de Peñaherrera
Directora General
del INNFA

Econ. Silvia López
Directora Administativa-
Financiera

-163-
Ciento sesenta y tres

SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

003352

000352

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

El señor Decano y la Dirigencia Estudiantil de la Facultad de Ciencias Administrativas

Presentan su

RECONOCIMIENTO Y GRATITUD AL DOCENTE UNIVERSITARIO

Por su loable contribución al desarrollo de la Nación, al formar por medio del conocimiento, experiencia y valores, al estudiante universitario, en profesionales dignos y capaces, para mérito de nuestra muy noble institución.

Quito, 13 de abril de 1999

Ing. EDGAR OSEJO D.,
REP. ESTUDIANTIL AL H.C.U.

Dr. JOSE VILLAVICENCIO,
DECANO.

CLARA INFANTE,
SECRETARIA GENERAL F.I.T.A.

ESPACIO EN BLANCO

— 164 —
Ciento Sesenta y Cuatro

DILIGENCIA
N° 2015 - 17-01-16-D802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 1 fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

27 FEB 2015

NOTARIA DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ACIÓN
SECRETARIA GENERAL

000352

LA UNIDAD EDUCATIVA SALESIANA

A la : *Señora Doctora María Esther Barragán*

Por el apoyo incondicional brindado al alumnado de nuestro Plantel en el desarrollo de los proyectos de ***AUXILIATURA TÉCNICA***; en calidad de Tutor, durante tres años consecutivos

Cayambe, 09 de junio del [illegible]

Rvdo. P. Pio Baschirotto
DIR. COMUNIDAD SALESIANA

UNIDAD EDUCATIVA SALESIANA "DOMINGO SAVIO" RECTORADO AV. NATALIA JARRIN 238 TELF.: 2361490 CAYAMBE

Lic. Luis Alberto Puga Peña
RECTOR

000352

DILIGENCIA

N°2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

27 FEB 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

SECRETARIA GENERAL

UNIDAD EDUCATIVA SALESIANA "DOMINGO SAVIO"

www.ue._domingosavio.com
Av. Natalia Jarrín N2-77

E-mail: ueds.sales@andinanet.net
Teléfono: 2 361-490

Cayambe, 24 de mayo del 2005
Oficio No. 207

Señorita
María Esther Barragán
Presente

De mi consideración:

En nombre de la Comunidad Educativa de la Unidad Salesiana "Domingo Savio", reciba un cordial y afectuoso saludo a la vez un profundo deseo de éxito en las actividades diarias.

La presente tiene por finalidad **INVITAR** a las actividades que se desarrollaran en la " IV FERIA EDUCATIVA EMPRESARIAL" que los estudiantes de los terceros años de Bachillerato de la UESDS presentan a la ciudadanía, con exposiciones y demostraciones de trabajos que son resultado de la preparación de tres años de Bachillerato en los proyectos de Auxiliaturas Técnicas.

La inauguración se llevará a cabo el día Miércoles 8 de junio a partir de las 20h00 y las exposiciones el Jueves 9 de 08h00 a 17h00, en el Coliseo Centenario.

Aprovecharemos la oportunidad para entregar un merecido reconocimiento a los profesionales tutores, industrias y empresas que han trabajado con nuestros estudiantes.

Seguro de contar con su presencia, la cual dará mayor realce al evento y estimulará al estudiante que ha trabajado bajo su tutoría, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente;

Lic. Luis Alberto Puga Peña
RECTOR DE LA UESDS

UNIDAD EDUCATIVA SALESIANA "DOMINGO SAVIO" RECTORADO

"Formando buenos cristianos y honrados ciudadanos"

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

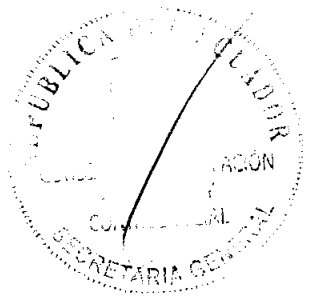

0000333

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ASO. ADMINISTRACION DE EMPRESAS | H. CONSEJO UNIVERSITARIO | I. CONSEJO DIRECTIVO | ASO. CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Quito, abril de 1999

SEÑORES
PROFESORES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Presente

Estimado Profesor:

Conscientes de la crisis económica que está viviendo el país, por tal motivo la Universidad Central del Ecuador ha sido afectada en el incumplimiento por parte del Estado en las asignaciones correspondientes a la misma.

Sentimos muy profundamente que los servidores universitarios se encuentren impagos alrededor de cuatro meses, por lo tanto como **Dirigencia Estudiantil** presentamos el siguiente:

RECONOCIMIENTO

DE LA DIRIGENCIA ESTUDIANTIL
AL DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

En base al esfuerzo de mantener con dignidad y sacrificio su actividad Académica, a pesar del incumplimiento económico por parte del Estado Ecuatoriano, lo que nos refleja el valor patriótico, cívico y por sobre todo el compromiso universitario de nuestros Docentes para con sus alumnos e Institución, lo cual saludamos y agradecemos profundamente.

Atentamente,

Ing. Edgar Osejo D.
Representante Estudiantil
Al H. Consejo Universitario

Srta. Mary Caicedo
Representante Estudiantil
Al H. Consejo Universitario

Lcdo. Jorge Badillo
Representante Estudiantil
Consejo Directivo

Sr. Diego Zambrano
Presidente Asociación
Contabilidad y Auditoría

Sr. Alex Ortiz
Presidente Asociación
Administración de Empresas

Srta. Clara Infante
Secretaria General
F.I.T.A.

FRENTE DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACION POR ADMINISTRACIÓN
F.I.T.A.

0000223

—167—
Ciento Sesenta y Siete

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-[illegible]802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que la presente es FIEL COMPULSA DE LA COPIA que se me exhibió, constantes en #..10.. fojas útiles

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

0000224

000352

Mancheno Auditores & Consultores S. A. MAUDICONSA
Dirección: Alborada Sexta Etapa Mz. 625 Villa 19 Tercer Piso.
Teléfono: 04-2923001
E.MAIL: manchenoauditores@hotmail.com
Guayaquil- Ecuador.

Reconocimiento

Por medio de la presente, nos complace otorgarle este reconocimiento a Ud. **Dra. María Esther Barragán Chiluisa**, con cedula de identidad **N°. 120101054-1**, por el servicio, dedicación, entrega, voluntad y constancia, que ha demostrado durante su larga trayectoria **COMO CAPACITADORA** y siendo el mejor ejemplo a seguir.

Expresamos nuestras más sinceras felicitaciones.

Guayaquil, 23 de febrero de 2015,

Atentamente:

Alexandra Mancheno H.

Ing. Com. C.P.A. Alexandra Mancheno Hidalgo
Presidenta

c.c. archivo.

0000225

— 168 —
Ciento Sesenta y Ocho

000352

ESPACIO EN BLANCO

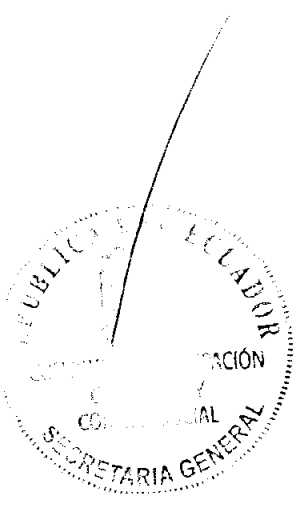

Registro Mercantil de Guayaquil

0006281

000252

NUMERO DE REPERTORIO:6.016
FECHA DE REPERTORIO:11/feb/2014
HORA DE REPERTORIO:10:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **MANCHENO AUDITORES & CONSULTORES S.A. MAUDICONSA,** a favor de **ALEXANDRA GIOVANNA MANCHENO HIDALGO,** de fojas **6.279 a 6.281,** Registro de Nombramientos número **1.989**.

ORDEN: 6016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de febrero de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

0000227

—169—
Ciento Sesenta y Nueve

Nº 750282

000352

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

0000223

000352

COPROPI

COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA
Acuerdo Ministerial M.B.S. N° 3018 del 11 de agosto del 2004
Registro Oficial N° 118 del 5 de octubre del 2005

CERTIFICADO

EL COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA, CON EL AVAL ACADÉMICO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, INFORMA QUE:

Confiere el Presente Certificado a la señora Dra. MBA. Msc. María Esther Barragán portador de la Cédula de Ciudadanía No.120101054-1, al Reconocimiento y Gratitud, por haber participado como catedrática en el **"CURSO INTENSIVO DE ACTUALIZACIÓN DE PERITOS PROFESIONALES"** con una duración de 250 horas académicas, dictando la cátedra de: **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs),** en la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, del 3 de agosto al 6 de octubre 2013, los días sábados y domingos de 08h00 a 18h00.

La Profesional puede utilizar el presente documento de acuerdo a sus intereses.

D.M. Quito, Octubre 20 de 2014.

Atentamente,

Arq. Cristóbal Alvear Pineda
PRESIDENTE DEL COLEGIO
DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA.

Arq. Alex Burbano Benítez
VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO DE
PERITOS PROFESIONALES PICHINCHA.

COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA
Acdo. Minis. No. 3018-11-08-2004

SECRETARÍA GENERAL

0000329

Dirección: Av. 10 de agosto N15-21 y Riofrío - Edificio El Ejido piso 4 Of. 401
Teléfonos: 02 2234 455 / 2555 872 Cel.: 099 9782 675 Mail: presidencia@peritosecuador.com / secretaria@peritosecuador.com
www.peritosecuador.com - www.colegioperitosecuador.com
Quito - Ecuador

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

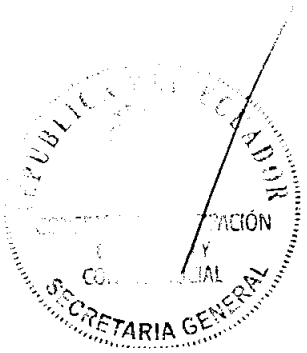

0000340

COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES
DE PICHINCHA

EL COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA, CON EL AVAL ACADÉMICO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

A: ***Dra. MBA. Msc. María Esther Barragan***

Por haber participado como catedrático en el "CURSO INTENSIVO DE ACTUALIZACIÓN DE PERITOS PROFESIONALES" con una duración de 250 horas académicas, dictado en la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, del 3 de Agosto al 6 de Octubre 2013.

FEDERACIÓN DE PERITOS PROFESIONALES DEL ECUADOR
Reg. Oficial No. 118
• 05 - 10 - 2005 •

COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DEL ECUADOR
PRESIDENCIA
Quito - Ecuador

Quito, 06 de Octubre 2013

Dr. Jaime Ayala Mazón
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PERITOS
PROFESIONALES DE PICHINCHA

5

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....(.....) fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 FEB 2015

Dra. Ana A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

000352

Quito, DM, 28 de Febrero del 2013.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA.

En las oficinas del Colegio de Peritos Profesionales de Pichincha, ubicadas en la Av. N 15-21 y Riofrío, Edf. "EJIDO" 4° Piso, ofs. 401, siendo las 17h00, se reúne en Asamblea General el Directorio del Colegio de Peritos Profesionales de Pichincha, para tratar el asunto referente al Manejo económico de los Fondos de la mencionada Entidad.

Una vez reunido el Directorio, el Presidente Dr. Jaime Ayala Mazón informa que como es de conocimiento público el Colegio por razones de oficializar la Directiva en el MIES, RUC, y entidades financieras no posee en la actualidad cuentas bancarias, ni dispone sistema de facturación, para colectar los fondos, toda vez que se avecina las matrículas de los futuros miembros y la ejecución del Curso Intensivo de Peritos Profesionales en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador, es menester tomar una resolución para resolver adecuadamente este impase.

Toma la palabra el Arquitecto Cristóbal Alvear Vicepresidente del Colegio de Peritos y mociona lo siguiente: Toda vez que el Dr. Jaime Ayala Mazón ha venido coordinando todas las actividades económicas, académicas y de administración de esta Institución sería lógico que el Señor Presidente preste sus cuentas bancarias y también las facturas personales, para el manejo de los fondos económicos tomando en cuenta que es el representante legal del Colegio de Peritos Profesionales de Pichincha.

Toma la palabra la Arquitecta Ligia Pesántez, Tesorera de la Institución y se adhiere a este encargo sugerido por el Vicepresidente del Colegio.

Toma la palabra la Srta. Mariuxi Silverio Secretaria de la entidad y manifiesta su conformidad con esta propuesta.

Como conclusión y por unanimidad se resuelve: Encargar al Dr. Jaime Ayala Mazón el manejo económico de las actividades financieras del Colegio de Peritos Profesionales de Pichincha, por ser el Representante Legal del mismo, hasta que el mencionado Colegio pueda regularizar la Directiva en el MIES, RUC y entidades financieras.

Se da por concluida la presente Asamblea, firmando en Unidad de Acto los presentes.

DR. JAIME AYALA MAZÓN
PRESIDENTE
0601447188

ARQ. CRISTÓBAL ALVEAR PINEDA
VICEPRESIDENTE
170384119-5

ARQ. LIGIA PESANTEZ PLAZA
TESORERA
170380700-6

SRTA. MARIUXI SILVERIO VASQUEZ
SECRETARIA
1900577 8

COLEGIO DE PERITOS PROFESIONALES DE PICHINCHA
Acuerdo Minis. No. 3018-11-08-2004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

000352

ESPACIO EN BLANCO

000214

CPA
Contadores Públicos Auditores

000352

CONTADORES PÙBLICOS AUDITORES

El señor Ernesto Ruben Borja Aguirre, y su equipo de trabajo de Auditoria Externa, de la Direcciòn Nacional de Cooperaticas

Presentan su

RECONOCIMIENTO Y GRATITUD

A la señora Dra. CPA. María Esther Barragán Chiluisa portador de la Cédula de Ciudadanía No. 120101054-1 por haber formado parte de los equipos de AUDITORIAS EXTERNAS REALIZADAS A LAS COOPERATIVAS DEL ECUADOR EN CALIDAD DE SUPERVISORA , con una mistica de trabajo y una calidad humana que le caracteriza por su compromiso en sus tareas a ella encomendadas.

Quito, 15 de octubre de 2008

CPA. Ernesto Ruben Borja Aguirre
AUDITOR EXTERNO RESOLUCIÒN No. 0311

000015

—173—
Ciento Setenta y Tres

CEL: 0991155513 Email: rubenborja@hotmail.es

000352

ESPACIO EN BLANCO

000216

000352

SRI ..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1702984970001

APELLIDOS Y NOMBRES: BORJA AGUIRRE ERNESTO RUBEN

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

FEC. NACIMIENTO: 04/12/1949 **FEC. ACTUALIZACION:** 01/12/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/12/1984 **FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**

FEC. INSCRIPCION: 10/01/1985 **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** 01/12/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD.

DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Número: S27-269
Intersección: FRANCISCO CESPEDES Referencia: FRENTE AL PAI DE CHILLOGALLO Teléfono: 022625334

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR ... ACIÓN ... SECRETARIA GENERAL

0000247

01 DIC 2008

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MACE210605 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 01/12/2008

SRI.gov.ec

— 174 —
Ciento setenta y cuatro

000352

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1702984970001

APELLIDOS Y NOMBRES: BORJA AGUIRRE ERNESTO RUBEN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 01/12/2008

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Número: S27-289 Intersección: FRANCISCO CESPEDES Referencia: FRENTE AL PAI DE CHILLOGALLO Oficina: PB Telefono Domicilio: 022625334

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 10/12/1984

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 10/01/1985

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA APARATOS Y ARTICULOS DE USO DOMESTICO N.C.P.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Calle: C C VILLA FLORA LOCAL 3 Número: S/N Oficina: PB

SECRETARIA GENERAL

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

01 DIC 2008

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MACE210605 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 01/12/2008

0000248

SRi.gov.ec

000352

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

0311

30 JUL. 2004

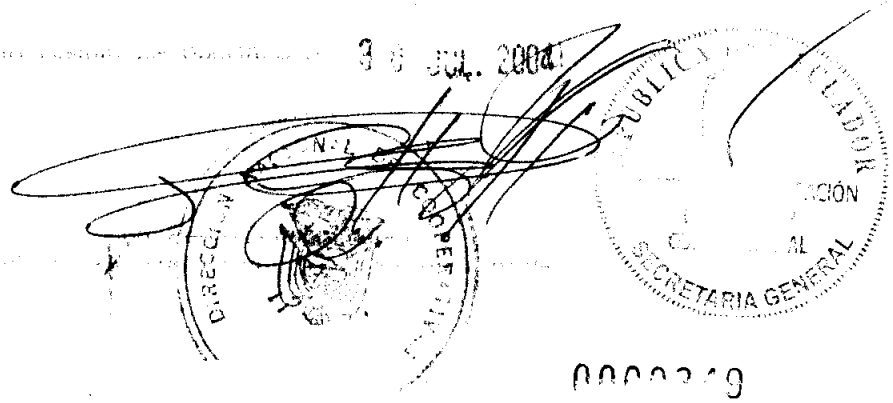

000319

175
Ciento Setenta y Cinco

000352

ESPACIO EN BLANCO

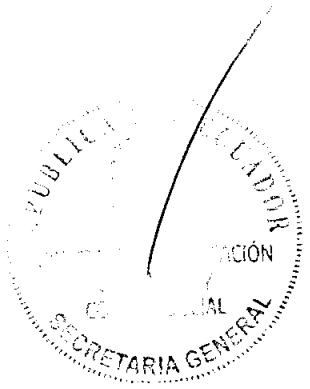

0000350

000352

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

RESOLUCION No.
Econ. Milton Maya D.
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los artículos 5 y 6 del Reglamento Especial de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Organizaciones Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, publicado en el Registro Oficial No. 406 de 28 de noviembre del 2006, faculta a esta Dependencia la Calificación de Auditores Externos a fin de que puedan realizar futuras auditorías externas.

Que el **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, presentó en 23 fojas útiles la documentación a fin de obtener la calificación como Auditora Externa, de acuerdo con los artículos 5 y 6 del Reglamento Especial de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Organizaciones Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Que la Coordinación de Fiscalización de la Dirección Nacional de Cooperativas, ha procedido a realizar el análisis de la documentación presentada,

Que el **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, está obligado a acatar las disposiciones contempladas en el Reglamento Especial antes citado, y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

R E S U E L V E:

Art. 1.- Calificar como Auditora Externa al **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, quien no presenta personal de apoyo.

Art. 2. El **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, deberá actuar de acuerdo con las disposiciones contempladas en la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y Reglamento Especial de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 3.- El **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, presentará al concluir su trabajo de Auditoría el informe final de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 4.- El **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, deberá actualizar sus datos cuando existan cambios en la información presentada inicialmente.

Art. 5.- El **C.P.A. ERNESTO RUBEN BORJA AGUIRRE**, se sujetará a los Jueces competentes, en caso de comprobarse irregularidades en su trabajo y a las sanciones previstas para estos casos en el Reglamento Especial de Auditorías Externas y Fiscalizaciones para Organizaciones Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Dado en Quito Distrito Metropolitano a, 07 MAY 2007

NOTIFIQU ESE.-

Econ. Milton Maya D.
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

H.C. 067404
MY

RAZÓN: CERTIFICO que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que se exhibió. 11 MAYO 2009
DR. HECTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO 35

SECRETARIA GENERAL

— 176 —
Ciento Setenta y Seis

000351

ESTE
BLANCO

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – APA

Of. No. 005-202-APA
Quito, noviembre 10 del 2005

Señora Doctora
BARRAGÁN CHILUISA MARÍA ESTHER
DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Presente.

De mi Consideración.

La sociedad ecuatoriana se ha podido desarrollar gracias al aporte valioso de los profesionales contadores públicos, quienes por su abnegada labor se han convertido en los pilares de las organizaciones del país.

Al conmemorar el 13 de noviembre EL DÍA CLÁSICO DEL CONTADOR PÚBLICO, la Asociación de Profesores de la Facultad de Ciencias Administrativas, se complace en hacer llegar a usted compañero docente, un efusivo saludo y los augurios por un continuo mejoramiento profesional.

Atentamente,

Dr. Homero Zurita Zurita
PRESIDENTE DE LA APA

HZZ/mov.

SECRETARIA GENERAL

—175—
Ciento Setenta y Siete

0000354

ESPACIO
EN
BLANCO

0000354

0000355

b. PARTICIPACIÒN EN VEEDURIA

0000355

000352

ESPACIO EN BLANCO

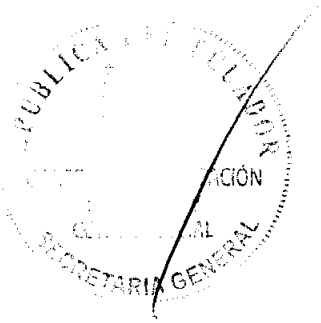

0000356

GREMIO DE MAESTROS DE TALLER
VULCANIZADORES DE QUITO
Acuerdo Ministerial del 12 de Diciembre 2007 Nº 00175
Filial de la Federación de Vulcanizadores del Ecuador
Dirección: Av. El Inca Nº 14-78 y los Nogales Teléfono: 2448-925 / 2911-297

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Quito, 05 de abril del 2010.

CERTIFICADO

A petición verbal del la interesada, Dra. María Esther Barragán Chiluisa, con cédula de identidad Nº. 120101054-1, CERTIFICO QUE: **LIDERÓ Y PARTICIPÓ EN ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL MEDIANTE LA VEEDURÍA Y EXAMEN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO ,** realizado en las oficinas del Gremio de maestros de taller vulcanizadores de Quito, dirigido a los maestros de este sector, con el **objetivo de Transparentar** a los socios para que administren su capital de trabajo mediante el control de sus ingresos y egresos debidamente documentado en cumplimiento al art. 1 del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención estipulado por la Ley de Régimen Tributario Interno y sean emprendedores exitosos dentro de sus fuentes de trabajo que les permita incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. Cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales.

Esta actividad se realizó el último día viernes de los meses de enero, febrero y marzo de 2010.

Es todo cuanto se puede certificar, donde la Dra. María Esther Barragán Chiluisa puede utilizar el presente documento de la mejor manera.

Atentamente,

Nelson Hugo Albacura Guatemal
PRESIDENTE
CI: 100114555-4
Teléfonos 092 280889 / 2911297

Oswaldo Martínez Quimbita
SECRETARIO
CI: 170657885-1
Teléfonos 098714602 / 2448925

—179—
Ciento Setenta y Nueve

000352

CERTIFICACIÓN

N° 2017-17-01-16C 2°114

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....1.m..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 1 [illegible] 2017

Dr. Pablo A Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

SECRETARIA GENERAL

0000358

000352

DIRECCION DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE CONTROL, COORDINACION Y PROMOCION ARTESNAL

Quito, 2 de Marzo del 2009
Oficio N° 06- UDCCA- 09

Señor.
Nelson Hugo Albacura Guatemal
PRESIDENTE DEL GREMIO DE MAESTROS DE TALLER VULCANIZADORES DE QUITO
Presente.

De mis consideraciones:

En atención al Oficio GMTVQ-002, de fechas 26 de Febrero del 2009, ingresado a la Dirección de Empleo y Recursos Humanos, con fechas 26 de Febrero del 2009, suscrito por los señores Nelson Hugo Albacura Guatemal y Segundo Oswaldo Martinez Quimita, en calidad de Presidente y Secretario del **GREMIO DE MAESTROS DE TALLER VULCANIZADORES DE QUITO**, mediante los cuales se solicita el Registro de Directiva y Nuevos Socios de la organización, revisada la documentación y la base legal contenida en el Art. 16 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano y cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 8 del Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones Artesanales, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 211, publicado en el Registro Oficial N° 188 del 11 de mayo de 1999, y el estatuto de la Sociedad, previo informe de la Unidad de Control y Coordinación Artesanal, en uso de sus atribuciones, procede a registrar la nómina de la Directiva del.

GREMIO DE MAESTROS DE TALLER VULCANIZADORES DE QUITO
PROVINCIA de Pichincha.
PERIODO hasta Julio del 2010

PRESIDENTE.	**SR.**	**ALBACURA GUATEMAL NELSON HUGO**
VICEPRESIDENTE.	**SR.**	**ALBA CATUCUAMBA LUIS ALFREDO**
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES.	**SR.**	**MARTINEZ QUIMBITA SEGUNDO OSWALDO.**
TESORERO	**SR.**	**PANCHI QUIMBITA RAUL**

VOCALES PRINCIPALES		**VOCALES SUPLENTES**
SR. CALCAN LECHON SEGUNDO PEDRO		**SR. MOROCHO CANENCIA CARLOS EFRAIN**
SR. PILATASIG JOSE MANUEL		**SR. COLCHA NOBOA WILSON PATRICIO**
SR. LECHON CAMPUES RODRIGO		**SR. GRADOS RIGOBERTO**

La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. En caso existir alguna oposición debidamente fundamentada sobre el registro de la presente Directiva, este registro quedará suspendido hasta que se emita la resolución respectiva, previo a una investigación exhaustiva.

Atentamente,

Ps. Elena Villarreal. SC
DIRECTORA DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Elaborado por: Susana Ramos.
Revisado por: Lic. Esperanza Salme.

— 180 —
Ciento ochenta

000359

000352

ESPACIO EN BLANCO

0000200

000352

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
DIRECCIÓN NACIONAL DE EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

No. 00175

Lic. Leonardo Chiriboga Correa
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA SIERRA Y AMAZONÍA

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones Artesanales, Acuerdo Ministerial No. 211 publicado en registro oficial No. 188 del 11 de mayo de 1999, se establecen los requisitos previos a la aprobación y registro de estatutos de las Organizaciones y sus reformas;

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación requerida para la aprobación de las reformas al Estatuto de la **"Asociación de Maestros Vulcanizadores de Pichincha",** quienes de hoy en adelante se denominarán **"Gremio de Maestros de Taller Vulcanizadores de Quito"**, con domicilio en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que, las Direcciones Nacional de Empleo y Recursos Humanos y Técnica de Asesoría Jurídica de este Portafolio, han emitido sus informes favorables contenidos en los memorandos No. 681-UCCA-007 de 3 de diciembre del 2007 y No. 871-DTAJ-07 de 5 de diciembre del 2007 respectivamente;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00091 de junio 29 del 2007, el Ministro de Trabajo y Empleo, delega a los Subsecretarios de Trabajo de la Sierra y Amazonía, y del Litoral y Galápagos, la facultad de emitir resoluciones respecto a la aprobación y reforma de estatutos de las organizaciones artesanales; y,

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Art. 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Aprobar el Estatuto Reformado de la **"Asociación de Maestros Vulcanizadores de Pichincha" ,** que en adelante se denominará **"Gremio de Maestros de Taller Vulcanizadores de Quito"**, con domicilio en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por encontrarse de conformidad con los Arts. 2 literal a), 5, 6 y 7 del Reglamento de Aprobación y Registro de las Organizaciones Artesanales, Acuerdo Ministerial No. 211 publicado en registro oficial No. 188 del 11 de mayo de 1999.

ARTICULO 2.- El presente Estatuto regístrese en la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano, publicado en registro oficial No. 255 de febrero 11 de 1998.

ARTICULO 3.- De conformidad a lo determinado en los Art. 3 y 4 de la Ley de Registro Único de Contribuyente, la persona jurídica deberá obtener el RUC dentro del plazo de 30 días contados a partir de su aprobación.

ARTICULO 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado en Quito, a **12 DIC 2007**

Lic. Leonardo Chiriboga Correa
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA SIERRA Y AMAZONÍA

181
Ciento Ochenta y Uno

000352

ESPACIO EN BLANCO

0000352

000352

SRi ..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791812344001

RAZON SOCIAL: GREMIO DE MAESTROS DE TALLER VULCANIZADORES DE QUITO

NOMBRE COMERCIAL: GREMIO DE MAESTROS DE TALLER

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALBACURA GUATEMAL NELSON HUGO

CONTADOR: CHAMBA JIMENEZ ROSA LENAID

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/07/1959	FEC. CONSTITUCION:	27/07/1959
FEC. INSCRIPCION:	[illegible]	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	18/05/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES GREMIALES.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LA CONCEPCION Barrio: FLORIDA Calle: FLORIDA Número: [illegible] Intersección: NORTE [illegible] Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE BANCO DEL PACIFICO Teléfono Trabajo: 022448925

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Declaración informativa de impuesto a la renta

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: [illegible] ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION REGIONAL NORTE
SERVICIOS TRIBUTARIOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: QUITO [illegible] Fecha y hora: 18/05/2006

182
Ciento ochenta y dos

0000203

SRi.gov.ec

000352

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

..le hace bien al país!

NUMERO RUC: [illegible]

RAZON SOCIAL: GREMIO DE MAESTROS DE TALLER VULCANIZADORES DE QUITO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: [illegible] ESTADO [illegible] FEC. INICIO ACT. [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: [illegible]

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

[illegible]

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

[illegible]

SECRETARIA GENERAL

SRI DIRECCION [illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

0000364

SRi [illegible]

COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS "AVENIDA RIO AMAZONAS" Nº. 33

INSTITUCION JURIDICA - FILIAL DE LA UNION DE TAXISTAS DE PICHINCHA

Establecida mediante Acuerdo Ministerial Nº. 0094 de 20 de Septiembre de 1968

Av. Amazonas y Veintimilla (esquina)
SUCURSAL: Yánez Pinzón y La Niña
(Multicentro) * Teléfono: 223-6748
Quito - Ecuador

Esfuerzo y Progreso
Orden y Disciplina

Ahorro, Ayuda y Crédito
para Asociados

000352

Quito, 21 de febrero del 2011

C E R T I F I C A D O

A petición verbal de la interesada, **DOCTORA MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA** portadora de la cédula de ciudadanía No. 1201010541, **CERTIFICO QUE:: LIDERÓ EN ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL MEDIANTE LA VEEDURÍA Y EXAMEN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO** , realizado en las oficinas de la Cooperativa de Transportes en Taxis # 33 Av. Río Amazonas del Distrito Metropolitano de Quito, dirigido a los socios de esta Cooperativa, con el **objetivo de Transparentar** a los socios para que administren su capital de trabajo mediante el control de sus ingresos y egresos debidamente documentado en cumplimiento al art. 1 del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención estipulado por la Ley de Régimen Tributario Interno y sean emprendedores exitosos dentro de sus fuentes de trabajo que les permita incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. Cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales.

Esta actividad se realizó los días domingos del mes de enero de 2011.

Es todo cuanto se puede certificar, donde la Doctora María Esther Barragán Chiluisa puede utilizar el presente documento de la mejor manera.

Atentamente,

Patricio Fabián Carrillo de la Torre

PRESIDENTE

C.I.170418728-3

TELF- 095-280-516

0002265

— 183 —

Ciento Ochenta y Tres

000352

ESPACIO EN BLANCO

0000366

MIES
Ministerio de Inclusión Económica y Social

00352

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 1777-DNC-SG-MIES-11

Quito, 21 de marzo de 2011

Señor
Héctor Enrique Núñez Sevilla
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS AVENIDA RÍO AMAZONAS N° 33
Presente.

De mi consideración:

En referencia a su comunicación, ingresada con documento N° 1588-DNC-MIES, de 10 de marzo del 2011, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la **NUEVA DIRECTIVA**, que regirá los destinos de esa entidad durante el periodo de **DICIEMBRE 2010 a DICIEMBRE 2011,** discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria de 16 de diciembre de 2010, esta Dirección registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÒN Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA
CARRILLO DE LA TORRE PATRICIO FABIAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
IZURIETA MONTALVO JOSE LUIS
GERENTE
NUÑEZ SEVILLA HÈCTOR ENRIQUE
Quien ha presentado la caución de ley previo al desempeño de sus funciones
SECRETARIO
ESPARZA GAVILANEZ EDWIN MARCELO
PERÌODO
UN AÑO

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con le artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los Vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y ni 2° de afinidad, de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada,** (Por lo tanto, se declara la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,

Dra. Idania Arias Novillo
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

cc

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
MIES
D.N.C. Secretaría General

v.ec
ubre
1459
v.ec
Quito Ecuador

Juntos por el Buen Vivir.

— 184 —
Ciento Ochenta y cuatro

0000267

000352

ESPACIO EN BLANCO

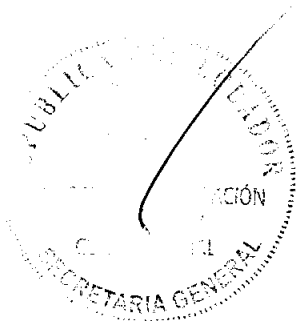

No. 0094

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO :

Que se ha enviado al Ministerio de Previsión Social la documentación correspondiente al Estatuto de la Cooperativa de Transporte "AVENIDA RIO DE LAS AMAZONAS No. 33", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha;

Que el Consejo Nacional de Tránsito mediante oficio No. 682320, de fecha 21 de agosto de 1.968, emite informe favorable;

En uso de las atribuciones que concede el Art.7o. de la Ley de Cooperativas,

A C U E R D A :

Art.1o.- Aprobar el Estatuto de la Cooperativa de Transporte "AVENIDA RIO DE LAS AMAZONAS No.33", con las siguientes modificaciones:

1a.- La Razón Social de la Cooperativa será : "COOPERATIVA DE TRANSPORTE AVENIDA RIO DE LAS AMAZONAS No. 33."

2a.- Al Art.16. añádase el literal i) que diga "Por arrendar su vehículo a terceras personas para que hagan negocio con él".

3a.- En el Art.17. luego de la palabra "liquidados" póngase un punto y suprímase el resto del Artículo.

4a.- Suprímase el Art. 18.

5a.- En el Art.21. en lugar de "Consejo de Vigilancia" dígase "Consejo de Administración".

6a.- Al Art.22. añádase lo siguiente "a excepción de los socios expulsados de la Cooperativa o de otra por falta de honestidad o probidad".

7a.- Suprímase el Art.23.

8a.- En el Art.29. suprímase "o un número de diez socios", y en su lugar póngase "el Gerente o la tercera parte de los socios".

Art.2o.- En consecuencia se declara la existencia legal de la Cooperativa de Transporte "AVENIDA RIO DE LAS AMAZONAS No. 33".

INSCRIBASE EN EL REGISTRO GENERAL DE COOPERATIVAS

COMUNIQUESE.- Palacio Nacional, en Quito, a SET. 20 1968

POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO,

—185—
Ciento Ochenta y Cinco

000352

ESPACIO EN BLANCO

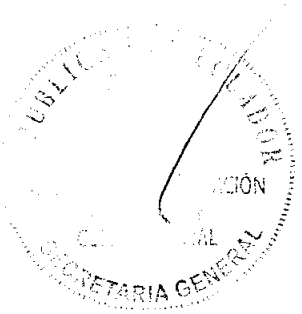

000352

COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS RADIO TAXIS "LA CHORRERA"

Fundada el 9 de Octubre de 1985
R.U:C. 1791349466001

Quito D.M 9 de Mayo del 2011

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada Dra. María Esther Barragán Chiluisa, con C:I: # 120101054-1, CERTIFICO QUE: LIDERÓ Y PARTICIPO EN ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL MEDIANTE LA VEEDURIA Y EXAMEN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA ADMINISTRACION DEL CAPITAL DE TRABAJO, realizado en las oficinas de la Cooperativa de Transportes en Taxis # 135 Radio Taxi La Chorrera del Distrito Metropolitano de Quito, dirigido a los socios de esta cooperativa, con el objetivo de transparentar a los socios para que administren su capital de trabajo mediante el control de sus ingresos y egresos debidamente documentado en cumplimiento al Art. 1 del Reglamento de comprobantes de venta y retención estipulado por la Ley de Régimen Tributario Interno, y sean emprendedores exitosos dentro de sus fuentes de trabajo que les permita incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida,, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales.

Esta actividad se realizó los días sábados del mes de abril del 2011.

Es todo cuanto se puede certificar, donde la Dra. María Esther Barragán Chiluisa, puede utilizar el presente documento de la mejor manera.

Atentamente,

Carlos Estalin Toapanta Vásquez
GERENTE
C.I. 170419140-0
TELF: 097 278 094

186
Ciento Ochenta y Seis

0000271

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

0002372

MIES
Ministerio de Inclusión Económica y Social

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 5202-DNC-SG-MIES-10

Quito, 21 de octubre de 2010

Señor
Carlos Estalin Toapanta Vásquez
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS RADIO TAXIS LA CHORRERA
Presente.

De mi consideración:
En atención a la solicitud de Octubre 13 del 2010, ingresada en esta Dirección con hoja de control de documentos N° 1938-DG-MIES-IEPS-EXT-10 de la misma fecha.
Certifico.-
Que, una vez revisado el Expediente Administrativo de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS RADIO TAXIS "LA CHORRERA"**, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se constata que:
• Mediante Oficio N° S/N TEMP-MIES-DNC-SG-2010-72 de Marzo 12 del 2010, esta Dirección registró a la última Directiva de la mencionada entidad para el periodo **DICIEMBRE 2009 – DICIEMBRE 2011** con las siguientes dignidades.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA: CARRERA OÑA CARLOS HUMBERTO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:CHASI RODRIGUEZ JACINTO JOEL
GERENTE: TOAPANTA VASQUEZ CARLOS ESTALIN
SECRETARIO: BOLAÑOS PILLAJO FRANCISCO ERNESTO
PERIODO: DOS AÑOS.

• Mediante Oficio N° 2146-DNC-SG-MIES-10 de Mayo 21 del 2010 esta Dirección procede a TOMAR NOTA de la designación de la **SRA. PRUNA ZAPATA MIRIAN LILIAN** en calidad de **PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA COOPERATIVA** en reemplazo del Sr. Carrera Oña Carlos Humberto por el periodo que consta en el Oficio N° S/N TEMP-MIES-DNC-SG-2010-72.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Angel Alfonso Tocto Lobato
COORDINADOR DE LA SECRETARIA GENERAL

jc

Ciento Ochenta y Siete 187

Documento generado por Quipux

000352

ESPACIO EN BLANCO

0000274

COOPERATIVA DE TAXIS " SANTA RITA" # 81

Cdla. Santa Rita - Calle Cusubamba y Guanando
000352 Quito - Ecuador

Quito, 25 de febrero de 2015

CERTIFICACIÓN

Certifico que la **DOCTORA MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA** portadora de la cédula de ciudadanía No. 1201010541, **PARTICIPO en el CONTROL SOCIAL** de los recursos económicos a la Cooperativa de Transportes de Taxis Santa Rita No.81, realizado en las instalaciones de la cooperativa. Con el objetivo de transparentar la administración de los recursos de cada uno de los socios e incentivar sobre las bases fundamentales del control de sus ingresos y egresos, cumpliendo y haciendo cumplir la aplicación de las políticas, normas, procedimientos, establecidos en los estatutos de la cooperativa para el efecto.

Esta actividad fue intensiva y tuvo una duración de 16 horas, realizado el 11 y 12 de mayo de 2012, en el horario de 8H00 a 17H00.

Por lo que se reconoce su participación y se le autoriza a la Doctora María Esther Barragán Chiluisa, utilizar el presente documento como estime conveniente.

Atentamente,

Sr. Carlos Enrique Moran P.
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE
DE TAXIS "SANTA RITA No. 81"
C.C. 170508589-0
0999964460

000075

— 189 —
Ciento Ochenta y Nueve

000352

ESPACIO EN BLANCO

0000276

MIES
Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

TRÁMITE: PIC-MIES-2010-22811

OFICIO [illegible]446 -DNC-MIES-10

Quito DM., 21 ENE. 2010

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS "SANTA RITA"
Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos PIC-MIES-2010-22811 del 20 de enero de 2010, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la NUEVA DIRECTIVA, que regirá los destinos de esa entidad durante el período de **NOVIEMBRE 2009-NOVIEMBRE 2011** discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria del **25 DE NOVIEMBRE DE 2009**, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA
MORAN PAZMIÑO CARLOS ENRIQUE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
LOPEZ VINUEZA GALO MARCELO
GERENTE
PICHUCHO GARCIA ALEX ALFREDO
Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.
SECRETARIO
PILLIZA TRIBULES EDWIN EFRAIN
PERIODO
DOS AÑOS

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con lo dispuesto el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad ni 2° de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada,** (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,

Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
ATL/ P. Cali
20/01/2010

Dirección Nacional de Cooperativas MIES Quito - Ecuador

Dirección Nacional de Cooperativas MIES SECRETARIA GENERAL

-190-
Ciento Noventa

000352

ESPACIO EN BLANCO

0000378

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

SECRETARIA GENERAL

OFICIO No. 774-DNC-SG-FRCV-2007

Quito, a 28 de agosto de 2007

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO EN TAXIS "SANTA RITA"
Quito.-

De mi consideración.

Remito a ustedes original del Acuerdo Ministerial en el que se aprueba la reforma al Estatuto de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO EN TAXIS "SANTA RITA"**, domiciliada en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; aprobada mediante **ACUERDO MINISTERIAL Nº 00193 de agosto 28 de 2007**, suscrito por el Econ. Milton Maya D. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS (E) del Ministerio de Bienestar Social. **LO NOTIFICO PARA LOS FINES PERTINENTES.**

Atentamente,

Ing. Roberto Constante V.
SECRETARIO GENERAL (E)

HC 62759
28/08/07

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
SECRETARIA GENERAL
MBS
QUITO - ECUADOR

191
Ciento Noventa y uno

000352

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO No. 00193

Eco. Milton Maya D.
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0200 de 28 de junio del 2006, publicado en el Registro Oficial No.368 de 2 de octubre de 2006, en su artículo 1 el Ministro de Bienestar Social delega al Director Nacional de Cooperativas, entre otras cosas "...Aprobar las reformas de Estatutos...".

Que, se ha enviado a la Dirección Nacional de Cooperativas, la documentación correspondiente de la Cooperativa de Transporte Publico en Taxis "SANTA RITA", No 81, domiciliada en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, , República del Ecuador.

Que la EMSAT, mediante oficio No EMSAT-AJ-4914, de facha 01 de noviembre del 2006, emite criterio Jurídico favorable, y fin de que se prosiga con el tramite de Reforme de Estatutos de la cooperativa de Transporte Publico en Taxis "SANTA RITA", No 81, domiciliada en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador,

Que, la Coordinadora Jurídica de la Dirección Nacional de Cooperativas, en Memorando No.523-CJ-ALM-PAG-2007, de 25 de julio del 2007, emite informe favorable sobre la reforma al estatuto de la Cooperativa en mención.

Que, de conformidad con el Art. 121 literal a) del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, corresponde al Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección Nacional de Cooperativas, aprobar la reforma parcial al estatuto de la Cooperativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas, y su Reglamento General.

ACUERDA: 0000280

PRIMERO.- Aprobar la reforma al Estatuto de la Cooperativa de Transportes Publico en Taxis "SANTA RITA", No 81, domiciliada en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

SEGUNDO.- Las reformas introducidas al Estatuto de la Cooperativa de Transportes Publico en Taxis "SANTA RITA", , son las siguientes:

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS MBS

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO EN TAXIS "SANTA RITA" No. 81

000252

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, RESPONSABILIDAD, DURACIÓN Y FINES

Art. 1. Con sujeción a la Ley y al Reglamento General de la Ley de Cooperativas, constituyese jurídicamente la Cooperativa de Transporte Publico en Taxis "SANTA RITA"No. 81, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, de responsabilidad limitada a su capital social y de duración ilimitada. Se regirá por los Principios y Normas Universales del Cooperativismo.

Art. 2.- La responsabilidad de la Cooperativa, ante terceros, está limitada a su capital social; y, la personal de sus socios al capital que hubieren suscrito en la entidad.

Art. 3.- El domicilio legal de la Cooperativa, será la Parroquia Chillogallo, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, Dirección: Cdla. Santa Rita, calle Cusubamba s/n. y Guanando.

Art. 4.- Son fines de la Cooperativa:

a) Prestar en forma permanente el servicio de transporte público en taxis de acuerdo a la autorización de los Organismos competentes;
b) Propender a la creación de servicios auxiliares de transporte, para beneficio exclusivo de sus Socios;
c) Alcanzar por todos los medios lícitos y posibles el mejoramiento y superación en los campos social, cultural, económico y humano de sus asociados;
d) Alcanzar, en la medida de las posibilidades de la Cooperativa, la dotación de los servicios sociales, que sean indispensables para cumplir con el objetivo anterior;
e) Realizar las inversiones indispensables, para conseguir el fomento de la educación cooperativa, de sus socios en los niveles que redunden en beneficio exclusivo de la Cooperativa; y,
f) Prestar el servicio de crédito a sus miembros, conforme lo determine el Reglamento Interno.

CAPITULO II
DE LOS SOCIOS

Art. 5.- Son socios de la Cooperativa, los que hayan suscrito el Acta de Constitución de la entidad y, las personas que posteriormente hubieren sido aceptados como socios por el Consejo de Administración.

Art. 6.- Para ser socios de la Cooperativa se requiere:

a) Ser legalmente capaz;
b) Ser chofer profesional;

0000221

DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

c) Tener en propiedad un vehículo motorizado al servicio de la cooperativa, para el cumplimiento de los fines determinados en el literal a) del Art. 4 de los presentes Estatutos.
d) Haber suscrito el Acta de Constitución de la Cooperativa, o haber sido aceptado como socio por el Consejo de Administración;
e) Pagar la cuota de ingreso, que determine el Reglamento interno de la Entidad;
f) No pertenecer a otra Cooperativa de la misma clase o línea; y,
g) Suscribir el número de certificados de aportación determinados en el Reglamento Interno, y pagarlos en el 50 % por lo menos.

Art. 7.- No podrán ser socios de la Cooperativa:

a) Las personas que hubiesen defraudado fondos públicos de cualquier Institución Pública o Privada; y,
b) Quiénes hubieran sido expulsadas de otras cooperativas por falta de honestidad o probidad.

Art. 8.- Las personas que sean admitidas como socias de la cooperativa con posterioridad a la aprobación de los presentes estatutos serán personalmente responsables de todas las obligaciones contraídas por la entidad, con anterioridad a la fecha de su ingreso. Así como también deberán cumplir la cuota de ingreso y las de amortización que hayan cubierto los socios fundadores siempre que se hallen debidamente contabilizados.

Art. 9.- Son derechos y obligaciones de los socios:

a) Acatar las disposiciones de la Ley de Cooperativas, de su Reglamento General y de los presentes Estatutos, de los Reglamentos internos que se dictaren y de las resoluciones de los Organismos Directivos de la Entidad;
b) Cumplir con sus compromisos económicos para con la entidad en el plazo que determine el Consejo de Administración o la Asamblea General;
c) Asistir a las Asambleas Generales y ejercer en ellas el derecho de voto;
d) Elegir y ser elegido para los cargos que les encomiende la Asamblea General o el Consejo de Administración.
e) Solicitar informes sobre la marcha económica y administrativa de la Entidad a los Organismos pertinentes;
f) Realizar en la Entidad todas las operaciones propias de la Cooperativa; y,
g) Participar en igualdad de condiciones con los demás socios, de los beneficios que la Entidad otorgue a sus miembros.

Art. 10.- La calidad de socio se pierde:

a) Por retiro voluntario;
b) Por pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para tener la calidad de socio;
c) Por exclusión
d) Por expulsión; y,
e) Por fallecimiento.

Art. 11.- El socio de la Cooperativa podrá retirarse voluntariamente para lo cuál deberá presentar por escrito una solicitud al Consejo de Administración, el mismo que podrá negar dicho retiro cuando el pedido proceda de confabulación, o cuando el peticionario haya sido previamente sancionado con pena de expulsión en primera instancia, ya sea por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

Art. 12.- La fecha en la que el socio presente la solicitud de retiro voluntario ante el Consejo de Administración es la que regirá, para los fines legales correspondientes, aún cuando dicha solicitud haya sido aceptada en una fecha posterior o no se haya comunicado resolución alguna al interesado en un plazo de 15 días contados desde la fecha de presentación de tal solicitud. En este caso, se tomará como aceptación tácita.

Art. 13.- La solicitud de retiro voluntario deberá presentarse por duplicado. La Cooperativa devolverá la copia al peticionario con fe de presentación suscrita por el Secretario del Consejo de Administración.

Art. 14.- En caso de la pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para tener la calidad de socio y conservarse como tal, el Consejo de Administración notificará al afectado para que en el plazo de 30 días cumpla con los requisitos u obligaciones que le faltaren por cumplir y sino no hiciere se dispondrá su separación, ordenando la liquidación de sus haberes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cooperativas y su Reglamento. La Asamblea General podrá ampliar el plazo ~~ante~~dicho en casos excepcionales.

Art. 15.- En caso de retiro o sesión de la totalidad de los certificados de aportación automáticamente quedará el socio separado de la Cooperativa y se ordenará la liquidación de los haberes que le corresponden, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 16.- La Exclusión de un socio será acordada por el Consejo de Administración o la Asamblea General en los siguientes casos:

a) Por infringir en forma reiterada las disposiciones constantes tanto en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, como el presente estatuto siempre que no sean motivos para la exclusión por expulsión; y,
b) Por incumplimiento en el pago del valor o saldos de los certificados de aportación, luego de haber sido requerido el socio por más de tres ocasiones o por escrito por parte del gerente.

Art. 17.- El Consejo de Administración y la Asamblea General, podrán resolver la expulsión de un socio, previa la comprobación suficiente y por escrito de los cargos establecidos contra el acusado, en los siguientes casos:

a) Por actividad política o religiosa, en el seno de la cooperativa;
b) Por mala conducta notoria, por malversación de fondos de la Entidad o delito contra la propiedad, el honor o la vida de las personas;
c) Por agresión de obra a los dirigentes de la cooperativa, siempre que la misma se deba a asuntos relacionados con la entidad;

d) Por la ejecución de procedimientos desleales a los fines de la cooperativa, así como por dirigir actividades disociadoras en perjuicio de la misma;
e) Por operaciones ficticias o dolosas realizadas en perjuicio de la Cooperativa, de los socios o de terceros;
f) Por servirse de la cooperativa en beneficio de terceros; y,
g) Por haber utilizado a la Cooperativa como forma de explotación o engaño;
Siempre que exista sentencia ejecutoriada.

Art. 18.- En caso de fallecimiento de un socio, los haberes que corresponden por cualquier concepto, serán entregados a los herederos, de conformidad con los dispuestos en el Código Civil, la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

Art. 19.- El Consejo de Administración y la Asamblea General antes de resolver sobre la exclusión de un socio notificará a este para que presente todas las pruebas a su favor en relación con los motivos que se le inculpe.

Art. 20.- La malversación de fondos de la Cooperativa los delitos contra la propiedad, el honor a la vida de las personas, solamente podrán comprobarse con sentencia ejecutoriada dictados por los jueces comunes en los pertinentes juicios penales seguidos para el efecto.

CAPITULO III

ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRATIVA

Art. 21.- Son organismos de la Cooperativa:

a) La Asamblea General;
b) El Consejo de Administración;
c) El Consejo de Vigilancia;
d) La Gerencia; y,
e) Las Comisiones Especiales.

SECCION PRIMERA

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 22.- La Asamblea General, es la máxima autoridad de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias tanto para los demás organismos directivos, como para los socios de la Entidad siempre que las mismas no impliquen violación de la Ley o de Reglamento General de Cooperativas o de los presentes estatutos.

Art. 23.- Las Asambleas Generales podrán ser de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias.

Las Ordinarias se realizan por lo menos dos veces al año, en el mes posterior a la realización del balance Semestral y las Extraordinarias en cualquier tiempo o época del año.

Art. 24.- Las convocatorias para las asambleas generales, serán suscritas por el Presidente de la Cooperativa.

Estas convocatorias podrán hacerse con propia iniciativa del Presidente, a solicitud del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente o de la tercera parte de los socios.

Art. 25.- Las Convocatorias para Asambleas Generales, deberán hacerse con OCHO DIAS de anticipación por lo menos, a aquella en que se deba realizar la sesión. En dicha convocatoria se señalará lugar, día y hora para la asamblea; y, se hará constar igualmente el orden del día a tratarse en la misma.

Durante el desarrollo de la Asamblea General, no podrán conocerse sino aquellos puntos que consten en el orden del día; y, en asuntos varios sólo podrá leerse la correspondencia de la Cooperativa.

Art. 26.- El quórum para las Asambleas Generales, se conformará con el número igual a la mitad más uno de los socios activos de la Cooperativa, en tratándose de primera convocatoria.

El quórum, cuando se trate de segunda convocatoria, se conformará con los socios asistentes.

Art. 27.- No obstante lo dispuesto en el Art. 25 del presente Estatuto, en la misma convocatoria para la Asamblea General, podrá hacerse constar que de no haber quórum a la hora señalada, quedará, convocados por segunda ocasión para una hora después de la indicada.

Art. 28.- El voto en las Asambleas Generales no podrán delegarse:

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, un socio podrá delegar por escrito a otro, cuando no pueda concurrir personalmente a la sesión de Asamblea General.

Pero en ningún caso, un socio presente podrá representar a más de un ausente.

Art. 29.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

a) Aprobar y reformar los presentes Estatutos, así como su Reglamento Interno;
b) Aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Cooperativa.
c) Autorizar la adquisición de bienes, o la enajenación o gravámen total o parcial de ellos; de conformidad con el Reglamento Especial de concurso de precios.
d) Conocer los Balances semestrales y los informes relativos a la marcha de la Cooperativa, y aprobarlos o rechazarlos;
e) Decretar la distribución de los excedentes, de conformidad con la Ley y su Reglamento General de Cooperativas y los presentes Estatutos.
f) Elegir y remover con causa justa, a los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, comisiones especiales y cualquier otro delegado o que deba designar la Cooperativa ante entidades de integración del sistema.
g) Relevar de sus funciones al Gerente, con causa justa.

h) Acordar la disolución de la Cooperativa, su fusión con otra u otras y su afiliación a cualquiera de las Organizaciones de integración cooperativa, cuya afiliación no sea obligatoria;
i) Autorizar la emisión de certificados de aportación;
j) Resolver, en apelación, sobre las reclamaciones o conflictos de los socios entre sí o de éstos con cualquiera de los organismos de la Cooperativa; y,
k) Cumplir con las demás obligaciones y ejercitar los demás derechos contemplados en la Ley de Cooperativas y su Reglamento, en los presentes Estatutos y en los Reglamentos que se dictaren.

Art. 30.- La Asamblea General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en caso de falta o impedimento de éste, por uno de los vocales en orden de su elección. En caso de ausencia o vacantes de todos ellos, lo hará un miembro elegido de entre los concurrentes.

Actuará en la Secretaría el secretario de la Cooperativa, a falta de éste el Prosecretario, y, a falta de uno u otro, se nombrará un secretario ad-hoc, designado por el presidente de la Asamblea.

En todo caso las actas serán suscritas por quien actúe de Secretario de la Asamblea.

SECCION SEGUNDA

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Art. 31.- El Consejo de Administración, es el organismo Directivo de la Cooperativa, y estará integrado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, sus vocales serán elegidos por la Asamblea General y durarán DOS AÑOS en sus funciones. De su seno se elegirá al Presidente, que a la vez lo será de la Cooperativa.

Los vocales suplentes se elegirán en igual número, los mismos que subrogarán a los principales en su orden de elección, en caso de ausencia temporal o definitiva mientras dure el periodo de funciones.

Art. 32.- Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere ser socio de la Cooperativa y haber recibido adiestramiento en cooperativismo. Cualquier circunstancia que implique la pérdida de la calidad de socio hará cesar de inmediato el mandato del consejero afectado, el mismo quedará reemplazado por el suplente por el resto del período para el cual haya sido nombrado.

Art. 33.- Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:

a) Nombrar al Gerente y Secretario de la Cooperativa;
b) Contratar y remover con causa justa a los empleados de la Cooperativa;
c) Elaborar el Reglamento Interno de la Cooperativa, para someterlo a consideración de la Asamblea General;
d) Conocer de los balances e informes de contabilidad;

e) Sancionar a los socios, de conformidad con el Reglamento Interno de la Cooperativa; y, de acuerdo a las resoluciones de los Organismos Directivos de la Entidad.
f) Fijar las cauciones que deban rendir tanto el Gerente, como los demás empleados que manejaren fondos de la Cooperativa;
g) Autorizar los contratos, que según el Reglamento Interno, le corresponden en atención a la cuantía de los mismos; de conformidad con el Reglamento Especial de concurso de precios.
h) Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión o retiro de socios;
i) Autorizar los pagos debidamente reglamentados;
j) Resolver sobre la exclusión o expulsión de los socios;
k) Autorizar los traspasos de los certificados de aportación;
l) Elaborar el proyecto de reformas a los presentes Estatutos, para conocimiento y resolución de la Asamblea General;
m) Sesionar por lo menos una vez cada ocho días;
n) Dictar las medidas administrativas, para la mejor marcha de la Entidad; y,
o) Cumplir todas las obligaciones y ejercer todos los derechos consignados en las leyes sobre la materia.

El voto y presencia de los Vocales en las deliberaciones del Consejo de Administración, son indelegables.

Art. 34.- Las resoluciones del Consejo de Administración, se las tomarán por mayoría simple.

SECCION TERCERA

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 35.- El Consejo de Vigilancia, estará integrado de conformidad al Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, sus vocales serán elegidos por la Asamblea General y durarán DOS AÑOS en sus funciones, De su seno se elegirá al Presidente. Además se elegirán sus respectivos suplentes, que reemplazarán a los principales, en el orden de elección.

Art. 36.- El Consejo de Vigilancia, es el Organismo fiscalizador y de control de la Cooperativa.

Art. 37.- Son facultades y atribuciones del Consejo de Vigilancia:

a) Supervigilar las inversiones de la Cooperativa;
b) Dictar las normas para el manejo y elaboración de la contabilidad;
c) Conocer de los balances semestrales, y presentar el informe anual para conocimiento de la Asamblea General;
d) Conocer y elaborar los informes sobre las reclamaciones de los socios, en contra de los Consejos o Gerencia de la Cooperativa;
e) Vetar las inversiones que no hayan sido aprobadas por la Asamblea General;
f) Dar el visto bueno de las negociaciones que graven los bienes sociales;
g) Preparar los informes pertinentes cuando proceda la exclusión o expulsión de los socios; y,

h) Ejercer las demás facultades y cumplir las obligaciones que dimanen de las leyes pertinentes.

Art. 38.- Los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente y demás empleados son penalmente responsables una vez determinadas las infracciones como autores, cómplices y encubridores de desfalcos, defraudación o disposición de bienes o dineros de la Cooperativa.

SECCION CUARTA

DEL GERENTE

Art. 39.- El Gerente, es designado por el Consejo de Administración, durará DOS AÑOS en sus funciones, no pudiendo ser reelegido, puede o no ser socio de la Cooperativa, en todo caso será caucionado y remunerado de acuerdo a las Leyes Laborales y del Seguro Social.

Art. 40.- Son deberes y derechos del Gerente:

a) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Cooperativa;
b) Organizar y dirigir la administración interna de la Cooperativa, conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración.
c) Controlar y dirigir la contabilidad de la Entidad, conforme las regulaciones y directivas impartidas por el Consejo de Vigilancia.
d) Realizar las inversiones y gastos acordados por la Asamblea General, o Consejo de Administración que no hayan sido vetados por el Consejo de Vigilancia.
e) Elaborar las ternas, para nombramiento de empleados que deban manejar fondos de la Cooperativa.
f) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz informativa.
g) Elaborar, actualizar y mantener bajo su cuidado y custodia los inventarios de bienes de la Entidad.
h) Cumplir con las obligaciones y ejercer los demás derechos contemplados en las leyes de la materia.

Art. 41.- Sin rendir la caución fijada por el Consejo de Administración, ni el Gerente ni los demás empleados que manejaren fondos de la Cooperativa, podrán iniciar el ejercicio de sus funciones y cargos.

Art. 42.- El Gerente no puede garantizar sus obligaciones personales con los bienes de la Cooperativa. Tampoco podrá garantizar obligaciones personales de los directivos o socios con los bienes sociales. Sin embargo, con autorización de los Consejos de Administración y Vigilancia, podrá garantizar las obligaciones que contraigan los directivos o los socios con Entidades de Crédito Público o Privado en la consecución de préstamos para los programas de vivienda o similares, que a través de la Cooperativa se trate de impulsar.

SECCION QUINTA

DE LAS COMISIONES ESPECIALES

Art. 43.- La Cooperativa podrá designar las siguientes Comisiones Especiales Permanentes; que durarán DOS AÑOS en sus funciones:

a) Comisión de Educación y Deportes;
b) Comisión de Previsión Social
c) Comisión de Crédito; y,
d) Comisión de Asuntos Sociales.

Art. 44.- Cada una de las Comisiones Especiales Permanentes de que habla el artículo anterior, se conformará de tres miembros, elegidos por la Asamblea General; y, durarán dos años en sus funciones sus facultades y atribuciones específicas, se determinarán en el Reglamento Interno de la Entidad.

Art. 45.- Sin embargo de lo dispuesto en el Art. 43 del presente estatuto, los organismos de la Cooperativa pueden designar otras comisiones para los fines específicos que requieran de tales.

SECCION SEXTA

DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

Art. 46.- El Presidente de la Cooperativa será nombrado por el Consejo de Administración, durará 2 años en sus funciones pudiendo ser electo por un período más; y, sus funciones y atribuciones son:

a) Presidir las Asambleas Generales, y las reuniones el Consejo de Administración y orientar las discusiones;
b) Informar a los socios de la marcha de los asuntos de la Cooperativa;
c) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias según el caso y a las sesiones del Consejo de Administración;
d) Dirimir con su voto los empates en las votaciones de las asambleas;
e) Abrir con el Gerente las cuentas bancarias, a nombre de la cooperativa y firmar, girar, endosar y cancelar cheques;
f) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación;
g) Presidir todos los actos oficiales de la Cooperativa; y,
h) Firmar la correspondencia de la Cooperativa.

Art. 47.- El Secretario de la Cooperativa será nombrado por el Consejo de Administración y sus funciones son:

a) Llevar correctamente los libros de Actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración;
b) Tener la correspondencia al día;
c) Certificar con su firma los documentos de la Cooperativa; previo conocimiento y autorización del Presidente.

d) Conservar ordenadamente el archivo; y,
e) Desempeñar otros deberes que le asigne el Consejo de Administración siempre que no violen las disposiciones del Estatuto.

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

Art. 48.- El capital social de la Cooperativa será variable, indivisible y se compondrá de:

a) Las aportaciones de los socios;
b) Las multas y cuotas de ingreso;
c) Del fondo irrepartible de reserva y de los destinados a la educación, previsión y asistencia social;
d) De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que reciba debiendo estas últimas aceptarse con beneficio de inventarios; y,
e) En general de todos los bienes muebles e inmuebles que por cualquier otro concepto adquiera la Cooperativa.

Art. 49.- Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación nominativos, indivisibles y de un valor de 0.04 ctvs. de dólar, que serán transferibles solo entre socios, previa autorización del Consejo de Administración.

Art. 50.- Los certificados de aportación devengarán un interés no mayor del 6% anual que se pagarán de los excedentes si los hubiere.

Art. 51.- Ningún socio podrá enajenar, ceder, hipotecar, grabar o explotar en provecho personal todo o parte del capital social. Tampoco podrá compensar sus deudas a la cooperativa con certificado de aportación salvo en el caso de separación del socio o liquidación de la entidad.

Art. 52.- La Cooperativa revaluará periódicamente sus bienes, si estos hubieren aumentado de valor, los socios recibirán en certificados de aportación el equivalente proporcional de tal aumento previa deducción de los porcentajes destinados a fondos de reserva de educación, previsión y asistencia social.

Art. 53.- El año económico de la Cooperativa comenzará el primero de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Pero los balances y memorias se elaborarán semestralmente y serán sometidas a consideración de la Asamblea General previo visto bueno del Consejo de Administración y el de Vigilancia. Estos documentos estarán a disposición de los socios en la oficina de la Cooperativa por lo menos con OCHO días de anterioridad a la fecha de realización de la Asamblea General respectiva.

0000200

Art. 54 .- La Cooperativa previo a la resolución de la Asamblea General distribuirá sus excedentes entre los socios, después de efectuado el balance correspondiente al final del año económico.

00352

Art. 55.- Antes de repartir los excedentes se deducirá del beneficio bruto los gastos de administración de la Cooperativa, los de amortización de la deuda en caso de haberla, maquinaria y muebles en general, los intereses de los certificados de aportación y la bonificación a los empleados de la Cooperativa de acuerdo al Código de Trabajo.

Art. 56.- Hechas las deducciones indicadas, cuando menos un 20% de los excedentes netos se destinará a incrementar el fondo irrepartible de reserva, hasta igualar el monto del capital social; y, una vez obtenida esta igualación el incremento se hará indefinidamente con por lo menos el 10% de los excedentes. Otro 5% de los mismos se destinará al fondo de educación y un 5% más para previsión y asistencia social, al cual ingresarán también todos los valores pagados por los socios que no tengan un destino específico. El saldo, se distribuirá entre los socios, como lo establece el Art. 61 de la Ley de Cooperativas.

Art. 57.- La Asamblea General podrá resolver que no se entregue a los socios los intereses de los certificados de aportación, los excedentes o ambas cosas, a fin de capitalizar a la Cooperativa. Pero en este caso, la Institución deberá entregarles el valor equivalente de dichos valores en certificados de aportación, previa las deducciones establecidas en este Estatuto para el caso de interés sobre certificados de aportación.

CAPITULO V

DE LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA

Art. 58.- La Cooperativa de Transportes en Taxis "SANTA RITA DE QUITO" No. 81, no obstante de tener duración indeterminada, podrá disolverse en los siguientes casos:

a) Por disposición legal de acuerdo a la Ley y Reglamento General de Cooperativas; y,
b) Por resolución de la Asamblea General de socios.

Art. 59.- Para que se resuelva la Liquidación de la Cooperativa, por decisión de la Asamblea General de Socios, deberá esta tomarse por voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los socios, y en dos sesiones diferentes, convocadas expresamente para este objeto.

CAPITULO VI

SECCION PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 60.- Los conflictos que surgieren entre los socios y el Consejo de Administración o la Gerencia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Vigilancia. Cuando los conflictos surgieren entre los socios y el Consejo de Vigilancia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Administración.

Art. 61.- Cuando el Consejo de Administración excluya o expulse a un socio, le notificará a este, para que haga uso de su derecho de defensa. El socio puede apelar ante la Asamblea General, de la resolución de expulsión, dictada por el Consejo de Administración, cuya resolución causará ejecutoria.

Cuando sea la Asamblea General, la que excluya o expulse directamente al socio, este puede apelar ante la Dirección Nacional de Cooperativas, cuyo decisión será definitiva.

Art. 62.- Los conflictos que surgieren entre los socios y el Consejo de Administración o la Gerencia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Vigilancia.
Cuando los conflictos surgieren entre los socios y el Consejo de Vigilancia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Administración.

Art. 63.- Los cargos directivos de la Cooperativa, son AD-HONOREM, por tanto, sus titulares no recibirán remuneración alguna para su desempeño.

En todo caso, el Gerente, administradores, y empleados de la Cooperativa, gozarán de los sueldos y emolumentos acordados por los competentes organismos de la Entidad.

Art. 64.- Los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente, Funcionarios y Empleados de la Cooperativa, no podrán tener ante si el parentesco comprendido entre el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. 65.- Para la reforma del presente estatuto, se requerirá informe favorable del Consejo de Administración. Dichas reformas podrán discutirse y aprobarse en una sola sesión de Asamblea General.

Art. 66.- Las elecciones del nuevo período administrativo se realizará en el mes de Noviembre y la posesión se realizará el 3 de Enero del año que corresponda al nuevo período administrativo.

Art. 67.- Los permisos de operación que reciba la Cooperativa, autorizados por los organismos competentes, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 68.- La Cooperativa en todo lo relacionado al Tránsito y Transporte se someterá a la Ley de Tránsito y sus normas Reglamentarias de la EMSAT, y a las resoluciones que sobre esta materia, dictaren EL Consejo Metropolitano de Quito la EMSAT y los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito, la Jefatura Provincial de Tránsito respectiva y demás organismos de la rama.

Art. 69.- Las reformas al estatuto, aumento o cambio de unidades o socios, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte, las realizará la Cooperativa, previo informe de los Organismos competentes.

SECCION SEGUNDA

Disposiciones Transitorias

Art. 70.- La Actual Directiva, deberá en los treinta días subsiguientes, a partir de la aprobación de la Reforma de los presentes Estatutos por parte de la Asamblea General, elaborar o reformar según corresponda y someter a consideración de la Asamblea General, el Reglamento Interno de la Cooperativa.

Art. 71.- El Reglamento Interno para que tenga validez legal debe ser aprobado por la Dirección Nacional.

TERCERO.- El Presente Acuerdo Ministerial, modifica al anterior Acuerdo Ministerial No 000525, de 30 de Noviembre de 1979.

CUARTO.- La Dirección Nacional de Cooperativas actualizará los libros correspondientes para fines de estadística y censos cooperativos con la documentación presentada por la Cooperativa de transportes Publico "SANTA RITA", No 81, domiciliada en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, , República del Ecuador.

QUINTO.- Todo articulo que se contraponga a la Ley de Cooperativas o su Reglamento General, prevalecerá el de mayor jerarquía.

Dado y firmado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas (E), en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 AGO 2007

Eco. Milton Maya D.
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

Responsable Patricio Albán G.
HDC 062759
08-11-06

0000203

— 198 —
Ciento noventa y ocho

168352

ESPACIO EN BLANCO

0000204

000352

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI

ACUERDO MINISTERIAL N° 00660 del MBS aprobado el 25 de Marzo del 2002
Email: churuchumbi@yahoo.com 2 361-832 / 2 360 052 Ext. 116. Fax: 2361-832 Cel. 085645208
Cayambe –Ecuador

El consejo de Gobierno de la confederación del Pueblo Kayambi , en uso de sus atribuciones que el estatuto en legal forma le confiere el presente:

C E R T I F I C A D O

A petición verbal del la interesada, **Dra. María Esther Barragán Chiluisa**, con cédula de identidad N°. 120101054-1, CERTIFICO QUE: impartió **los conocimientos básicos, habilidades y destrezas EN EL CONTROL SOCIAL MEDIANTE LA VEEDURÍA Y EXAMEN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE CONFORMAN LAS CAJAS SOLIDADRIAS EN LAS ORGANIZACIONES DE SEGUNDO GRADO Y LAS COMUNIDADES ,** realizado en las oficinas de la Confederación del Pueblo KAYAMBI en el cantón Cayambe, dirigido a las mujeres, con el **objetivo de Transparentar el control social de los recursos de las " Cajas Solidarias" en las organizaciones de segundo grado y las Comunidades** mediante el control de sus ingresos y egresos debidamente documentado en cumplimiento al art. 1 del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención estipulado por la Ley de Régimen Tributario Interno y sean emprendedoras exitosas dentro de sus fuentes de trabajo que les permita incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. Cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones legales.

Esta Seminario Taller se realizó los días domingos del mes de mayo de 2011 en el horario de 8H: 00 a 13H:00 con una duración de 20 horas.

Es todo cuanto se puede certificar, donde la Dra. María Esther Barragán Chiluisa puede utilizar el presente documento de la mejor manera.

Cayambe, 01 de junio de 2011

Atentamente,

Guillermo Churuchumbi
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
DEL PUEBLO KAYAMBI

000295

199
Ciento Noventa y Nueve

000352

Dr. Pablo A. Vásquez M. NOTARIO

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-874

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #10 fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

02 MAR 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

SECRETARIA GENERAL

0000336

000252

Quito DM, 26 de marzo del 2011
0192- DCAL-CODENPE

Señor
Luis Guillermo Churuchumbi Lechón
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI
Presente.-

Señor Presidente:

En atención a su oficio S/N, de fecha 14 de marzo del 2011, ingresado con trámite No. 036866, el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE, de conformidad con el Art. 3 literal k) de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador, que se autodefinen como Nacionalidades de Raíces Ancestrales, publicado en el Registro Oficial No 175 del 21 de septiembre de 2007; considerando que la Confederación del Pueblo Kayambi, **con** domicilio en el cantón Cayambe, provincia de Pichincha, cumple con los requisitos establecidos para el efecto, registra legalmente a su Consejo de Gobierno, los mismos que durarán en sus funciones por el período de **TRES AÑOS** (MARZO 2011 – MARZO 2014), según la disposición estatutaria.

DIGNIDAD	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**No. CÉDULA**
Presidente	Luis Guillermo Churuchumbi Lechón	171091683-2
Vicepresidente	José Agustín Cachipuendo Reinoso	171232634-5
Dirigente de Fortalecimiento Organizativo	Wilman Rober De La Cruz Valenzuela	100267653-2
Dirigente de Educación y Cultura	Rafael Imbago Tipanluisa	170783480-8
Dirigente de Recursos Naturales (Tierra y Territorio)	Segundo Amilcar Morales Quishpe	171647891-0
Dirigenta de Salud y Sabiduría Ancestral	María Inés Perachimba Anrango	100359647-3
Dirigente de la Mujer (Género y Generación)	Luis Alberto Morales Quishpe	171104706-6
Dirigenta de la Juventud	Dina Maribel Farinango Quilumbaquín	172397059-4

La veracidad de los datos expuestos en este documento es de responsabilidad absoluta del Consejo de Gobierno de la **CONFEDERACION DEL PUEBLO KAYAMBI,** en caso de comprobar alguna irregularidad el CODENPE se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente documento.

Atentamente,

CODENPE
Secretaría Nacional Ejecutiva
QUITO - ECUADOR

Angel Virgilio Medina Lozano
SECRETARIO NACIONAL EJECUTIVO CODENPE.

zc/.

— 200 —
Doscientos

0002307

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-[illegible]874

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #[illegible] fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me ha sido exhibido.

02 MAR 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

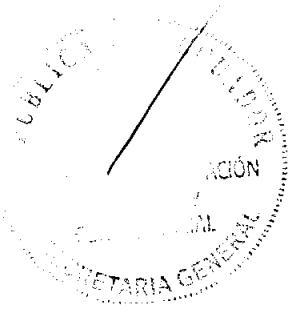

0000008

C) LIDERAZGO E INICIATIVAS CIUDADANAS

000352

ESPACIO EN BLANCO

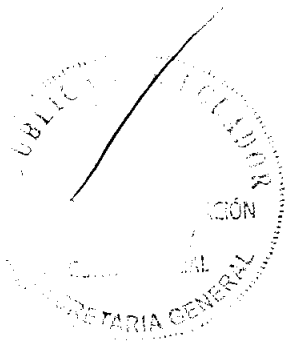

0000100

Gobierno Nacional de la
República del Ecuador

Ministerio del Interior

C E R T I F I C A:

Que la Dra. María Esther Barragán Chiluisa, con Cédula de Ciudadanía Nº. 120101054-1, **LIDERO Y PARTICIPO EN ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTOS, implementando una micro empresa de panadería con las madres** campesinas, con el **objetivo** de que se vinculen dentro de la economía del hogar para mejorar su calidad de vida.

Esta actividad se lo realizó en la Provincia de Pichincha, Cantón Pedro Moncayo, Parroquia Tabacundo, durante los días domingo del mes marzo y abril del 2009.

En razón a lo expuesto, éste documento abala la calidad social y profesional Dra. María Esther Barragán Chiluisa, la misma que puede utilizarlo de la mejor manera.

Tabacundo, 01 de agos del 2011

Augusto B Cisneros C.
JEFE POLITICO DEL CANTON
PEDRO MONCAYO

JEFATURA POLITICA DEL CANTON TABACUNDO PEDRO MONCAYO

SECRETARIA GENERAL

000101

202
Doscientos dos

000352

ESPACIO EN BLANCO

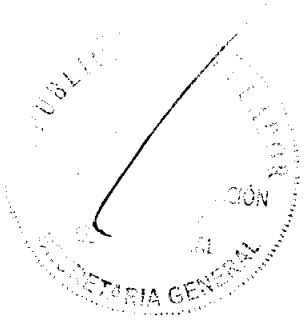

000102

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

DRH-MI 1306
Quito, a 25 AGO 2009

Señor
Jorge Aníbal Morocho
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2
JEFATURA POLITICA DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Tabacundo

De mi consideración

Para su conocimiento y con la finalidad de que proceda a notificar a los interesados, remito a usted las Acciones de Personal que contienen los Acuerdos que detallo a continuación:

No. ACUERDO	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACIÓN
819	25-08-09	MOROCHO JORGE ANIBAL	JEPOL. PEDRO MONCAYO	TÉRMINO ENCARGO
820	25-08-09	CISNEROS CABASCANGO AUGUSTO	JEPOL. PEDRO MONCAYO	NOMBRAMIENTO

Atentamente,

Dr. Danilo Granja Camacho
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Anexo 02 Hojas

0000103

—203—
Doeientos Tres

000352

NOTARIO DÉCIMO

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-0874

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 02 MAR 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

SECRETARIA GENERAL

0000104

MINISTERIO DE GOBIERNO

ACCIÓN DE PERSONAL

No. 1151

Fecha: 25 AGO 2009

DECRETO [ ] ACUERDO [X] RESOLUCIÓN [ ]

No. 820 FECHA: 25 AGO 2009

APELLIDOS	NOMBRES
CISNEROS CABASCANGO	AUGUSTO BENJAMIN

No. De Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
1704334935		25 AGO 2009

DOMICILIO: CALLES SUCRE Y GONZÁLEZ SUAREZ - TABACUNDO TELF. 2 296-666 CEL. 085445823

EXPLICACIÓN: DELEGACION ACUERDO MINISTERIAL No. 214 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2008
NOMBRAR AL SR. **AUGUSTO BENJAMÍN CISNEROS CABASCANGO**, EN EL CARGO DE JEFE POLITICO I DEL CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

BASE LEGAL: ART. 93 DE LA LEY ORGANICA DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE UNIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.
REF. AUTORIZACION DEL SR. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, CONSTANTE EN MEMORANDO No. 094-SGG-2009 DEL 17 DE AGOSTO DE 2009, SUSCRITO POR EL DR. FRANCO SANCHEZ HIDALGO. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

INGRESO	[x]	SUBROGACIÓN	[ ]	RENUNCIA	[ ]
ASCENSO	[ ]	ENCARGO ADMINISTRAT.	[ ]	SUPRESIÓN DE PUESTO	[ ]
UBICACIÓN	[ ]	COMISIÓN DE SERVICIOS	[ ]	DESTITUCIÓN	[ ]
TRASLADO	[ ]	REVALORACIÓN	[ ]	JUBILACIÓN	[ ]
VACACIONES	[ ]	RECLASIFICACIÓN	[ ]	OTRO	[ ]

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO	PROCESO JEFATURA POLITICA
SUBPROCESO	SUBPROCESO
PUESTO	PUESTO JEFE POLITICO I
LUGAR DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO PEDRO MONCAYO
REMUNERACIÓN MENSUAL	REMUNERACIÓN MENSUAL 897,00 USD
PARTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA 2009-050-9999-0000-01-00-000-001-C91-510105-0000-000-1780

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.....
Dr. Danilo Granja Camacho
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ENC.

0000105

f.....
Juan Manuel Chiriboga Arteta
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

-204-
Doscientos Cuatro

RECURSOS HUMANOS

No. 820 Fecha 25 AGO 2009

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Responsable del Registro

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. .... Fecha: ....

000352

....

BANCO: Rumiñahui . CUENTA Nº: 8014820800

AHORROS: [x] CORRIENTE: [ ]

LA PERSONA REEMPLAZA A: SR. JORGE ANIBAL MOROCHO

EN EL PUESTO DE: JEFE POLITICO 1 DEL CANTON PEDRO MONCAYO

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: TERMINACIÓN DE ENCARGO

DILIGENCIA

Nº2015 - 17-01-16-D814

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. ....

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE ....

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #1 fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 02 MAR 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

No. .... FECHA: ....

POSESIÓN DEL CARGO

YO AUGUSTO BENJAMÍN CISNEROS CABASCANGO CON CEDULA DE

CIUDADANÍA No. 1704334935

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

LUGAR: QUITO, ...

FECHA: 23 de Agosto de 2007

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en .... Fojas útil(es)
Quito a, 15 SET. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

0000406

f. .... Funcionario

f. .... Responsable de Recursos Humanos

FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES DE
AYORA- CAYAMBE "UNOPAC"
Acuerdo Ministerial Nro. 000877 del 13 de mayo de 1993

Cayambe, 14 de agosto del 2007

000352

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
CANTÓN QUITO
NOTARIO DECIMOSEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO

CERTIFICADO

A petición verbal del interesado, Dra. María Esther Barragán Chiluisa, con cedula de identidad Nº. 120101054-1, CERTIFICO QUE: **LIDERO Y PARTICIPO EN ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS,** ayudando a reforestar y realizando cortinas de rompe fuego en los páramos de San Esteban y las comunidades que pertenecen a la UNOPAC., con el objetivo de lograr una conciencia con todos los moradores para precautelar el patrimonio natural de nuestro ecosistema.

Estas actividades se lo realizó en las comunidades de Ayora, Cantón: Cayambe Provincia de Pichincha, mediante convocatorias a todos los moradores de las comunidades a través de mingas los días sábados durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2007.

Es todo cuanto se puede certificar, donde el Dra. María Esther Barragán Chiluisa puede utilizar el presente documento de la mejor manera.

Atentamente,

Sr. César Andrango

PRESIDENTE UNOPAC

CI. 17[illegible]

Federación de Organizaciones populares de ayora - Cayambe
UNOPAC

205
Docientos Cinco

Telefax: 022360500 / Email: unopac@hotmail.com/ Web: www.unopac.org.com

0000407

008352

DILIGENCIA

N°2015 - 17-01-16-D816

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #[illegible] fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 28 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

0002129

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Telf. 2360 052 - 2360 052 – Ext. 119 Fax: 2360 441
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON CAYAMBE
SINDICATURA
CERTIFICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Cayambe, 8 de Abril del 2009
Oficio 09-GMC-MIES-RD- OS-S
Trámite: 1209/C9/2009

Señor
CÉSAR ANDRANGO INLAGO
PRESIDENTE DEL FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA "UNOPAC"
Presente.-

De mis consideraciones:

En respuesta a su oficio s/n ingresado con fecha 18 de febrero del 2009 participando la nómina de la directiva de FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA "UNOPAC", según Acuerdo Ministerial Acuerdo Ministerial No. 00877 de 13 de mayo de 1993, con domicilio en la Parroquia Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 6 de diciembre del 2008, para el periodo diciembre 2008 - diciembre 2010; en virtud del Convenio de Transferencia de Competencias Firmado el 3 de Diciembre del 2002 por el Gobierno Municipal con el Ministerio de Bienestar Social, actual Ministerio de Inclusión Económica y Social, le expresamos que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes, se ha procedido ha registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE	CÉSAR ANDRANGO INLAGO
VICEPRESIDENTE	CÉSAR GUALACATA DE LA CRUZ
SECRETARIO	SEGUNDO ISIDRO INLAGO INLAGO
TESORERO	LAURA ESTHER CAGUANGO ANDRANGO
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	WILMER SERGIO INLAGO ANDRANGO
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	ROSA PIEDAD PINANGO ANDRANGO
TERCER VOCAL PRINCIPAL	LUCILA CACUANGO LECHON
PRIMER VOCAL SUPLENTE	JOSÉ ERNESTO PILLAJO CABEZAS
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	SEGUNDO JUAN CABEZAS ULCUANGO
TERCER VOCAL SUPLENTE	MARÍA LUZMILA CABASCANGO F.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el Registro de Directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

De Acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 08 del mismo año: Corresponde al presente directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo, registrar en el Gobierno Municipal de Cayambe el ingreso o exclusión de sus miembros, reforma de estatutos y dirección actual de la organización.

Atentamente,

Ing. Diego Bonifaz
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Dr. Mauricio Cahuenas
PROCURADOR SÍNDICO

206
Doscientos seis

000352

Dr. Pablo A. Vasquez M. NOTARIO DÉCIMO SEXTO

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-0874

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 02 MAR 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

SECRETARÍA GENERAL

0000410

FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES DE
AYORA- CAYAMBE "UNOPAC"
Acuerdo Ministerial Nro. 000877 del 13 de mayo de 1993

Cayambe, 21 de octubre del 2008.

CERTIFICADO

A petición verbal del interesado, Dra. María Esther Barragán Chiluisa, con cedula de identidad N°. 120101054-1, CERTIFICO QUE: **LIDERO Y PARTICIPO EN ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, DERECHOS HUMANOS de** las comunidades que pertenecen a la UNOPAC., con el objetivo de concientizar en el poder de decisión; de ejercer plenamente sus derechos humanos y lograr su desarrollo como personas.

Estas actividades se lo realizó en las comunidades de Ayora, Cantón: Cayambe Provincia de Pichincha, mediante convocatorias a todos los moradores de las comunidades en las asambleas de dirigentes los días sábados durante los meses de enero, marzo, mayo, junio, agosto, octubre del año 2008.

Es todo cuanto se puede certificar, donde el Dra. María Esther Barragán Chiluisa puede utilizar el presente documento de la mejor manera.

Atentamente,

Sr. César Pedrango
PRESIDENTE UNOPAC
CI. 171072918-5

Telefax: 022360500 / Email: unopac@hotmail.com/ Web: www.unopac.org.com

000352

Dr. Pablo A. Vásquez M. NOTARIO DÉCIMO SEXTO

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-1874

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #s)c..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

02 MAR 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

SECRETARIA GENERAL

000112

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Telf. 2360 052 - 2360 052 – Ext. 119 Fax: 2360 441
Web: www.municipiocayambe.gov.ec

CAYAMBE – ECUADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON CAYAMBE
SINDICATURA
CERTIFICA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Cayambe, 8 de Abril del 2009
Oficio 09-GMC-MIES-RD- OS-S
Trámite: 1209/C9/2009

000352

Señor
CÉSAR ANDRANGO INLAGO
PRESIDENTE DEL FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA "UNOPAC"
Presente.-

De mis consideraciones:

En respuesta a su oficio s/n ingresado con fecha 18 de febrero del 2009 participando la nómina de la directiva de FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES DE AYORA "UNOPAC", según Acuerdo Ministerial Acuerdo Ministerial No. 00877 de 13 de mayo de 1993, con domicilio en la Parroquia Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de 6 de diciembre del 2008, para el periodo diciembre 2008 - diciembre 2010; en virtud del Convenio de Transferencia de Competencias Firmado el 3 de Diciembre del 2002 por el Gobierno Municipal con el Ministerio de Bienestar Social, actual Ministerio de Inclusión Económica y Social, le expresamos que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes, se ha procedido ha registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE	CÉSAR ANDRANGO INLAGO
VICEPRESIDENTE	CÉSAR GUALACATA DE LA CRUZ
SECRETARIO	SEGUNDO ISIDRO INLAGO INLAGO
TESORERO	LAURA ESTHER CAGUANGO ANDRANGO
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	WILMER SERGIO INLAGO ANDRANGO
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	ROSA PIEDAD PINANGO ANDRANGO
TERCER VOCAL PRINCIPAL	LUCILA CACUANGO LECHON
PRIMER VOCAL SUPLENTE	JOSÉ ERNESTO PILLAJO CABEZAS
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	SEGUNDO JUAN CABEZAS ULCUANGO
TERCER VOCAL SUPLENTE	MARÍA LUZMILA CABASCANGO F.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el Registro de Directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

De Acuerdo al Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de abril 08 del mismo año: Corresponde al presente directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo, registrar en el Gobierno Municipal de Cayambe el ingreso o exclusión de sus miembros, reforma de estatutos y dirección actual de la organización.

Atentamente,

Ing. Diego Bonifaz
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Dr. Mauricio Cahueñas.
PROCURADOR SÍNDICO

DM

0000413

—208—
Docientos Ocho

0000037

000352

Dr. Pablo A. Vásquez
NOTARIO DÉCIMO

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-D834

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #-12..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a 02 MAR 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

SECRETARÍA GENERAL

000414

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada:

CERTIFICO:

Que la Dra. María Esther Barragán Chiluisa, con cedula de identidad Nº. 120101054-1, **LIDERO Y PARTICIPO EN ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTOS,** realizando la creación de microempresas familiares en las aéreas de gabinetes de belleza**,** cuyo **objetivo** fue involucrar a las mujeres a mejorar su nivel de ingresos y su mejoramiento de su calidad de vida.

Esta actividad se lo realizó en la Provincia de Pichincha, Cantón Cayambe en el barrio Rio Blanco, durante los días sábados del mes de febrero del año 2010.

En tal razón a lo expuesto, éste documento certifica el aspecto social y profesional de la Dra. María Esther Barragán Chiluisa. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y de acuerdo al cargo que desempeño, pudiendo la interesada hacer uso del presente documento para los fines que creyere convenientes.

Cayambe, miércoles 12 de marzo del 2010.

Atentamente,

Enrique Cisneros A.

JEFE POLITICO DEL CANTON CAYAMBE

000015

Dirección: calle Ascázubi y libertad esquina (2º piso) telf. 2360-312/092026722

— 209 —
Docientos Nueve

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

SECRETARIA GENERAL

Dr. Pablo A. Vásquez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO
CANTÓN QUITO

000352

MINISTERIO DE GOBIERNO

ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0275

Fecha: 3 1 MAR 2009

NOTARÍA PRIMERA

DECRETO [ ] ACUERDO [X] RESOLUCIÓN [ ]

No. 0206 FECHA: 3 1 MAR 2009

CISNEROS ANDRAMUÑO	WILLIAM ENRIOUE
APELLIDOS	NOMBRES

No. De Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
1708206824		3 1 MAR 2009

DOMICILIO:

EXPLICACIÓN: DELEGACION ACUERDO MINISTERIAL No. 214 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2008
NOMBRAR AL SR. **WILLIAM ENRIQUE CISNEROS ANDRAMUÑO**, EN EL CARGO DE JEFE POLITICO 1 DEL CANTON CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA

BASE LEGAL: ART. 93 DE LA LEY ORGANICA DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE UNIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO .

REF. AUTORIZACION CONSTANTE EN MEMORANDO No. 026-SGG-2009 DEL 26 DE MARZO DE 2009, SUSCRITO POR EL DR. FRANCO SANCHEZ HIDALGO. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

INGRESO	[X]	SUBROGACIÓN	[ ]	RENUNCIA	[ ]
ASCENSO	[ ]	ENCARGO ADMINISTRAT.	[ ]	SUPRESIÓN DE PUESTO	[ ]
UBICACIÓN	[ ]	COMISIÓN DE SERVICIOS	[ ]	DESTITUCIÓN	[ ]
TRASLADO	[ ]	REVALORACIÓN	[ ]	JUBILACIÓN	[ ]
VACACIONES	[ ]	RECLASIFICACIÓN	[ ]	OTRO	[ ]

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO		PROCESO	JEFATURA POLITICA
SUBPROCESO		SUBPROCESO	
PUESTO		PUESTO	JEFE POLITICO 1
LUGAR DE TRABAJO		LUGAR DE TRABAJO	CAYAMBE
REMUNERACIÓN MENSUAL		REMUNERACIÓN MENSUAL	835,00 USD
RTIDA PRESUPUESTARIA		PARTIDA PRESUPUESTARIA	200905099990000010000000109151010 5000000100000000-1770

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. ________ Fecha ________

MINISTERIO DE GOBIERNO * DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS *

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.............
Dr. Danilo Granja Camacho
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ENC.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACION
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en ______ Fojas Util(es)
Quito a, 1 SET 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

f.............
Juan Manuel Chiriboga Arteta
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

RECURSOS HUMANOS	REGISTRO Y CONTROL
No. 0206 Fecha 3 1 MAR 2009	f. ____________ Responsable del Registro

000047

210
Doscientos Diez

000352

DILIGENCIA

No. 2015 17-01-16-V-879

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #a1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 02 MAR 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

000352

No. 0474 DRH/BVM/2009

Quito, 31 MAR 2009

Señor
Luis Eduardo Peña Egas
JEFATURA POLITICA DEL CANTON CAYAMBE
Presente

De mi consideración

Para su conocimiento, anexo al presente las Acciones de Personal que contienen los Acuerdos Ministeriales No. 0205 y 0206 de fecha 31 de marzo del año en curso, de conformidad al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN
LUIS EDUARDO PEÑA EGAS	JEFE POLITICO 1 DEL CANTON CAYAMBE	TERM. ENCARGO
WILLIAM CISNEROS ANDRAMUÑO	JEFE POLITICO 1 DEL CANTON CAYAMBE	NOMBRAMIENTO

Particular que comunico, a fin de que se digne notificar al interesado.

Dr. Danilo Granja Camacho
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ENC.

Anexo: 02

—211—
Doscientos Once

0000119

050352

BLANCO

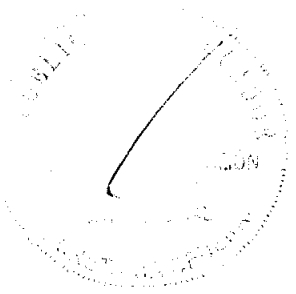

0050439

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

Sistema de Información Geográfica y del Agro - SIGAGRO

Dr. Pablo A. Vásquez M. NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO

Quito, DM. 9 de Mayo de 2011

CERTIFICADO

A petición verbal del interesada, Dra. María Esther Barragán Chiluisa, con cedula de identidad Nº. 120101054-1, CERTIFICO QUE: LIDERO Y PARTICIPO EN ACTIVIDADES DE EQUIDAD DE GENERO, en el programa redes comunitarias ayudando a formar guarderías, para crear fuentes de trabajo para la mujer. Con el objetivo de dar a conocer los derechos de la mujer y concientizar al hombre a mantener una buena relación para un buen vivir en familia.

Esta actividad se lo realizo en la Provincia de Cotopaxi, Cantón: Pujilí, parroquia Zumbahua, comuna Tigua - Chimbacucho, mediante convocatorias a las mujeres de la comuna, los días sábados de los meses de abril y mayo del año 20011, en coordinación con el suscrito, coordinador del SIGAGRO, quien efectuó el levantamiento planimétrico de la mencionada comuna.

Es todo cuanto, puedo decir en honor a la verdad. La portadora de este certificado podrá hacer uso del mismo en el que a bien tuviere.

ING. TRAJANO YUGCHA P.

COORDINADOR DE SIGAGRO

050074034-5

LP. 02-17-785

AV. AMAZONAS Y ELOY ALFARO 5TO PISO-EDIF. MAGAP.

tyugcha@magap.gob.ec

Telf. 3960272

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA QUITO-ECUADOR

—212—
Doscientos doce

660352

DILIGENCIA

...2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....1..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0000102

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA DE PICHINCHA

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Edificio MAGAP, 5to. piso
Telef.: (593)2 2548-708
Fax: (593)2 2548-708
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Oficio No. MAGAP-DPAPCH-2011-0066-OF

Quito, 05 de abril de 2011

Señor
Efraín Guillermo Bustillos Bermudez
Asociación Agropecuaria El Quinto
PRESIDENTE
En su Despacho.

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 001 AIPROAGRO de 30 de marzo de 2011, recibido en la Coordinación de Asesoría Jurídica el 04 de abril de 2011, tendiente al registro de la nueva directiva de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "EL QUINTO" electa el 19 de marzo de 2011, me permito indicarle que esta se encuentra registrada en la Dirección a mi cargo, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES	CÉDULA
PRESIDENTE	GUILLERMO EFRAÍN BUSTILLOS BERMUDEZ	1701972851
VICEPRESIDENTE	MANUEL EUVILIO ALBERCA VACA	1701066977
TESORERO	MARCO ANTONIO CHALCO LLIVISACA	1710319458
SECRETARIO	RICARDO FABIÁN GUERRERO RUIZ	1711583359
PROSECRETARIO	ENRIQUE RAMIRO NAVAS NAVAS	1701706101
SINDICO	Dr. WILLAMS JULIÁN SÁNCHEZ DIAZ	1703252393
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	GLORIA ELIZABETH CARVAJAL CELI	1710983337
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	RAÍL ANDRÉS LLUMIQUINGA CISNEROS	1718878711
TERCER VOCAL PRINCIPAL	CÉSAR ANIBAL ARAGÓN DUEÑAS	1708010598
PRIMER VOCAL SUPLENTE	NELSÓN RAÚL CISNEROS NARVÁEZ	1705905303
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	FRANKLIN ALCIDES TOAPANTA QUEZADA	1707619803
TERCER VOCAL SUPLENTE	WALTER ERNESTO VILLAGRAN MARCILLO	0601606189

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

DIRECCIÓN PROVINCIAL AGROPECUARIA PICHINCHA
DIRECCIÓN QUITO

Ing. Luis Francisco Bravo Solís
DIRECTOR TÉCNICO DE AREA DE PICHINCHA

gc

—213—
Doscientos Trece

000352

DILIGENCIA

Nº 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.....(...)..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

27 FEB 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0000424

002

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO CANTÓN QUITO

EL COORDINADOR ZONAL 2 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio s/n de 24 de febrero de 2011, la Pre Asociación de Productores Agropecuarios "EL QUINTO", domiciliada en la calle general Pintag s/n, frente a la escuela Cristóbal Colón, parroquia Rural Pintag, cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la concesión de la Personalidad Jurídica.

Que, mediante Oficio No. 008 CEP-DPA-PCH de 07 de febrero de 2011, el Ing. Teodoro Pesántez Mancero Coordinador de Ejecución de Planes, recomienda se devuelva el expediente para que sea rectificado por los interesados a las varias observaciones que realiza.

Que, Mediante Memorando No. MAGAP-DPAPCH-2011-0388-M de 08 de febrero de 2011, el Director Técnico de Área de Pichincha, Ing. Luis Bravo Solís, devuelve la documentación, a fin de que los interesados realicen las correcciones de las observaciones realizadas por la Coordinación de Ejecución de Planes.

Que, mediante Memorando No. MAGAP-DPAPCH-2011-0739-M de 04 de marzo de 2011, el Ing. Jorge Torres Torres, luego de revisar la documentación, constata que falta la contestación por parte del señor Luis Escobar Responsable del Área de Pintag, que indique que los interesados han cumplido con las recomendaciones del Ing. Teodoro Pesántez, salvo mejor criterio del Director, emite INFORME FAVORABLE, para que se prosiga con el trámite.

Que, el Coordinador de Asesoría Jurídica de la Dirección Agropecuaria de Pichincha, una vez que los interesados realizaron los cambios respectivos, solicitados por la Coordinación de Ejecución de Planes, con Memorando No. MAGAP-DPAPCH-2010-0740-M de 04 de marzo de 2011 emite INFORME FAVORABLE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los Acuerdos Ministeriales No. 188 de 27 de junio del 2007, 192 de 18 de noviembre del 2009 y 080 de 28 de febrero de 2011 y vistos los informes citados.

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA "EL QUINTO"**, domiciliada en la calle general Pintag s/n, frente a la escuela Cristóbal Colón, parroquia Rural Pintag, cantón Quito, Provincia de Pichincha, al tenor del siguiente texto:

ESTATUTO DE LA ASOCIACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA
"EL QUINTO".
(AIGPROAGRO)

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, RAZÓN SOCIAL, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION.

Art. 1. En la Parroquia de Pintag, perteneciente al Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

050352

DILIGENCIA
Nº 2015 - 17-01-16-D 802

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #...1...1... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 FEB 2015

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

0000106

MIES
Ministerio de Inclusión Económica y Social

000052

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS
Dirección de Recursos Humanos - UARH's

Memorando No. 0250-DRH-11

Quito, 27 de julio de 2011

PARA: Mtr. Elia Cevallos Barragán
Analista Lider de Comunicación Social - Ieps

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LEY A NIVEL PICHINCHA Y NACIONAL

De mi consideración:

La Doctora, Maria Esther Barragán Chiluisa, portadora de cédula de ciudadanía No 120101054-1, atendiendo dentro de la Democracia Participativa, asistió al taller de la presentación y revisión de la Propuesta de Ley de la Economía Popular y Solidaria, realizado el 13 de noviembre del 2009, en la Universidad Andina Simón Bolívar, en el horario de las 8h30 a 18h00, de igual forma asistió al Taller Nacional realizado en Quito, el 20 de noviembre del 2009, realizado el el Auditorio Pedro Jorge Vera de la Facultad deComunicación de la Universidad Central del Ecuador en el horario de 8h30 a 18h00 con un total de 19 horas.

La profesional puede utilizar el presente documento de acuerdo a sus propios intereses.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
DIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y RECURSOS HUMANOS - IEPS

ec

/.ec
ibre
459
/.ec
Quito Ecuador

Juntos por el Buen Vivir.

0000127

215
Docientos Quince

- 127 -
cuatroventeysiete

000352

ESPACIO EN BLANCO

0000108

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

000352

Cayambe, 09 Junio de 2011

C E R T I F I C A D O

Yo, **ENRIQUE CISNEROS A.** JEFE POLITICO DEL CANTON CAYAMBE PROVINCIA DE PICHINCHA, a petición verbal de la parte interesada.

C E R T I F I C O

Que la Dra. María Esther Barragán Chiluisa, con cedula de identidad Nº. 120101054-1, **LIDERO Y PARTICIPO EN ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO,** realizando la creación de microempresas familiares en las aéreas de panadería y gabinetes de belleza, Cuyo objetivo fue concientizar a la mujer a mejorar su nivel de ingresos y su mejoramiento de su calidad de vida. Tambien se impartió los conocimientos de contabilidad básica y contabilidad comercial los meses de julio y agosto del año 2010, cordinados por la Jefatura Política del cantón Cayambe con el SECAP, para los grupos de atención prioritaria, proyecto "G.A.P."

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y de acuerdo al cargo que desempeño, pudiendo la interesada hacer uso del presente documento para los fines que creyere convenientes.

Atentamente,

Enrique Cisneros A.

JEFE POLITICO DEL CANTON CAYAMBE

0000109

— 216 —
DOCIENTOS DIECISEIS

— 121 —
ciento veintiuno

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

0000420

MINISTERIO DE GOBIERNO

ACCIÓN DE PERSONAL

No. 0275

Fecha: 31 MAR 2009

DECRETO [ ] ACUERDO [X] RESOLUCIÓN [ ]

No. 0206 FECHA: 31 MAR 2009

APELLIDOS	NOMBRES
CISNEROS ANDRAMUÑO	WILLIAM ENRIQUE

No. De Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
1708206824		31 MAR 2009

DOMICILIO:

EXPLICACIÓN: DELEGACION ACUERDO MINISTERIAL No. 214 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2008
NOMBRAR AL SR. **WILLIAM ENRIQUE CISNEROS ANDRAMUÑO**, EN EL CARGO DE JEFE POLITICO 1 DEL CANTON CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA

BASE LEGAL: ART. 93 DE LA LEY ORGANICA DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE UNIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO.

REF. AUTORIZACION CONSTANTE EN MEMORANDO No. 026-SGG-2009 DEL 26 DE MARZO DE 2009, SUSCRITO POR EL DR. FRANCO SANCHEZ HIDALGO. SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

INGRESO	X	SUBROGACIÓN		RENUNCIA	
ASCENSO		ENCARGO ADMINISTRAT.		SUPRESIÓN DE PUESTO	
UBICACIÓN		COMISIÓN DE SERVICIOS		DESTITUCIÓN	
TRASLADO		REVALORACIÓN		JUBILACIÓN	
VACACIONES		RECLASIFICACIÓN		OTRO	

SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
PROCESO	PROCESO JEFATURA POLITICA
SUBPROCESO	SUBPROCESO
PUESTO	PUESTO JEFE POLITICO 1
LUGAR DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO CAYAMBE
REMUNERACIÓN MENSUAL	REMUNERACIÓN MENSUAL 835,00 USD
RTIDA PRESUPUESTARIA	PARTIDA PRESUPUESTARIA 2009050999900000100000001C9151010 5000000100000000-1770

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
Dr. Danilo Granja Camacho
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ENC.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACION
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en _____ Fojas útil(es)
Quito a, 17 SET 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

f. _____
Juan Manuel Chiriboga Arteta
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

RECURSOS HUMANOS	REGISTRO Y CONTROL
No. 0206 Fecha 31 MAR 2009	f. _____
	Responsable del Registro

218
Doscientos dieciocho

0000121

000352

DILIGENCIA

2015 17-01-16-874

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #.15......... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

02 MAR 2015

Quito a,

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

...CIÓN
...AL
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

No. 0474 DRH/BVM/2009

Quito, 31 MAR 2009

Señor
Luis Eduardo Peña Egas
JEFATURA POLITICA DEL CANTON CAYAMBE
Presente

De mi consideración

Para su conocimiento, anexo al presente las Acciones de Personal que contienen los Acuerdos Ministeriales No. 0205 y 0206 de fecha 31 de marzo del año en curso, de conformidad al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO	OBSERVACIÓN
LUIS EDUARDO PEÑA EGAS	JEFE POLITICO 1 DEL CANTON CAYAMBE	TERM. ENCARGO
WILLIAM CISNEROS ANDRAMUÑO	JEFE POLITICO 1 DEL CANTON CAYAMBE	NOMBRAMIENTO

Particular que comunico, a fin de que se digne notificar al interesado.

Dr. Danilo Granja Camacho
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, ENC.

MINISTERIO DE GOBIERNO * DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS *

Anexo: 02

0000123

— 219 —
Doscientos diecinueve

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

0000124

COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS "AVENIDA RIO AMAZONAS" Nº. 33

INSTITUCION JURIDICA - FILIAL DE LA UNION DE TAXISTAS DE PICHINCHA

Establecida mediante Acuerdo Ministerial Nº. 0094 de 20 de Septiembre de 1968

Av. Amazonas y Veintimilla (esquina)
SUCURSAL: Yánez Pinzón y La Niña
(Multicentro) * Teléfono: 223-6748
Quito - Ecuador

Esfuerzo y Progreso
Orden y Disciplina

Ahorro, Ayuda y Crédito
para Asociados

Quito, 20 de febrero de 2013

CERTIFICACIÒN

Certifico que la Dra. Marìa Esther Barragàn Chiluisa portadora de la cèdula de ciudadanía No. 120101054-1 PARTICIPO EN EL TEMA SOBRE LA ETICA PÙBLICA dirigido a los señores socios de la Cooperativa de Transportes de Taxis "No. 33 Av. Rio Amazonas del Distrito Metropolitano de Quito realizado en la Sede Social de la Cooperativa, a fin de fortalecer los principios y valores del ser humano, inmersos en un Còdigo de Conducta,y una escala de valores que permiten actuar con justicia, juicio y equidad.

La ética pública de manera general, norma y regula los procesos de gestión del estado, mediante la promulgación, de políticas, normas y procedimientos, establecidos en un Marco Legal: Constituciòn de la Repùblica, Leyes, Acuerdos, Resoluciones, etc. etc. que se deben cumplir y hacer cumplir, para que cada gestión sea custodiada mediante la idoneidad del ser humano.

El mismo se desarrollo los días domingos de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2012, mediante la participación voluntaria de la Doctora Marìa Esther Barragàn en forma incondicional brindando sus conocimientos a los señores socios, a fin de formar un criterio, sobre la ética pública, mediante el anàlisis y capacidad de identificar los principios y valores propios del Estado Constitucional de Derechos y justicia.

La Dra. Barragàn, puede hacer uso del presente, como estime necesario.

Atentamente,

Señor Patricio Fabiàn Carrillo de la Torre
PRESIDENTE
C.C. 170418728-3
TELF-0995-280-516

220
Doscientos Veinte

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

0000426

MIES
Ministerio de Inclusión Económica y Social

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 1777-DNC-SG-MIES-11

Quito, 21 de marzo de 2011

Señor
Héctor Enrique Núñez Sevilla
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS AVENIDA RÍO AMAZONAS Nº 33
Presente.

De mi consideración:

En referencia a su comunicación, ingresada con documento Nº 1588-DNC-MIES, de 10 de marzo del 2011, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la **NUEVA DIRECTIVA**, que regirá los destinos de esa entidad durante el periodo de **DICIEMBRE 2010 a DICIEMBRE 2011,** discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria de 16 de diciembre de 2010, esta Dirección registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÒN Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA
CARRILLO DE LA TORRE PATRICIO FABIAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
IZURIETA MONTALVO JOSE LUIS
GERENTE
NUÑEZ SEVILLA HÈCTOR ENRIQUE
Quien ha presentado la caución de ley previo al desempeño de sus funciones
SECRETARIO
ESPARZA GAVILANEZ EDWIN MARCELO
PERÌODO
UN AÑO

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con le artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los Vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad y ni 2º de afinidad, de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada,** (Por lo tanto, se declara la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,

Dra. Idania Arias Novillo
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

cc

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
MIES
D.N.C Secretaría General

v.ec
ubre
1459
v.ec
Quito Ecuador

Juntos por el Buen Vivir.

—221—
Doscientos Veintiuno

000352

ESPACIO EN BLANCO

0000428

000000

000352

No. 0094

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO :

Que se ha enviado al Ministerio de Previsión Social la documentación correspondiente al Estatuto de la Cooperativa de Transporte "AVENIDA RIO DE LAS AMAZONAS No. 33", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha;

Que el Consejo Nacional de Tránsito mediante oficio No. 682320, de fecha 21 de agosto de 1.968, emite informe favorable;

En uso de las atribuciones que concede el Art.7o. de la Ley de Cooperativas,

A C U E R D A :

Art.1o.- Aprobar el Estatuto de la Cooperativa de Transporte "AVENIDA RIO DE LAS AMAZONAS No.33", con las siguientes modificaciones:

1a.- La Razón Social de la Cooperativa será : "COOPERATIVA DE TRANSPORTE AVENIDA RIO DE LAS AMAZONAS No. 33."

2a.- Al Art.16. añádase el literal i) que diga "Por arrendar su vehículo a terceras personas para que hagan negocio con él".

3a.- En el Art.17. luego de la palabra "liquidados" póngase un punto y suprímase el resto del Artículo.

4a.- Suprímase el Art. 18.

5a.- En el Art.21. en lugar de "Consejo de Vigilancia", dígase "Consejo de Administración".

6a.- Al Art.22. añádase lo siguiente "a excepción de los socios expulsados de la Cooperativa o de otra por falta de honestidad o probidad".

7a.- Suprímase el Art.23.

8a.- En el Art.29. suprímase "o un número de diez socios", y en su lugar póngase "el Gerente o la tercera parte de los socios".

Art.2o.- En consecuencia se declara la existencia legal de la Cooperativa de Transporte "AVENIDA RIO DE LAS AMAZONAS No. 33".

0000129

INSCRIBASE EN EL REGISTRO GENERAL DE COOPERATIVAS

COMUNIQUESE.- Palacio Nacional, en Quito, a SET. 20 1968

POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO,

222

Doscientos Veintidos

000352

ESPACIO EN BLANCO

0000440

COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS "AVENIDA RIO AMAZONAS" Nº. 33

INSTITUCION JURIDICA - FILIAL DE LA UNION DE TAXISTAS DE PICHINCHA

Establecida mediante Acuerdo Ministerial Nº. 0094 de 20 de Septiembre de 1968

Av. Amazonas y Veintimilla (esquina)
SUCURSAL: Yánez Pinzón y La Niña
(Multicentro) * Teléfono: 223-6748
Quito - Ecuador

Esfuerzo y Progreso
Orden y Disciplina

Ahorro, Ayuda y Crédito
para Asociados

Quito, 17 de enero de 2011

CERTIFICAÇIÒN

A petición verbal de la interesada Dra. Marìa Esther Barragàn Chiluisa con cèdula de ciudadanía No. 120101054-1 . CERTIFICO QUE LIDERO Y PARTICIPO EN LA TOMA DE CONCIENCIA TRANSMITIDA A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES EN TAXIS " AVENIDA RIO AMAZONAS" No. 33 , sobre la transparencia y lucha contra la corrupción; en su intervención, se hizo hincapié sobre la corrupción que implican acciones que directa o indirectamente se inobserva los derechos del ser humano, ya que la corrupción violenta los principios de igualdad e imparcialidad.

Esta actividad se realizò en la Sede Social de la cooperativa, mediante invitaciòn a los señores socios, con el objetivo de tomar conciencia en la administración de los recursos sean públicos o privados, necesitan ser administrados y custodiados en forma eficiente, efectiva y económica.

El mismo se desarrollo los días sàbados y domingos de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2010, mediante la participación voluntaria de la Dra. Marìa Esther Barragan en forma incondicional brindando sus conocimientos a los señores socios, mismos que fortalecieron la capacidad de toma de conciencia en nuestras, aptitudes y actitudes contribuyendo al mejoramiento del ser humano.

La Dra. Barragàn, puede hacer uso del presente, como estime necesario.

Atentamente,

Señor Patricio Fabiàn Carrillo de la Torre

PRESIDENTE

C.C. 170418728-3

TELF-0995-280-516

0000111

— 223 —
Doscientos Veinte y Tres

000352

ESPACIO EN BLANCO

000442

MIES
Ministerio de Inclusión Económica y Social

Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - IEPS
Dirección Nacional de Cooperativas

Oficio No. 1777-DNC-SG-MIES-11

Quito, 21 de marzo de 2011

Señor
Héctor Enrique Núñez Sevilla
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS AVENIDA RÍO AMAZONAS Nº 33
Presente.

De mi consideración:

En referencia a su comunicación, ingresada con documento Nº 1588-DNC-MIES, de 10 de marzo del 2011, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la **NUEVA DIRECTIVA**, que regirá los destinos de esa entidad durante el periodo de **DICIEMBRE 2010 a DICIEMBRE 2011,** discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria de 16 de diciembre de 2010, esta Dirección registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÒN Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA
CARRILLO DE LA TORRE PATRICIO FABIAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
IZURIETA MONTALVO JOSE LUIS
GERENTE
NUÑEZ SEVILLA HÈCTOR ENRIQUE
Quien ha presentado la caución de ley previo al desempeño de sus funciones
SECRETARIO
ESPARZA GAVILANEZ EDWIN MARCELO
PERÌODO
UN AÑO

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con le artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los Vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad y ni 2º de afinidad, de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada,** (Por lo tanto, se declara la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,

Dra. Idania Arias Novillo
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

cc

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
MIES
D.N.C. Secretaría General

v.ec
ubre
1459
v.ec
Quito Ecuador

Juntos por el Buen Vivir.

—224—
Doscientos Veinte y Cuatro

* Documento generado por Quipux

050352

ESPACIO
EN
BLANCO

0000414

No. 0094

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO :

Que se ha enviado al Ministerio de Previsión Social la documentación correspondiente al Estatuto de la Cooperativa de Transporte "AVENIDA RIO DE LAS AMAZONAS No. 33", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha;

Que el Consejo Nacional de Tránsito mediante oficio No. 682320, de fecha 21 de agosto de 1.968, emite informe favorable;

En uso de las atribuciones que concede el Art.7o. de la Ley de Cooperativas,

A C U E R D A :

Art.1o.- Aprobar el Estatuto de la Cooperativa de Transporte "AVENIDA RIO DE LAS AMAZONAS No.33", con las siguientes modificaciones:

1a.- La Razón Social de la Cooperativa será : "COOPERATIVA DE TRANSPORTE AVENIDA RIO DE LAS AMAZONAS No. 33."

2a.- Al Art.16. añádase el literal i) que diga "Por arrendar su vehículo a terceras personas para que hagan negocio con él".

3a.- En el Art.17. luego de la palabra "liquidados" póngase un punto y suprímase el resto del Artículo.

4a.- Suprímase el Art. 18.

5a.- En el Art.21. en lugar de "Consejo de Vigilancia" dígase "Consejo de Administración".

6a.- Al Art.22. añádase lo siguiente "a excepción de los socios expulsados de la Cooperativa o de otra por falta de honestidad o probidad".

7a.- Suprímase el Art.23.

8a.- En el Art.29. suprímase "o un número de diez socios", y en su lugar póngase "el Gerente o la tercera parte de los socios".

Art.2o.- En consecuencia se declara la existencia legal de la Cooperativa de Transporte "AVENIDA RIO DE LAS AMAZONAS No. 33".

INSCRIBASE EN EL REGISTRO GENERAL DE COOPERATIVAS

COMUNIQUESE.- Palacio Nacional, en Quito, a SET. 20 1968

POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO,

225
Doscientos veinticinco

000352

ESPACIO EN BLANCO

DISEÑO CONSTRUCCION
E. MAURICIO CARDENAS C.
ENTIDAD TECNICA PI-07-005 MIDUVI

Dirección 10 de agosto 1831 y San Gregorio 5to piso Of. No 502 fono 2 5 2 4 1 1 6 / 094 602905/098575015

CERTIFICACION

El suscrito, Arq. E. MAURICIO CARDENAS CADENA, a petición verbal de la interesada,

CERTIFICA

Que la Doctora MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA, portadora de la C.I-120101054-1 colaboro con esta ORGANIZADORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL en su calidad de CAPACITADOR SOCIAL, en comunidades rurales, desde marzo 2005 y febrero 2006, en el Sector de Cristo Rey Quito, y el sector de Guachala del Cantón Cayambe en la Provincia de Pichincha, su labor la desarrollo de manera desinteresada y sin percibir ninguna remuneración tan solo quiso participar en este trabajo comunitario a favor del sector mas vulnerable de nuestro País.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad; autorizo a la portadora hacer uso del presente en la forma que creyere conveniente

De ser necesario información adicional, estoy listo a suministrarla, para lo cual consigno mis números telefónicos: 2524-116 y 094-602905

Atentamente,

ARQ. E. MAURICIO CARDENAS C.

Arq. Mau... C. dena

10 de Agosto ... y San Gregorio

0000447

— 226 —

Doscientos Veintiseis

000352

ESPACIO
EN
BLANCO

SECRETARIA GENERAL

0000418

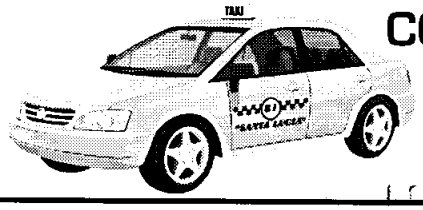

COOPERATIVA DE TAXIS " SANTA RITA" # 81

Cdla. Santa Rita - Calle Cusubamba y Guanando
Quito - Ecuador

Quito, 25 de febrero de 2015.

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de la interesada, **DOCTORA MARIA ESTHER BARRAGAN CHILUISA** portadora de la cédula de ciudadanía No. 1201010541, **CERTIFICA QUE**: en el marco de la **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, asistió a la DIFUSIÓN Y MONITOREO, de las políticas, normas y procedimientos establecidos en los Estatutos, sobre el Control de los recursos económicos y financieros obtenidos; por concepto de aportes de los socios realizado en la oficina de la Cooperativa de Transporte de Taxis "SANTA RITA No. 81." Con el objetivo de concienciar el control y custodia de los recursos mediante el cumplimiento estricto de la normatividad que norman y regulan el proceso de control de las transacciones efectuadas..

Realizado los días viernes del mes de junio de 2010 con una duración de 20 horas. En el horario de 08H00 – 13H00.

Por lo que se reconoce su participación y se le autoriza a la **Dra. María Esther Barragán Chiluisa,** utilizar el presente documento como estime conveniente.

Atentamente,

Sr. Carlos Enrique Moran P.
PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE
DE TAXIS SANTA RITA No. 81
C.C. 170508589-0
0999964460

—227—
Doscientos Veintesiete

000352

ESPACIO EN BLANCO

0000150

MIES
Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección Nacional de Cooperativas
Secretaría General

TRÁMITE: PIC-MIES-2010-22811

OFICIO 0446 **-DNC-MIES-10**

Quito DM., 21 ENE. 2010

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS "SANTA RITA"
Presente.-

De mi consideración:

En referencia a su comunicación, ingresada con hoja de control de documentos PIC-MIES-2010-22811 del 20 de enero de 2010, a través de la cual dan a conocer el nombramiento de la NUEVA DIRECTIVA, que regirá los destinos de esa entidad durante el período de **NOVIEMBRE 2009-NOVIEMBRE 2011** discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria del **25 DE NOVIEMBRE DE 2009**, esta Dirección Registra el nombramiento de tales dignidades y hace mención particular de las siguientes:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR LO TANTO DE LA COOPERATIVA
MORAN PAZMIÑO CARLOS ENRIQUE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
LOPEZ VINUEZA GALO MARCELO
GERENTE
PICHUCHO GARCIA ALEX ALFREDO
Quien ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de las funciones.
SECRETARIO
PILLIZA TRIBULES EDWIN EFRAIN
PERIODO
DOS AÑOS

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con lo dispuesto el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad ni 2° de afinidad de conformidad a los Artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; **de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada,** (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

Atentamente,

Ing. Alfonso Tocto L.
SECRETARIO GENERAL (E)
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
ATL/ P. Cali
20/01/2010

0000451

000352

ESPACIO EN BLANCO

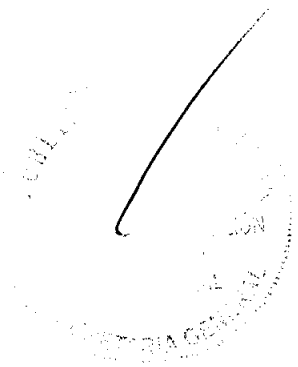

0000452

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS
SECRETARIA GENERAL

OFICIO No. 774-DNC-SG-FRCV-2007

Quito, a 28 de agosto de 2007

Señores
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO EN TAXIS "SANTA RITA"
Quito.-

De mi consideración.

Remito a ustedes original del Acuerdo Ministerial en el que se aprueba la reforma al Estatuto de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO EN TAXIS "SANTA RITA"**, domiciliada en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; aprobada mediante **ACUERDO MINISTERIAL N° 00193 de agosto 28 de 2007**, suscrito por el Econ. Milton Maya D. DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS (E) del Ministerio de Bienestar Social. **LO NOTIFICO PARA LOS FINES PERTINENTES.**

Atentamente,

Ing. Roberto Constante V.
SECRETARIO GENERAL (E)

HC 62759
28/08/07

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
SECRETARIA GENERAL
MBS
QUITO - ECUADOR

-229-
Doscientos Veinte y Nueve

0000153

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO No. 66193

Eco. Milton Maya D.
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0200 de 28 de junio del 2006, publicado en el Registro Oficial No.368 de 2 de octubre de 2006, en su artículo 1 el Ministro de Bienestar Social delega al Director Nacional de Cooperativas, entre otras cosas "...Aprobar las reformas de Estatutos...".

Que, se ha enviado a la Dirección Nacional de Cooperativas, la documentación correspondiente de la Cooperativa de Transporte Publico en Taxis "SANTA RITA", No 81, domiciliada en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, , República del Ecuador.

Que la EMSAT, mediante oficio No EMSAT-AJ-4914, de facha 01 de noviembre del 2006, emite criterio Jurídico favorable, y fin de que se prosiga con el tramite de Reforme de Estatutos de la cooperativa de Transporte Publico en Taxis "SANTA RITA", No 81, domiciliada en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador,

Que, la Coordinadora Jurídica de la Dirección Nacional de Cooperativas, en Memorando No.523-CJ-ALM-PAG-2007, de 25 de julio del 2007, emite informe favorable sobre la reforma al estatuto de la Cooperativa en mención.

Que, de conformidad con el Art. 121 literal a) del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, corresponde al Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección Nacional de Cooperativas, aprobar la reforma parcial al estatuto de la Cooperativa.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas, y su Reglamento General.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la reforma al Estatuto de la Cooperativa de Transportes Publico en Taxis "SANTA RITA", No 81, domiciliada en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

SEGUNDO.- Las reformas introducidas al Estatuto de la Cooperativa de Transportes Publico en Taxis "SANTA RITA", , son las siguientes:

000352

00193

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE PUBLICO EN TAXIS "SANTA RITA" No. 81

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, RESPONSABILIDAD, DURACIÓN Y FINES

Art. 1. Con sujeción a la Ley y al Reglamento General de la Ley de Cooperativas, constituyese jurídicamente la Cooperativa de Transporte Publico en Taxis "SANTA RITA"No. 81, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, de responsabilidad limitada a su capital social y de duración ilimitada. Se regirá por los Principios y Normas Universales del Cooperativismo.

Art. 2.- La responsabilidad de la Cooperativa, ante terceros, está limitada a su capital social; y, la personal de sus socios al capital que hubieren suscrito en la entidad.

Art. 3.- El domicilio legal de la Cooperativa, será la Parroquia Chillogallo, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, Dirección: Cdla. Santa Rita, calle Cusubamba s/n. y Guanando.

Art. 4.- Son fines de la Cooperativa:

a) Prestar en forma permanente el servicio de transporte público en taxis de acuerdo a la autorización de los Organismos competentes;
b) Propender a la creación de servicios auxiliares de transporte, para beneficio exclusivo de sus Socios;
c) Alcanzar por todos los medios lícitos y posibles el mejoramiento y superación en los campos social, cultural, económico y humano de sus asociados;
d) Alcanzar, en la medida de las posibilidades de la Cooperativa, la dotación de los servicios sociales, que sean indispensables para cumplir con el objetivo anterior;
e) Realizar las inversiones indispensables, para conseguir el fomento de la educación cooperativa, de sus socios en los niveles que redunden en beneficio exclusivo de la Cooperativa; y,
f) Prestar el servicio de crédito a sus miembros, conforme lo determine el Reglamento Interno.

CAPITULO II
DE LOS SOCIOS

Art. 5.- Son socios de la Cooperativa, los que hayan suscrito el Acta de Constitución de la entidad y, las personas que posteriormente hubieren sido aceptados como socios por el Consejo de Administración.

Art. 6.- Para ser socios de la Cooperativa se requiere:

a) Ser legalmente capaz;
b) Ser chofer profesional;

— 230 —
Doscientos Treinta

0000155

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
QUITO-ECUADOR

00352

c) Tener en propiedad un vehículo motorizado al servicio de la cooperativa, para el cumplimiento de los fines determinados en el literal a) del Art. 4 de los presentes Estatutos.
d) Haber suscrito el Acta de Constitución de la Cooperativa, o haber sido aceptado como socio por el Consejo de Administración;
e) Pagar la cuota de ingreso, que determine el Reglamento interno de la Entidad;
f) No pertenecer a otra Cooperativa de la misma clase o línea; y,
g) Suscribir el número de certificados de aportación determinados en el Reglamento Interno, y pagarlos en el 50 % por lo menos.

Art. 7.- No podrán ser socios de la Cooperativa:

a) Las personas que hubiesen defraudado fondos públicos de cualquier Institución Pública o Privada; y,
b) Quiénes hubieran sido expulsadas de otras cooperativas por falta de honestidad o probidad.

Art. 8.- Las personas que sean admitidas como socias de la cooperativa con posterioridad a la aprobación de los presentes estatutos serán personalmente responsables de todas las obligaciones contraídas por la entidad, con anterioridad a la fecha de su ingreso. Así como también deberán cumplir la cuota de ingreso y las de amortización que hayan cubierto los socios fundadores siempre que se hallen debidamente contabilizados.

Art. 9.- Son derechos y obligaciones de los socios:

a) Acatar las disposiciones de la Ley de Cooperativas, de su Reglamento General y de los presentes Estatutos, de los Reglamentos internos que se dictaren y de las resoluciones de los Organismos Directivos de la Entidad;
b) Cumplir con sus compromisos económicos para con la entidad en el plazo que determine el Consejo de Administración o la Asamblea General;
c) Asistir a las Asambleas Generales y ejercer en ellas el derecho de voto;
d) Elegir y ser elegido para los cargos que les encomiende la Asamblea General o el Consejo de Administración.
e) Solicitar informes sobre la marcha económica y administrativa de la Entidad a los Organismos pertinentes;
f) Realizar en la Entidad todas las operaciones propias de la Cooperativa; y,
g) Participar en igualdad de condiciones con los demás socios, de los beneficios que la Entidad otorgue a sus miembros.

Art. 10.- La calidad de socio se pierde:

a) Por retiro voluntario;
b) Por pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para tener la calidad de socio;
c) Por exclusión
d) Por expulsión; y,
e) Por fallecimiento.

Art. 11.- El socio de la Cooperativa podrá retirarse voluntariamente para lo cuál deberá presentar por escrito una solicitud al Consejo de Administración, el mismo que podrá negar dicho retiro cuando el pedido proceda de confabulación, o cuando el peticionario haya sido previamente sancionado con pena de expulsión en primera instancia, ya sea por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

Art. 12.- La fecha en la que el socio presente la solicitud de retiro voluntario ante el Consejo de Administración es la que regirá, para los fines legales correspondientes, aún cuando dicha solicitud haya sido aceptada en una fecha posterior o no se haya comunicado resolución alguna al interesado en un plazo de 15 días contados desde la fecha de presentación de tal solicitud. En este caso, se tomará como aceptación tácita.

Art. 13.- La solicitud de retiro voluntario deberá presentarse por duplicado. La Cooperativa devolverá la copia al peticionario con fe de presentación suscrita por el Secretario del Consejo de Administración.

Art. 14.- En caso de la pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para tener la calidad de socio y conservarse como tal, el Consejo de Administración notificará al afectado para que en el plazo de 30 días cumpla con los requisitos u obligaciones que le faltaren por cumplir y sino no hiciere se dispondrá su separación, ordenando la liquidación de sus haberes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cooperativas y su Reglamento. La Asamblea General podrá ampliar el plazo ~~ante~~dicho en casos excepcionales.

Art. 15.- En caso de retiro o sesión de la totalidad de los certificados de aportación automáticamente quedará el socio separado de la Cooperativa y se ordenará la liquidación de los haberes que le corresponden, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 16.- La Exclusión de un socio será acordada por el Consejo de Administración o la Asamblea General en los siguientes casos:

a) Por infringir en forma reiterada las disposiciones constantes tanto en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, como el presente estatuto siempre que no sean motivos para la exclusión por expulsión; y,
b) Por incumplimiento en el pago del valor o saldos de los certificados de aportación, luego de haber sido requerido el socio por más de tres ocasiones o por escrito por parte del gerente.

Art. 17.- El Consejo de Administración y la Asamblea General, podrán resolver la expulsión de un socio, previa la comprobación suficiente y por escrito de los cargos establecidos contra el acusado, en los siguientes casos:

a) Por actividad política o religiosa, en el seno de la cooperativa;
b) Por mala conducta notoria, por malversación de fondos de la Entidad o delito contra la propiedad, el honor o la vida de las personas;
c) Por agresión de obra a los dirigentes de la cooperativa, siempre que la misma se deba a asuntos relacionados con la entidad;

d) Por la ejecución de procedimientos desleales a los fines de la cooperativa, así como por dirigir actividades disociadoras en perjuicio de la misma;
e) Por operaciones ficticias o dolosas realizadas en perjuicio de la Cooperativa, de los socios o de terceros;
f) Por servirse de la cooperativa en beneficio de terceros; y,
g) Por haber utilizado a la Cooperativa como forma de explotación o engaño; Siempre que exista sentencia ejecutoriada.

Art. 18.- En caso de fallecimiento de un socio, los haberes que corresponden por cualquier concepto, serán entregados a los herederos, de conformidad con los dispuestos en el Código Civil, la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

Art. 19.- El Consejo de Administración y la Asamblea General antes de resolver sobre la exclusión de un socio notificará a este para que presente todas las pruebas a su favor en relación con los motivos que se le inculpe.

Art. 20.- La malversación de fondos de la Cooperativa los delitos contra la propiedad, el honor a la vida de las personas, solamente podrán comprobarse con sentencia ejecutoriada dictados por los jueces comunes en los pertinentes juicios penales seguidos para el efecto.

CAPITULO III

ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRATIVA

Art. 21.- Son organismos de la Cooperativa:

a) La Asamblea General;
b) El Consejo de Administración;
c) El Consejo de Vigilancia;
d) La Gerencia; y,
e) Las Comisiones Especiales.

SECCION PRIMERA

0000152

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 22.- La Asamblea General, es la máxima autoridad de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias tanto para los demás organismos directivos, como para los socios de la Entidad siempre que las mismas no impliquen violación de la Ley o de Reglamento General de Cooperativas o de los presentes estatutos.

Art. 23.- Las Asambleas Generales podrán ser de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias.

Las Ordinarias se realizan por lo menos dos veces al año, en el mes posterior a la realización del balance Semestral y las Extraordinarias en cualquier tiempo o época del año.

Art. 24.- Las convocatorias para las asambleas generales, serán suscritas por el Presidente de la Cooperativa.

Estas convocatorias podrán hacerse con propia iniciativa del Presidente, a solicitud del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente o de la tercera parte de los socios.

Art. 25.- Las Convocatorias para Asambleas Generales, deberán hacerse con OCHO DIAS de anticipación por lo menos, a aquella en que se deba realizar la sesión. En dicha convocatoria se señalará lugar, día y hora para la asamblea; y, se hará constar igualmente el orden del día a tratarse en la misma.

Durante el desarrollo de la Asamblea General, no podrán conocerse sino aquellos puntos que consten en el orden del día; y, en asuntos varios sólo podrá leerse la correspondencia de la Cooperativa.

Art. 26.- El quórum para las Asambleas Generales, se conformará con el número igual a la mitad más uno de los socios activos de la Cooperativa, en tratándose de primera convocatoria.

El quórum, cuando se trate de segunda convocatoria, se conformará con los socios asistentes.

Art. 27.- No obstante lo dispuesto en el Art. 25 del presente Estatuto, en la misma convocatoria para la Asamblea General, podrá hacerse constar que de no haber quórum a la hora señalada, quedará, convocados por segunda ocasión para una hora después de la indicada.

Art. 28.- El voto en las Asambleas Generales no podrán delegarse:

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, un socio podrá delegar por escrito a otro, cuando no pueda concurrir personalmente a la sesión de Asamblea General.

Pero en ningún caso, un socio presente podrá representar a más de un ausente.

Art. 29.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

a) Aprobar y reformar los presentes Estatutos, así como su Reglamento Interno;
b) Aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Cooperativa.
c) Autorizar la adquisición de bienes, o la enajenación o gravamen total o parcial de ellos; de conformidad con el Reglamento Especial de concurso de precios.
d) Conocer los Balances semestrales y los informes relativos a la marcha de la Cooperativa, y aprobarlos o rechazarlos;
e) Decretar la distribución de los excedentes, de conformidad con la Ley y su Reglamento General de Cooperativas y los presentes Estatutos.
f) Elegir y remover con causa justa, a los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, comisiones especiales y cualquier otro delegado que deba designar la Cooperativa ante entidades de integración del sistema.
g) Relevar de sus funciones al Gerente, con causa justa.

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
IGMBS

h) Acordar la disolución de la Cooperativa, su fusión con otra u otras y su afiliación a cualquiera de las Organizaciones de integración cooperativa, cuya afiliación no sea obligatoria;
i) Autorizar la emisión de certificados de aportación;
j) Resolver, en apelación, sobre las reclamaciones o conflictos de los socios entre sí o de éstos con cualquiera de los organismos de la Cooperativa; y,
k) Cumplir con las demás obligaciones y ejercitar los demás derechos contemplados en la Ley de Cooperativas y su Reglamento, en los presentes Estatutos y en los Reglamentos que se dictaren.

Art. 30.- La Asamblea General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en caso de falta o impedimento de éste, por uno de los vocales en orden de su elección. En caso de ausencia o vacantes de todos ellos, lo hará un miembro elegido de entre los concurrentes.

Actuará en la Secretaría el secretario de la Cooperativa, a falta de éste el Prosecretario, y, a falta de uno u otro, se nombrará un secretario ad-hoc, designado por el presidente de la Asamblea.

En todo caso las actas serán suscritas por quien actúe de Secretario de la Asamblea.

SECCION SEGUNDA

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Art. 31.- El Consejo de Administración, es el organismo Directivo de la Cooperativa, y estará integrado de acuerdo a lo estipulado en el Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, sus vocales serán elegidos por la Asamblea General y durarán DOS AÑOS en sus funciones. De su seno se elegirá al Presidente, que a la vez lo será de la Cooperativa.

Los vocales suplentes se elegirán en igual número, los mismos que subrogarán a los principales en su orden de elección, en caso de ausencia temporal o definitiva mientras dure el periodo de funciones.

Art. 32.- Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere ser socio de la Cooperativa y haber recibido adiestramiento en cooperativismo. Cualquier circunstancia que implique la pérdida de la calidad de socio hará cesar de inmediato el mandato del consejero afectado, el mismo quedará reemplazado por el suplente por el resto del período para el cual haya sido nombrado.

Art. 33.- Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración:

a) Nombrar al Gerente y Secretario de la Cooperativa;
b) Contratar y remover con causa justa a los empleados de la Cooperativa;
c) Elaborar el Reglamento Interno de la Cooperativa, para someterlo a consideración de la Asamblea General;
d) Conocer de los balances e informes de contabilidad;

e) Sancionar a los socios, de conformidad con el Reglamento Interno de la Cooperativa; y, de acuerdo a las resoluciones de los Organismos Directivos de la Entidad.
f) Fijar las cauciones que deban rendir tanto el Gerente, como los demás empleados que manejaren fondos de la Cooperativa;
g) Autorizar los contratos, que según el Reglamento Interno, le corresponden en atención a la cuantía de los mismos; de conformidad con el Reglamento Especial de concurso de precios.
h) Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión o retiro de socios;
i) Autorizar los pagos debidamente reglamentados;
j) Resolver sobre la exclusión o expulsión de los socios;
k) Autorizar los traspasos de los certificados de aportación;
l) Elaborar el proyecto de reformas a los presentes Estatutos, para conocimiento y resolución de la Asamblea General;
m) Sesionar por lo menos una vez cada ocho días;
n) Dictar las medidas administrativas, para la mejor marcha de la Entidad; y,
o) Cumplir todas las obligaciones y ejercer todos los derechos consignados en las leyes sobre la materia.

El voto y presencia de los Vocales en las deliberaciones del Consejo de Administración, son indelegables.

Art. 34.- Las resoluciones del Consejo de Administración, se las tomarán por mayoría simple.

SECCION TERCERA

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 35.- El Consejo de Vigilancia, estará integrado de conformidad al Art. 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, sus vocales serán elegidos por la Asamblea General y durarán DOS AÑOS en sus funciones, De su seno se elegirá al Presidente. Además se elegirán sus respectivos suplentes, que reemplazarán a los principales, en el orden de elección.

Art. 36.- El Consejo de Vigilancia, es el Organismo fiscalizador y de control de la Cooperativa.

Art. 37.- Son facultades y atribuciones del Consejo de Vigilancia:

a) Supervigilar las inversiones de la Cooperativa;
b) Dictar las normas para el manejo y elaboración de la contabilidad;
c) Conocer de los balances semestrales, y presentar el informe anual para conocimiento de la Asamblea General;
d) Conocer y elaborar los informes sobre las reclamaciones de los socios, en contra de los Consejos o Gerencia de la Cooperativa;
e) Vetar las inversiones que no hayan sido aprobadas por la Asamblea General;
f) Dar el visto bueno de las negociaciones que graven los bienes sociales;
g) Preparar los informes pertinentes cuando proceda la exclusión o expulsión de los socios; y,

h) Ejercer las demás facultades y cumplir las obligaciones que dimanen de las leyes pertinentes.

Art. 38.- Los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente y demás empleados son penalmente responsables una vez determinadas las infracciones como autores, cómplices y encubridores de desfalcos, defraudación o disposición de bienes o dineros de la Cooperativa.

SECCION CUARTA

DEL GERENTE

Art. 39.- El Gerente, es designado por el Consejo de Administración, durará DOS AÑOS en sus funciones, no pudiendo ser reelegido, puede o no ser socio de la Cooperativa, en todo caso será caucionado y remunerado de acuerdo a las Leyes Laborales y del Seguro Social.

Art. 40.- Son deberes y derechos del Gerente:

a) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Cooperativa;
b) Organizar y dirigir la administración interna de la Cooperativa, conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo de Administración.
c) Controlar y dirigir la contabilidad de la Entidad, conforme las regulaciones y directivas impartidas por el Consejo de Vigilancia.
d) Realizar las inversiones y gastos acordados por la Asamblea General, o Consejo de Administración que no hayan sido vetados por el Consejo de Vigilancia.
e) Elaborar las ternas, para nombramiento de empleados que deban manejar fondos de la Cooperativa.
f) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración con voz informativa.
g) Elaborar, actualizar y mantener bajo su cuidado y custodia los inventarios de bienes de la Entidad.
h) Cumplir con las obligaciones y ejercer los demás derechos contemplados en las leyes de la materia.

Art. 41.- Sin rendir la caución fijada por el Consejo de Administración, ni el Gerente ni los demás empleados que manejaren fondos de la Cooperativa, podrán iniciar el ejercicio de sus funciones y cargos.

Art. 42.- El Gerente no puede garantizar sus obligaciones personales con los bienes de la Cooperativa. Tampoco podrá garantizar obligaciones personales de los directivos o socios con los bienes sociales. Sin embargo, con autorización de los Consejos de Administración y Vigilancia, podrá garantizar las obligaciones que contraigan los directivos o los socios con Entidades de Crédito Público o Privado en la consecución de préstamos para los programas de vivienda o similares que a través de la Cooperativa se trate de impulsar.

SECCION QUINTA

DE LAS COMISIONES ESPECIALES

Art. 43.- La Cooperativa podrá designar las siguientes Comisiones Especiales Permanentes; que durarán DOS AÑOS en sus funciones:

a) Comisión de Educación y Deportes;
b) Comisión de Previsión Social
c) Comisión de Crédito; y,
d) Comisión de Asuntos Sociales.

Art. 44.- Cada una de las Comisiones Especiales Permanentes de que habla el artículo anterior, se conformará de tres miembros, elegidos por la Asamblea General; y, durarán dos años en sus funciones sus facultades y atribuciones específicas, se determinarán en el Reglamento Interno de la Entidad.

Art. 45.- Sin embargo de lo dispuesto en el Art. 43 del presente estatuto, los organismos de la Cooperativa pueden designar otras comisiones para los fines específicos que requieran de tales.

SECCION SEXTA

DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

Art. 46.- El Presidente de la Cooperativa será nombrado por el Consejo de Administración, durará 2 años en sus funciones pudiendo ser electo por un período más; y, sus funciones y atribuciones son:

a) Presidir las Asambleas Generales, y las reuniones el Consejo de Administración y orientar las discusiones;
b) Informar a los socios de la marcha de los asuntos de la Cooperativa;
c) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias según el caso y a las sesiones del Consejo de Administración;
d) Dirimir con su voto los empates en las votaciones de las asambleas;
e) Abrir con el Gerente las cuentas bancarias, a nombre de la cooperativa y firmar, girar, endosar y cancelar cheques;
f) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación;
g) Presidir todos los actos oficiales de la Cooperativa; y,
h) Firmar la correspondencia de la Cooperativa.

Art. 47.- El Secretario de la Cooperativa será nombrado por el Consejo de Administración y sus funciones son:

a) Llevar correctamente los libros de Actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración;
b) Tener la correspondencia al día;
c) Certificar con su firma los documentos de la Cooperativa; previo conocimiento y autorización del Presidente.

d) Conservar ordenadamente el archivo; y,
e) Desempeñar otros deberes que le asigne el Consejo de Administración siempre que no violen las disposiciones del Estatuto.

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

Art. 48.- El capital social de la Cooperativa será variable, indivisible y se compondrá de:

a) Las aportaciones de los socios;
b) Las multas y cuotas de ingreso;
c) Del fondo irrepartible de reserva y de los destinados a la educación, previsión y asistencia social;
d) De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que reciba debiendo estas últimas aceptarse con beneficio de inventarios; y,
e) En general de todos los bienes muebles e inmuebles que por cualquier otro concepto adquiera la Cooperativa.

Art. 49.- Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación nominativos, indivisibles y de un valor de 0.04 ctvs. de dólar, que serán transferibles solo entre socios, previa autorización del Consejo de Administración.

Art. 50.- Los certificados de aportación devengarán un interés no mayor del 6% anual que se pagarán de los excedentes si los hubiere.

Art. 51.- Ningún socio podrá enajenar, ceder, hipotecar, grabar o explotar en provecho personal todo o parte del capital social. Tampoco podrá compensar sus deudas a la cooperativa con certificado de aportación salvo en el caso de separación del socio o liquidación de la entidad.

Art. 52.- La Cooperativa revaluará periódicamente sus bienes, si estos hubieren aumentado de valor, los socios recibirán en certificados de aportación el equivalente proporcional de tal aumento previa deducción de los porcentajes destinados a fondos de reserva de educación, previsión y asistencia social.

Art. 53.- El año económico de la Cooperativa comenzará el primero de Enero y finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Pero los balances y memorias se elaborarán semestralmente y serán sometidas a consideración de la Asamblea General previo visto bueno del Consejo de Administración y el de Vigilancia. Estos documentos estarán a disposición de los socios en la oficina de la Cooperativa por lo menos con OCHO días de anterioridad a la fecha de realización de la Asamblea General respectiva.

Art. 54 .- La Cooperativa previo a la resolución de la Asamblea General distribuirá sus excedentes entre los socios, después de efectuado el balance correspondiente al final del año económico.

Art. 55.- Antes de repartir los excedentes se deducirá del beneficio bruto los gastos de administración de la Cooperativa, los de amortización de la deuda en caso de haberla, maquinaria y muebles en general, los intereses de los certificados de aportación y la bonificación a los empleados de la Cooperativa de acuerdo al Código de Trabajo.

Art. 56.- Hechas las deducciones indicadas, cuando menos un 20% de los excedentes netos se destinará a incrementar el fondo irrepartible de reserva, hasta igualar el monto del capital social; y, una vez obtenida esta igualación el incremento se hará indefinidamente con por lo menos el 10% de los excedentes. Otro 5% de los mismos se destinará al fondo de educación y un 5% más para previsión y asistencia social, al cual ingresarán también todos los valores pagados por los socios que no tengan un destino específico. El saldo, se distribuirá entre los socios, como lo establece el Art. 61 de la Ley de Cooperativas.

Art. 57.- La Asamblea General podrá resolver que no se entregue a los socios los intereses de los certificados de aportación, los excedentes o ambas cosas, a fin de capitalizar a la Cooperativa. Pero en este caso, la Institución deberá entregarles el valor equivalente de dichos valores en certificados de aportación, previa las deducciones establecidas en este Estatuto para el caso de interés sobre certificados de aportación.

CAPITULO V

DE LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA

Art. 58.- La Cooperativa de Transportes en Taxis "SANTA RITA DE QUITO" No. 81, no obstante de tener duración indeterminada, podrá disolverse en los siguientes casos:

a) Por disposición legal de acuerdo a la Ley y Reglamento General de Cooperativas; y,
b) Por resolución de la Asamblea General de socios.

Art. 59.- Para que se resuelva la Liquidación de la Cooperativa, por decisión de la Asamblea General de Socios, deberá esta tomarse por voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los socios, y en dos sesiones diferentes, convocadas expresamente para este objeto.

CAPITULO VI

0000405

SECCION PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 60.- Los conflictos que surgieren entre los socios y el Consejo de Administración o la Gerencia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Vigilancia. Cuando los conflictos surgieren entre los socios y el Consejo de Vigilancia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Administración.

Art. 61.- Cuando el Consejo de Administración excluya o expulse a un socio, le notificará a este, para que haga uso de su derecho de defensa. El socio puede apelar ante la Asamblea General, de la resolución de expulsión, dictada por el Consejo de Administración, cuya resolución causará ejecutoria.

Cuando sea la Asamblea General, la que excluya o expulse directamente al socio, este puede apelar ante la Dirección Nacional de Cooperativas, cuyo decisión será definitiva.

Art. 62.- Los conflictos que surgieren entre los socios y el Consejo de Administración o la Gerencia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Vigilancia.
Cuando los conflictos surgieren entre los socios y el Consejo de Vigilancia, serán conocidos y resueltos por el Consejo de Administración.

Art. 63.- Los cargos directivos de la Cooperativa, son AD-HONOREM, por tanto, sus titulares no recibirán remuneración alguna para su desempeño.

En todo caso, el Gerente, administradores, y empleados de la Cooperativa, gozarán de los sueldos y emolumentos acordados por los competentes organismos de la Entidad.

Art. 64.- Los miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente, Funcionarios y Empleados de la Cooperativa, no podrán tener ante si el parentesco comprendido entre el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. 65.- Para la reforma del presente estatuto, se requerirá informe favorable del Consejo de Administración. Dichas reformas podrán discutirse y aprobarse en una sola sesión de Asamblea General.

Art. 66.- Las elecciones del nuevo período administrativo se realizará en el mes de Noviembre y la posesión se realizará el 3 de Enero del año que corresponda al nuevo período administrativo.

Art. 67.- Los permisos de operación que reciba la Cooperativa, autorizados por los organismos competentes, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 68.- La Cooperativa en todo lo relacionado al Tránsito y Transporte se someterá a la Ley de Tránsito y sus normas Reglamentarias de la EMSAT, y a las resoluciones que sobre esta materia, dictaren EL Consejo Metropolitano de Quito la EMSAT y los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito, la Jefatura Provincial de Tránsito respectiva y demás organismos de la rama.

Art. 69.- Las reformas al estatuto, aumento o cambio de unidades o socios, variación del servicio y más actividades de Tránsito y Transporte, las realizará la Cooperativa, previo informe de los Organismos competentes.

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

00193

SECCION SEGUNDA

Disposiciones Transitorias

Art. 70.- La Actual Directiva, deberá en los treinta días subsiguientes, a partir de la aprobación de la Reforma de los presentes Estatutos por parte de la Asamblea General, elaborar o reformar según corresponda y someter a consideración de la Asamblea General, el Reglamento Interno de la Cooperativa.

Art. 71.- El Reglamento Interno para que tenga validez legal debe ser aprobado por la Dirección Nacional.

TERCERO.- El Presente Acuerdo Ministerial, modifica al anterior Acuerdo Ministerial No 000525, de 30 de Noviembre de 1979.

CUARTO.- La Dirección Nacional de Cooperativas actualizará los libros correspondientes para fines de estadística y censos cooperativos con la documentación presentada por la Cooperativa de transportes Publico "SANTA RITA", No 81, domiciliada en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, , República del Ecuador.

QUINTO.- Todo articulo que se contraponga a la Ley de Cooperativas o su Reglamento General, prevalecerá el de mayor jerarquía.

Dado y firmado en el Despacho del señor Director Nacional de Cooperativas (E), en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 AGO 2007

Eco. Milton Maya D.
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)

Responsable Patricio Albán G.
HDC 062759
08-11-06

0000002

ESPACIO
EN
BLANCO

0002463

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Año II -- Quito, Jueves 7 de Agosto del 2008 -- Nº 398

DR. RUBEN DARIO ESPINOZA DIAZ
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N° 16-114 y Pasaje Nicolás Jiménez
Dirección Telf. 2901 - 629 -- Oficinas centrales y ventas: Telf. 2234 - 540
Distribución (Almacén): 2430 - 110 -- Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Sucursal Guayaquil: Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto - Telf. 2527 - 107
Suscripción anual: US$ 300 -- Impreso en Editora Nacional
3.000 ejemplares -- 40 páginas -- Valor US$ 1.25

SUPLEMENTO

SUMARIO:

Págs.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE

EL PLENO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

LEY:

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial 2

FUNCION EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DE SALUD:

0000000414 Apruébase la definición de las áreas de salud que serán de responsabilidad de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas 35

0000000415 Apruébase y autorízase la publicación del Programa Nacional de Atención Integral del Adulto Mayor 36

RESOLUCIONES:

SECRETARIA NACIONAL TECNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO:

SENRES-2008-000116 Revísase la ubicación del puesto de Secretario Técnico del Ministerio de Coordinación constante en la escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior, publicada en el Registro Oficial Nº 374 de 9 de julio del 2004 37

SENRES-2008-000138 Determínase que las remuneraciones mensuales unificadas de los dignatarios autoridades, funcionarios y servidores que laboran en instituciones, entidades, organismos y dependencias públicas de la provincia insular de Galápagos recibirán únicamente, además de la remuneración mensual unificada

188 Ciento Ochenta y Ocho

469

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el cambio de la Razón Social de la Cooperativa de Turismo Nacional e Internacional Radio Taxi "La Chorrera", a Cooperativa de Transporte en Taxis, Radio Taxis "La Chorrera", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

ESTATUTO REFORMADO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS DE TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL RADIO TAXI "LA, CHORRERA"

CAPITULO PRIMERO

CONSTITUCIÓN. NOMBRE. DOMICILIO. RESPONSABILIDAD. DURACIÓN Y FINES

Art. 1.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, constitúyase la Cooperativa de Transporte en Taxis, Radio Taxi "La Chorrera" con sujeción a la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, este Estatuto y los Reglamentos Internos que se dictaren.

Art. 2.- El domicilio de la Cooperativa se lo establece en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, prolongación de la avenida Mariana de Jesús y Av. Mariscal Antonio José de Sucre, barrio San Vicente de las Casas.

Art. 3.- La responsabilidad de la Cooperativa es limitada al capital social, sin embargo puede ampliarse por resolución de la mayoría de sus socios reunidos en Asamblea General que haya sido convocada para el efecto.

Art. 4.- La duración de la Cooperativa de Transporte en Taxis, Radio Taxi" La Chorrera" será indefinida, sin embargo, podrá disolverse o liquidarse por cualquiera de las causales determinadas en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

Art. 5.- Son fines de la Cooperativa:

a) Procurar que el servicio de transporte de usuarios se lo haga en las mejores condiciones de seguridad, confort para dar un trato culto y normas éticas que garanticen un eficiente procedimiento en el campo de trabajo;
b) Propender el establecimiento y desarrollo del ahorro entre los cooperados, para lo cual la Cooperativa, contará como servicios complementarios con una "Caja de Crédito y Préstamos"; así como el ahorro navideño y otros que sean de beneficio social;
c) Establecer almacenes de artículos de primera necesidad para servir a los socios en las mejores condiciones en cuanto a precio, medida y calidad de los artículos disponibles;
d) Mantener una caja especial para asistencia social, como: prestamos, seguro de accidentes, enfermedad, invalidez, vejez, mortuoria y otras clases de riesgos;

470

e) Incrementar el espíritu de solidaridad y cooperación entre los socios mediante el desarrollo de programas sociales, culturales y deportivos;
f) Robustecer los lazos de solidaridad y compañerismo entre los socios dentro y fuera de la Cooperativa y prestar la más efectiva colaboración en los planes de desarrollo económico y social del país;
g) Colaborar con las autoridades de tránsito, con las instituciones públicas, encargadas de normar el servicio de transporte; y,
h) Prestar el servicio público permanente de transporte de pasajeros en taxis dentro del Distrito Metropolitano de Quito y ocasionalmente a otros lugares de la República.

Art. 6.- Todos los servicios que se mencionan en el artículo anterior deberán funcionar reglamentariamente.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS SOCIOS

Art. 7.- Son miembros de la Cooperativa quienes hayan suscrito el Acta de Constitución, así como aquellos que posteriormente fueren aceptados por el Consejo de Administración, los mismos que aparte de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley de Cooperativas cumplan con lo siguiente:

a) Ser chofer profesional y propietario del vehículo tipo taxi que se utilice para el servicio que presta la Cooperativa;
b) Ser legalmente capaz;
c) Suscribir y cumplir con la cantidad establecida en certificados de aportación que se ha determinado a la fecha de su ingreso, conforme a los balances contables establecidos;
d) Tener domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano; y,
e) Cubrir una cuota de ingreso y el valor del derecho de trabajo por la cantidad que anualmente establezca la Asamblea General, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Cooperativas.

Art. 8.- Ningún socio de la Cooperativa podrá ser propietario de más de un vehículo, así como le es prohibido poseer vehículos en nombre de terceras personas, para el servicio que ofrece la Cooperativa.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Se establece de conformidad con el Artículo 16 de la Ley de Cooperativas los siguientes derechos y obligaciones:

Art. 9.- Los derechos de los socios son:

a) Gozar de las oportunidades de trabajo y beneficios sociales dentro de la Institución, en las veces y condiciones que se ofrezca por igual a todos los socios;

b) Elegir y ser elegidos para desempeñar funciones y comisiones dentro de la entidad, siempre que se encuentre al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con ella;

c) Intervenir en las deliberaciones y resoluciones de Asamblea General por sí mismo de conformidad con lo que dispone la Ley y Reglamento General de Cooperativas;
d) Participar de los excedentes que obtenga la Cooperativa anualmente;
e) Participar de los cursos y seminarios que la Cooperativa ofrezca a sus afiliados;
f) Gozar de los servicios asistenciales y complementarios organizados por la Cooperativa; y,
g) Los demás que consten en la Ley de Cooperativas, Reglamento General, Estatuto y Reglamento Interno.

Art. 10.- Son obligaciones de los socios:

a) Pagar hasta fin de cada mes los aportes (cuotas mensuales) a la Cooperativa sean cuotas ordinarias o extraordinarias, y cumplir puntualmente con todas las obligaciones contraídas;
b) Cumplir con todas las disposiciones emanadas por los organismos directivos y Funcionarios de la Cooperativa, siempre que no estén en contradicción con normas legales, reglamentarias y estatutarias;
c) Asistir puntualmente a las sesiones de las Asambleas Generales y de Consejos de Administración, Vigilancia y Comisiones, en los últimos casos si forma parte de estos organismos;
d) Entregar a la Cooperativa todas las capacidades económicas, morales e intelectuales conforme requieran de ellas los programas de trabajo;
e) Mantener relaciones de mutuo respeto con los asociados para que la solidaridad y compañerismo sean normas constantes dentro y fuera de la Cooperativa;
f) Ocupar los servicios que ofrece la Cooperativa; y,
g) Los demás que consten en la Ley de Cooperativas, Reglamento General, Estatuto y Reglamentos Internos.

Art. 11.- La calidad de socio se pierde por las siguientes causas:

a) Por retiro voluntario;
b) Por pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para mantener la calidad de socio y entre ellos el incumplimiento de sus obligaciones;
c) Por exclusión; y,
d) Por fallecimiento.

Art. 12.- El socio de la Cooperativa podrá retirarse voluntariamente en cualquier tiempo, para lo cual deberá presentar por escrito una solicitud al Consejo de Administración el mismo que podrá negar dicho retiro cuando el pedido proceda de confabulación o cuando el peticionario haya sido previamente sancionado con pena de exclusión o expulsión en primera instancia, ya sea por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

Art. 13.- La fecha en que el Consejo de Administración acepte el retiro voluntario es la que regirá para los fines legales correspondientes.

472

Art. 14.- La solicitud de retiro voluntario deberá presentarse por duplicado, la copia se devolverá al peticionario con la fe de presentación suscrita por el Secretario del Consejo de Administración.

Art. 15.- Aceptado que fuera el retiro voluntario de un socio, el Consejo de Administración ordenará la liquidación de sus haberes, la misma que se efectuará y se entregará en su totalidad previa las deducciones legales dentro de los treinta días siguientes a la realización del balance inmediato posterior a la fecha de separación del socio.

Art. 16.- En caso de pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables para tener la calidad de socio y conservarse como tal, el Consejo de Administración notificará al afectado para que en el plazo de treinta días cumpla con los requisitos y obligaciones y si no lo hiciere dispondrá su separación ordenando la liquidación de sus haberes de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del artículo anterior. La Asamblea General podrá ampliar el plazo antedicho en casos excepcionales.

Art. 17.- En caso de retiro o cesión de la totalidad de los certificados de aportación automáticamente quedará el socio separado de la entidad y se ordenará la liquidación de los haberes que le correspondan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Art. 18.- La Cooperativa no podrá excluir a ningún socio sin que el haya tenido la oportunidad de defenderse ante los organismos respectivos, ni podrá restringirle el uso de sus derechos hasta que haya resolución definitiva en su contra.

Art. 19.- La exclusión del socio será acordada por el Consejo de Administración o la Asamblea General en los siguientes casos:

a) Por infringir en forma reiterada las disposiciones constantes en la Ley de Cooperativas, Reglamento General, el presente Estatuto y el Reglamento Interno;
b) Por el incumplimiento en el pago de las cuotas ordinarias, extraordinarias, prestamos y otros luego de haber sido requerido por tres ocasiones y por escrito por parte del Gerente de la Cooperativa; y,
c) Por faltar a tres sesiones consecutivas de Asamblea General sin justificación alguna.

Art. 20.- El Consejo de Administración o la Asamblea General podrán resolver la expulsión de un socio previa la comprobación suficiente y por escrito de los cargos establecidos contra el acusado en los siguientes casos:

a) Por actividad política y religiosa en el seno de la Cooperativa;
b) Por mala conducta notoria, malversación de fondos de la entidad y delitos contra la propiedad, el honor y la vida de las personas;
c) Por agresión de palabra u obra a los dirigentes de la Cooperativa, siempre que estas agresiones se deban por asuntos relacionados con la Institución;
d) Por ejecución de procedimientos desleales a los fines de la entidad, así como dirigir actitudes disociadoras en perjuicio de la misma y menoscabar la honorabilidad de la Cooperativa;
e) Por operaciones ficticias o dolosas realizadas en perjuicio de la Cooperativa;

f) Por servirse de la Cooperativa en beneficio de terceros; y,
g) Por haber utilizado a la Cooperativa como forma de explotación o de engaño.

Art. 21.- El Consejo de Administración o la Asamblea General, antes de resolver sobre la exclusión o la expulsión de un socio, notificará a este para que presente todas las pruebas a su favor en relación con los motivos que se le inculpe.

Art. 22.- Cuando el Consejo de Administración excluye o expulse a un socio de la Cooperativa se le notificará dándole un plazo perentorio de ocho días para que se allane a la exclusión o expulsión o se oponga a ella, y de creerlo conveniente presente la apelación a la Asamblea General cuya decisión será definitiva.

Art. 23.- Cuando la Asamblea General es la que excluye o expulse directamente al socio, este podrá apelar a la resolución en la Dirección Nacional de Cooperativas de cuya decisión no habrá recurso.

Art. 24.- Los socios separados voluntariamente, excluidos o expulsados, no serán responsables de las obligaciones contraídas por la Cooperativa con posterioridad a la fecha de separación.

Art. 25.- En caso de fallecimiento de un socio, los derechos y certificados de aportación que le corresponda por cualquier concepto serán entregados a sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

Art. 26.- Cada socio tendrá derecho a un solo voto, sea cual fuere la cantidad que posea en certificados de aportación.

Art. 27.- Ningún socio tendrá voto, cuando se trate en cualquiera de los organismos algún asunto en que él haya intervenido en calidad de comisionado o de empleado de la Cooperativa.

CAPITULO TERCERO

DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA.

Art. 28.- Son organismos directivos de la Cooperativa:

a) La Asamblea General de socios;
b) El Consejo de Administración;
c) El Consejo de Vigilancia;
d) La Gerencia; y,
e) Las Comisiones Especiales.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Art. 29.- La Asamblea General de socios esta constituida por todos quienes hayan cumplido con la calidad de tales, organizados en sesión en la que cada cual tendrá derecho a un solo voto para efectos de tomar resoluciones.

474

Art. 30.- Para que se considere reunida la Asamblea General deberá estar presente por lo menos la mitad más uno de los cooperados en la primera convocatoria, y si no existiere el número de socios antes indicado, se procederá a efectuar una segunda convocatoria a la Asamblea General y se declarará legalmente constituida con el número que concurriere, las resoluciones que se tomaren serán validas y de cumplimiento obligatorio para todos los socios.

Art. 31.- La convocatoria de las Asambleas Generales se realizaran con ocho días de anticipación, salvo el caso de fuerza mayor en la que se efectuará con la premura necesaria, debiendo especificarse en la misma el día, fecha, lugar y hora. La Asamblea General solo podrá tratar los puntos constantes en la convocatoria.

Art. 32.- Las resoluciones de la Asamblea General serán aprobadas por mayoría de votos. Se entiende por mayoría para el efecto de éste artículo la mitad más uno de los concurrentes, en caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.

Art. 33.- La Asamblea General estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración, y a falta o imposibilidad de éste por los vocales del mismo Consejo, en orden de su nombramiento. De no concurrir ninguno de los vocales se nombrará un Director ocasional. Actuará el Secretario nombrado por el Consejo de Administración, el mismo que siendo tal, en la Asamblea General tendrá iguales funciones en ambos organismos.

Art. 34.- Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Presidente de la Cooperativa, las primeras (ordinarias) se reunirá en los meses de Enero y Julio. Esto es después de la realización de los balances semestrales. Las segundas (extraordinarias) se llevará a efecto, por iniciativa propia del Presidente, a pedido del Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia, del Gerente, o por lo menos de la tercera parte de los socios de acuerdo como lo dispone la Ley de Cooperativas.

Art. 35.- Las resoluciones de este máximo organismo, deberán estar encuadradas con la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, Estatuto y Reglamentos Internos, tienen fuerza obligatoria para los demás organismos Directivos y para todos los asociados.

Art. 36.- Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Nombrar a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia y a los de las Comisiones si así lo acordaren;
b) Resolver lo que crean conveniente sobre los actos trascendentales de la Cooperativa que no corresponden ser conocidos y resueltos por otro organismo directivo; y,
c) Las demás que constan en la Ley de Cooperativas, Reglamento General y, especialmente lo estipulado en el Artículo 24 del Reglamento General de Cooperativas.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Art. 37.- El Consejo de Administración estará formado de conformidad al Art. 35 del Reglamento y la Ley de Cooperativas, los mismos que designados por la Asamblea General durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Art. 38.- Los vocales del Consejo de Administración en su primera sesión elegirán de su seno al Presidente; el mismo que será también Presidente de la Cooperativa, a falta o impedimento de éste funcionario le reemplazarán los vocales en orden de elección.

Art. 39.- Este organismo directivo podrá sesionar con la mitad más uno de sus componentes y sus resoluciones las tomará por mayoría de votos; o sea, con la mitad más uno de los asistentes. En caso de empate el presidente tendrá voto dirimente.

Art. 40.- No pueden ser vocales del Consejo de Administración

a) Las personas extrañas a la Cooperativa;
b) Las que tuvieren contratos celebrados con la Cooperativa;
c) Los que tuvieron reclamos judiciales a la entidad y que estuvieren de resolución pendiente;
d) Los socios que estuvieren cumpliendo una sanción moral mientras dure ésta; y,
e) Quienes incumplieren con las obligaciones económicas con la Cooperativa, cuotas ordinarias, extraordinarias, préstamos u otros y haya sido oficiado por tercera vez por el señor Gerente.

Art. 41.- Los vocales podrán excusarse de sus funciones por impedimentos físicos, calamidad doméstica, mientras dure ésta o por hallarse residiendo temporal o definitivamente en un lugar distante a la sede social. En los casos aquí señalados se llamará a los vocales suplentes en orden numérico.

Art. 42.- Corresponden al Consejo de Administración:

a) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, éste Estatuto y los Reglamentos especiales que se dictaren;
b) Dirigir y súper vigilar la marcha económica de la Cooperativa;
c) Ejecutar el plan de los programas aprobados por la Asamblea General;
d) Determinar el número de empleados técnicos o trabajadores que sean necesarios para el desenvolvimiento de la Cooperativa y fijar sus remuneraciones de acuerdo al presupuesto económico con libre facultad para nombramientos y remoción;
e) Designar en caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente, su reemplazo de entre uno de sus miembros siempre que no sea el Presidente;
f) Designar comisiones autorizando el pago de viáticos; y,

g) Las demás que consten en la Ley de Cooperativas, su Reglamento y particularmente las consignadas en el Artículo 33 del Reglamento General y Ley de Cooperativas.

476

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 43.- El Consejo de Vigilancia estará formado de conformidad al Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Cooperativas, designados por la Asamblea General, los mismos que durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos.

Art. 44.- Para desempeñar las funciones de éste organismo en calidad de vocal se necesita no estar incurso en las prohibiciones que contiene el Artículo 40 de éste estatuto.

Art. 45.- El Quórum se establecerá con la mitad más uno de sus componentes para las sesiones. Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los concurrentes. El Presidente será elegido en la primera sesión por los vocales designados de entre sus miembros, tendrá voto dirimente en caso de empate. A falta temporal del Presidente lo reemplazará el vocal que corresponda de acuerdo con el orden de elección.

Art. 46.- Son atribuciones del consejo de vigilancia:

a) Supervisar al Consejo de Administración, la Gerencia, los departamentos anexos y los demás organismos de la entidad a fin de que cumplan la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, este Estatuto, él Reglamento Interno y las resoluciones de la Asamblea General;
b) Estudiar e informar sobre propuestas, emitir su dictamen sobre el balance semestral y someterlo a consideración de la Asamblea General por intermedio del Consejo de Administración;
c) Cuidar que la contabilidad se lleve legalmente;
d) Pedir al Consejo de Administración o al Gerente; según los casos, se establezcan sanciones a los funcionarios, empleados o socios que no cumplieren las disposiciones legales; etc., o las obligaciones inherentes a sus cargos;
e) Las demás que consten en la Ley de Cooperativas, su reglamento General y particularmente las determinadas en el Artículo 34 de la Ley de Cooperativas; y,
f) Súper vigilar la contabilidad, realizar arqueos y controlar la gestión económica, sugiriendo al Consejo de Administración y al Sr. Gerente las medidas que crea conveniente para la solución de los problemas que se presentaren.

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 47.- Son deberes y atribuciones del Presidente del Consejo de Administración y de la Cooperativa:

a) Súper vigilar el movimiento administrativo y económico de la Cooperativa;
b) Representar a la entidad en actos sociales, fomentar y mantener las relaciones públicas de la misma; y,
c) Las demás determinadas en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General, especialmente en su artículo 41.

477

DEL SECRETARIO DE LA COOPERATIVA

Art. 48.- El Secretario de la Cooperativa desempeñará iguales funciones en el Consejo de Administración y Asamblea General, será socio de la Cooperativa, no tiene voto en el Consejo Directivo sino simplemente vos informativa, puede ejercer ambos derechos en la Asamblea General, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido.

Art. 49.- Son deberes y atribuciones del Secretario las consignadas en el artículo 42 del Reglamento General de Cooperativas, y el artículo 37 del Reglamento Interno de la Cooperativa.

DEL GERENTE DE LA COOPERATIVA

Art. 50.- El Gerente debe ser socio de la Cooperativa, será designado por el Consejo de Administración, las condiciones de idoneidad son las mismas que para ser miembro de cualquiera de los Consejos Directivos, será caucionado y durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido.

Art. 51. Son atribuciones y deberes del Gerente:

a) Suscribir conjuntamente con el Presidente de la Cooperativa los contratos y comprobantes de egreso y más documentos de la Cooperativa;
b) Cobrar, pagar, efectuar todas las transacciones económicas y administrativas constantes en el plan y programas de trabajo y en el respectivo presupuesto aprobado por la Asamblea General;
c) Dirigir y supervisar la contabilidad que se halla bajo su absoluta responsabilidad;
d) Encargarse de la administración interna de la Cooperativa;
e) Depositar todos los fondos de la Cooperativa dentro de los dos días siguientes a su recaudación en la institución bancaria que acordare el Consejo de Administración;
f) Todos los egresos lo hará mediante cheques, salvo los pequeños que por su naturaleza, deben ser cubiertos en dinero efectivo;
g) Suscribir libremente contratos y efectuar egresos previamente aprobados por la Asamblea General y en el plan de trabajo;
h) Nombrar y remover libremente a los empleados y funcionarios que tengan que ver directamente con la recaudación y movimiento de fondos;
i) Deberá presentar un informe económico y administrativo por escrito dentro de los cinco primeros días de cada mes, a los consejos de administración y vigilancia a fin de informar sobre la correcta administración de los mismos; y,
j) Las demás que consten en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General, especialmente en su artículo 43.

Art. 52.- El Gerente tendrá voz informativa en los organismos de la Cooperativa a los cuales debe presentar toda documentación o información solicitada, no tendrá voto en la Asamblea General.

Art. 53.- Prohíbase al Gerente realizar operaciones, inversiones o gastos que hubieren sido vetados por el Consejo de Vigilancia. La falta de cumplimiento de esta disposición será causa suficiente para que este Consejo solicite al de Administración declare vacante el cargo. De no ser atendida esta solicitud las consecuencias económicas de esas gestiones vetadas serán de responsabilidad solidaria y personal de los miembros del Consejo de Administración, que con su voto haya resuelto aquello, según el artículo 142 y 143 de la Ley de Cooperativas.

DE LAS COMISIONES

Art. 54.- Las comisiones especiales con que cuenta la Cooperativa serán fundamentalmente las siguientes:

a) Educación y Deportes;
b) Asuntos Sociales; y,
c) Crédito.

Art. 55.- Las Comisiones Especiales estarán integradas cada una por tres socios como mínimo y sus funciones específicas serán reglamentadas.

CAPITULO CUARTO

DEL RÉGIMEN ECONOMICO

Art. 56.- El capital de la Cooperativa es variable, ilimitado e indivisible esta integrado por todos los fondos y bienes muebles e inmuebles que adquiere la entidad de acuerdo con lo que dispone el Artículo 50 de la ley de Cooperativas.

Art. 57.- La cuota de ingreso para los nuevos socios será determinada anualmente por la Asamblea General, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de la Ley de Cooperativas al igual que el monto de las aportaciones mensuales obligatorias para cada socio conjuntamente con el valor de derecho de trabajo.

Art. 58.- La Asamblea General determinará el porcentaje del capital social o de las cuotas ordinarias o extraordinarias que deben pagarse para el funcionamiento de la caja de crédito, asistencia social, seguro de accidentes, enfermedad, invalides, vejez, mortuoria y otros.

Art. 59.- El año económico iniciará el primero de enero de cada año, y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 60.- El socio que dejare de ser propietario del vehículo puesto al servicio de la Cooperativa o retira su unidad de la entidad, por el tiempo de treinta días, sin previo aviso o causa que justifique este retiro dejará de ser socio y tendrá derecho a la liquidación de sus haberes, liquidación que se hará al mismo tiempo de efectuarse el balance semestral próximo, el mismo que será puesto a consideración de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 61.- La Cooperativa distribuirá sus excedentes entre los socios, después de efectuado el balance correspondiente al final del año económico.

Art. 62.- Antes de repartir los excedentes se deducirá del beneficio bruto los gastos de administración de la Cooperativa, los de amortización de la deuda, maquinaria y muebles en general, los intereses de los certificados de aportación y la bonificación a los empleados de la Cooperativa (10 y 5% de acuerdo al Código de Trabajo).

Art. 63.- Hechas las deducciones indicadas cuando menos un 20% de los excedentes netos se destinará a incrementar al fondo irrepartible de reserva, hasta igualar el monto del capital social, y una vez obtenida esta igualación de incremento se hará indefinidamente por lo menos con el 10% de los excedentes. Otro 5% de los mismos se destinará a fondo de educación y un 5 % para previsión y asistencia social, al cual ingresaran también todos los valores pagados por los socios que no tengan un destino específico y el porcentaje correspondiente por concepto de bonificación a los empleados de la Cooperativa de acuerdo al Código de Trabajo.

Art. 64.- La Asamblea General podrá resolver que no entregue a los socios el interés de los certificados de aportación, los excedentes o ambas cosas, a fin de capitalizar a la Cooperativa. Pero en este caso la institución deberá entregarles la cantidad del equivalente de dichos valores en certificados de aportación, previa las deducciones establecidas en este estatuto para el caso del interés sobre los certificados de aportación.

CAPITULO QUINTO

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ART. 65.- La Cooperativa tiene duración indefinida sin embargo puede disolverse cuando así lo resolviere la Asamblea General, convocada especialmente para el efecto y con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los socios que conforman la Cooperativa y por las causas determinadas en la Ley de Cooperativas según el Art. 98.

Art. 66.- Disuelta la Cooperativa se procederá a liquidar de acuerdo con lo que dispone la Ley de Cooperativas y su Reglamento General.

Art. 67.- Para la reforma de este Estatuto, el Consejo de Administración presentará a la Asamblea General, un proyecto el mismo que debe ser discutido y aprobado en dos sesiones de Asamblea General y luego remitidos a la Dirección Nacional de Cooperativas para su estudio y aprobación.

Art. 68.- El Consejo de Administración está facultado para elaborar reformas al Reglamento Interno de la Cooperativa, el mismo que para tener fuerza legal debe ser aprobado por la Asamblea General en una sola sesión, en ese Reglamento Interno deben constar necesariamente pormenorizadas todas las medidas, sanciones etc., necesarias para mantener la disciplina de los cooperados y el funcionamiento de los servicios asistenciales y complementarios.

CAPITULO SEXTO

Art. 69.- Los Consejos de Administración y Vigilancia pueden sesionar conjuntamente pero las resoluciones serán tomadas independientemente.

480

Art. 70.- El Presidente del Consejo de Vigilancia no podrá autorizar con su firma los contratos, cheques, y demás documentos que deben llevar la firma del Presidente y del Gerente de la Cooperativa para que tengan valor legal.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 71.- Las elecciones de los funcionarios de la Cooperativa se efectuarán en el mes de diciembre. La promesa de posesión de los nuevos dignatarios se llevará a cabo en la Asamblea General de enero en la que presentará el respectivo informe económico anterior.

Art. 72.- Los permisos de operación que reciba la Cooperativa y los socios autorizados por los organismos competentes, no se constituyen en títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 73.- La Cooperativa en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias de tránsito y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes.

Art. 74.- La reforma del estatuto, la admisión de nuevos socios, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades, efectuará la Cooperativa previo el informe favorable de los organismos competentes.

Art. 75.- La Cooperativa aceptará el ingreso de nuevos socios que reúnan las condiciones exigidas para la clase de servicio que presta la cooperativa, previa la aprobación de los organismos competentes y en las mismas condiciones que ingresaron los socios fundadores.

Art. 76.- Los socios que posteriormente ingresen a la Cooperativa para hacer uso de sus derechos y obligaciones como tales, previamente deberán ser calificados por la Dirección Nacional de Cooperativas, caso contrario las personas que no cumplan con esta disposición, caen en las sanciones legales previstas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas en la que está contemplado, inclusive la disolución de la Cooperativa.

De la ejecución de este estatuto se encargarán los señores Presidente, Gerente y los respectivos consejos.

Dado y firmado en la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones de la Cooperativa de Transportes en Taxis Radio Taxi "LA CHORRERA" N-135.

Mediante Asamblea General realizada los días Martes 27 de Abril , Martes 4 de Mayo y Martes 13 de Julio del 2005, en las actas # 77, 78 y 79 respectivamente

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo Ministerial modifica el Acuerdo Ministerial No. 187, de fecha 02 de febrero de 1990, únicamente en el ámbito estatutario.

ARTICULO TERCERO.- Los activos y pasivos de la Cooperativas de Transporte en Taxis de Turismo Nacional e Internacional Radio Taxi "LA CHORRERA".

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección Nacional de Cooperativas, actualizará los libros correspondientes, para fines de estadística y censos cooperativos con la documentación presentada por la Cooperativa de Transporte en Taxis, Radio Taxi "La Chorrera", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Dado en el Despacho del señor Subsecretario de Desarrollo Social Rural y Urbano Marginal, del Distrito Metropolitano de Quito, a 07 DIC 2015

Dr. CARLOS CEVALLOS MELO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL,
RURAL Y URBANO MARGINAL.

482

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS
SECRETARIA GENERAL

Oficio No.149-DNC-SG-VP-2006
D.M. Quito, 12 de Abril del 2006

Señores.
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS RADIO TAXIS "LA CHORRERA"No.135.
Presente,

Adjunto al presente sírvase encontrar el documento original DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS RADIO TAXIS "LA CHORRERA"No.135 domiciliada en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha. Aprobado mediante RESOLUCION No. 0000102 de Abril 12 del 2006, suscrito por el Dr. José Luis Terán, Director Nacional de Cooperativas del Ministerio de Bienestar Social. LO NOTIFICO.

Atentamente,

Lic. Vicente Pauchi.
SECRETARIO GENERAL (E)
HC. 52452
12-04-06
VP.

483

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS

RESOLUCION No 00 0102

CONSIDERANDO:

Que, mediante hoja de control No.052452, de fecha 11 de enero del 2006, los Directivos de la Cooperativa de Transporte en Taxis Radio Taxis "La Chorrera" No.135, han presentado en esta Dirección Nacional de Cooperativas la documentación para la aprobación del Reglamento Interno de la Cooperativa en mención, con domicilio en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, para que luego de la revisión, análisis y las observaciones respectivas se le conceda la aprobación de las mismas.

Que, el Coordinador Jurídico de la Dirección Nacional de Cooperativas, una vez revisada la documentación, y por cuanto se ha cumplido con los requisitos establecidos para el efecto, y el mencionado Reglamento Interno no se contrapone al Estatuto, a la Ley de Cooperativas ni a su Reglamento General, mediante memorando No.154-CJ-LGST-LS-2006 de 03 de Marzo del 2006, emite el informe favorable para su aprobación.

Que, el presente Reglamento Interno, según consta de la documentación acompañada al expediente, ha sido conocido, discutido y aprobado por la Asamblea General en sesion realizada el 24 de noviembre del 2005.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Cooperativas y su Reglamento General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar El Reglamento Interno de la Cooperativa de Transporte en Taxis Radio Taxis "La Chorrera" No.135, con domicilio en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

REGLAMENTO INTERNO DE LA, COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS "RADIO TAXIS LA CHORRERA" N0 135

TITULO I

NATURALEZA Y FINES

Art. 1.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Cooperativas su Reglamento General y el estatuto de esta Cooperativa es finalidad de la, Cooperativa, propender a la fraternidad y bienestar de sus socios.

484

Art. 2.- La, Cooperativa se someterá a las normas y principios universales del cooperativismo:

a) Igualdad de derechos a los socios;
b) Derechos de cada socio para elegir y ser elegido;
c) Sin discriminación social, política, religiosa y de otra naturaleza; y,
d) Variabilidad de capital social.

Art. 3.- Se prohibe a la Cooperativa:

a) Pertenecer o asociarse a Instituciones cuyos fines están en pugna con los principios y el espíritu del cooperativismo o respaldar actividades contrarias a ellas.
b) Establecer acuerdos o convenios con personas naturales o jurídicas ajenas a esta Cooperativa, que les permita participar de los beneficios sociales que le concede la, Ley de Cooperativas y su Reglamento Interno.
c) Conceder privilegios a los socios en particular, y;
d) Realizar actividades contrarias a las previstas en la, Ley.

Art. 4.- Todos los actos realizados contrarios a lo que dispone el Art.3 del presente Reglamento serán nulos, y el socio o, vocal de cualquiera de los consejos y comisiones que hubiere contribuido con su voto a decidirlos serán solidarios en la responsabilidad legal y podrán ser denunciados ante la, Asamblea General por cualquier socio.

Art. 5.- Son socios de la Cooperativa quienes cumplan con lo establecido en el art.11 de la, Ley de Cooperativas y el Art. 7 del estatuto y fueren registrados por la, Dirección Nacional de Cooperativas conforme lo determina el Reglamento Especial para aceptación y registro de nuevos socios.

TITULO II
DE LOS SOCIOS.

Art. 6.- Son deberes y obligaciones de los socios a más de los ya determinados en la, Ley de Cooperativas, su Reglamento General y estatuto, los siguientes:

a) Lealtad absoluta a la, Cooperativa;
b) Respeto y consideración a los dirigentes;
c) Solidaridad respeto y compañerismo permanente entre los socios;
d) Acompañar al funeral de un socio; y,
e) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias o extra ordinarias, como maximo hasta el 30 de cada mes así también los prestamos recibidos, caso contrario pagara el respectivo interés de mora.

Art. 7.- El socio esta obligado a mantener en óptima condición mecánica y buena presencia su vehículo, a fin de dar un mejor servicio y seguridad cuidando el buen nombre y prestigio de la Cooperativa.

Art. 8.- El socio está obligado a cumplir sus turnos de trabajo, que lo designará el Consejo de Administración, y vigilará muy de cerca de sus compañeros, su desempeño y cumplimiento del mismo.

Art. 9.- Cuando se susciten altercados entre compañeros, la policía o el público en general el socio dará inmediato aviso por escrito y con la verdad absoluta de lo sucedido a los dirigentes de la, Cooperauva a fin de que arbitren las medidas más aconsejables sin perjuicio de que el socio de manera inmediata pueda solucionar el problema con las respectivas autoridades.

Art. 10.- El socio que desee ausentarse por un tiempo mayor de 5 días de la Cooperativa deberá dar aviso oportuno a los Dirigentes con ocho días de anticipación, e Igualmente de sus cambios de domicilio debiendo hacerlo por escrito en caso de que dejara la unidad al servicio de un chofer, este deberá ser aceptado por el Consejo de Administración, previa presentación de los siguientes requisitos:

a) Licencia de Chofer Profesional;
b) Record Policial;
c) Documentos personales -cédula-certificado votación-certificados honorabilidad; y,
d) Foto tamaño pasaporte.

Art.11.- El socio que desee enajenar su unidad de transporte o retirarse voluntariamente de la Cooperativa, deberá previamente solicitar por escrito la autorización al Consejo de Administración de no haber impedimento alguno legal ordenara la liquidación de sus haberes, en caso de adeudar a la, Cooperativa el socio deberá cancelar de inmediato caso contrario no se aceptará el cambio de socio.

Art. 12.- Las personas que cumpliendo con los requisitos legales fueren aceptadas como socios, donaran a la, Cooperativa el equivalente de doscientas carreras mínimas por derechos de asociación, dinero que incrementara la cuenta para invalidez, vejez y mortuoria.

Art. 13.- El socio que solicite su separación voluntaria de la Cooperativa, deberá haber cumplido por menos un año de ser socio, y hará una donación económica a la, Cooperativa según la siguiente escala, dinero que incrementara la cuenta de invalides, vejez y mortuoria:

a) Hasta tres años de ser socio donará el equivalente de doscientas carreras mínimas, de tres a cinco años donará el equivalente de siento cincuenta carreras mínimas, de cinco a siete años donará el equivalen de cien carreras mínimas, y de siete años en adelante recibirá el equivalente de doscientas carreras mínimas, dinero que se tomara de la cuenta de Invalides y mortuoria.
b) El socio que adquiera su unidad de transporte exonerada, deberá mantenerse en la cooperativa durante el lapso de cuatro años como mínimo para retirase voluntariamente o enajenar su unidad caso contrario hará una donación económica a la Cooperativa según la siguiente escala, dinero que se destinará para el agasajo Navideño de todos los asociados; y,
c) Hasta un año donará el equivalente de quinientas carreras mínimas, hasta dos años donará el equivalente de trescientas carreras mínimas, hasta tres años donará el equivalente de doscientas carreras mínimas, y hasta cuatro años donará el equivalente de cien carreras mínimas:

TITULO III
DE LOS ORGANISMOS DE LA, COOPERATIVA.

Art. 14.- Son organismos de la, Cooperativa:

a). La, Asamblea General de Socios;
b). El Consejo de Administración;
c). El Consejo de Vigilancia;
d) La Gerencia; y,
e) Las Comisiones.

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

CAPITULO I
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

Art. 15.- La, Asamblea General es la máxima autoridad de la cooperativa, y las sesiones son ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Presidente de la Cooperativa; Las primeras se reunirán por lo menos dos veces al año en el mes posterior a la realización del Balance Semestral, y la segunda se llevarán a efecto a pedido del Consejo de Administración, el Consejo de Vigilancia, del Gerente o de por lo menos la tercera parte de los socios.

Art. 16.- No se podrá por concepto alguno aumentar los puntos del Orden del Día constantes en la convocatoria, pero si se podrá alterar el orden a pedido de un solo socio y con la voluntad de las dos terceras partes.

Art. 17.- La Asamblea General esta llamada a interpretar el Estatuto y Reglamento, si sus disposiciones no son claras y den lugar a dudas, más les es prohibido tomar resoluciones en contra de las disposiciones expresadas en la, Ley y Reglamento General de Cooperativas, así también del estatuto y de este Reglamento Interno de hacer, lo invocado sus resoluciones serán nulas.

Art. 18.- La Asamblea General esta facultada para juzgar, censurar, o aplaudir los actos de dirigentes o socios de la Cooperativa.

Art.19.- Las convocatorias a Asambleas Generales ordinárias y extra ordinarias se lo harán con ocho días de anticipación salvo las extraordinarias que por la premura del tiempo se lo hará con cuarenta y ocho horas de anticipación y confirmando por teléfono a los socios.

986

Art.20.- En la misma convocatoria para las sesiones de las Asambleas Generales, se hará constar que de no haber el quórum reglamentario para la hora señalada, los socios quedan convocados por segunda vez para una hora después de la indicada y la Asamblea se realizará con el número de socios asistentes y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios.

Art. 21.- Quien preside una sesión podrá declarar clausurada en los casos siguientes:

a) Por haber cumplido con el Orden del Día;
b) Por visible cansancio de los socios; y,
c) Por actividades violentas que menos cave el respeto y la cordialidad entre los asambleístas.

CAPITULO II
DE LOS DEBATES.

Art. 22.- Todo socio solicitará a la Presidencia se lo conceda el uso de la palabra, quien aceptará según el orden solicitado.

Art. 23.- Cuando se presente una moción, quien lo haga, dará una exposición de los motivos, moción que deberá tener el apoyo de un socio.

Art. 24.- Si un socio de la cooperativa al hacer uso de la palabra, se expresare en términos ofensivos, o se apartase del asunto que se debate, será llamado al orden por el Presidente o cualquier socio podrá solicitar a esta autoridad que lo haga, y de persistir, el Presidente le solicitará que abandone la sala

Art. 25.- Ningún socio podrá intervenir por más de tres veces en el mismo asunto, ni excederse de cinco minutos por cada intervención.

Art. 26.- Cerrada la discusión de un tema, no podrá volver a tratarse hasta que se proclame el resultado de la votación, sin embargo se podrá solicitar la reconsideración del asunto en la próxima Asamblea.

Art. 27.- Únicamente en los casos de votación nominal el socio que no haya intervenido anteriormente sobre el tema, podrá razonar su voto.

Art. 28.- En las Asambleas Generales, expresamente actuaran solo los socios, salvo lo dispuesto en el Art.26 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas.

Art. 29.- Cuando el Presidente juzgue que un asunto ha sido discutido suficientemente dará por terminada la discusión y ordenará que se proceda la votación, durante las votaciones de cualquier tema motivo de resolución de la Asamblea ningún socio podrá abandonar la sala, caso contrario será tomado como falta sin embargo podrá abstenerse de votar.

Art. 30.- Cuando el Presidente deseare sostener sus puntos de vista, por haber sido aludido o sobre un punto especifico del orden del día, deberá encargar transitoriamente la conduccion de la Asamblea al vocal inmediato en orden de elección, hasta que el asunto que motivó el encargado sea votado.

Art. 31.- Ninguna resolución por simple que ésta parezca podrá efectuarse sin que antes haya sido aprobado por lo menos por la mayoria simple (considerándose mayoría simple la mitad más uno de los votantes).

CAPITULO III
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Art. 32.- El Consejo de Administración sesionara ordinariamente cada ocho días, sin embargo podrá reunirse extraordinariamente en cualquier tiempo a pedido del presidente, por pedido de la mayoria de sus socios, ha pedido del Consejo de Vigilancia o de Gerencia debiendo hacerlo por escrito.

Art. 33.- Los Vocales principales de los Consejos que no asistan a tres sesiones o reuniones consecutivas legalmente convocadas y sin justificación, a más de las sanciones establecidas para estos casos, quedaran cesantes en sus cargos y serán reemplazados por los vocales suplentes en orden de su eleccion.

Art. 34.- El orden del día, se lo elaborará antes de iniciar la sesión del Consejo.

CAPITULO IV
DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.

Art. 35.- El Consejo de Vigilancia sesionará por lo menos una vez por semana, y las veces que estime conveniente con el señor Gerente y señor Contador a fin de analizar el movimiento económico de la Cooperativa y recomendar las acciones pertinentes corrigiendo posibles errores en la contabilidad y manejo administrativo.

Art. 36.- El Consejo de Vigilancia podrá solicitar al Consejo de Administración, que suspenda al Gerente y haga efectiva la caución respectiva en los siguientes casos:

a) Cuando le comprobaren irregularidades en el manejo económico de la Cooperativa y si el Gerente en el tiempo de quince días calendario no justificare o aclare las dudas del Consejo;
b) Cuando se comprobare ineficacia o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, o se negare a proporcionar la información necesaria a los Consejos de Administración, Vigilancia y, al Contador; y,
c) Solicitará al Gerente previo a la posesión de la nueva directiva, se entregue mediante una acta y con inventario todos los muebles e inmuebles y cuentas bancarias de la, Cooperativa, con el aval del Presidente de este Consejo.

CAPITULO V
DEL PRESIDENTE.

Art. 37.- Son atribuciones y deberes del presidente de la cooperativa los siguientes:

a) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del consejo de Administración y orientar las discusiones;
b) Informar a los socios sobre la marcha y funcionamiento de la cooperativa;
c) Convocar a las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias y las reuniones del consejo de administración.
d) Dirimir con su voto luego del empate en las votaciones;
e) Abrir con el Gerente las cuentas bancarias, firmar, girar, endosar y cancelar cheques;
f) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación;
g) Presidir todos los actos sociales de la cooperativa;
h) Firmar las correspondencias de la cooperativa;
i) Conceder la palabra en su orden riguroso al socio que la solicite;
j) Mantener con energía y sagacidad el orden y la disciplina de los socios durante el desarrollo de las Asambleas;
k) Dirigir los debates, precisar el asunto discutido, ordenar la votación y disponer que el resultado sea proclamado por secretaría;
l) Nominar a los socios que deben conformar comisiones ocasionales; y,
m) Los demás contemplados en la Ley y Reglamento General de cooperativas;

CAPITULO VI
DEL GERENTE.

Art. 38.- El Gerente será designado por el Consejo de Administración, será caucionado y remunerado, estará amparado por las Leyes Laborales, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido.

Art. 39.- Son deberes y obligaciones del Gerente.

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa;
b) Organizar la Administración de la institución y responsabilizarse de ella;

488

c) Cumplir y hacer cumplir a los socios las disposiciones emanadas de la, Asamblea General y de los Consejos con sujeción a las disposiciones contempladas en la Ley y Reglamentos respectivos;
d) Rendir la caución correspondiente;
e) Presentar un informe económico Administrativo mensual, y los balances semestrales a consideración de los Consejos de Administración y Vigilancia;
f) Suministrar todos los datos que soliciten los socios, o los organismos de la cooperativa;
g) Nombrar, aceptar renuncias y cancelar a los empleados cuya designación o remoción no corresponde a otros organismos de la cooperativa;
h) Vigilar que se lleve correctamente la contabilidad;
i) Firmar los cheques conjuntamente con el Presidente;
j) Las demás contempladas en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General;
k) Es obligación del Gerente de la Cooperativa una vez aceptado el socio nuevo por el Consejo de Administración en un plazo de quince días, tramitar el registro en la Dirección Nacional de Cooperativas y demás organismos creados o que se creasen para tal efecto; y,
l) Todos los desembolsos los hará personalmente y será de su exclusiva responsabilidad.

CAPITULO VII
DEL SECRETARIO.

Art. 40.- El Secretario de la cooperativa será a su vez del Consejo de Administración, durará dos años en sus funciones, podrá ser reelegido y sus deberes son:

a) Sentar las actas puntualizando con claridad y precisión lo ocurrido en la, Asamblea y luego de aprobarlos suscribirlas con el presidente;
b) Recibir los informes de Comisiones, proyectos y comunicaciones que se dirijan al Consejo de Administración, o a la Asamblea General previa la de presentación;
c) Redactar la correspondencia de las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Presidencia;
d) Tener a la mano la nómina de los socios, documentaciones, estatutos, reglamentos, etc., de los organismos que requieren su consulta en el curso de debate;
e) Corregir oportunamente cada uno de los puntos a tratarse constantes en el orden del día;
f) Llevar bajo su responsabilidad el archivo de secretaría;
g) Dar a conocer el texto de las mociones cuando soliciten los asambleistas de manera especial cuando han sufrido modificaciones, y;
h) El secretario no podrá conceder copias de las actas ni entregar documentos privados de la cooperativa, sin previa orden del Presidente.

CAPITULO VIII
DE LAS COMISIONES.

Art. 41.- Todas las Comisiones Especiales y las que se creasen posteriormente, deberán obligatoriamente presentar para la aprobación al Consejo de Administración su planificación, cronograma y presupuesto. una vez realizadas sus actividades presentarán el informe administrativo y económico de su gestión

Art. 42.- Las Comisiones Permanentes serán de educación y deporte, asuntos sociales y crédito y serán nombradas por el Consejo de Administración, durarán dos años en sus funciones, las comisiones ocasionales son aquellas que fueren designadas por el Presidente para cumplir un fin específico; y no podrán negarse si no únicamente por fuerza mayor.

SECCION PRIMERA
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Art. 43.- Esta Comisión por todos los medios a su alcance tendrá el mejor grado de cultura, para instruir y preparar a los socios, para cuya finalidad comenzará:

a) Por crear una biblioteca, los socios donarán un libro;
b) Conseguir becas para capacitar a sus socios en la doctrina y filosofía del Cooperativismo, por gestiones realizadas por parte de sus directivos;
c) Organizar cursos de cooperativismo y conferencias; y,

d) Organizar eventos deportivos.

SECCION SEGUNDA
DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES.

Art. 44.- Su fundamental función será estudiar y solucionar todos los problemas sociales de la Cooperativa y de sus asociados, en especial en accidentes de transito y enfermedades:

a) Velar a que se cumpla lo estatuido y reglamentado especialmente sobre los beneficios del socio;
b) Procurar integrar a los socios para que exista unión comprensión y solidaridad para mejorar el sentido Cooperativista, en coordinación con la Comisión de Educación;
c) Coordinar con el Consejo de Administración la realización de eventos sociales de la Cooperativa; y,
d) Planificar y ejecutar la celebración del aniversario de fundación de la Cooperativa.

SECCION TERCERA
DE LA COMISIÓN DE CRÉDITO.

Art. 45.- La, Comisión de Crédito deberá elaborar un Reglamento Especial, o instructivo y hacer aprobar por el Consejo de Administración; para dar su visto bueno en los prestamos deberá exigir un informe de Gerencia sobre el estado de cuenta del socio, además deberá informar del incumplimiento de los deudores, para que el Consejo de Administración haga cumplir estrictamente las condiciones del préstamo.

TITULO IV
DE LAS ELECCIONES.

Art. 46.- Las elecciones de los Vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia tanto principales como suplentes, se realizarán la segunda semana del mes de Diciembre de cada dos años, y la posesión se realizará la primera semana del mes de Enero del año subsiguiente a la elección, y se deberá acatar las siguientes disposiciones:

a) El Consejo de Administración estará integrado conforme lo determina el Art.35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas y durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos parcialmente;
b) El Consejo de Vigilancia estará integrado conforme el Art.35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, los mismos que no podrán ser reelegidos;
c) El Consejo de Administración reunidos con sus Vocales Principales, en su primera sesión de entre ellos elegirá al Presidente que será también de la Cooperativa;
d) El Consejo de Administración también nombrará al Gerente y Secretario de la Cooperativa los mismos que no podrán ser quienes hayan sido designados Vocales principales o suplentes; y,
e) El Consejo de Vigilancia reunidos con sus Vocales principales en su primera sesión de entre ellos elegirá a su Presidente, también nombrará a su Secretario, el mismo que no puede ser uno de los vocales principales ni suplentes.

Art. 47.- Los socios de la Cooperativa par ser candidatos a Vocales del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia a Gerente y Secretarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser socio de la Cooperativa por lo menos un año;
b) No haber sido sancionado y estar al día en sus obligaciones económicas con la Cooperativa.

TITULO V
DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y GENERALES DE LOS SOCIOS.

Art. 48.- Los socios de la cooperativa que se encuentren al día en sus obligaciones económicas tendrán los siguientes derechos, beneficios y ayudas sociales:

a) Préstamos;
b) Invalides y mortuoria;
c) Accidente de transito o enfermedad;

490

e) Podrá acogerse al Art. 137 del Reglamento General de Cooperativas.

CAPITULO I
DE LOS PRÉSTAMOS.

Art. 49.- Los socios podrán solicitar préstamos por el monto que la comisión establezca con la aprobación del Consejo de Administración durante el periodo de su gestión, con los siguientes requisitos:

a) Solicitud por escrito a la comisión de crédito;
b) Cumplir estrictamente con las fechas establecidas en el préstamo solicitado; y,
c) En caso de incumplimiento (MORA) se aplicará estrictamente el Reglamento o Instructivo para préstamos aprobado por el Consejo de Administración y de conocimiento general, con el respectivo interés.

CAPITULO II
DE INVALIDEZ Y MORTUORIA.

Art. 50.- En caso de invalides o fallecimiento de un socio, recibirá la ayuda económica del equivalente a Doscientas carreras mínimas, previa verificación del Consejo de Administración siempre que exista El fondo respectivo, caso contrario se procederá a recaudar obligatoriamente de todos los socios:

a) Por invalidez previo el dictamen médico e informe favorable de la comisión de asuntos sociales debidamente comprobado, y aprobado por el Consejo de Administración; y,
b) Por fallecimiento los herederos o el beneficiario que por voluntad del socio aya sido designado recibirá, cincuenta dólares obligatorio por cada socio.

CAPITULO III
DE LOS ACCIDENTES O ENFERMEDADES.

Art. 51.- Por accidente de transito o enfermedad recibirá el veinte por ciento desde el monto mínimo de gastos del equivalente a cien carreras mínimas, hasta el monto máximo de gastos del equivalente a mil carreras mínimas, debidamente comprobado por la comisión de asuntos sociales:

a) Este beneficio no será reconocido si el conductor causa el accidente en estado etílico o si se comprueba alteración en las facturas o si el vehículo a sido arreglado sin la debida comprobación, así también si no entrega las preformas en cuarenta y ocho horas, las mismas que serán reforzadas con las facturas en la brevedad posible; y,
b) Por enfermedad será reconocida la ayuda desde el primer día de hospitalización, o según la gravedad previo informe favorable de la comisión.

CAPITULO IV
DE LAS SANCIONES.

Art. 52.- Con la finalidad de mantener la disciplina entre los asociados su prestigio y buen nombre frente a la sociedad y los usuarios se establecen las siguientes sanciones de carácter moral y económico:

CAPITULO V
DE LAS SANCIONES MORALES.

Art. 53.- las sanciones de carácter moral en contra de un socio, será establecida por el Consejo de Administración o la, Asamblea General por el tiempo de tres meses o el que considere conveniente, segun sea el caso, y no podrá ejercer cargo Directivo alguno por el tiempo que este dure en los siguientes casos:

a) Por vender su unidad de trabajo sin autorización del Consejo de Administración;
b) Por no ingresar su nueva unidad en el plazo de cuarenta y cinco días; y,
c) Por no cumplir con sus obligaciones económicas turnos, deportes durante dos meses sin justificación alguna.

Art. 54.-Serán sancionados con exclusión de la Cooperativa los socios que infringieren en forma reiterada la Ley, el Reglamento General de Cooperativas, el estatuto y este Reglamento Interno:

a) Por disociador, por faltar de palabra u obra a los señores dirigentes;
b) Por no cumplir con sus obligaciones económicas durante tres meses luego de la tercera notificación por escrito por parte de el señor Gerente;
c) Por no asistir a tres sesiones de Asambleas Generales consecutivas, legalmente convocadas sin justificación alguna; y,
d) Por infringir el Art. 20 en todos sus literales del estatuto.

CAPITULO VI
LAS SANCIONES ECONÓMICAS.

Art. 55.- Serán sancionados con el equivalente de dos carreras mínimas las siguientes faltas;

a) Si abandona el vehiculo, o se dedica a lavar estando en la punta;
b) Quienes siendo solicitados se negaren a prestar sus servicios ocasionales para alguna diligencia;
c) Por falta al lugar de trabajo cuando le tocare el turno;
d) Por no indicar al cliente que, quien lo brindará el servicio sera el socio que se encuentra en la punta; y,
e) Si cumplido el mes no pagara sus obligaciones económicas (cuotas ordinarias, extra ordinarias, multas) además perderá sus derechos hasta ponerse al día, salvo el caso de fuerza mayor comprobado por la comisión de asuntos sociales.

Art. 56.- Serán sancionados con el equivalente de diez carreras mínimas las siguientes faltas:

a) Los miembros de los Consejo de Administración y Vigilancia que sin justificación no asistieren a las sesiones de sus respectivos Consejos;
b) La inasistencia a Asambleas Generales ordinarias y a las prácticas deportivas;
c) Los socios que se nieguen a cumplir las comisiones a ellos encomendados sin justificación;
d) El hecho de quitar la carrera al compañero;
e) Por el manifiesto descuido personal o mal estado físico y aseo del vehiculo;
f) La presencia del socio en estado etílico en el lugar de trabajo o reuniones deportivas;
g) Las discusiones alteradas o inmorales entre los socios en el lugar de trabajo; y,
h) A los miembros de las comisiones que renuncien sin causa justa.

Art. 57.- Serán sancionados con el equivalente de veinte carreras mínimas las siguientes faltas:

a) El mal procedimiento comprobado con los clientes o cobro excesivo en las tarifas;
b) La inasistencia a mingas, marchas o Asambleas Generales Extra Ordinarias;
c) Cuando existiera inasistencia justificada en la segunda Asamblea a la que el socio no asista; y,
d) La inasistencia al funeral de un socio.

Art. 58.- Serán sancionados con el equivalente de cincuenta carreras mínimas las siguientes faltas:

a) Los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia que renuncien sin justificación; y,
b) La inasistencia injustificada de los Presidentes o Gerente a las sesiones de Asamblea General.

Art. 59.- El presente Reglamento podrá ser reformado en cualquier tiempo en una sola sesión de Asamblea General Extraordinaria convocada para el efecto por resolución del Consejo de Administración.

Art. 60.- Quedan derogadas todas las resoluciones de Asamblea General que se opongan a los artículos del presente Reglamento.

Art. 61.- Entrará en vigencia este Reglamento a partir de su Aceptación por parte de la Dirección Nacional de Cooperativas y se encargarán los señores Presidente, Gerente y los respectivos Consejos de cumplir y hacer cumplir lo establecido.

49.2

0040102

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Reglamento Interno de la Cooperativa de Transportes de Taxis Radio Taxis "La Chorrera No.135", entrará en vigencia desde la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Dado y firmado en el despacho del Señor Director Nacional de Cooperativas, en el Distrito Metropolitano de Quito a, 12 ABR. 2006

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

Dr. José Luis Terán Suárez.
DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS.

493

085627103 Cobo Coton Lucero

1

08 9979 ...

REFORMA ART. CONSTITUCIÓN 103

calle #6 Fernando Ortega (Director de Operaciones)

ING. GUEVARA (actualización contratos)

Horario 8

Telf.: 2345618 casa
098696090 — PATRICIO GUEVARA
095590462 — ADRIANA VALLEJO
085522717 — BILOXI CALLE A 1778 DE PASAJE L

2676109 2do piso

Fax

LUNES - VIERNES 3 a 5 PM

1) - Usar material aprobado la mediación
2) 164 - ...
... ART. 21, 54, Regla ... , Art. 7
... ART. 4

	4 ART/46	...
	19	...
	44	- Movimiento ... - Tipo - K...

Marzo ...

454